BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.299 — EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.°
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Lunes 1.° de Octubre de 1945

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial. pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

SUSTITUYESE EL ART. 1.° DEL DECRETO N.° 90.688--936 REFERENTE A LA REALIZACION DE RIFAS, TOMBOLAS Y EN GENERAL LOS JUEGOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY NUMERO 4.097

Decreto N.° 22.188|45 Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945

Atenta a la conveniencia de acelerar el trámite de los pedidos de autorización para realizar rifas que se presentan a consideración del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 1.° del Decreto N.° 90.688 de fecha 19 de Septiembre de 1936, por el siguiente:

"Artículo 1.° — Las rifas tómbolas y en general los juegos no comprendidos en la Ley N.° 4.097 sólo se autorizarán por resolución del Ministerio del Interior a asociaciones de notoria responsabilidad moral".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Desestímase la reclamación interpuesta por el F. C. O. de Buenos Aires, por rebajas en sus cuentas.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.938|45. — Expte. N.° 35.543-F-945. — Visto el presente expediente por el cual la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, gestiona el pago de la suma de $ 1.445,09 m|n., importe a que asciende la rebaja introducida por la Dirección Nacional de Transportes en la cuenta que se detalla en planilla de fojas uno, por servicios prestados al Ministerio del Interior en el año 1944, y atento a lo informado por la citada Dirección Nacional y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación interpuesta por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, tendiente a percibir la suma de un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 1.445,09 m|n.), importe de la rebaja practicada por la Dirección Nacional de Transportes en la cuenta mencionada en la planilla de fojas uno, por servicios prestados al Ministerio del Interior en el año 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Sociedad de B. de la Capital. — Confírmase la designación de don L. T. Arenas.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.167|45. — Expte. N.° 43.858-S-945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la designación de don Lamberto Tiburcio Arenas (clase 1905, D. M. 2, M. 176.633), para el cargo de Auxiliar 6.° (Item I), en el Hospital Rivadavia, a partir del 1.° de Agosto de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Neuquén, Gobernación. — Destínase un terreno en Puente Neuquén, para la construcción del edificio policial.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.177|45. — Expte. N.° 53.046-N-942. — Visto el presente expediente y atento lo solicitado por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para la construcción de edificio de policía, el terreno de 1040 metros cuadrados situado en el lugar Puente Neuquén, de propiedad nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

La Pampa, Gobernación. — Destínanse los solares 1 y 2 de la manzana 13, de Rolón, para emplazar el edificio de la Sala de Primeros Auxilios.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

20.190|45. — Expte. N.° 35.053-P-944. — Visto el presente expediente y atento lo solicitado por la Gobernación de la Pampa, a fs. 9,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínanse los solares 1 y 2 de la manzana N.° 13, Sección B de Rolón, de propiedad nacional, para el emplazamiento de Sala de Primeros Auxilios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Lotería de B. Nacional. — Nómbrase interventor, al Capitán de Fragata, don D. J. Casamayor.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.199|45. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Interventor en la Lotería de Beneficencia Nacional, al señor Capitán de Fragata (R.) don Domingo J. Casamayor.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano. — Alberto Teisaire.

Buenos Aires, Intervención. — Acéptase la renuncia del señor Interventor, doctor J. A. Bramuglia.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.324|45. — Atento a la renuncia presentada por el señor doctor don Juan Atilio Bramuglia, del cargo de Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor don Juan Atilio Bramuglia, del cargo de Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, y dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Buenos Aires, Intervención. — Encárgase interinamente de la Intervención en esa Provincia, al doctor R. del Río.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.325|45. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente de la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires hasta tanto se designe el titular, al señor Secretario de la misma, doctor Ramón del Río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nómbrase Auxiliar 6.° en la Direc. Nac. de Salud Pública al señor Sergio Boris Solomjan y en su reemplazo en este Ministerio, al señor Eduardo Alberto Philipps.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

19.121|45. — 330. — Atento a lo dispuesto en el artículo 3.°, inciso a) del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° en la Dirección Nacional de Salud Pública, dependiente del Ministerio del Interior, al Auxiliar 6.° del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, don Sergio Boris Solomjan (M. 1.409.936, D. M. 24, Clase 1900) y para ocupar este puesto, al Auxiliar 6.° de la Dirección Nacional de Salud Pública, dependiente del Ministerio del Interior, señor Eduardo Alberto Philipps (M. 1.136.161, D. M. 19, Clase 1918).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino. — J. Hortensio Quijano.

Dase traslado de la demanda presentada en contra del Gobierno de la Nación, por el señor Jorge Basavilbaso, al Procurador Fiscal.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945.

21.312|45. — 327. — Vista la demanda instaurada por el señor Jorge Basavilbaso en contra del Gobierno de la Nación, sobre cobro de pesos, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente administrativo formado a raíz de la reclamación que oportunamente formulara el demandante obra en el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital a cargo del doctor Belisario Gache Pirán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése traslado de la demanda aludida a la Procuración del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) para que el señor Procurador Fiscal en Turno tome la debida intervención en defensa del Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dase intervención a la Procuración del Tesoro, a fin de que inicie juicio sobre indemnización, por coche del Ministerio, chocado por automóvil particular.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945

21.3[illegible]|45. — 329. — Visto el accidente ocurrido en la intersección de las calles Florida y Charcas el 8 de Junio próximo pasado, siendo aproximadamente las 19 horas, a raíz del cual resultó con desperfectos el automóvil chapa N.° 92.415 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y,

CONSIDERANDO:

Que previa intervención de la Seccional 15.a de Policía se estableció que el propietario del coche causante del accidente es el señor Juan Schiapacasse, domiciliado en la calle Humberto I° número 2539, de esta Capital, el cual no ha accedido a abonar los desperfectos sufridos por el coche primeramente mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), a fin de que por intermedio del Procurador Fiscal en Turno se inicie contra el propietario del coche causante del accidente, la acción judicial que corresponda sobre indemnización por los daños sufridos por el automóvil chapa N.° 92.415 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, cuya reparación ha ascendido a la suma de pesos 200.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el traslado de Asunción a Estambul del Cónsul General D. Luis Fristachi Puccio, y destínasele en cambio al Consulado General en Lisboa.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945.

21.941|45. — 331. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el traslado de Asunción al Consulado General de la República en Estambul, del funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase, D. Luis Fristachi Puccio, dispuesto por Decreto N.° 15.133, de 12 de Julio próximo pasado.

Art. 2.° — Traslédase de Asunción al Consulado General en Lisboa, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase, actualmente en Buenos Aires, D. Luis Fristachi Puccio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Fíjase a la Oficina Consular en Bogotá, categoría de Consulado de 3ra. — Déjase sin efecto el traslado a Colombia, del funcionario D. Horacio Alberto Portela. — Déjase sin efecto el destino a Bogotá, del funcionario D. Pedro M. Avilés.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945.

21.492|45. — 332. — Atento a razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Fíjase a la oficina consular en Bogotá, categoría de Consulado de tercera clase.

Art. 2° — Déjase sin efecto el traslado a la Embajada de la República en Colombia, del funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase en Bogotá, D. Horacio Alberto Portela, dispuesto por Decreto N° 18.640, de 13 de Agosto último.

Art. 3° — Déjase sin efecto el destino al Consulado de la República en Bogotá, del funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, D. Pedro M. Avilés, dispuesto por Decreto N° 20.035, de 28 de Agosto último.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

RATIFICANSE LOS "ACUERDOS PROVISIONALES CONCERTADOS POR LOS GOBIERNOS PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE ORGANIZACION INTERNACIONAL" SUSCRIPTOS POR LA DELEGACION ARGENTINA EN LA CONFERENCIA DE SAN FRANCISCO

Decreto N.º 21.210|45 Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945

Visto el Decreto N.º 21.195|45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 8 del corriente, por el que se ratifica la "Carta de las Naciones Unidas" suscripta por la Delegación Argentina en la Conferencia de San Francisco (Estados Unidos de América); y

CONSIDERANDO:

Que los "Acuerdos Provisionales concertados por los Gobiernos participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional", suscriptos por la Delegación Argentina en esa misma fecha, tienen por objeto, hasta tanto la Carta entra en vigencia y se efectúa la constitución de las Naciones Unidas, llevar a cabo arreglos provisionales para las primeras sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social, y del Consejo de Administración Fiduciaria, para el establecimiento de la Secretaría y para la reunión de la Corte Internacional de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Ratifícanse los "Acuerdos Provisionales concertados por los Gobiernos participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional", suscriptos por la Delegación Argentina en la Conferencia de San Francisco (Estados Unidos de América) el 26 de Junio de 1945.

Art. 2.º — Dése oportunamente cuenta, a sus efectos, al Honorable Congreso Nacional.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Antonio J. Benítez, — Juan Perón. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — J. Hortensio Quijano. — Bartolomé de la Colina — Armando G. Antille.

MODIFICASE EL ART. 8.º DEL DECRETO N.º 8.972-938 REFERENTE A LA OTORGACION DE VISACIONES DE TURISMO

Decreto N.º 21.313|45 Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945

Considerando: Que la práctica ha demostrado la ineficacia del procedimiento administrativo establecido en el artículo 8.º del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 8.972 de fecha 28 de Julio de 1938, en lo que se relaciona con la retención provisoria del pasaporte de todo viajero turista que ingresa al país y la posterior constatación de su salida en oportunidad de su viaje de regreso al exterior;

Que consecuente con los propósitos declarados en las reglamentaciones respectivas de fomentar el turismo proveniente del exterior, es conveniente otorgar a tales viajeros todas las facilidades para que puedan realizar su viaje con el máximo de facilidades posibles, durante su permanencia transitoria en el país y para cuando deseen realizar su viaje de regreso;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 8.º del Decreto N.º 8.972 de Julio 28 de 1938 en la siguiente forma: El Cuerpo Consular Argentino al otorgar visación de turismo consignará la siguiente constancia: "Turista: Con permanencia en la República Argentina por el término de tres meses, no pudiendo desempeñar actividades comerciales o asalariadas bajo ningún concepto en el país. El titular, dentro de ese término, tiene derecho a entrar y salir del territorio de la República las veces que lo desee a partir de la fecha de su desembarco. Este plazo podrá ser renovado por otro período igual por la Dirección General de Migraciones".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el traslado a La Paz, del funcionario D. Lorenzo A. Servente. — Déjase sin efecto el destino a La Paz, del funcionario D. Marcelo del Carmen Mujica Garmendia. — Déjase sin efecto el destino a Nueva Orleans, del funcionario D. Víctor M. Fernández Bazán.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945.

21.493|45. — M. 333. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el traslado de Nueva Orleans al Consulado General de la República en La Paz, del funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase, D. Lorenzo A. Servente, dispuesto por Decreto número 20.035, de 28 de Agosto último.

Art. 2º — Déjase sin efecto el destino al Consulado General en La Paz, del funcionario de la categoría "I" (Vice cónsul") D. Marcelo del Carmen Mujica Garmendia, dispuesto por Decreto Nº 18.275, de 9 de Agosto último, y el del funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase, D. Víctor M. Fernández Bazán, al Consulado General en Nueva Orleans, dispuesto por Decreto Nº 20.035, de 28 de Agosto del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el traslado al Paraguay, del funcionario Dr. Ernesto Julio Diehl. — Trasládase de Bolivia al Ministerio, al funcionario Dr. Francisco R. Bello y de Suiza, al funcionario Dr. Ernesto Julio Diehl.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945

21.494|45. — M. 334. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el traslado a la Embajada de la República en Paraguay, del funcionario de la categoría "E", Consejero de Segunda clase de la Legación en Suiza, doctor Ernesto Julio Diehl, dispuesto por Decreto número 18.276, de 9 de Agosto último.

Art. 2º — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase de la Embajada en Bolivia, doctor Francisco R. Bello, y al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase de la Legación en Suiza, doctor Ernesto Julio Diehl.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese personal administrativo de la Cancillería

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945.

21.495|45. — M. 335. — Vista la vacante existente y, atento a imprescindibles necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a Auxiliar 4º, al Auxiliar 6º D. Saturnino Sal (M. 410.369, D. M. 1, Cl. 1919) y, a Auxiliar 6º, al Auxiliar 8º D. Enrique Hakkers (M. 575.203, D. M. C., Cl. 1906).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Encárgase interinamente de la cartera de Relaciones Exteriores, al Ministro del Interior, Dr. J. Hortensio Quijano, mientras dure la enfermedad del titular, Dr. J. I. Cooke.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945.

—21.597|45. — M. 326—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, doctor J. Hortensio Quijano, mientras dure la ausencia, por razones de salud, de S. E. el doctor Juan Isaac Cooke.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Armando G. Antille.

Pónese en posesión de la Cartera de Relaciones Exteriores, a su titular, doctor Juan Isaac Cooke.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945.

22.065|45. — M. 337. — Habiéndose restablecido Su Excelencia el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Juan Isaac Cooke,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Ministro Secretario de Estado en ese Departamento, doctor Juan Isaac Cooke.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Armando G. Antille.

Nómbrase Embajador en los Estados Unidos de América, al Dr. Felipe A. Espil.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.201|45. — M. 340. — Atento a las necesidades del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, al actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en España, doctor Felipe A. Espil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el nombramiento como Enviado Extraordinario de la República en Suecia, Dr. Eduardo L. Vivot y nómbraselo en cambio, Embajador de la República en Paraguay.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.202|45. — M. 341. — Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el nombramiento como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suecia, del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor Eduardo L. Vivot, hecho por Decreto Nº 11.549, de 24 de Mayo próximo pasado.

Art. 2º — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Paraguay, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor Eduardo L. Vivot.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el traslado al Ministerio, del funcionario Dr. Raúl C. Migone.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.203|45. — M. 342. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el traslado al Ministerio, del funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase de la República en Montreal, doctor Raúl C. Migone, dispuesto por Decreto Nº 20.590, de fecha 6 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Alberto E. Uriburu, del cargo de Embajador.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.204|45. — M. 343. — Vista la renuncia que antecede, presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, doctor Alberto E. Uriburu,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alberto E. Uriburu, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República.

Art. 2º — Agradézcansele los servicios prestados, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese licencia por el término de 2 meses, sin goce de sueldo, al funcionario D. Ricardo Spangenberg Seguí.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.207|45. — M. 344. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de dos meses, a partir del 1º del corriente, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase de la República en Punta Arenas, D. Ricardo Spangenberg Seguí.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

ORDENASE LA REPATRIACION DE LOS PRISIONEROS DE GUERRA EX-TRIPULANTES DEL ACORAZADO ALEMAN GRAF SPEE

Decreto N.º 21.592|45 Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945

338. — Visto el Decreto N.º 7.037 del 2 de Abril de 1945, por el que se declaró prisioneros de guerra a los ex-tripulantes del acorazado alemán Graf Spee, cuya internación en el país había sido dispuesta por Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que la cesación de las hostilidades hace procedente el repatrio de los citados prisioneros de guerra, dentro del espíritu de las Convenciones concernientes a las leyes y costumbres de la guerra terrestre de 1899 y de 1907 y de la Convención relativa al tratamiento de los prisioneros de guerra de 27 de Julio de 1929, así como de las recomendaciones generales del Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Repatríense los prisioneros de guerra ex tripulantes del acorazado alemán Graf Spee.

Art. 2.º — Exceptúanse de las disposiciones del presente decreto a los prisioneros de guerra que durante su internación hayan contraído matrimonio en el país con autorización de las autoridades competentes, y a quienes podrá, después de ser estudiados sus antecedentes, acordarse la opción de residir en el país o reintegrarse a Alemania.

Art. 3.º — Los prisioneros de guerra que estubiesen sometidos a la justicia, serán retenidos hasta el fin del procedimiento o, en su caso, hasta el cumplimiento de la condena.

Art. 4.º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se pondrá de acuerdo con los Ministerios y Secretarías correspondientes, sobre las disposiciones necesarias para la aplicación de este decreto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. Hortensio Quijano. — Armando G. Antille. — Juan Perón. — Antonio J. Benítez. — Amaro Avalos. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Nómbrase Consejero Económico de la Embajada de la República en Gran Bretaña, al Dr. Juan Scarpati.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.208|45. — M. 345. — Visto el Expediente Nº 11.829, año 1945, de la Secretaría de Industria y Comercio; y

Atento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Decreto Nº 30.991, de 15 de Noviembre de 1944),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Consejero Económico de la Embajada de la República en Gran Bretaña, al doctor Juan Scarpati.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Rectifícase nombramiento extendido a favor de Ramón Carlos Durañona

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.209|45. — M. 346. — Vista la solicitud de rectificación de nombramiento formulada por el funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul) D. Ramón Carlos Durañona y la libreta de enrolamiento que acompaña (M. 112.122, D. M. 1, Clase 1912),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que el decreto originado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extendido a nombre de Ramón Durañona, sea considerado extendido a favor de Ramón Carlos Durañona (Matrícula 112.122, D. M. 1, Clase 1912).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Rectifícase nombramiento extendido a favor de Héctor Armando Beruschi

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.210|45. — M. 347. — Vista la solicitud de rectificación de nombramiento formulada por el Auxiliar 8.º D. Héctor Armando Beruschi, y la libreta de enrolamiento que acompaña (M. 3.243.632, D. M. 68, Clase 1922),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que el decreto originado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extendido a nombre de Héctor Beruschi, sea considerado extendido a favor de Héctor Armando Beruschi (M. 3.243.632, D. M. 68, Clase 1922).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Aclárase los términos del art. 1.º del Decreto N.º 892 de fecha 17 de Marzo de 1938.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.211|45. — M. 348. — Vista la solicitud presentada por el ciudadano Juan B. Oyhanarte, los antecedentes del asunto a que la misma se refiere y el dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio, según el cual los cargos formulados al referido ciudadano cuando ejercía las funciones de Cónsul General de la República en Hamburgo, no son de una gravedad tal que lo hicieran pasible de exoneración,

CONSIDERANDO:

Que su actuación al frente de aquella oficina consular, fué eficiente y benéfica para los intereses públicos así como para las personas que reclamaron su intervención, y

Teniendo en cuenta que el mencionado Asesor Letrado aconseja en su dictamen, que transformar en cesantía la exoneración del citado ex funcionario consular importaría un acto de ecuanimidad y justicia,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Aclárase los términos del artículo 1.º del Decreto N.º 892, de 17 de Marzo de 1938, en el sentido de que las causas que motivaron la cesantía del señor Juan B. Oyhanarte, no le son imputables al aludido ex funcionario.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Desígnase al Cónsul General de 1ra. clase, Dr. Raúl C. Migone, representante del Gobierno Argentino, ante el Consejo Interamericano Económico y Social, con sede en Wáshington.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.213|45. — M. 353. — Vistos: El informe sobre "Organización del Consejo Interamericano Económico y Social" aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana y la nota del Director General de dicha Institución sobre la designación de un representante ante aquel organismo; y

CONSIDERANDO:

Que el "Consejo Interamericano Económico y Social" creóse por el apartado 7.º de la Resolución IX de la "Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz", México, 1945, en sustitución del actual "Comité Consultivo Económico-Financiero Interamericano";

Que conforme a lo establecido en la resolución antedicha cada uno de los Gobiernos deberá designar un representante ante el "Consejo Interamericano Económico y Social";

Que dicho Consejo entrará en funciones el 1.º de Octubre próximo;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Cónsul General de 1ra. clase, Doctor Raúl C. Migone, representante del Gobierno Argentino ante el "Consejo Interamericano Económico y Social", con sede en Wáshington.

Art. 2.º — Cúrsense las comunicaciones pertinentes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Desígnase integrantes a la Comisión Mixta Demarcatoria de Límites, para que procedan a la demarcación total de la frontera en el Río Pilcomayo.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.214|45. — M. 355. — Visto el artículo 2.º del "Tratado Complementario de Límites Definitivos con la República del Paraguay en el Río Pilcomayo", del 1.º de Junio de 1945, por el cual se crea la "Comisión Mixta Demarcadora de Límites" encargada de efectuar la demarcación total de la frontera con el Paraguay en el Río Pilcomayo de acuerdo a la línea establecida en el artículo 1.º del "Tratado Complementario de Límites" del 5 de Julio de 1939 y lo estipulado en el artículo 1.º del "Tratado Complementario de Límites Definitivos en el Río Pilcomayo" del 1.º de Junio de 1945.

Debiendo, por lo tanto, procederse a la designación de los Delegados Demarcadores que representarán a nuestro país ante esa Comisión Mixta, así como a la del Miembro Técnico que integrará la "Comisión Técnica Mixta de Obras Hidráulicas del Pilcomayo" prevista en el artículo 4.º del "Tratado Complementario de Límites Definitivos en el Río Pilcomayo",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Ingeniero don Tomás Joaquín Allende, de la División de Límites Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y al Topógrafo señor don Rodolfo Domingo Fait, del Instituto Geográfico Militar Argentino para que, en representación del Gobierno argentino y en carácter de Delegados Demarcadores, integren la "Comisión Mixta Demarcadora de Límites" prevista en el artículo 2.º del "Tratado Complementario de Límites Definitivos en el Río Pilcomayo" y procedan a la demarcación total de la frontera en el Río Pilcomayo, de acuerdo a la línea acordada por los artículos primeros de los tratados de 5 de Julio de 1939 y 1.º de Junio de 1945.

Art. 2.º — Desígnase al señor Ingeniero don Carlos A. Volpi, para integrar, como Miembro Técnico, la "Comisión Técnica Mixta de Obras Hidráulicas del Río Pilcomayo", prevista por el artículo 4.º del "Tratado Complementario de Límites Definitivos en el Río Pilcomayo".

Art. 3.º — Desígnase Secretario General de ambas Comisiones al Auxiliar 2.º señor Emilio Alejandro Cassini.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al Dr. Lucio Manuel Moreno Quintana.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.248|45. — M. 339. — Vista la vacante existente y, atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al doctor Lucio Manuel Moreno Quintana.

Art. 2.º — El doctor Moreno Quintana continuará desempeñando sus actuales funciones de Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto, hasta que se le asigne otro destino.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Fíjase a la Oficina consular de la República en Punta Arenas, categoría de Consulado de 2.ª clase y destínase al mismo al Cónsul de 2da. Clase D. Pedro M. Avilés.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.326|45. — M. 349. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase a la oficina consular de la República en Punta Arenas, categoría de Consulado de segunda clase.

Art. 2.º — Destínase al Consulado de la República en Punta Arenas, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, D. Pedro M. Avilés.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Trasládase de Madrid a Francia a la Secretaria Hortensia Drago. Déjase sin efecto el destino al Consulado en Asunción del funcionario D. Alejandro J. de Oliveira Cézar.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.327|45. — M. 350. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase de Madrid a la Embajada de la República en Francia, a la Secretaria de tercera clase, señorita Hortensia Drago.

Art. 2.º — Déjase sin efecto el destino al Consulado General en Asunción, como Cónsul adscripto, del funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Alberto J. de Oliveira Cézar, dispuesto por Decreto N.º 18.276, de 9 de Agosto último.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Trasládase al Consulado de Estambul al funcionario D. Darío R. Quiroga y destínase al Consulado en Génova al funcionario D. Víctor M. Fernández Bazán.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.328|45. — M. 351. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase al Consulado General de la República en Estambul, al funcionario de la categoría "E" Cónsul General de segunda clase en Génova, actualmente en Madrid, D. Darío R. Quiroga.

Art. 2.º — Destínase al Consulado General en Génova, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase, D. Víctor M. Fernández Bazán.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Trasládase a la Legación de la República en Grecia y Turquía como Consejero de 2da. clase, al funcionario D. Andrés J. Wallace.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.329|45. — M. 352. — Atento a razones de servicio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º (segundo párrafo), del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase a la Legación de la República en Grecia y Turquía, como Consejero de segunda clase, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase en Estambul, D. Andrés J. Wallace.

Art. 2.º — El Consejero de segunda clase D. Andrés J. Wallace, residirá en Atenas, en el carácter de Encargado de Negocios.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Comisiónase al Dr. Ricardo Berger, para que realice estudios sobre las cuestiones económico-financieras que se planteén en los países que visite.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.
22.331|45. — M. 354. — Vistos los problemas que plantea la reconstrucción económico-financiera mundial, y

CONSIDERANDO:

Que toda información sobre la acción que se realiza o proyecta en el exterior puede ser de utilidad para el estudio de problemas y planes de posguerra en el país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Comisiónase al doctor Ricardo Berger (M. I. N.º [illegible], D. M. 2, clase 1885), para que, con carácter "ad honorem", realice estudios sobre las cuestiones económico-financieras que se plantean en los países que visite e informe oportunamente a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke. — Armando G. Antille.

Ministerio de Guerra

Déjase sin efecto un decreto y declárase en situación de retiro a un ex suboficial

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945.
19.492|45. — Visto el expediente letra L. Nº 14.555|45 (D.G.P.), y L. 532|40 cde. 8 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el ex Cabo 1º Baltazar Vicente Lesa, ha recaído sentencia judicial ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara al causante acreedor a los beneficios que establecía el artículo 17, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 55.506 de fecha 20 de Febrero de 1940 (B.M. Nº 11.349, 1ª Parte), por el cual se confirmaba la disposición de fecha 18 de Enero de 1939, en la que no se hacía lugar al recurrente, al pedido de pensión militar.

Art. 2º — De conformidad a lo que establecía el artículo 17, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 13 de Mayo de 1938, al ex Cabo 1º Baltazar Vicente Lesa (clase 1911, matrícula 105.645, D. M. Nº 1, O|E. Palermo), con goce del 100 % (cien por ciento), del sueldo del grado de Cabo 1º.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar al causante, el referido beneficio a partir del 1º de Enero de 1945, en razón de que las sumas anteriores, le han sido abonadas judicialmente.

Art. 4º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos, y archívese en la Dirección General del Personal.
FARRELL. — Juan Perón.

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1945.
20.780|45. — Visto la presente solicitud de indulto de la destitución (Expte. L. Nº 3.607|45, Rdo. D.G.P. y D. 3.173|45 cde. 184 M.G.), formulada a favor del ex Cabo 1º de Reserva Luis Roberto Lamouret (C. 1919, D. M. 36, M. 2.390.659, O|E. 1ª Sección de Santa Fe), que perteneció al III Batallón del Regimiento 4 de Infantería, actualmente de baja de las filas del Ejército y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Juan Perón.

Indulto

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1945.
21.248|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. D. Nº 18.705|45, D.G.P. y D. 6.362|45, M.G.), formulada a favor del soldado Manuel Ignacio Díaz (clase 1923, D. M. 33, M. 3.741.827, O|E. Rosario, 2a. Sección), actualmente en Batallón de Zapadores Escuela cumpliendo la pena impuesta por Decreto Nº 31.930|44, de fecha 28 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 341) y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su pena, al soldado Manuel Ignacio Díaz (C. 1923, D. M. 33, M. 3.741.827, O|E. Rosario, 2da. Sección) del Batallón de Zapadores Escuela, debiendo ser dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.
FARRELL. — Juan Perón.

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1945.
21.249|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. A. Nº 25.892|45, D. G. P. y D. 3.200|44, Cde. 294, M. G.), formulada por el soldado voluntario de 3ª músico Gerardo Alvarez (C. 1922, D. M. 22, M. 1.366.913, O|E. Maipú), perteneciente al Regimiento 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», donde cumple el castigo impuesto por Decreto Nº 10.787|44 (B. M. P. 169) y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Juan Perón.

Ministerio de Obras Públicas

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. Aprobación.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1945.
22.038|45. — 2.883. — Expte. Nº 7.852-1945. — (117.723. — 1943, y agregados sin acumular. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente Nº 7.852-1945 (117.723-1943) F.C.C.N.A. Memoria descriptiva (fs. 2) detalle de costo final de veintidós mil quinientos treinta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 22.537,35) (fs. 11-12) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital; veinte mil ciento sesenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 20.169,71 m|n.) Débito a cuenta Explotación ochocientos setenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 875,89 m|n.) Débitos a cuenta Almacenes; cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45.— m|n.) Débito a Fondo Renovación; un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.446,75 m|n.) debiendo formularse al propio tiempo un crédito a Productos por la suma de un mil setecientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.765,49 m|n.) que figura en la citada liquidación final bajo el ítem «Fletes» y plano Nº 39.956 (fs. 16) documentos relativos a la instalación de una báscula de una capacidad de 70 toneladas para pesar vagones en la estación Chepes.

Expediente Nº 7.853-1945 (108.559-1944) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 7) plano Nº 44.823 (fs. 8) y detalle de costo final de un mil seiscientos treinta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 1.638,27 m|n.) (fs. 10-11) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital; un mil cuatrocientos diez y ocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.418,94 m|n.) Débito a cuenta Explotación; doscientos diez y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 219,33 m|n.); debiendo al propio tiempo formularse un crédito a Productos por la suma de seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 6,38 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem «Fletes» documentos relativos a la construcción de un apeadero en el Km. 34-428,56 de la línea principal.

Expediente Nº 7.854-1945 (112.193-1945) Detalle de costo final de ciento ochenta y dos mil setecientos un pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 182.701,29 m|n.) (fs. 20-25) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital; ciento diez mil doscientos sesenta y dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (pesos 110.262,99 m|n.); Débito a cuenta Explotación; setenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 72.438,30 m|n.) debiendo al propio tiempo acreditarse a Productos la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 14.500.— m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem «Fletes» documento relativo a la colocación de alambrado en la zona de vía y cuadro de estaciones, obra autorizada por S. D. Nº 66.845 del 10 de Julio de 1940 (fs. 12).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

FF. CC. Sud, Oeste, Compañía General, Dock Sud y Midland. — S|instalación tercer riel. Autorización.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1945.
22.040|45. — 2.885. — Expediente N.º 6.803-1945. — (126.689-1943). — Visto que las Empresas de los Ferrocarriles del Sud, Oeste de Buenos Aires, Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Midland de Buenos Aires y Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., se presentan solicitando autorización para efectuar las obras necesarias para concentrar en el Dock Sud los cargamentos de cereales que transportan;

Que las obras a que se hace referencia consisten en la colocación de un tercer riel en la trocha de los Ferrocarriles del Sud, Oeste y Dock Sud con el objeto de dar acceso al Dock Sud a los Ferrocarriles Midland y Compañía General;

Que a tal efecto acompañan planos, presupuestos y memorias descriptivas en la forma que se detallan a continuación (los planos y las memorias descriptivas forman parte de este expediente en carpeta por separado);

Ferrocarril del Sud: Plano Nº 42 G. 4830|G. 2, unión por tercer riel con la Compañía General en el Km. 10|315 del ramal Km. 5 a Sola. Colocar tercer riel a partir del Km. 10|315 hasta empalmar con el Ferrocarril Oeste en el Kilómetro 9.513|93. Construcción de dos desvíos de seguridad en ambos lados del Riachuelo, uno de ellos, el del lado Norte, con el tercer riel.

Plano Nº 42 G. 4830|G. 3. Colocar tercer riel entre la conexión del Ramal de Km. 5 a Dock Sud con el F. C. Oeste. Tercer riel en el desvío de seguridad próximo al empalme O'Gorman.

Plano Nº S. O. 1.374|G. Diagrama de señales. Modificación del enclavamiento de la casilla de señales de Ingeniero Brian.

Plano Nº S. O. 1375|G. Ampliación de la casilla de señales «Sola Oeste» para permitir la instalación de palancas de enclavamiento adicionales.

Plano Nº 42 P. 454|G. Modificaciones en el puente del Km. 14.036, arroyo Maciel.

Ferrocarril Oeste: Plano Nº 42 G. IV-317 A. Colocación de tercer riel en el ramal al Mercado Central de Frutos desde el empalme con el Ferrocarril del Sud en la estación Ingeniero Brian, Km. 27.165-47 hasta el Km. 27.155. Arreglos en nuevo cambios de trocha ancha y en cruces con vías tranviarias. Construir vía de conexión en la estación de intercambio con el Ferrocarril Midland. Modificaciones en la estación Bullrich.

Plano Nº S. D. 354|G. Cabina intercambio Midland. Diagrama de señales y enclavamiento.

Plano N.º S. D. 355|G. Cabina de empalme Riachuelo. Diagrama de señales y enclavamiento.

Plano Nº 42 C. IV|201. Detalle de los puentes afectados.

Compañía del Dock Sud: Plano Nº 42 D.S.S. 5182|2. Ampliación playa de maniobras frente a la calle Sargento Ponce. Modificaciones en las vías frente a la 2ª Sección del Canal. Construcción desvío muerto. Colocación tercer riel a partir del empalme con el Ferrocarril del Sud en el Km. 14|911,35 y extensiones al elevador Compañía Argentina de Warrants y Depósitos y al ramal 1ª Sección lado Este.

Plano Nº S. O. 1378|G. Mesa de palancas. Diagrama de señales y enclavamiento.

Los presupuestos cuyas planillas corren desde (fs. 150 a 174 inclusive) que ascienden a las sumas de noventa y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 99.769,93 m|n.), trescientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 387.683,89 m|n.) y cuatrocientos veintisiete mil seiscientos setenta y tres pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 427.673,56 m|n.) para los Ferrocarriles del Sud, Oeste y Compañía Dock Sud, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la realización del proyecto de que se trata, solucionará un problema no solamente particular, conveniente para el conjunto de las cinco empresas que lo solicitan, sino que se conseguirá para la economía del país reales beneficios, que es lo primordial para encararlo;

Que con la entrada directa al puerto se eliminarán diferentes manipuleos que encarecen los fletes y alargan los términos de embarque;

Que la Dirección Nacional de Transportes, aconseja la aprobación de los citados documentos, con la salvedad de que las sumas de los presupuestos citados precedentemente deben quedar sujetos a las rectificaciones que puedan caber al estudiarse las liquidaciones finales, oportunidad en que se fijarán las imputaciones en la forma que corresponda.

Que además por intermedio de la Empresa del Ferrocarril del Sud deberán ser presentados para su consideración, en el término de noventa (90) días, copias autenticadas y en la forma de práctica, de todos los arreglos, acuerdos, convenios o contratos a que se refieren los informes de (fs. 192-193 y 197); y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada (fs. 201) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los mencionados documentos, relativos a las obras de que se trata, con las salvedades indicadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nacionales y Turismo. — Ref. extensión título definitivo de propiedad a favor Andrés Berós por lote ocupado en San Carlos de Bariloche.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1945.
22.044|45. — 2.887. — Expte. Nº 7.102-1945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 30 de Enero de 1942 (fs. 12), se concedió en venta a don Andrés Berós la parte Sud-Este de la quinta 48 y parte Sud-Este de la quinta 49, ambas al Sud de la diagonal del pueblo San Carlos de Bariloche, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario;

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las

obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 43), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 44), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 45) y lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Andrés Beros las obligaciones impuestas por la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la parte Sud-Este de la quinta 48 y parte Sud-Este de la quinta 49, ambas al Sud de la diagonal del pueblo San Carlos de Bariloche, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. Nº 11.275 del 22 de Mayo ppdo. y demás disposiciones vigentes, y con la condición de no enajenar el inmueble sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional respecto a la persona del adquirente, de conformidad con lo prescripto en el artículo 4º del S. D. Nº 15.385 del 13 de Junio de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nacionales y Turismo. — Ref. cumplimiento, por Agustín Luis María Moreno, obligaciones adquisición terreno en San Martín de los Andes y otorgamiento título definitivo propiedad.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945.

22.045|45. — 2.888. — Expte. número 3.062-945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 6 de Octubre de 1942 (fs. 20), se concedió en venta a don Agustín Luis María Moreno el ángulo Sud-Este del solar c de la manzana 41 del pueblo San Martín de los Andes, en la Reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 12.103 y su decreto reglamentario;

Que posteriormente, con fecha 31 de Julio de 1943 (fs. 34), dicho ángulo le fué permutado por la mitad Oeste —cuya exacta denominación es mitad Sud-Oeste— del solar b, manzana 58 del mismo pueblo;

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 63), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 64 vta.), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 65) y a lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Agustín Luis María Moreno las obligaciones impuestas por la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Sud-Oeste del solar b, manzana 58 del pueblo San Martín de los Andes, en la Reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. N.º 11.275 del 22 de Mayo próximo pasado, el artículo 2.º del S. D. N.º 62.908 del 2 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nacionales y Turismo. — Insístese S. D. N.º 8.318|45 aprobatorio reajuste de su presupuesto.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.119|45. — 2.899. — Exptes. números 4.091|45 y 2.985|45 agregado. — Vista la observación 1.55.1945 de fs. 12, formulada por la Contaduría General de la Nación, con respecto a lo dispuesto por S. D. N.º 8.318|45 de fecha 17 de Abril de 1945, que figura a fojas 8, y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 8.318|45 de fecha 17 de Abril de 1945, que aprueba el reajuste del presupuesto de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo para el corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Obras Públicas y Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — Armando G. Antille. — Juan I. Cooke. — J. Hortensio Quijano.

Adm. Nac. de Parques Nac. y Turismo. — Decrétase apertura cuenta especial para "Parques Nacionales y Turismo - Escuela Esquí".

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.196|45. — 2.892. — Expte. N.º 6.822|45. — Visto el Expediente N.º 1.652|945 por el que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo solicita la apertura de la Cuenta Especial denominada "Parques Nacionales y Turismo - Escuela Oficial de Esquí", y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las finalidades atribuídas a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo está la de fomentar la práctica de las actividades deportivas que tengan relación con el turismo y para que las mismas constituyan un atractivo donde se practica;

Que, en este orden, compete a la mencionada Repartición la organización de escuelas para su enseñanza, debiendo señalarse entre esos deportes el esquí, cuya divulgación interesa especialmente a la Nación como medio de tránsito en sus zonas montañosas;

Que, en la forma propuesta por la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, puede organizarse sin cargo para el Estado una Escuela Oficial de Esquí;

Que la Contaduría General de la Nación no opone inconvenientes en que se disponga la apertura de la Cuenta mencionada;

Que el artículo 134 de la Ley N.º 11.672 (Edición 1943) autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la apertura de las Cuentas Especiales que estime conveniente al régimen de cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Administración General de Parques Nacionales y Turismo procederá a la apertura de la siguiente Cuenta Especial a partir del 1.º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1945: "Parques Nacionales y Turismo - Escuela Oficial de Esquí", la que se acreditará con el producido de las cuotas que se perciban por la enseñanza del esquí, por la venta de elementos, insignias, etc., relacionados con el deporte.

Se debitará con los gastos que demande el funcionamiento de la Escuela de Esquí, de conformidad con el presupuesto adjunto.

Art. 2.º — Fíjase en la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000 m|n.) moneda nacional, el Presupuesto para 1945 de la Cuenta Especial "Parques Nacionales y Turismo - Escuela Oficial de Esquí", de acuerdo con las planillas anexas.

Art. 3.º — Estímase en la cantidad de cuarenta mil pesos (40.000.— m$n.) moneda nacional, los recursos para atender los gastos autorizados por el artículo anterior, correspondientes a la Cuenta Especial "Parques Nacionales y Turismo - Escuela Oficial de Esquí".

El saldo al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

Art. 4.º — La Administración General de Parques Nacionales y Turismo ajustará las inversiones con cargo a la Cuenta Especial, cuya apertura se autoriza por el presente decreto, a la disponibilidad de los recursos.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Armando G. Antille.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Provisión cemento portland. — Resultado licitación pública. Se hacen adjudicaciones por importe total de $ 54.429.15 m|n. — Imputación: Inciso 1.º, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos 1945.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.121|45. — 2.891. — Expte. número 44.617-1945. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por S. R. de fecha 20 de Marzo último (recaída en Expediente N.º 41.344-1945), para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con entrega en diversos lugares del país y con destino a las obras que, administrativamente y por contrato, lleva a cabo la mencionada Repartición;

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al remate de referencia, se llega a la conclusión que las propuestas más convenientes son las que se detallan a Fs. 44;

Que la Dirección General de Arquitectura licitó 1.000 toneladas de cemento portland, de las cuales, ajustándose al pedido en lo que respecta a su procedencia, sería factible adquirir solamente 530, pero en razón de que se ha obtenido el ofrecimiento de mayor cantidad proveniente de canteras de otras localidades, se propone adquirir ese excedente por tratarse de un material de intenso uso en obras a cargo de esa Repartición y también por la dificultad con que se tropieza en los momentos actuales para su adquisición;

Que en cuanto a los ítems para los cuales no se ha obtenido cotización, corresponde autorizar un nuevo llamado;

Que los precios cotizados se encuentran dentro de los topes establecidos por el Poder Ejecutivo;

Por tanto y de acuerdo con las informaciones producidas, y visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aprobar la licitación pública de que se ha hecho mención y adjudicar la misma a las siguientes firmas:

Juan Minetti e Hijos Sociedad Anónima:

		m$n.
230	toneladas cemento portland s|v. Córdoba, a $ 77,485 m|n. la tonelada	17.821.55
80	toneladas cemento portland s|v. Campo Santo (Salta), a $ 81.— m|n. la tonelada	6.480.—
		24.301.55

Calera Avellaneda Sociedad Anónima:

55	toneladas cemento portland s|v. desvío Est. Loma Negra, a $ 100.40 m|n. la tonelada s|devolución envase, acreditando $ 1.50 m|n. c|u. por su devolución	5.522.—

Compañía Argentina de Cemento Portland:

160	toneladas cemento portland s|camión fábrica Paraná (Entre Ríos), a $ 78.— m|n. la tonelada	12.480.—

Corporación Cementera Argentina S. A.:

5	toneladas cemento portland s|v. Capdevilla (Mendoza), a $ 82.— m|n. la tonelada	410.—

Art. 2.º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que adquiera directamente el material ofrecido por los proponentes de acuerdo al siguiente detalle:

Corporación Cementera Argentina S. A.:

		m$n.
100	toneladas cemento portland s|v. Alta Córdoba, a pesos 79.— m|n. la tonelada ..	7.900.—

Juan Minetti e Hijos Sociedad Anónima:

5	toneladas cemento portland s|v. Mendoza, a $ 82.— m|n. la tonelada	410.—

Loma Negra Sociedad Anónima:

22	toneladas cemento portland s|v. fábrica Desvío Loma Negra, a $ 77.40 m|n. la tonelada	1.702.80

Compañía Argentina de Cemento Portland:

22	toneladas cemento portland s|v. Sierras Bayas, a pesos 77.40 m|n. la tonelada ..	1.702.80

Art. 3.º — Autorizar, asimismo, a la Dirección General de Arquitectura para que efectúe un nuevo remate para la provisión de 230 toneladas para Pipinas (Provincia de Buenos Aires) y 240 toneladas para Paraná (Provincia de Entre Ríos).

Art. 4.º — El gasto total de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 54.429.15 m|n.) se atenderá con el crédito que autoriza a invertir el inciso 1.º, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 5.º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Antonio J. Benítez. — Armando G. Antille. — Juan I. Cooke. — Alberto Teisaire.

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Apruébase Licitación pública N.º 961 y contrato suscripto ad referéndum del P. E. con Agar, Cross y Cía. Ltd.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.197|45. — 2.893. — Expte. número 74.599-1944. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado de la Licitación pública número 961, que llevó a cabo en virtud de la autorización conferida por S. R. de fecha 2 de Marzo último, corriente a fojas 21, para la adquisición de cueros, correas, cabuyería y material eléctrico, destinados a los Almacenes Centrales de la Repartición;

CONSIDERANDO:

Que practicado el examen de rigor de las propuestas presentadas, la Repartición licitante aconseja adjudicar la provisión de los elementos de que se trata, en la forma detallada a fojas 163 vta., 164 y 164 vta., puntualizándose en los antecedentes adjuntos los distintos motivos que determinan su aceptación:

Que no obstante que la S. R. mencionada establece la imputación del gasto resultante, ella debe ser modificada, teniendo en cuenta el nuevo destino a darse al material, y por las circunstancias expuestas a fojas 166;

Que habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 165 vta.) y atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.°— Apruébase la licitación pública N.° 961, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de los elementos de que se trata y adjudícase su provisión de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Propuesta N.° 2. — **Cía. Comercial "Meryland".**	
Grupo N.° 25. — Reng. 13, 19, 32, 41 y 42	1.391.50
Propuesta N.° 4. — **Cuanzirdi y Cía.**	
Grupo N.° 8. — Reng. 5 al 7 . $ 554.—	
Grupo N.° 9. — Reng. 17 al 20 „ 12.352.—	12.906.—
Propuesta N.° 5. — **Sociedad Electrotécnica Argentina S. A.**	
Grupo N.° 25. — Reng. 75 (c|u. 200)	330.—
Propuesta N.° 8. — **Butavand y Cía.**	
Grupo N.° 8. — Reng. 4, 9 al 11, 13, 14, 16 y 17	24.332.50
Propuesta N.° 9. — **Cía. Platense de Electricidad Siemens-Schuckert Soc. Anón.**	
Grupo N.° 25. — Reng. 8 al 10, 20, 39 y 86	3.450.—
Propuesta N.° 10. — **Juan B. Bech e Hijos S. R. L.**	
Grupo N.° 8. — Reng. 8, 12, 15 y 18	5.662.50
Propuesta N.° 12. — **Persano Hnos. S. R. L.**	
Grupo N.° 8. — Reng. 1 al 3	359.50
Propuesta N.° 13. — **"C.A.E." Compañía Argentina Electromecánicas S. R. L.**	
Grupo N.° 25. — Reng. 1, 12, 14, 22, 24 al 26, 33, 36 (c|u. 40), 37 (c|u. 26) y 47	1.943.80
Propuesta N.° 15. — **Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson Sociedad Anónima.**	
Grupo N.° 25. — Reng. 7, 11, 15, 21, 40, 43, 48 al 58, 64 al 66, 69, 72 al 74 y 77 ..	7.304.25
Propuesta N.° 17. — **Agar, Cross y Cía. Limitada.**	
Grupo N.° 9. — Reng. 4 al 16	114.563.—
Propuesta N.° 18. — **"Cari".**	
Grupo N.° 25. — Reng. 17, 18 y 34	550.—
Propuesta N.° 19. — **The Anglo Argentine General Electric C° Limitada.**	
Grupo N.° 25. — Reng. 2 al 4 y 31	1.856.60
Propuesta N.° 20. — **A.E.G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima.**	
Grupo N.° 25. — Reng. 16, 83 y 92	1.247.50
Propuesta N.° 21. — **Philips Argentina Sociedad Anónima.**	
Grupo N.° 25. — Reng. 62, 63, 70, 71, 87, 90 (c|u. 200) y 91	4.745.—
Total	180.642.15

Art. 2.° — Apruébase el contrato suscripto ad referéndum del P. E. con la firma Agar, Cross y Cía. Limitada, corriente a fojas 158|159, el que deberá protocolizarse en la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3.° — El importe total de ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional ($ 180.642.15 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

	m$n.
I-9-4-8|945. — "Artículos navales, materiales de consumo, materiales para talleres y afines"	66.079.15
Inciso 3.°-6.°|945. — "Profundización, ensanche y conservación de rutas navegables, puertos y sus accesos" ..	114.563.—

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Armando G. Antille. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — J. Hortensio Quijano.

Disponen iniciar demanda contra Y. P. F. por la suma de $ 108.408.61 m|n. por daños causados en el Puerto de La Plata con motivo del incendio del petrolero "San Blas".

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

22.558|45.— 2.894.— Exp. 71.932|1944. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas da cuenta del monto de los perjuicios ocasionados por el incendio del buque tanque "San Blas" de la flota de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, hecho ocurrido en el puerto de La Plata el día 28 de Septiembre de 1944;

CONSIDERANDO:

Que el señor Juez Federal doctor Horacio García Rams, a cuyo cargo estuvo el sumario incoado con motivo del hecho referido, ha dictado sentencia el 24 de Agosto ppdo., por la que sobresee provisionalmente en la causa, puntualizando al mismo tiempo graves negligencias por parte de la entidad armadora de la expresada embarcación;

Que, por consiguiente, corresponde que la mencionada repartición autárquica indemnice al Ministerio de Obras Públicas por el valor de los daños causados;

Que el monto de los mismos asciende por el momento a pesos 108.408,61 m|n., dejándose expresa constancia de que dicha suma será acrecida con lo que se irrogue para reparar el muelle de atraque, trabajos que aún no se han completado;

Que se ha requerido extrajudicialmente el pago de la expresada suma o el formal reconocimiento de la deuda, sin que se haya obtenido respuesta hasta la fecha;

Que teniendo en cuenta el origen del crédito, la acción para poder reclamar el pago compulsivo prescribe el día 28 del corriente, lo que obliga a iniciar las acciones judiciales del caso, a efectos de interrumpir el curso de la prescripción y asegurar la exigibilidad del mismo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos a fs. 118, lo dictaminado por la División de Asuntos Legales a fs. 119 y 121 y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Fiscal Federal que corresponda para que en nombre y representación del Fisco demande el cobro de ciento ocho mil cuatrocientos ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 108.408,61 m|n.) más lo que resulte de la liquidación final de los trabajos a realizar, que adeuda la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con motivo de los daños causados a diversos bienes del Estado cuya conservación y custodia se halla a cargo del Ministerio de Obras Públicas, por el incendio del buque tanque "San Blas", hecho ocurrido el 28 de Septiembre de 1944 en el puerto de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales.

FARRELL. — Juan Pistarini.

REFUERZANSE LOS CREDITOS DE LA PLANILLA "A" DEL TEXTO ORDENADO DE LA LEY N.° 12.815 EN LA SUMA TOTAL DE 13.828.469,20 PESOS

Decreto N.° 22.120|45. Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945

2.890. — Expediente 45.800|45. — Vistas las planillas adjuntas correspondientes a la Dirección General de Arquitectura, Dirección de Arquitectura Hospitalaria y Administración General de Vialidad Nacional en las que se detallan los refuerzos de créditos de diversas partidas de la planilla "A" de la Ley 12.815 (T. O.), la fijación de créditos para obras de la planilla "B" de esa ley, la incorporación de obras nuevas al régimen de la misma, traslados de créditos de las planillas "C" a la "A" y de la "B" a la "C" y las modificaciones de leyendas y refundición de créditos que se hace necesario disponer; y

CONSIDERANDO:

Que los refuerzos y fijación de partidas que se detallan en las citadas planillas están destinados a cubrir los excesivos aumentos experimentados en el precio de costo de los materiales de construcción y a la necesidad de contemplar las ampliaciones de los respectivos programas de trabajos;

Que las partidas nuevas que se proponen incorporar a la Ley 12.815 (T. O.), son consideradas de imprescindible necesidad, tanto desde el punto de vista social, como económico;

Que las modificaciones de leyendas que se solicitan, así como la fusión de los importes de créditos y presupuestos de obras de las que se unifican por su analogía, responden y se ajustan a la finalidad y concepto de los trabajos, sin apartarse de la autorización legal respectiva;

Que las medidas enunciadas en los considerandos precedentes, pueden ser autorizadas en virtud del Decreto N.° 10.116, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de Septiembre de 1943;

Que el traslado de un crédito de la planilla "C" a la "A", obedece a que el mismo está destinado a la ejecución de obras consideradas de carácter público, procedimiento que autoriza en su artículo 6.° f) la citada Ley 12.815 (T. O.);

Que, por el contrario, el crédito destinado para obras de defensa en la costa de la Laguna de Chascomús, reviste carácter de semipúblico por lo que es menester trasladarlo a la planilla "C", lo cual también autoriza la mencionada ley por el mismo artículo e inciso; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Refuérzanse los créditos de la planilla "A" del texto ordenado de la Ley 12.815, en la suma total de trece millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 13.828.469,20 m|n.), correspondientes al inciso 1.° de la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con el detalle adjunto de fs. 1 a 9, estableciéndose en cada caso los presupuestos de las obras pertinentes.

Art. 2.° — Rehabilítanse y fíjanse para las obras de la planilla "B" indicadas en las listas de fs. 10 a 12, los créditos que en total importan veinticinco millones seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 25.675.000 m|n.), según el detalle siguiente, los que se incorporan a las planillas "A" y "C" con los presupuestos de obra, número de inciso, ítem y partidas de orden indicados en cada caso:

Inciso 1.°: Dirección General de Arquitectura	$ 1.675.000.—
Inciso 10: Varios, incluso aportes leyes de presupuesto	„ 24.000.000.—
Total	$ 25.675.000.—

Art. 3.° — Inclúyense en la planilla "A" de la misma ley, los créditos nuevos por un valor de diez millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 10.659.270 m|n.), de acuerdo con las listas de fs. 13 a 16, discriminados en la siguiente forma:

Inciso 1.°: Dirección General de Arquitectura	$ 9.334.270.—
Inciso 10: Varios, incluso aportes leyes de presupuesto	„ 1.325.000.—
Total	$ 10.659.270.—

Indicándose igualmente, en cada caso el presupuesto de obra, número de inciso, ítem y partida de orden correspondiente.

Art. 4.° — Los créditos que por un total de cincuenta millones ciento sesenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 50.162.739.20 m|n.), se autorizan por los artículos precedentes, se harán efectivos con los recursos acordados en cada uno de los respectivos incisos de la planilla "B" de la Ley 12.815 (T. O.), según el siguiente detalle:

Del Inciso 1.°: Dirección General de Arquitectura.	$ 24.837.739.20
Del Inciso 10: Varios, incluso aportes leyes de presupuesto . . .	„ 25.325.000.—
Total	$ 50.162.739.20

Art. 5.° — Modifícanse las leyendas de las partidas autorizadas por la Ley 12.815 (T. O.) en la forma que se establece en las planillas de fojas 17 a 19 y fusiónanse además los importes de los créditos y presupuestos de obras de aquellas que se unifican por su analogía.

Art. 6.° — Transfiérese a la planilla "A", inciso 1.°, ítem 14, partida 45 del citado texto ordenado, el crédito de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000 m|n.) que figura en la planilla "C", ítem 14, partida 124 del mismo, con la leyenda "Rosario, Universidad Popular, Construcción del edificio y habilitación", fijándose el presupuesto de la obra en novecientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 982.000).

Art. 7.° — La inversión de créditos autorizados por los artículos anteriores, sólo podrá efectuarse en la medida que determine el Plan de Trabajos Públicos vigente y sucesivos.

Art. 8.° — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libro pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — J. H. Quijano. — A. Benítez. — A. Teisaire. — J. Cooke. — A. Antille. — J. Perón. — A. Avalos.

REPARTICION: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Refuerzos de créditos para obras de la planilla "A" del texto ordenado de la Ley N.° 12.815, Art. 2.°, Ap. a), Decreto 10.116 del 28-IX-1943

Leyenda de la obra	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito Ley 12.815 (T. O.)		Crédito de refuerzo que se autoriza m$n.	Total del crédito legal que se fija m$n.
		Partida de origen	Importe m$n.		
PARTIDAS GENERALES					
Cumplimiento Ley N.º 11.359 (Profilaxis y tratamiento de la lepra). Programa de obras	15.584.500.—	A-1.º-1-4	13.489.500.—	95.000.—	15.594.500.—
Cumplimiento Ley N.º 12.665 (Obras de restauración y conservación de monumentos y lugares históricos, públicos o privados)	2.105.000.—	A-1.º-1-5	1.500.000.—	605.000.—	2.105.000.—
Instalaciones sanitarias en las provincias. Construcción, ampliaciones, modificaciones y reparos	1.219.000.—	A-1.º-1-7	1.183.000.—	36.000.—	1.219.000.—
Capital Federal					
Hospital Mutual del Ministerio de Obras Públicas. Adquisición del edificio en construcción del Hospital Cosme Argerich a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Prosecución, modificación, ampliación de obras, trabajos complementarios y habilitación	7.600.000.—	A-1.º-2-79	6.000.000.—	1.600.000.—	7.600.000.—
Museo Nacional de Bellas Artes. Ampliaciones, modificaciones y habilitación	1.880.000.—	A-1.º-2-50	1.650.000.—	30.000.—	1.880.000.—
Policía de la Capital. Sección Institutos. Adquisición de terreno y construcción edificio	3.356.000.—	A-1.º-2-74	2.356.000.—	1.200.000.—	3.556.000.—
Buenos Aires					
Adrogué. Colegio Nacional "Almirante Brown". Adquisición de terreno y construcción	1.300.000.—	A-1.º-3-59	1.200.000.—	100.000.—	1.300.000.—
Bahía Blanca. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición de terreno y obras	886.000.—	A-1.º-3-67	500.000.—	386.000.—	886.000.—
Bolívar. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio	181.000.—	A-1.º3-8	150.000.—	31.000.—	181.000.—
Campana Escuela Normal. Adquisición de terreno y construcción	963.000.—	A-1.º-3-60	825.000.—	138.000.—	963.000.—
General Pacheco. Estación Radioeléctrica. Construcción pabellón técnico, usina y casa del Jefe	351.000.—	A-1.º-3-18	340.000.—	11.000.—	351.000.—
Junín. Colegio Nacional y Escuela Normal. Adquisición de terreno y obras	1.950.000.—	A-1.º-3-21	1.200.000.—	750.000.—	1.950.000.—
La Plata. Escuela Industrial. Construcción	4.019.000.—	A-1.º-3-24	3.966.000.—	53.000.—	4.019.000.—
Las Armas. Asilo Tutelar de Menores Mariano Ortiz Basualdo	832.000.—	A-1.º-3-35	820.000.—	12.000.—	832.000.—
Partido Veinticinco de Mayo. Escuela de Agricultura y Ganadería. María Cruz y Manuel Inchausti. Obras de ampliación	560.582.37	A-1.º-3-48	520.582.27	40.000.—	560.582.27
Pergamino. Estación Experimental del Ministerio de Agricultura. Construcción edificios, ampliaciones, modificaciones e instalaciones	557.000.—	A-1.º-3-63	187.000.—	370.000.—	557.000.—
Quilmes. Estación Radioeléctrica. Construcción del edificio	276.000.—	A-1.º-3 52	240.000.—	36.000.—	276.000—
San Fernando. Escuela Normal. Construcción del edificio	860.000.—	A-1.º-3-54	792.000.—	68.000.—	860.000.—
Córdoba					
Capilla del Monte. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	120.000.—	A-1.º-5-45	110.000.—	10,000.—	120.000.—
Córdoba. Observatorio Astronómico y sus dependencias en Bosque Alegre. Obras	265.000.—	A-1.º-5-12	250.000.—	15.000.—	265.000.—
Córdoba. Para ampliación del Seminario Conciliar	457.000.—	A-1.º-5-14	440.000.—	17.000.—	457.000.—
Cruz del Eje. Escuela Normal de Adaptación Regional. Adquisición de terreno y construcción del edificio	951.000.—	A-1.º-5-17	650.000.—	301.000.—	951.000.—
San Francisco. Correos y Telégrafos. Obras	261.000.—	A-1.º-5-29	250.000.—	11.000.—	261.000.—
Corrientes					
Mercedes. Escuela Normal. Construcción del edificio	1.271.000.—	A-1.º-6-8	1.230.000.—	41.000.—	1.271.000.—
Entre Ríos					
Concepción del Uruguay. Reparaciones y ampliaciones del Palacio San José, destinado a la instalación de un museo nacional	600.000.—	A-1.º-7-3	.500.000.—	100.000.—	600.000.—
Victoria. Escuela Normal. Construcción de edificio, adquisición terreno y construcción de la plaza de ejercicio físicos	1.202.229.69	A-1.º-7-29	1.172.229.69	30.000.—	1.202.229.69
La Rioja					
La Rioja. Para adquisición de terreno y ampliaciones, modificaciones y reparos del Palacio Episcopal y Santuario de San Nicolás de la Catedral	350.000.—	A-1.º-9-6	159.000.—	200.000.—	350.000.—
Salta					
Rosario de la Frontera. Escuela Normal de Adaptación Regional. Construcción	600.000.—	A-1.º-11-9	550.000.—	50.000.—	600.000.—
Salta. Escuela Normal. Obras de ampliación y refección	240.000.—	A-1.º-11-4	195.000.—	45.0000.—	240.000.—
Salta. Palacio Episcopal. Obras de consolidación y refección.	348.791.—	A-1.º-11-6	336.000.—	12.791..—	348.791.—
San Luis					
San Luis. Hotel de turismo. Construcción y moblaje. Ley número 12.669	787.000.—	A-1.º-13-8	755.000.—	32.000.—	787.000.—
Santa Fe					
Rafaela. Colegio Nacional. Adquisición de terreno y obras	1.028.000.—	A-1.º-14-10	928.000.—	100.000.—	1.028.000.—
Rosario. Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicoquímicas y Naturales y Escuela Industrial. Construcción y mobiliario	4.775.000.—	A-1.º-14-23	4.475.000.—	300.000.—	4.775.000.—
Rosario. Universidad Popular. Construcción del edificio y habilitación	932.000.—	A-1.º-14-45	120.000.—	862.000.—	982.000.—
Rufino. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	320.000.—	A-1.º-14 27	300.000.—	20.000.—	320.000.—
Santa Fe. Facultad de Ciencias Químicas y Escuela Industrial. Modificaciones y ampliaciones	1.148.000.—	A-1.º-14-34	920.000.—	228.000.—	1.148.000.—

Leyenda de la obra	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito Ley 12.815 (T. O.)		Crédito de refuerzo que se autoriza m$n.	Total del crédito legal que se fija m|n.
		Partida de origen	Importe m$n.		
Santiago del Estero					
Santiago del Estero. Escuela Industrial. Construcción del edificio	1.105.000.—	A-1.°15-9	850.000.—	255.000.—	1.105.000.—
Tucumán					
Tucumán. Escuela Superior de Comercio. Para la construcción del edificio destinado a su funcionamiento	1.155.000.—	A-1.°-16-8	950.000.—	205.000.—	1.153.000.—
Tucumán. Reconstrucción Monumento Nacional Templo de las Victorias	926.000.—	A-1.°-16-12	800.000.—	126.000.—	926.000.—
Chaco					
Presidencia Roque Sáenz Peña. Hospital Regional. Obras.	1.476.000.—	A-1.°-17-1	1.350.000.—	126.000.—	1.476.000.—
Chubut					
Esquel. Sala de Primeros Auxilios. Obras	211.000.—	A-1.°-18-8	191.000.—	20.000.—	211.000.—
Puerto Madryn. Asistencia Pública. Para ampliar el edificio	105.000.—	A-1.°-18-4	80.000.—	25.000.—	105.000.—
Rawson. Edificio de la Gobernación. Obras de terminación	557.000.—	A-1.°-18-5	467.000.—	90.000.—	557.000.—
Formosa					
E. del Campo. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. Construcción del edificio	140.000.—	A-1.°-19-2	110.000.—	30.000.—	140.000.—
Ibarreta. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. Construcción del edificio	149.000.—	A-1.°-19-4	110.000.—	39.000.—	149.000.—
Pozo del Tigre. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. Construcción del edificio.	140.000.—	A-1.°19-5	110.000.—	30.000.—	140.000.—
La Pampa					
General Pico. Escuela de Artes y Oficios. Construcción del edificio	716.299.—	A-1.°-20-19	540.000.—	176.299.—	716.299.—
Santa Rosa. Escuela Normal Mixta.	777.540.23	A-1.-20-2	750.540.23	27.000.—	777.540.23
Santa Rosa. Nuevos pabellones en la cárcel	2.215.972.—	A-1.°-20-6	2.202.972.—	13.000.—	2.215.972.—
Telén. Sala de Primeros Auxilios. Construcción del edificio.	286.000.—	A-1.°20-17	186.000.—	100.000.—	286.000.—
Misiones					
Apóstoles. Correos y Telégrafos. Construcción edificio.	116.000.—	A-1.°-22-2	79.000.—	37.000.—	116.000.—
Posadas. Hospital Regional. Pabellón para niños. Construcción y habilitación	166.379.20	A-1.°22-5	150.000.—	16.379.20	116.379.20
Neuquén					
Cutralcó. Comisaría. Construcción del edificio.	108.000.—	A-1.°-23-2	88.000.—	20.000.—	108.000.—
Río Negro					
Ingeniero Jacobacci. Sala de Primeros Auxilios. Construcción.	250.000.—	A-1.°24-15	235.000.—	15.000.—	250.000.—
Río Colorado. Comisaría. Construcción del edificio.	170.000.—	A-1.°24-21	160.000.—	10.000.—	170.000.—
Viedma. Hospital Regional.	750.000.—	A-1.°-24-27	700.000.—	50.000.—	750.000.—
Viedma. Palacio Episcopal. Construcción del edificio y habilitación.	641.000.—	A-1.°24-28	500.000.—	141.000.—	641.000.—
Villa Regina. Comisaría. Construcción del edificio.	180.009.—	A-1.°-24-29	130.000.—	50.000.—	180.000.—
Tierra del Fuego					
Río Grande. Para Correos y Telégrafos y Estación Radiotelegráfica.	127.000.—	A-1.°-26-1	100.000.—	27.000.—	127.000.—
Ushuaia. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio.	140.000.—	A-1.°-26-5	120.000.—	20.000.—	140.000.—
Ushuaia. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. Construcción.	111.000.—	A-1.°-26-6	80.000.—	31.000.—	111.000.—
Totales			63.489.824.29	9.613.469.20	73.103.293.49

REFUERZO DE CREDITOS PARA OBRAS DE LA PLANILLA "A" LEY 12.815 (T. O.), ART. 2.°, AP. A), DECRETO N.° 10.116, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1943

Leyenda de la obra	Presupuesto de la obra	Crédito Ley 12.815 (T. O.)		Crédito de refuerzo que se autoriza	Total del crédito legal que se fija
		Partida de origen	importe		
Córdoba					
Oliva. — Asilo Colonia Mixta de Alienados. Construcciones, ampliaciones, refección e instalaciones.	3.500.000.—	A-1.°-5-42	1.300.000.—	2.200.000.—	3.500.000.—
Entre Ríos					
Rosario de Tala. — Hospicio de Alienados con capacidad para atender a las poblaciones de Entre Ríos, Corrientes y Misiones	3.000.000.—	A-1.°-7-36	1.400.000.—	1.600.000.—	3.000.000.—
			2.700.000.—	3.800.000.—	6.500.000.—

REFUERZO DE CREDITOS PARA OBRAS DE LA PLANILLA "A" LEY 12.815 (T. O.), ART. 2.°, AP. A), DECRETO N.° 10.116, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1943

Córdoba					
Cruz del Eje. — Hospital Aurelio Crespo. Construcción.	3.000.000.—	A-1.°-5-36	545 000.—	255.000.—	8[illegible].000.—
Santa Cruz					
Río Gallegos. — Hospital Común Regional. Obras ampliatorias y de adaptación y habilitación de las mismas.	550.000.—	A-1.°-25-6	500.000.—	160.000.—	660.000.—
			1.045.000.—	415.000.—	1.460.000.—

REPARTICION: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Fijación de créditos para obras que figuran en la planilla "B" del texto ordenado de la Ley N.° 12.815, (Art. 2.°, Ap. b), Decreto 10.116, del 28-IX-1943 y que se incorporan a la planilla "A"

Nueva cuenta de la planilla «A» Ley 12.815 (T. O.) que corresponde	Leyenda de la obra	Presupuesto de la obra m|n.	Crédito Ley 12.815 (T. O.) Partida de origen	importe m|n.	Crédito legal que se fija m|n.
	Capital Federal				
A.1.°2.82	Destacamento Puerto Madero de la Prefectura General Marítima. Construcción del edificio.	505.000.—	B.1.°.2.18	284.000.—	505.000.—
	Buenos Aires				
A.1.°.3.81	San Nicolás. Colegio Nacional. Adquisición propiedades linderas.	70.000.—	B.1.°.3.82	600.000.—	70.000.—
	Santiago del Estero				
A.1.°.15.16	Frías. Escuela Normal de Adaptación Regional. Construcción del edificio.	700.000.—	B.1.°.15.5	700.000.—	900.000.—
	Total				1.475.000.—

REPARTICION: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Traslado de partidas de la planilla "B" a la planilla "C" del texto ordenado de la Ley N.° 12.815, (Art. 5.°, Ap. f), Ley 12.815)

Nueva cuenta de la planilla "C" Ley 12.815 (T. O.) que corresponde	Leyenda de la obra	Crédito Ley 12.815 (T. O.) Partida de origen	importe m|n.	Total del crédito legal que se fija m|n.
	Buenos Aires			
C.3.427	Chascomús Obras de defensa y construcción de mejoras en la costa de la Laguna de Chascomús y expropiación de terrenos.	B.1.°.3.24	200.000.—	200.000.—

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Créditos que se fijan para obras que de acuerdo con el artículo 7.° del Decreto N.° 10.116, del 28|9|1943, figura en la planilla "B" del texto ordenado de la Ley N.° 12.815 y que se incorporan a la planilla "A"

Nueva Cuenta de la planilla "A" Ley 12.815 (T..) que corresponde	Leyenda de la obra	Presupuesto de la obra m|n.	CREDITOS LEYES 12.576 y 12.595, 12.816 Y OTRAS Partida de origen	importe m|n.	Crédito legal que se fija m|n.
	OBRAS DE VIALIDAD				
A.10.°.30.5	Aporte para la construcción y pavimentación del camino de Bahía Blanca a San Carlos de Bariloche, pasando por Neuquén y Piedra del Aguila.	24.000.000.—	B.10.°.30.2	34.000.000.—	24.000.000.—

REPARTICION: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Fijación de créditos para obras nuevas, (Art 2.°, Ap. C.), Decreto 10.116, de 28-IX-1943) y que se incorporan a la planilla "A" del texto ordenado de la Ley N.° 12.815.

Nueva Cuenta de la planilla "A" Ley 12.815 (T. O.) que corresponde	Leyenda de la obra	Presupuesto de la obra m|n.	Crédito legal que se fija m$n.
	PARTIDAS GENERALES:		
A-1º-1-17	Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos. Construcción 30 monolitos para señalamiento de lugares históricos	30.000.—	30.000.—
A-1º-1-18	Provisión y colocación de estanterías y muebles en la Casa de Gobierno, Cochera Presidencial y Residencias Presidenciales en Avenida Alvear Nº 2502 y Olivos (Buenos Aires)	100.000.—	100.000.—
	Buenos Aires:		
A-1º 3-82	Carlos Keen. Correos y Telecomunicaciones. Para completar el precio de compra del inmueble que ocupa esta dependencia	1.270.—	1.270.—
	San Juan:		
A-1º-12-12	San Juan. Seminario Conciliar Metropolitano de Cuyo. Construcción edificio	2.264.000.—	2.264.000.—
	Santa Fe:		
A-1º 14 14	Rosario. Instituto Social. Construcción del edificio y habilitación	89.000.—	89.000.—
	Total		2.484.270.—

Fijación de créditos para obras nuevas, (Art 2.°, Ap. C.), Decreto N.° 10.116, del 28 de Septiembre de 1943 y que se incorporan a la planilla "A" de la Ley N.° 12.815 (T. O.)

Nueva cuenta de la planilla «A» Ley 12.815 (T. O.) que corresponde	Leyenda de la obra	Presupuesto de la obra m|n.	Crédito legal que se fija m$n.
	PARTIDAS GENERALES		
A-1º-1-16	Para construcción de pabellones o servicios psiquiátricos en Hospitales Regionales existentes a determinar por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social	800.000.—	800.000.—
	Buenos Aires:		
A-1º-3-79	Open-Door. Colonia Nacional de Alienados «Dr. Domingo Cabred». — Para la construcción de dos pabellones nuevos, reparación villas y ampliación, reparación y modernización de edificios e instalaciones existentes	1.500.000.—	1.500.000.—
A1º-3-80	Torres. — Asilo Colonia Nacional Mixto de Retardados. — Para construcción de un pabellón para 500 asilados y para ampliación, reparación y modernización de edificios e instalaciones existentes	1.500.000.—	1.500.000.—
			3.800.000.—
	Córdoba:		
A-1º-5-47	Villa Dolores. — Hospital Común Regional. — Construcción	1.500.000.—	1.500.000.—
	Misiones:		
A-1º-22-9	Oberá. — Hospital Local. — Construcción	350.000.—	350.000.—
	Río Negro:		
A-1º-24-36	Viedma. — Colonia Nacional de Alienados. — Construcción	1.200.000.—	1.200.000.—
			3.050.000.—

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Fijación de créditos para obras nuevas, (Art 2.°, Ap. C.), Decreto 10.116, de 28-IX-1943) y que se incorporan a la planilla "A" del texto ordenado de la Ley N.° 12.815.

Nueva cuenta de la planilla «A» Ley 12.815 (T. O.) que corresponde	Leyenda de la obra	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito legal que se fija m$n.
A-10.º-30-6	Camino de empalme Ruta Nº 7. (Luján) a Colonias Open-Door y Torres	1.325.000.—	1.325.000.—

REPARTICION: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

MODIFICACIONES DE LEYENDAS DE OBRAS DEL TEXTO ORDENADO DE LA LEY N.° 12 815, (ART. 4.° DECRETO N.° 10.116, DEL 28-9-943)

Texto ordenado Ley 12.815, aprobado por Decreto Nº 147.627 del 14 de Abril de 1943 — Partida de origen	Leyenda de la obra:		Cambio de leyenda y unificación de créditos que se autoriza:
	Capital Federal:		Capital Federal:
B-1º-2-18	Destacamento Puerto Madero de la Prefectura General Marítima	A-1º-2-82	Destacamento Puerto Madero de la Prefectura General Marítima. — Construcción del edificio . . . . . .
A-1º-2-74	Policía de la Capital. — Sección Institutos. — Construcción edificio		Policía de la Capital. — Sección Institutos. — Adquisición de terreno y construcción edificio . . . . . .
	Buenos Aires:		Buenos Aires:
B-1º-3-82	San Nicolás. — Colegio Nacional. — Adquisición de terreno y obras	A-1º-3-81	San Nicolás. — Colegio Nacional. — Adquisición propiedades linderas . . .
B-1º-3-24	Chascomús. — Obras de defensa y construcción de mejoras en las costas de la laguna de Chascomús, en la Ciudad del mismo nombre . . .	C-3-427	Chascomús. — Obras de defensa y construcción de mejoras en la costa de la Laguna de Chascomús y expropiación de terrenos.
	Córdoba:		Córdoba:
A-1º-5-10	Córdoba. — Hospital de Clínicas. — Reconstrucción, reparos y modificaciones		Córdoba. — Hospital de Clínicas. — Reconstrucción y obras de adaptación.
	Santa Fe:		Santa Fe:
C-14-124	Rosario. — Universidad Popular. — Obras . .	A-1º-14-45	Rosario. — Universidad Popular. — Construcción del edificio y habilitación.
	Santiago del Estero:		Santiago del Estero:
B-1º-15-5	Frías. — Escuela de Adaptación Regional. — Para construcción	A-1º-15-16	Frías. — Escuela Normal de Adaptación Regional. — Construcción del edificio.
	Neuquén:		Neuquén:
A-1º-23-1	Covunco Centro. — Subcomisaría. — Construcción del edificio		Mariano Moreno (ex Covunco Centro). — Subcomisaría. — Construcción del edificio . . . .
A-1º-23-22	Junín de los Andes. — Para construcción de Sala de Primeros Auxilios y Maternidad 120.000.00	A-1º-23-22	Junín de los Andes. — Para construcción de Sala de Primeros Auxilios y Maternidad . . . . 130.000.—
C-23-3	Junín de los Andes. — Sala de Primeros Auxilios. — Obras . . . 10.000.00		
	Santa Cruz:		Santa Cruz:
A-1º-25-6	Río Gallegos. — Hospital Común Regional. — Obras ampliatorias y de adaptación		Río Gallegos. — Hospital Común Regional. — Obras ampliatorias y de adaptación y habilitación de las mismas.

Secretaría de Industria y Comercio

Asígnase la contribución para el sostenimiento de las Cámaras Argentinas de Comercio en Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos del Brasil.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

17.965|45. — Visto el expediente, atento a las informaciones producidas por las Direcciones Generales de Comercio Exterior y de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente contribuir, como ha sido norma en años anteriores, a solventar los gastos que ocasionen el sostenimiento de las Cámaras Argentinas de Comercio en Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos del Brasil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase a partir del 1.° de Enero del corriente año, a las Cámaras Argentinas de Comercio, en Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos del Brasil, las sumas que en cada caso se determinan a continuación, en concepto de contribución de la Secretaría de Industria y Comercio, a fin de costear los gastos de sostenimiento y funcionamiento de las mismas:

	Trimestrales
Cámara Argentina de Comercio en Gran Bretaña . .	$ 2.000.—
Cámara de Comercio Argentina del Brasil	„ 2.000.—
Cámara Argentina de Comermercio en Francia	„ 1.500.—
	$ 5.500.—

Art. 2.° — La Dirección General de Administración de la mencionada Secretaría, dispondrá la toma de las respectivas transferencias telegráficas a la orden de las Embajadas Argentinas en dichos países, para que por su intermedio se haga efectivo el pago de la contribución de que se trata.

Art. 3.° — El gasto a que se refiere el Art. 1.° se imputará a la partida correspondiente al presupuesto que se asigne para el año en curso, a la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Dirección de Minas y Geología. — Apruébase el contrato de compra para la provisión de hierro proveniente de España.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

21.787|45. — Expte. N.° 85.779|945. — Visto el presente expediente relacionado con la adquisición de hierro con destino a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, atento las informaciones producidas por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de compra corriente a fojas 2 del presente expediente, celebrado entre la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología y el Consejo Nacional de Racionamiento, dependientes de la Secretaría de Industria y Comercio, para la provisión de hierro proveniente de España por un importe de $ 4.969,35 m|n., más la suma de $ 496,93 m|n. en concepto de gastos aduaneros.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio procederá a la liquidación y entrega, con cargo de rendir cuenta, a favor de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la suma de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con veinte y ocho centavos ($ 5.466,28 m|n.) moneda nacional, importe a que asciende el material adquirido de acuerdo a los términos del convenio de referencia.

Art. 3.° — Impútese la erogación al Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), Inciso 11, Item 3, Partida 2, del presupuesto vigente para el año en curso.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera.

FARRELL. — Antonio J. Benítez. — J. H. Quijano. — A. G. Antille. — Amaro Avalos. — A. Teisaire. — Mariano Abarca.

Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores. — Apruébase la licitación para la impresión de estampillas.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

21.789|45. — Expte. N.° 370.015|45. — Visto el expediente N.° 370.015|45, relacionado con la licitación privada celebrada por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, de la Secretaría de Industria y Comercio, para la confección e impresión de 22.000.000 de estampillas, de las características y en las condiciones indicadas a fojas 1, requeridas por la misma, para ser aplicadas de conformidad con lo que establece el Decreto N.° 17.115|43, atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Secretaría recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase como caso de excepción, la licitación privada, realizada por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, para la confección e impresión de estampillas a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto y adjudícase dicho suministro a la firma Curt Latte & Cía. S. R. L., por un importe total de nueve mil seiscientos ochenta pesos ($ 9.680 m|n), moneda nacional, conforme a la propuesta agregada a fojas 11, resultando ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2.° — Impútese la presente erogación a la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio. — Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores" — Partida I — R. Eventuales, asignada en el presupuesto de la citada Dirección, a regir durante el año en curso.

Art. 3.° — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, formulará el correspondiente cargo a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, por la cantidad de doscientos veintidós mil ($ 222.000 m|n.) moneda nacional, importe de las estampillas a emplearse de conformidad con lo que establece el precitado Decreto N.° 17.115|43, con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
1.000.000 estampillas en tinta violeta, recuadro N.° 5	$ 50.000.—
1.000.000 estampillas en tinta granata, recuadro N.° 3	„ 30.000.—
3.000.000 estampillas en tinta amarilla, recuadro N.° 2	„ 60.000.—
5.000.000 estampillas en tinta verde, recuadro N.° 1	„ 50.000.—
4.000.000 estampillas en tinta azul, recuadro N.° 05	„ 20.000.—
4.000.000 estampillas en tinta negra, recuadro N.° 02	„ 8.000.—
4.000.000 estampillas en tinta roja, recuadro N.° 01	„ 4.000.—
	$ 222.000.—

Art. 4.° — El producto que se obtenga con la aplicación de las estampillas en la forma a que se refiere el Art. 3.° del presente Decreto, ingresará a la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio — Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores", conforme está dispuesto en el Art. 1.° — Apartado w), del Decreto N.° 3.631|944, modificatorio del Art. 22. del Decreto número 17.115|943.

Art. 5.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — J. H. Quijano. — Antonio J. Benítez. — A. Teisaire. — A. G. Antille. — Mariano Abarca.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Retiro

Por Decreto N.° 19.574|45 de fecha 27 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 30 de Abril de 1945, al Sargento Ayudante Mercedes Carlos Toledo (C. 1910, M. 0.819.011, D. M. 68, O. E. Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.° 22.379, C. M. 0.819.011, R. P. C. A. N. N.° 647.497) del Regimiento 14 de Caballería, con el 90 % (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 22 años, 11 meses y 29 días (veintidós años, once meses y veintinueve días).

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 19.590|45 de fecha 27 de Agosto de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 93.32 m|n. (noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.° 14.179 de fecha 18 de Agosto de 1924 (B. M. 6.846, 1.a Parte), a la señora Inés Avaca de Montenegro, número de registro 644.211, en su carácter de madre viuda del Soldado Conscripto, Cabo 1.° en comisión, Domingo Montenegro (C. 1900, M. 396, D. M. 17, O. E. Rojas; Enrolamiento Ley N.° 8.129), por inclusión del porcentaje respectivo del racionameinto (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.a Parte y Público 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.° 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.° del Código Civil.

Retiro

Por Decreto N.° 19.310|45 de fecha 24 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.° de Junio de 1945, al Sargento Músico César Aquiles Spetrilli (C. 1903, M. 0.516.388, D. M. 4, O. E. Sección 7a., Cta. Cte. FCCRPM número 29.328, Cédula Militar N.° 0.516.388, R. P. C. A. N. N.° 646.649) del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", con el 70 o|o (setenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 19 años, 2 meses y 2 días (diecinueve años, dos meses y dos días).

Retiro

Por Decreto N.° 19.311|45 de fecha 24 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 3 de Enero de 1945, al Sargento Ayudante Nicolás Ramón Oliva (C. 1910, M. 795.870, D. M. 68. O. E. Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM. número 21.409, Cédular Militar número 795.870, R. P. C. A. N. número 582.499) de la 3a. Batería del 2 Grupo de Artillería de Montaña, con el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo de su grado por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 22 años, 6 meses y 6 días (veintidós años, seis meses y seis días).

Retiro

Por Decreto N.° 19.293|45 de fecha 2 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 26 de Abril de 1945, al Cabo Músico Vicente Dipaola (C. 1908, D. M. 51, M. 3.270.735, O. E. Mendoza, Cta. Cte. FCCRPM N.° 23.662, Cédula Militar N.° 3.270.735, R. P. C. A. N. N.° 646.848) del Regimiento 27 de Infantería, con el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 20 años, 2 meses y 27 días (veinte años, dos meses y ventisiete días).

Retiro provisional y temporario

Por Decreto N.° 19.303|45 de fecha 24 de Agosto de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 16 de Septiembre de 1944, al ex Soldado Infractor Anastacio Romero (C. 1918, M. 1.718.905, D. M. 28, O. E. Curuzú Cuatiá, N.° de registro 646.351), del Regimiento 9 de Infantería, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre del mismo años, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre de dicho año, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 21 de Febrero de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Apruébase licitación privada para la adquisición de Penicilina

Por Decreto N.° 20.920|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, se aprueba la Licitación privada N.° 103 para la adquisición de Penicilina por valor de pesos 5.000.— m|n. con imputación al Anexo F., Inciso 4.°, Item 1, Partida 24 del Presupuesto para 1945.

Rectificación

Por Decreto N.° 20.946|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, rectifícase el Decreto de fecha 19 de Agosto de 1926, inserto en el Boletín Militar N.° 7.428, 1.° Parte, a página 1.270, línea 32, donde dice: Medina Enrique B., debe decir: Madina Enrique Benjamín.

Alta

Por Decreto N.° 21.131|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento (R. S. R.) Emeterio Duette (Clase 1906, Matrícula 1.945.383, Distrito Militar 30|Distrito Militar Bs. As. Secc. 1, Oficina Enroladora I. F. C. I - Concordia, Cta. Cte. FCCRPM número 22.613), con una antigüedad de: 4 años y 9 meses (cuatro años y nueve meses) en su actual grado y confirmado en la Inspección de Infantería.

Alta

Por Decreto N.° 21.132|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento Ayudante (R. S. R.) Ramón Severo Leiva (Clase 1900, Matrícula 2.927.682, Distrito Militar 46. Oficina Enroladora R. 14, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.844), con una antigüedad de: 1 año (un año), en su actual grado y destinado al Distrito Militar 46 (Río Cuarto, Córdoba).

Alta

Por Decreto N.° 21.133|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento Ayudante (R. S. R.) Domingo Marcos Román (Clase 1904, Matrícula 0.800.069, Distrito Militar 63|82, Oficina Enroladora Esc. de Artillería, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.425), con una antigüedad de: 2 años y 1 día (dos años y un día) en su actual grado y destinándolo al Distrito Militar 31 (Rosario Tala, Entre Ríos).

Alta

Por Decreto N.° 21.134|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento (R. S. R.) Eugenio Lucio Gómez (Clase 1901, Matrícula 2.016.264, Distrito Militar 32, Oficina Enroladora Rgto. 3 de Artillería de Montaña, Cta. Cte. FCCRPM número 21.336), con una antigüedad de: 7 años y 6 meses (siete años y seis meses), en su actual grado y destinado al Distrito Militar 32 (Paraná, Pcia. Entre Ríos).

Alta

Por Decreto N.° 21.136|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento Ayudante (R. S. R.) Luján Andrés Gentil (Clase 1894, Matrícula 0.799.913, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Ac. II., Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.253), con una antigüe-

dad de: 7 meses y 20 días (siete meses y veinte días) en su actual grado y confirmado en la Dirección General del Personal.

Alta

Por Decreto N.º 21.149|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento (R. S. R.) Diego Manuel Alcucero (Clase 1903, Matrícula 3.822.028, Distrito Militar 61, Oficina Enroladora R. 18, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.650), con una antigüedad de: 2 años, 1 mes y 1 día (dos años, un mes y un día) en su actual grado y destinado al Regimiento 18 de Infantería.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 20.799|45 de fecha 7 de Septiembre de 1945, se ha aprobado la Licitación Privada N.º 122|945 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir chairas, hachas, máquinas de picar carne, cafeteras, jarras, etc., por un importe total de $ 9.703.50 m|n. (nueve mil setecientos tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional). Imputación: Anexo "F", Inciso 4.º, Item 1, Partida 4, del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 20.800|45 de fecha 7 de Septiembre de 1945, se ha aprobado la Licitación Privada N.º 92|945 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir artículos de bazar y menaje, por un importe total de $ 54.700,62 m|n. (cincuenta y cuatro mil setecientos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional). Imputación: Anexo "F", Inciso 4.º, Item 1, Partida 4, del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 20.802|45 de fecha 7 de Septiembre de 1945, se ha aprobado la Licitación Privada N.º 116|945 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir tirantillos y palos redondeados, por un importe total de $ 3.119 m|n. (tres mil ciento diez y nueve pesos moneda nacional). Imputación: Anexo "F", Inciso 4, Item 1, Partida 4, del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada para la adquisición de loneta, paño, raso, etc.

Por Decreto N.º 20.804|45 de fecha 7 de Septiembre de 1945, se ha aprobado la Licitación Privada N.º 149|945 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir loneta, paño, raso, etc., por un importe total de $ 147.360 m|n. (ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta pesos moneda nacional). Imputación: Anexo "F", Inciso 4, Item 1, Partida 4, del Presupuesto para 1945.

Apruébase la adquisición de índices de cuero, hojas de papel, sobres, etc.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945.

Por Decreto N.º 20.918|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, se aprueba la adquisición directa de índices de cuero, hojas de papel, sobres, etc., con destino a atender necesidades de la Secretaría del Ministerio de Guerra, realizada por la Dirección General de Administración y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación por un importe total de $ 2.948 m|n. (dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional). Imputación: Anexo F, Inciso 4.º, Item 1, Partida 2, del Presupuesto para 1945.

Apruébase presupuesto para la confección de medallas, plaquetas y bronces alegóricos que han de discernirse en los Campeonatos que se disputarán durante la IX Semana Nacional de Tiro.

Por Decreto N.º 20.919|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, se aprueba el presupuesto formulado por la firma Bonifacio V. Fernández, a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, por la confección de las medallas, plaquetas y bronces alegóricos, que han de discernirse en los Campeonatos que se disputarán durante la IX Semana Nacional de Tiro; adjudicándose a la expresada firma, la provisión de dichos premios en la suma de $ 4.722,75 m|n. (cuatro mil setecientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional). Imputación: Anexo F, Inciso 4.º, Item 1, Partida 23 del Presupuesto para 1945.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 19.592|45 de fecha 27 de Agosto de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 75 m|n. (setenta y cinco pesos moneda nacional), la pensión que se liquida por Decreto número 38.113 de fecha 10 de Marzo de 1934 (B. M. 9.610, 1a. Parte), a la señora Antonia de la Cuesta de Estévez, número de registro 110.736, en su carácter de esposa viuda del Enfermero Preparador, retirado, Joaquín Estévez (C. 1865, M. 279, D. M. 4, O|E. D. M. 4; Enrolamiento Ley número 8.129), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto número 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3º del Código Civil.

Retiro

Por Decreto N.º 19.786|45, de fecha 28 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 10 de Abril de 1945, al Sargento Samuel Atelman (C. 1909, D. M. 2, M. 156.227, O. E. 9a. Sección, Cta. Cte. FCCRPM Nº 22.415, Cédula Militar Nº 156.227, R. P. C. A. N. Nº 647.492), del Regimiento 2 de Artillería a Caballo, con el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 23 años, 3 meses y 8 días (veintitrés años, tres meses y ocho días).

Retiro

Por Decreto Nº 19.787|45 de fecha 28 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 14 de Junio de 1945, al Sargento 1º Herrador Carlos Scaglia (C. 1900, M. 50.343, D. M. 1, O. E. Aduana de la Capital, Cta. Cte. RCCRPM número 26.044, Cédula Militar Nº 50.343, R. P. C. A. N. Nº 647.496), de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 25 años, 1 mes y 16 días (veinticinco años, un mes y dieciséis días).

Retiro

Por Decreto Nº 19.882|45 de fecha 28 de Agosto de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 23 de Marzo de 1943, al ex soldado conscripto Federico Ismael Martínez (C. 1921, M. 2.909.047, D. M. 26, O. E. Rawson, Nº de Registro 646.349), del Regimiento 8 de Infantería "General O'Higgins", debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre de 1944, el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario y a partir del 1º de Noviembre del mismo año, el sueldo íntegro que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 1º de Febrero de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto Nº 19.885|45 de fecha 28 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1º de Julio de 1945, al Sargento Oficinista Tomás Juan Benito Rodríguez (C. 1913, M. 256.261, D. M. 2, O. E. Sec. 19a., Cta. Cte. FCCRPM Nº 27.138, Cédula Militar Nº 256.261, R. P. C. A. N. Nº 648.547), del Estado Mayor General del Ejército, con el 80 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 20 años, 11 meses y 1 día (veinte años, once meses y un día).

Retiro

Por Decreto Nº 19.886|45 de fecha 28 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 30 de Abril de 1945, al Sargento Ayudante Ramón Luis Gómez (C. 1908, M. 3.745.708, D. M. 55, O. E. Villa C. Hileret, Cta .Cte. FCCRPM Nº 23.474, Cédula Militar Nº 3.745.708, R. P. C. A. N. Nº 646.362), de la Escuela de Zapadores, con el 95 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 23 años, 10 meses y 12 días (veintitrés años, diez meses y doce días).

Retiro

Por Decreto Nº 20.225|45 de fecha 3 de Septiembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 31 de Mayo de 1945, al Sargento 1º Mecánico de Artillería José Joaquín Pérez (C. 1911, M. 779.753, D. M. 15, O. E. Lanús, Cta. Cte. FCCRPM Nº 38.408, Cédula Militar Nº 779.753, R. P. C. A. N. Nº 647.884), del 3. Grupo de Artillería de Montaña, con el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 20 años, 5 meses y 8 días (veinte años, cinco meses y ocho días).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.º 22.229|45 de fecha 3 de Septiembre de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo 2º del Decreto 52.351 de fecha 9 de Enero de 1940 (B. M. 11.312, 1a. Parte), al Oficial retirado D. Julio César Sosa (C. 1906, M. 800.775, D. M. 68, Cta. Cte. FCCRPM Nº 50.407), debiéndosele liquidar, además de lo que actualmente percibe, el 16 o|o dieciséis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 5 de Febrero del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. R. 2.111).

Pensión

Por Decreto Nº 20.231|45 de fecha 3 de Septiembre de 1945, concédese al Cabo 1º (R.S.R.) Vicente López (C. 1898, M. 1.514.552 D.M. 26, O.E. Epecuyén, Cta. Cte. FCCRPM N.º 61.129), con anterioridad al 21 de Octubre de 1944, la pensión de retiro equivalente al 70 o|o (setenta por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944.

Confírmase en el cargo a un suboficial

Por Decreto Nº 20.232|45 de fecha 3 de Septiembre de 1945, confírmase en el cargo que desempeña en la Dirección General del Personal, con anterioridad al 21 de Octubre de 1944, al Cabo 1º (R.S.R.) Vicente López (C. 1898, M. 1.514.552, D. M. 26, O. E. Epecuyén, Cta. Cte. FCCRPM Nº 61.129).

Alta

Por Decreto N.º 21.163|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Suboficial Principal (R. S. R.) Roberto Gaudioso (clase 1903, Matrícula 0.799.143, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora R. 8. M. Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.768), con una antigüedad de: 1 año (un año) en su actual grado y destinado a la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán".

Alta

Por Decreto N.º 21.166|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento Ayudante (R. S. R.) José Iriarte (clase 1902, Matrícula 1.618.151, Distrito Militar 27, Oficina Enroladora R. 9, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.798), en su actual grado y destinado al Regimiento 12 de Infantería "Gral. Arenales".

Alta

Por Decreto N.º 21.167|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento (R. S. R.) Vicente Miranda (clase 1904, Matrícula 0.796.221, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Escuela de Infantería, Cta. Cte. FCCRPM N.º no tiene) con una antigüedad de: 2 años, 3 meses y 20 días (dos años, tres meses y veinte días) en su actual grado y destinado a la Dirección General del Personal.

Alta

Por Decreto N.º 21.168|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento 1.º (R. S. R.) Gumersindo Basilio Sosa (clase 1906, Matrícula 0.796.282, Distrito Militar 68|15, Oficina Enroladora Escuela de Infantería, Cta. Cte. FCCRPM número 22118) con una antigüedad de: 2 años, 5 meses y 25 días (dos años, cinco meses y veinticinco días), en su actual grado y destinándolo a la Dirección General del Personal.

Alta

Por Decreto N.º 21.169|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento 1.º (R. S. R.) Juan Ruperto Duarte Ramírez (clase 1898, Matrícula 2.595.737, Distrito Militar 67|Bs As. Sec. I., Oficina Enroladora Formosa, Cta. Cte. FCCR PM N.º 21.098) con una antigüedad de: 3 años, 9 meses y 20 días tres años, nueve meses y veinte días) en su actual grado y destinado a la Dirección General del Personal.

Déjase sin efecto el artículo 2.º de un decreto que dispuso la iniciación de acciones legales para asegurar el reintegro de una suma de dinero que en concepto de haberes fuera percibida indebidamente por un jefe.

Por Decreto N.º 21.264|45 de fecha 12 de Septiembre de 1945, se deja sin efecto el artículo 2.º del Decreto número 18.603|44 (Boletín Militar Público N.º 232), que dispone la iniciación de las acciones legales del caso para asegurar el reintegro de la suma de $ 4.554.10 m|n. (cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional), que en concepto de haberes fuera percibida indebidamente por el Mayor (R. A.) D. Leopoldo Lapeyrusse, en virtud de haber sido cancelado dicho cargo.

Retiro

Por Decreto N.º 19.312|45 de fecha 24 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 23 de Mayo de 1945, al Cabo Músico Antonio Nemesio Billordo (C. 1903, M. 1.607.908, D. M. 27, O. E. Corrientes, Cta. Cte. FCCRPM número 24.425, C. M. N.º 1.607.908, R. P. C. A. N. N.º 646.856), del Regimiento 9 de Infantería, con el 80 % (ochenta por ciento) del sueldo de su grado por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 20 años, 9 meses y 2 días (veinte años, nueve meses y dos días).

Retiro

Por Decreto N.º 19.313|45 de fecha 24 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 18 de Mayo de 1945, al Cabo 1.º Herrador Julio Méndez (C. 1910, M. 2.474|814, D. M. 38, O. E. Las Toscas, Cta. Cte. FCCRPM N.º 26.092, Cédula Militar N.º 2.474.814, R. P. C. A. N. N.º 646.651) de la Escuela de Artillería, con el 85 % (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años, 6 meses y 9 días (veintiún años, seis meses y nueve días).

Retiro

Por Decreto N.º 19.315|45 de fecha 24 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 8 de Enero de 1945, al Sargento Músico Luis Tammone (C. 1907, M. 1.463.003, D. M. 24, O. E. Bahía Blanca, Cta. Cte. FCCRPM N.º 23.903, C. M. N.º 1.463.003, R. P. C. A. N. N.º 646.851) del Regimiento 21 de Infantería de Montaña, con el 80 % (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 20 años, 9 meses y 15 días (veinte años, nueve meses y quince días).

Retiro

Por Decreto N.° 19.482|45 de fecha 24 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 31 de Julio de 1944, al Cabo 1.° Herrador Agustín Ñajari (C. 1907, M. 800.662, D. M. 68, O. E. Colegio Militar, Cta. Cte. FCCRPM N.° 26094, C. M. N.° 800.662, R. P. C. A. N. N.° 646.652) del Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz", con el 85 % (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años, 7 meses y 2 días (veintiún años, siete meses y dos días).

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 19.486|45 de fecha 24 de Agosto de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 108.50 m|n. (ciento ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional) la pensión acordada por Decreto N.° 766 de fecha 15 de Enero de 1926 (B. M. 7.258, 1a. Parte), a la señora Isidora Gordillo de Monsol, número de registro 73.164, en su carácter de esposa viuda del Sargento, retirado, Secundino Monsol, por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Público N.° 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.° 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.°, del Código Civil.

Retiro

Por Decreto N.° 19.490|45 de fecha 27 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 25 de Mayo de 1945, al Sargento Carlos César Fernández (Clase 1909, M. 2.594.695, D. M. 67, O. E. Formosa, Cta. Cte. FCCRPM número 24.197, C. M. N.° 2.594.695, R. P. C. A. N. N.° 646.850), del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", con el 100 % (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 25 años, 8 meses y 29 días (veinticinco años, ocho meses y veintinueve días).

Retiro

Por Decreto N.° 19.491|45 de fecha 27 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 10 de Junio de 1945, al Sargento Cocinero Eusebio Benítez (C. 1902, M. 2.360.796, D. M. 36, O. E. Santa Fe, Cta. Cte. FCCRPM número 25.859, C. M. N.° 2.360.796, R. P. C. A. N. N.° 646.855) del Hospital Militar Salta, con el 80 % (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 20 años, 10 meses y 9 días (veinte años, diez meses y nueve días).

Retiro

Por Decreto N.° 19.573|45 de fecha 27 de Agosto de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 31 de Mayo de 1945, al Sargento Ayudante Enfermero Serviliano Ortiz (C. 1901, M. 1.614.930, D. M. 27, O. E. Distrito Corrientes, Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.330, C. M. número 1.614.930, R. P. C. A. N. N.° 646.854) del 3. Batallón de Comunicaciones, con el 85 % (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años, 6 meses y 8 días (veintiún años, seis meses y ocho días).

Alta

Por Decreto N.° 21.153|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército al Sargento Ayudante (R. S. R.) Miguel Angel Toledo (clase 1910, Matrícula 0.785.996, Distrito Militar 68|30, Oficina Enroladora Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.° 22.693), [illegible] antigüedad de 1 año (un año) en su actual grado y destinado al Distrito Militar 31 - Rosario Tala - Pcia. de Entre Ríos.

Alta

Por Decreto N.° 21.154|45 de fecha 10 Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento 1.° (R. S. R.) Jesús Da Riva (clase 1891, Matrícula 1.426.761, Distrito Militar 24|13, Oficina Enroladora R. 5, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.155), con una antigüedad de: 1 año, 9 meses y 28 días (un año, nueve meses y veintiocho días) en su actual grado y confirmado en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Alta

Por Decreto N.° 21.155|45 de fecha 10 Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento Ayudante Mecánico de Artillería (R. S. R.) Marcial Filiberto Olive (clase 1893, Matrícula 0.799.686, Distrito Molitar 68|Bs. As. Secc. IV, Oficina Enroladora Escuela de Suboficiales Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.396) con una antigüedad de: 6 años, 9 meses y 27 días (seis años, nueve meses y veintisiete días) en su actual grado y destinado a la Dirección General del Material del Ejército.

Alta

Por Decreto N.° 21.156|45 de fecha 10 Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento 1.° (R. S. R.) Genserico Bautista Labbe (clase 1901, Matrícula 0.029.537, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Comando 1 Secc. Elec. 17, Cta. Cte. no tiene) con una antigüedad de: 3 años, 3 meses y 15 días (tres años, tres meses y quince días), en su actual grado y destinado al Distrito Militar 22 - Dolores (Pcia. Bs As.).

Alta

Por Decreto N.° 21.157|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento 1.° (R. S. R.) Mariano Pedro Peleo (clase 1886, Matrícula 0.003.782, Distrito Militar 1|20, Oficina Enroladora Secc. 15a., Cta. Cte. FCCRPM N.° 61.036) con una antigüedad de: 9 años, 8 meses y 19 días) nueve años, ocho meses y diecinueve días) en su actual grado y confirmado en el Distrito Militar 20 - Chascomús (Pcia. de Buenos Aires).

Alta

Por Decreto N.° 21.158|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento 1.° (R. S. R.) Angel Leonardo Sosa (clase 1895, Matrícula 0.098.444, Distrito Militar 1|36, Oficina Enroladora Sección 7a., Cta Cte., FCCRPM N.° 20.329) con una antigüedad de: 4 años, 4 meses y 18 días (cuatro años, cuatro meses y dieciocho días), en su actual grado y destinado en el Regimiento 12 de Infantería "General Arenales".

Alta

Por Decreto N.° 21.160|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento 1.° (R. S. R.) Segundo Ventura Romero (clase 1892, Matrícula 3.106.200, Distrito Militar 49|47, Oficina Enroladora R. 15, Cta. Cte. FCCRPM N.° no tiene) con una antigüedad de: 1 año, 11 meses y 29 días (un año, once meses y veintinueve días), en su actual grado y destinándolo en el Distrito Militar 47, (La Rioja).

Alta

Por Decreto N.° 21.161|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento Ayudante (R. S. R.) Miguel Sánchez (clase 1898, Matrícula 2.016.303, Distrito Militar 32|36, Oficina Enroladora Rgto. 3 de Artillería Montada, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.493) con una antigüedad de: 2 años, 11 meses y 29 días (dos años, once meses y veintinueve días) en su actual grado y confirmándolo en el Distrito Militar 36 Santa Fe).

Alta

Por Decreto N.° 21.162|45. de fecha 10 de Septiembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Suboficial Principal (R. S. R.) José Antonio Bohorquez (clase 1898, Matrícula 3.596.748, Distrito Militar 57, Oficina Enroladora R. 19, Cta. Cte. FCCRPM número 20.205), con una antigüedad de: 1 año y 21 días (un año y veintiún días) en su actual grado y destinado al Regimiento 19 de Infantería.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 20.234|45, de fecha 3 de Septiembre de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 137.537, de fecha 9 de Diciembre de 1942 (B. M. 12.187, 1.ª Parte), al Suboficial Mayor (R. S. R.), Juan Luis Vendrell (C. 1904, M. 0.175.266, D. M. 2, O. E., Ca. Arch., Cta. Cte. FCCRPM, N.° 20.056), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 28 o|o (veinticho por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del 10 de Marzo del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 419).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 20.438|45, de fecha 5 de Septiembre de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 143.057, de fecha 17 de Febrero de 1943 (B. M. 12.225, 1.ª Parte), al Sargento Músico (R. S. R.), José Mauro Pampuri (C. 1902, M. 0.796.262, D. M. 68, O. E. Ec. de Inf., Cta. Cte. FCCRPM, N.° 24.595), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto actual.

No hácese lugar a un pedido de reconsideración de un decreto de pensión.

Por Decreto N.° 20.772|45, de fecha 7 de Septiembre de 1945, no se hace lugar a la reconsideración formulada por el ex-Soldado Conscripto, Juan Serviliano Pastorini, (C. 1922, M. 1.241.585, D. M. 21, O. E. N. de la Riestra), al decreto que dejó sin efecto el retiro temporario por inutilidad, por no corresponder, como así también a la solicitud formulada por el mismo, en el sentido de que se le acuerde el beneficio que establecía el artículo 18, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, en razón de que éste, sólo se acordaba por caso de heridas recibidas en acción de guerra o en actos del servicio equiparables a una acción de guerra, situación ésta en que no se encuentra el causante.

No hácese lugar a pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.° 20.773|45, de fecha 7 de Septiembre de 1945, no se hace lugar a lo solicitado por el Cabo 1.° (R. A.), Lorenzo Furlán (C. 1919, M. 2.896.941, D. M. 45, O. E. G. Lavalle), en el sentido de que se le acuerde el beneficio que establecía el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, por no corresponder, en razón de que el mencionado artículo sólo contemplaba los casos de heridas recibidas en acción de guerra o en actos del servicio equiparables a una acción de guerra, situación ésta en que no se encuentra el causante.

Modifícase decreto de retiro

Por Decreto N.° 20.774|45, de fecha 6 de Septiembre de 1945, se modificó el Decreto N.° 38.278, de fecha 13 de Marzo de 1934 (B. M. 9612, 1.ª Parte), por el cual fué delarado en situación de retiro al Sargento 1.° Miguel Tozzi, debiendo ser, en cambio, Miguel Tossi (clase 1893, matrícula 1.970.320, Distrito Militar 19, oficina enroladora R. 7, La Plata).

No hácese lugar a un pedido

Por Decreto N.° 20.781|45, de fecha 7 de Septiembre de 1945, no se hace lugar al pedido formulado por el Cadete de 4.° año (R. A.), Mario Alberto Toscano (C. 1922, M. 1.998.041, D. M. 15, O. E. Haedo), en el sentido de que se le acuerde el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo del grado de Subteniente, en razón de no estar comprendido en lo que determinaba el N.° 59, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Apruébase la adquisición directa efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar por un equipo transmisor de 500 watts en antena, usado.

Por Decreto N.° 20.795|45, de fecha 7 de Septiembre de 1945, se aprueba la adquisición Directa N.° 167, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a la firma Vicente Fonda, por un equipo transmisor de 500 watts en antena, usado, en un todo de acuerdo a los detalles y especificaciones del presupuesto respectivo, y autorízase a la referida Gran Repartición, a invertir la suma de $ 4.000.— m|n. (cuatro mil pesos moneda nacional), en concepto de pago del mismo.

Imputación: Ley N.° 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2. Partida 6, del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada para la adquisición de fuentones.

Por Decreto N.° 20.796|45, de fecha 7 de Septiembre de 1945, se ha aprobado la licitación privada N.° 157|945, realizada por la Dirección General de Administración, para la adquisición de fuentones, y se autoriza a la misma a adquirir por un importe total de $ 4.134.— m|n. (cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo "F", Inciso 4, Item 1, Partida 4, del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada.

Por Decreto N.° 20.797|45, de fecha 7 de Septiembre de 1945, se ha aprobado la licitación privada N.° 121|945, y se autoriza a la Dirección General de Administración a contratar el corte y confección de paños para carpa individual, por un importe total de $ 296.456.50 m|n., (doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo "F", Inciso 4.°, Item 1, partida 4 del Presupuesto para el año 1945.

Apruébase licitación privada para la adquisición de materiales

Por Decreto N.° 20.798|45, de fecha 7 de Septiembre de 1945, se aprueba la licitación privada N.° 96, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir materiales con destino al Escuadrón "Las Palmas" y las adjudicaciones por los importes que se indican, a las firmas detalladas a continuación:

E. Anderson y Cía. . .	$	5.303.68
Descours y Cabaud S. A.	„	19.86
	„	5.323.54

Imputación: Anexo F, Inciso 7.°, Partida 16 del Presupuesto para 1945.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723

SEPTIEMBRE 15

195.509—Paso Laguna, a escala 1: 50.000 1 hoja. Autor y edictor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

195.516—River. Prop.: Edelmira S. de Neuberger. Septiembre 1945, Capital Federal.

195.517—Encanto. Yo canto, 2 págs. Autor: Francisco Maiolo y Miguel A. Lazzari. Editor Mikey. Rosario de Santa Fe, 11 de Agosto de 1945.

195.518—Juventud. Prop.: Augusto Ceballos Gallardo. Junio de 1945. Barrio San Martín, Córdoba.

195.519—Alfa. Prop.: Ernesto Juan José Rodríguez. Julio de 1945. La Plata.

195.520—Córdoba del Sud. Prop.: Eulogio Amaro Verano Ortiz. Septiembre de 1945. Córdoba.

195.521—La canción que tú cantabas, 2 págs. Autor: René V. Barbier. Canción bolero, letra. Editor: el autor. Rafaela, 2 Septiembre de 1945.

195.522—Junto a tí, 2 págs. Tango, letra de René V. Barbier. Ediciones Musicales Rodante. Rosario, 10 de Septiembre de 1945.

195.524—Gallego y a mucha honra, 2 páginas. Vals, jota versos. G. F. Pelayo Patterson y B. Ballester. Editor: Ediciones Musicales Urbis. Buenos Aires, 24 Junio 1945.

195.525—Faltas tú, corazón, 2 págs. Bolero, música de B. Ballester y J. C. Campins. Editor: Ediciones Musicales Urbis. Buenos Aires, 26 Junio 1945.

195.526—Porqué no llegas, 2 págs. Zamba, música de Manuela Yáñez. Buenaventura Ballester y Pelayo Patterson. Ediciones Musicales Urbis. Buenos Aires, 6 de Octubre de 1944.

195.527—Llora quena mía, 2 págs. Vidala música de Manuela Yáñez, Buenaventura Ballester y Pelayo Patterson. Ediciones Musicales Urbis. Buenos Aires, 5 Octubre 1944.

195.530—Estampas de mi tiempo. 258 págs. Autor: César Viale. Editor: Julio Suárez. Capital Federal, 8 Septiembre 1945.

195.537—Las tres verdades. 112 págs. Autor: Juan González Grandi y Sergio García Rodríguez. Editor: los autores. Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, Noviembre de 1944.

195.538—El puebo es inmortal, 226 págs. Autor Orig.: Grossman Vassili. Traduc.: Anónima. Editorial Lautaro. Buenos Aires, 6 de Julio de 1945.

195.539—Pistolas y pistoleros. 64 págs. Autor: John Traben. Editorial Tor Buenos Aires, 16 Agosto de 1945. Declaración de Reimpresión.

195.540—La sortija rota, 64 págs Autor: John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945. Declaración de Reimpresión.

195.541—El drama del crucero de placer. 80 págs. Autor Orig.: y Traduc.: Anónima. Editorial Tor. Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

195.542—Hijo de la aristocracia. 96 páginas. Autor Orig.: Ponson Du Terrail. Traduc.: Anónima. Editorial Tor, Buenos Aires. 29 de Agosto de 1945.

195.543—El terrible castigo. 96 págs. Autor Orig.: Ponson Du Terrail. Traduc. Anónima. Editorial de Tor. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945.

195.544—La muerte en plena selva. 80 págs. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editorial Tor. Buenos Aires, 9 Agosto de 1945.

195.545—En la penumbra del cine. 80 págs. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editorial Tor. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

195.546—Prefiero morir. 96 págs. Autor: Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

195.547—Luces y sombras. 96 págs. Autor: Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

195.549—El Comercio Exterior Argentino en 1944 y 1943 y Estadísticas Económicas Retrospectivas. Boletín N.º 235. Autor: Consejo Nacional de Estadística y Censos. Direc. General de Estadística y Censos de la Nación. 255 páginas. Editor: Consejo Nacional de Estadística y Censos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

195.550—Svitlo. La Luz. Prop.: Basilio Senczyna. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.29 sept.-v.1.º oct.

SEPTIEMBRE 17

195.586.—Pequeña gavota, 2 págs. — Para piano. — Autor Emmeross. — Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

195.587.—Mazurka en ré, 2 págs. — Para piano. — Autor Emmeross. — Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

195.591.—Mi mbaraca (Mi guitarra), 2 págs. — Polka correntina, letra de José Palmieri. — Editor el autor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

195.592.—Mi mbaraca (Mi guitarra), 2 págs. — Polka correntina, música de S. de Martino y J. C. Carrasco. — Editor los autores. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

95.596—Flechado, Bolero, letra, 2 págs. de Panambi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Marzo del año 1945.

195.597.—Cuando tú me comprendas, 2 págs. — Tango letra de Panambi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.

195.598.—Cabecita loca, 2 págs. — Milonga, letra de Panambi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.

195.599.—Primer vals, 2 págs. — Vals letra de Panambi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1945.

195.603—Sonatina 1943, 12 págs. — Para piano. — Composición musical de índole clásica-moderna. — Autor Esteban Eitler. — Editor Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

195.604.—El tesoro del presidente del Paraguay, 112 págs. — Autor Orig.: Emilio Salgari. — Traduc. Anónima. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1945.

195.605.—El caso del anzuelo con cebo, 78 págs. — Autor Orig.: Erle Stanley Gardner. — Traduc. Eduardo Macho Quevedo. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Junio de 1945.

195.606.—La música de los condenados. — El pueblo de los huesos y otros. — 78 págs. — Autor Orig. Francis James, Robert C. Blackmon y otros. — Traduc. Delia Piquérez. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

195.607.—La amada inmóvil. — Produc. Establecimientos Filmadores Argentinos Efa, S. A. — Autor Arg. Manuel Villegas López. — Encuadre de Luis Bayón Herrera. — Princ. Interp. Santiago Gómez Cou, Gloria Bernal, Homero Cárpena, Isabel Pradas. — Compositor Alberto Soifer. — 9 rollos de 2.955 metros. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

195.608.—Una mujer sin importancia. — Produc. Establecimientos Filmadores Argentinos Efa, S. A. — Autor Arg. Adaptación obra Oscar Wilde, por Arturo S Mom. — Encuadre de Luis Bayón Herrera. — Princ. Interp. Mecha Ortiz, Santiago Gómez Cou, Lidia Denis, Hugo Pimentel. — Compositor Alberto Soifer. — 9 rollos, 2,486 metros. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1945.

195.609.—Mi novia de muerte. — El libro del juicio final y otros. — 94 páginas. — Autor Orig. Francis James. — Dane Gregory y otros. — Versión española de Paúl Charles Margren. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Junio de 1945.

195.610.—Un tejano en el Canadá, 96 págs. — Autor Orig. Laurie York Erskine. — Traduc. Manuel Vallvé — Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1938.

195.611.—El caso del loro perjuro, 78 págs. — Autor Orig. Erle Stanley Gardner. — Traduc. José Mallorquí. — Figuerola. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1945.

195.612.—Un drama en Livonia, 111 páginas. — Autor Julio Verne. — Traduc. Anónima. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1945.

195.613.—El terror en el bosque. — Espectros de la luna de miel y otros, 95 págs. — Autor Orig. Arthur Leo Zagat, Ben Judson y otros. — Versión española Anónima. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1945.

195.614—Ojo de halcón. — 111 págs. — Autor orig. Fenimore Cooper. — Traduc. Anónima. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

195.615.—El verdugo espera, 96 págs. — Autor Orig. Valentín Williams. — Traduc. Manuel Vallvé. — Editorial Molino. — Buenos Aires. 25 de Agosto de 1938.

195.616.—En los dominios de las fieras, 95 págs. — Autor Orig. Steward Edward White. — Traduc. Manuel Vallvé. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1938.

195.617.—Antonio Trent, "El perfecto ladrón", 96 págs. — Autor Orig. Wyndham Martin. — Traduc. Manuel Vallvé. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1938.

195.627—Faz "A": Y si no te vuelvo a ver. — Cueca, letra de Buenaventura Luna. — Música de Manuel Ortiz Araya. — Interp.: Conj. "La Tropilla de Huachi Pampa". — Faz "B": Morocha de mi cantar. — Tonada, letra de Eusebio de Jesús Dojorti. — Música de Manuel Ortiz Araya. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor número 60.0676. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1945.

195.628—Sígueme, si puedes. — Tango, música de Juan Caldarella y Alejandro Scarpino. — Interp.: Juan D'Arienzo y su orq. típica. — Faz "B": La pena del payador. — Vals, letra: Ernesto E. Menéndez. — Música de Luis y José Servidio. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor Nº 60.0683. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1945.

195.629—Faz "A": Héctor Boogie. — Boogie woogie, música de Martín V. Darré. — Interp.: Héctor y su gran orq. de jazz. — Faz "B": Besar. — Bolero, letra de Juan B. Tarres y música del mismo. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor Nº 60.0689. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1945.

195.630—Faz "A": Giuseppe el zapatero. Tango, letra y música de Guillermo del Ciancio. — Interp.: Ricardo Tanturi y su orq. típica "Los Indios". — Faz "B": Discos de Gardel. — Tango, letra: Horacio Sanguinetti, y música de Eduardo del Piano. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor Nº 60.0682. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1945.

195.631—Faz "A": Si vas a Calatayud. — Paso doble, letra: Salvador Valverde. — Música de Ramón Zarzoso. — Interp.: Conj. "Los Nativos". — Faz "B": Que baile el padrino. — Ranchera, letra: José M. Pinto. — Música de Pascual Clausi. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor Nº 60.0677. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1945.

195.632—Faz "A": Quiéreme como soy. — Tango, letra: Carlos Bahr y música: Elías Randal. — Interp.: Domingo Federico y su orq. típica. — Faz "B": El huérfano. — Tango, letra: Francisco García Jiménez y música de Anselmo Aieta. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor Nº 60.0687. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1945.

195.633—Faz "A": The trolley song (La canción del trole). — Fox trot, letra: Horace Martin y música de Robert Blane. — Interp.: John Paris. — Faz "B": Nigth and day (Noche y día). — Fox trot, música de Cole Porter. — Interp.: John Paris. — Disco Víctor Nº 60.0684. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1945.

195.634—Faz "A": Ramadita. — Chamamé, música de Marcos H. Ramírez. — Interp.: cuarteto correntino "Ramírez". — Faz "B": Cara bonita. — Polca, música de Felipe B. Zurita. — Interp.: cuarteto correntino "Ramírez". — Disco Víctor Nº 60.0690. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1945.

195.635—Faz "A": La cepillada. — Campera, música de Tránsito Cocomarola. — Interp.: trío típico correntino de Emilio Chamorro. — Faz "B": Brisas camperas. — Purajhei, letra: Eugenio Cárdenas y música de Emilio Chamorro. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor Nº 60.0691. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1945.

195.636—Faz "A": Boogie woogie del piano. — Boogie woogie, música de René Céspito. — Interp.: René Céspito y su orq. argentina de jazz. — Faz "B": Zapateando. — Fox trot, letra y música de Antonio Helú. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor Nº 60.0681. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1945.

195.637—Faz "A": Hotel Victoria. — Tango, letra: Carlos Pesce. — Música de Feliciano Latasa. — Interp.: Angel D'Agostino y su orq. típica. — Faz "B": De corte criollo. — Tango, música de Eduardo del Piano. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor Nº 60.0692. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1945.

195.638—Faz "A": Brisas guayreñas. — Vals, letra: Efraín Orozco y música: Leopoldo Herrera. — Interp.: Efraín Orozco y su gran orq. de las Américas. — Faz "B": Dale, dale, chapolera. — Rumba, letra y música Efraín Orozco. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor Nº 60.0679. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1945.

195.639—La producción. — Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País S. A. — Septiembre 1945. — Capital Federal.

195.642—El manual del recibidor de granos. — 12 páginas. — Autor: Renato J. A. Merolla. — Editor: el autor. — Capital Federal, Septiembre de 1945.

195.645—Física farmacéutica. — Capítulo 2º. — Texto 3.968, C. parte 3a., 54 páginas. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, Londres, etc. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

195.646—Química inorgánica y general. — Metales del tercer grupo. — Capítulo 1.º — Texto 3.951 E. — Parte 5a., 45 páginas. — Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1945.

195.647—Introducción a la química analítica. — Aplicaciones de la teoría iónica. — Capítulo 2º. — Texto 3.954. — E. — Parte 5a., 30 páginas. — Autor: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

195.648—Introducción a la química analítica. — Aplicaciones de la teoría iónica. — Capítulo 1º. — Texto 3.954. — D. — Parte 4a., 32 páginas. — Autor: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

195.651—Hallazgo (Discovery). — Para canto y piano, Nº 1, de la serie: 6 Canciones de cuna, de Gabriela Mistral. — Música. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945.

195.652—Apegado a mí (Close to my heart). Para canto y piano. — N.º 2. — 4 páginas. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945.

195.653—Encantamiento. — (Enchantmant). Para canto y piano. — N.º 3. — 3 páginas. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

195.654—Corderito. — Little Lambkin. — Para canto y piano. — N.º 4. — 3 páginas. — Autor: Carlos Guastavino. — Música. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

195.655—Rocío. — (Dewdrops). Para canto y piano. N.º 5. — 5 páginas. — Música de Carlos Guastavino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

195.656—Meciendo. — (Rock-a-by). Para canto y piano. N.º 6. — 3 páginas. — Música. — Carlos Guastavino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

195.657—Canto a Entre Ríos. — 2 páginas. — Canción para canto y piano. Música de Agustín Satalia. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

195.658—Canto a Entre Ríos. — 2 páginas. — Canción para canto y piano. Letra de Enrique Almuni. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

195.660—Poesías completas. — 126 páginas. — Autor: José Asunción Silva. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1945. — Declaración de reimpresión.

195.662—Faz "A". — Cotorrita de la suerte. — Tango, letra: José P. de Grandis y música de Alfredo J. de Franco. — Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. — Faz "B". — Que se vayan. — Tango, letra de Francisco R. Canesa y Enrique Dizeo. — Interp. ídem ant. — Disco Víctor N.º 19.017. — Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.

195.663—Faz "A". — Guareñita. — Polca Galopa. Música de Severo Rodas. — Interp. Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. — Faz "B". — Parambí-Vera. — Guarania. Mús. José Asunción Flores. — Interp. Orquesta Para-

guaya Ortiz Guerrero. — Disco Víctor N.º 9.215. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.664—Faz "A". — La caña dulce. — Zamba Norteña Estr. — Letra: José Luis Padula. — Música: José Luis Padula. — Interp. José Luis Padula. — Faz "B". — Mi ñatita. — Chacarera. — Mús. e interp. José Luis Padula. — Disco Odeón N.º 6.590. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.665—Faz "A". — La rosarina. — Tango. Mús.: Ricardo González. — Interp. Roberto Firpo y su cuarteto. — Faz "B". — Gran muñeca. — Tango. Mús.: Alfredo Bevilacqua. — Interp. Roberto Firpo. — Disco Odeón número 3.532. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.666—Faz "A". — Noches de Tucumán. — Zamba con glosa. Letra: Miguel de Arzubiaga. — Música: Alejandro Carrizo. — Interp. Alejandro Carrizo. — Faz "B". — Morenita santiagueña. — Chacarera. — Mús.: Werfil Maldonado. — Interp. Alejandro Carrizo y su Orquesta Folklórica Argentina. — Disco Odeón N.º 6.454. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.667—Faz "A". — En un barco velero. — Vals Estr. Letra: Feliciano Brunelli-Félix Lipesker. — Música: Feliciano Brunelli. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B". — ¿Dónde está lo que soñé? — Tango Estr. Letra: Brillante Plastino. — Música: Antonio y Nicolás D'Alesandro. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón N.º 5.268. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.668—Faz "A". — La canción del Colegio Militar. — Letra y mús.: Domingo De Ruvo. — Interp. Coro de Cadetes y banda del Colegio Militar de la Nación. — Faz "B". — La canción del infante. — Marcha patriótica. — Letra y música de Domingo De Ruvo. — Interp. Coro de cadetes y banda del Colegio Militar de la Nación. Disco Odeón N.º 8.551. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.669—Faz "A". — Pelele. — Tango. — Música: Pedro Maffia. — Interp. Osvaldo Pugliese. — Faz "B". — El monito. Tango. Música; Julio De Caro. — Interp. Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón N.º 7.674. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.670—Faz "A". — El manzano de Tunuyán. — Canción histórica. Letra y mús. de Hilario Cuadros. — Interp. Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B". — El negro de San Martín. — Marcha patriótica. Letra: Juan B. Fulginiti. — Mús.: Agustín Magaldi. — Interp. Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón N.º 21.146. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires. 1 de Agosto de 1945.

195.671—Faz "A". — Ay Jalisco no te rajes. — En tiempo de fox-trot estr. — Letra: Ernesto Cortazar. — Mús.: Manuel Esperón. — Interp. Barry Moral. — Faz "B". — No me acorrales. — Fox-trot estr. — Letra: Cole Porter. — Mús.: Cole Porter. — Interp. Barry Moral. — Disco Odeón N.º 22.005. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.672—Faz "A". — Yo soy siempre el mismo. — Tango estr. — Letra: Julio Navarrine. — Mús.: Antonio Ciaccio. — Interp. Enrique Rodríguez. — Faz "B". — El niño de las monjas. — Paso doble. — Letra: José Soriano. — Mús.: Angel Ortiz de Villajos. — Interp. Enrique Rodríguez. — Disco Odeón número 7.279. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.673—Faz "A". — Baile usted. — Guaracha estr. — Letra y mús.: José M. Romero. — Interp. Don Filinto. — Faz "B". — En un puente de París. — Fox-trot estr. Letra y mús.: Don Filinto. — Interp. Don Filinto. Disco Odeón Nº 2.618. Ind. Eléct. y Mus. Odeón. Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.674.—Faz "A". Canto a Sevilla. Paso doble. Letr. Enrique Sotelo. Mús. José Barreiro Interp Jaime Pazos. Faz "B". Amor... dónde estarás. Vals. Letr. y Mús Zaida Feijoó. Interp. Jaime Pazos. Disco Odeón N° 46.033. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.675.—Faz "A". Dulce (Candy) Fox-trot. Estr. Mús. y Letr. de Mack David. Joan Whiney, Alex Kramer. Interp. Eduardo Armani. Faz "B". Acentuando lo positivo, fox.trot, estr. Letr. Johnny Mercer. Mús. Harold Arlen. Interp. Eduardo Armani. Disco Odeón número 22.107. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.676.—Faz "A". Mogote Monda-Chamamé. Música, Tránsito Cocomarola. Interpret. Trío Cocomarola. — Faz "B". — La desconocida. Campera. Música, Tránsito Cocomarola-Emilio Chamorro. Interp. Trío Cocomarola. Disco Odeón Nº 9.402. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.677.—Faz "A". Polonesa Nº 6 en la bemol mayor (heroica). Mús. Federico Francisco Chopin (Op. 53). Interp. Dajos Bela. Faz "B". Valse triste. Vals. Mús. Rodolphe Berger. Interp. Dajos Bela. Disco Odeón Nº 55.075. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.679—Tratado de Papiroflexia Superior. 336 págs. Autor: Vicente Solorzano Sagredo. Edit.: El Autor. Buenos Aires, Mayo de 1945.

195.688.—José Ingenieros ciudadano de la juventud. 217 págs. Autor: Héctor P. Agosti. Edit.: Editorial Futuro. Buenos Aires, 29 de Junio de 1945.

195.689.—Los utilitaristas. 247 págs. Autor: Luis Farre. Edit.: Editorial Futuro. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

195.690.—Viaje a la América Meridional (Relac. histórica). 1614 págs. Autor: Orig. Alcides D' Orbigny. Autor Trad.: Alfredo Cepeda. Edit.: Editorial Futuro. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

195.691.—Rivadavia (El organizador de la República). 508 págs. Autor: Salomón Abud. Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

195.692.—Entre dos mundos. 668 págs. Autor Orig.: Upton Sinclair. Traduc. de Antonio Gallo. Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

195.693—Westinghouse. El inventor fabuloso. Autor Orig.: H. Gordon Garbedian. 251 págs. Traduc. de Enrique Celso Elizalde. Editorial Claridad. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

195.694.—Pasión maldita. 411 págs. Autor Orig.: Maritta M. Wolff. Traduc.: Hugo E. Perdomo. Editorial Claridad. Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945

195.696.—El toque de oro. 268 págs. Autor Orig.: Stephen Longstreet. Traduc. de Hugo E. Perdomo. Editorial Claridad. Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

195.697.—Enciclopedia gramatical del idioma castellano. 514 págs. Autor Orig.: Prof. Tomás Gracian. Editorial Claridad. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

195.698.—Principios de metodología general o nociones de lógica científica y pedagógica. 320 págs. Autor: Angel C. Bassi. Editorial Claridad. Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

195.700.—Un poeta contra la tiranía. 390 págs. Autor: Félix Molina Tellez. Editorial Claridad. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

195.701.—Pincelada bohemia. 2 págs. Tango. Música de Ricardo Malerba y Dante Smurra. Editor el autor. Buenos Aires, 1º de Agosto de 1945.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

193.998.—Los conspiradores. 292 págs. Autor. Orig.: Federico Prokosch. Traduc.: Juan Stefanich Irala. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 15 de Julio de 1945.

193.999.—La vida ideal. 374 págs. Autor Orig.: John Erskine. Traduc: Pedro de Olazábal. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 7 de Julio de 1945.

195.252.—El dinero no hace la felicidad. 167 págs. Autor Orig.: Claude Vela. Versión Española de Carlos del Corral Casal. Editorial Juventud Argentina. Biblioteca Primor. Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.

e.21 sep.-v.2 oct.

SEPTIEMBRE 18

195.747—La invasión del mar. 110 páginas. Autor orig.: Julio Verne. Traduc.: Anónima. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1945.

195.748—Las verdes hojas. 112 páginas. Autor orig.: Augusto Maquet. Traduc.: Anónima. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.749—El presagio y otros. 79 páginas. Autor orig.: Conde Villiers de L'Isle Adam-Wladimir Orloff y otros. Versión española de Anónima. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1945.

195.750—El caso Tolliver. 96 páginas. Autor orig.: Richard Anthony James Walling. Traduc.: Rafael Garvi. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1940.

195.751—La falange sagrada o un gran misterio budista. 96 páginas. Autor Orig.: Sax Rohmer. Traduc. de Antonio Reader. Editorial Molino. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1940.

195.753—Cita con la muerte. 80 páginas. Autor orig.: Agatha Christie. Traduc.: de José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires 15 de Mayo de 1945.

195.754—Ha entrado un asesino. 79 páginas. Autor orig.: Ngaio Marsh. Traduc.: José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1945.

195.755—El dibujo acusa al asesino. 94 páginas. Autor orig.: Willeta Ann Barber y Robert Fredrich Schabelit. Traduc.: Roberto Jaime Pauli. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1945.

195.756—Aventurero a la fuerza. 79 páginas. Autor: Antonio Torralbo Marín. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1945.

195.757—El jefecito de la familia. 127 páginas. Autor orig.: Zenaide Fleuriot. Traduc.: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.758—El diablillo. 142 páginas. Autor orig.: Condesa de Segur. Traduc.: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 Abril de 1945.

195.759—El Vicario de Wakefield. 192 páginas. Autor orig.: Oliverio Goldsmith. Traduc.: Anónima. Editorial Molino. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944.

195.760—Susurros de muerte. 62 páginas. Autor orig.: Nick Carter. Traduc.: María Luisa Martínez Alinari. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.761—Ampliación fotográfica. 95 páginas. Autor: Manuel Vallvé. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1945.

195.762—Misteriosos sabotajes. 63 páginas. Autor orig.: Kenneth Robeson. Traduc.: Anónima. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1945.

195.763—El tren de la muerte. 79 páginas. Autor orig.: Nick Carter. Traduc.: María Luisa Martínez Alianri. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.

195.764—El hombre pulpo. 70 páginas. Autor orig.: Kenneth Robeson. Traduc.: Roberto Jaime Pauli. Editorial Molino. — Buenos Aires. 1º de Abril de 1945.

195.765—Gaceta Argentina. Prop.: Alberto R. Sagra Rojas. Junio y Julio 1945. — Capital Federal.

195.766—Cuál de las dos. 111 páginas. Autor orig.: Elisabeth York Miller. Traduc.: de Hermosilla Godoy Zoe. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1945.

195.767—El misterio de Montgard. 70 páginas. Autor orig.: Maxwell Grant. Traduc.: de Isabel Straatmann. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Abril 1945.

195.768—Los muñecos asesinos y otros. 94 páginas. Autor orig.: Rusell Gray - Wayne Rogers y otros. Versión española de Anónimo. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1945.

195.769—Comedias. 221 páginas. Autor: Lope de Rueda. Prólogo de José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1945.

195.770—Aventura. 110 páginas. Autor: Marisa Obregón. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1945.

195.771—El corazón recuerda. 110 páginas. Autor orig.: Faith Baldwin. Traduc.: de José Mallorquí Figueroia. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1945.

195.773—El señor Diablo. 157 páginas. Autor orig.: Eca de Queiroz. Traduc.: de Anónimo. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.774—Genio y figura. 190 páginas. Autor: Juan Valera. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

195.775—Clara Hamilton. 111 páginas. Autor orig.: Ruth Fleming. Traduc.: José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.776—Rocío de la mañana y otros cuentos africanos. 48 páginas. Autor orig.: Anónimo. Traduc.: Isabel Straatmann. Editorial Molino. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1945.

195.777—Las vacaciones de Juana María. 16 páginas. Autor: Leonor del Corral. Ilustraciones de Pili Blasco. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

195.778—Doloras y pequeños poémas. 198 páginas. Autor: Ramón de Campoamor. Prólog. de José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

195.779—El viaje de Luisito. 16 páginas. Autor: Leonor del Corral. Ilust. de Pili Blasco. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1945.

195.780—Publito y Ana María. 14 páginas. Autor: Pilo Mayo. Ilust. de Hugo D'Adderio. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

195.783—El Conde de Cagliostro. 254 páginas. Autor: José Velázquez. Editor: Joaquín Gil. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

195.784—Madame Tallién. 256 páginas. Autor orig.: Princesa de Chimay. Traduc.: de María Luz Morales. Editor: Joaquín Gil. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

195.786—Elementos de armonía. 42 páginas. Autor: Miguel Héctor D'Onofrio. Editor: El autor. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

195.787—Curso completo de teoría de la música. 86 páginas. Autor: Miguel Héctor D'Onofrio. Editor: El autor. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

195.788—La Prensa. Prop.: Ezequiel P. Paz y Sra. Zelmira Paz de Anchorena. — Septiembre 1945. — Cap. Federal.

195.789—La sombra de Lily Broun. 403 páginas. Autor orig.: Fannie Hurst. — Traduc.: María Ascensión Plaza. Editorial Octroso. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

195.790—Hay novios en el valle. — 32 págs. — Autor: José Luis Galarza. — Editor: el autor. — Santa Fe, 24 de Mayo de 1945.
195.792—La salud de los nerviosos. — 159 págs. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. — Traduc. Aída Gurfinkel. — Editor: Orientación Integral Humana S. R. L. — Cap. Fed., 15 de Septiembre 1945.
195.793—Pequeños males. — 204 páginas. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. — Traduc. María J. Pantoja L. de Gariño. — Editor: Orientación Integral Humana. — Cap. Federal, 14 de Septiembre de 1945.
195.794—Perfiles de locos. — 175 págs. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. Traduc.: Aída Gurfinkel. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 13 Septiembre de 1945.
195.795—Las fuerzas curativas del espíritu. 185 páginas. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. Traduc. de Aída Gurfinkel. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 30 de tor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 11 de Septiembre de 1945.
195.796—El libro de los sentimientos. 156 páginas. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. Traduc.: Aída Gurfinkel. Edi. Agosto de 1945.
195.797—Ascensión Espiritual. 174 páginas. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. Traduc.: Aída Gurfinkel. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 11 de Septiembre de 1945.
195.798—Moral biológica. 208 páginas. Autor Orig. Antonio Austregesilo. Traducción: Aída Gurfinkel. Capital Federal, 11 de Septiembre de 1945.
195.799—Un problema sexual. La masturbación. 140 páginas. Autor: Hugo Grunbaum. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, Septiembre 7 de 1945.
195.800—Vida maravillosa y burlesca del café. 232 páginas. Autor Orig.: Teixeira de Oliveira. Traduc.: Alfredo Bastos. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, Septiembre 11 de 1945.
195.803—Poetas gauchescos. 366 páginas. Autor Eleuterio F. Tiscornia. Editorial Losada. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. Declaración de reimpresión.
195.804—El dueño del átomo. 227 páginas. Autor: Gómez de la Serna, Ramón. Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.
195.805—Acción Forense. Prop.: Colegio de Abogados. Julio de 1945. La Plata. Buenos Aires.
195.806—Vida de Sor María de Jesús Crucificado. 265 páginas. Autor Orig.: Dionisio Muzy. Traduc.: Valentín Pérez Serrano. Editorial F. V. D. Buenos Aires, Julio 10 de 1945.
195.808—Orígenes del conocimiento. 359 páginas. Autor Orig.: Ramón Turró. Traduc.: de Ramón Turro. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Julio 26 de 1945.
195.809—Regreso a la vida. 313 páginas. Autor Orig.: Mulho Lland R. Traduc.: Pilar Corsi. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Agosto 1.º de 1945.
195.810—Kambises y su época. 439 páginas. Autor Orig.: George Ebers. Traduc.: J. Martínez. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Mayo 30 de 1945.
195.811—Ayúdate. 363 páginas. Autor Orig. Smiles Samuel. Traduc.: M. Albornoz. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Junio 10 de 1945.
195.812—Rafael. 261 páginas. Autor Orig.: Alonso de Lamartine .Traduc.: L. S. Mars. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Julio 30 de 1945.
195.813—Cómo conservar la salud. (1680 preguntas al médico). 376 páginas. Autor Orig.: N. W. Bauer. Traduc.: Greta Mayena. Editorial E. M. C. A Buenos Aires, Junio 10 de 1945.
195.814—Nuevos Tiempos. Prop.: Julio César Martella. Septiembre de 1945. Bahía Blanca. Buenos Aires.
195.815—El Progreso Culinario. Prop.: Asoc. Cámara Sindical de Cocineros, Pasteleros y Similares de Buenos Aires. Septiembre de 1945. Capital Federal.
195.816—El profeta de La Pampa. (Vida de Sarmiento). 728 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Editorial Losada. Buenos Aires, 7 Septiembre 1945.
195.817—Palestra. Prop.: Unión Patronal de Lecherías, Cafés, Restaurantes, etc. Agosto de 1945. Capital Federal.
195.818—Cómo viven las plantas. 190 páginas. Autor: Ada Silva Colla. Editorial Losada. Capital Federal, Julio 31 de 1945.
195.819—Ucronia. La utopía en la Historia. 378 páginas. Autor Orig.: Charles Renouvier. Traduc.: José Ferrater Mora. Editorial Losada. Capital Federal, Agosto 10 de 1945.
195.820—El método de proyectos en las escuelas rurales. 191 páginas. Autor: Fernando Sainz. Editorial Losada. Avellaneda, Julio 30 de 1945.
195.821—Economía y Obras Públicas. Prop.: Ministerio de Economía y O. P. y Riego. Agosto de 1945. Ciudad de Mendoza.
195.822—Civilización. Prop.: Dr. Manuel Río. Julio - Agosto - Septiembre 1945. Buenos Aires.
195.823—El Imparcial. Prop.: Alfredo de Velasco. Septiembre de 1945. Teodolina, F. C. P. Sta. Fe.
195.824—Mies Divina. Prop.: Obra de Don Bosco. Septiembre de 1945. Córdoba.
195.825—Le peche de l'enfant. Poesías. 112 páginas. Autor: Jean Mathio. Editor: el autor .Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945.
195.829—Política educativa y cooperación social. 331 páginas. Autor: José Antonio de Vita. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 18 de Junio de 1945.
195.830—La tragedia de nuestra democracia. 297 páginas. Autor: Carlos Rueda. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1945.
195.831—El tigre del diablo. 217 páginas. Autor: Antonio F. M. Tarnassi. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.
195.832—Química industrial. — Industrias orgánicas. 608 páginas. Autor: Carlos Gini Lacorte. Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.
195.835—Fábulas. 80 páginas. Autor: Anselmo Beltrame (Fray Ortiga). Editor el autor. Buenos Aires, 17 de Abril de 1945.
195.836—Historia y principios de la bomba atómica. 150 páginas .Autor: C. Ugarteche y Santiago Bertrán. Editorial Nova. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
195.842—Boletín Trimestral de la Asociación "Amigos del Arte". Prop.: Asoc.: "Amigos del Arte". Junio de 1945. Ceres, F. C. C. A.

e.22 sep.-v.3 oct

SEPTIEMBRE 19

195.925—Copla café. — 2 páginas. — Paso doble, música de Francisco Maiolo y Cayetano Castiglione. — Editor: F. Maiolo. — Rosario, Santa Fe, 15 Septiembre de 1945.
195.926—Lamento gitano. — 2 páginas. — Paso doble, música de Juan López. Editor: el autor. — San Cayetano, Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945.
195.927—Soy del campo. — 2 páginas. — Ranchera, música de Julio López. — Editor: el autor. — San Cayetano, Buenos Aires, 28 Mayo de 1945.
195.928—Boletín de combustibles. — Pro.: Alejandro F. Cárdenas. — Agosto de 1945. — Capital Federal.
195.929—Lianas trepadoras. — 124 páginas. — Autor: Orestes Mato. — Editor: Pueblo Argentino. — Lanús. Dto. 4 de Junio. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
195.931—La costurera. — Prop.: Sindicato de Costureras. — Julio 1945. — Capital Federal.
195.932—Manual de mecánica industrial. — 177 páginas. — Autor: Guillermo Pister. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

e.24 sept.-v.4 oct.

SEPTIEMBRE 20

195.956—Unión Eslava. — Prop.: Comité Eslavo en Argentina. — Septiembre 1945. Cap. Federal.
195.967—El Criminalista. — 315 páginas. Autor Luis Jiménez de Asúa. — Editorial La Ley, Soc. Resp. Ltda. — Buenos Aires, mayo de 1945.
195.986—Sendas cruzadas. — 279 páginas. — Autor original Albert Halper. Traduc. Adolfo Enrique Jascelevich. — Editorial Octrosa. Buenos Aires, septiembre 21 de 1945.
195.987—La Ingeniería. — Prop.: Centro Argentino de Ingenieros. — Julio 1945. — Buenos Aires.
195.988—"Ap". — Prop.: Asoc. de Periodistas. — Agosto 1945. — Capital Federal.
195.989—Enfermedades del hígado. 798 páginas. — Autor original Prof. Hans Eppinger. Traduc. Dr. Rof Carballo, Juan. — Editorial Labor. Buenos Aires, 14 de agosto de 1945.
195.990—Tratado de Química Física. — 726 páginas. Autor original Dr. Eggert John. Traduc. Prof. J. Palacios. — Editorial Labor. — Buenos Aires, 10 septiembre 1945.
195.995—Pobre mi negra. — 2 páginas. Tonada provinciana, música de Gardel - Razzano y M. Dorly. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.
195.996—Pobre mi negra. — 2 páginas. Tonada provinciana, letra de Gardel - Razzano y M. Dorly. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.
195.997—El pangaré. — 2 páginas. Estilo música de Gardel - Razzano. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.
195.998—El pangaré 2 págs. Estilo, letra de Alcides De María. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.
195.999—Las mil y una noches. — 286 páginas. Autor anónimo. — Traduc. Abu Ben - Ishak. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1945. — Declaración de reimpresión.
196.002—Tribuna Democrática. — Prop.: Ignacio B. Imbern. Agosto 1945. — Venado Tuerto. Pcia. de Santa Fe.
196.003—Guadalupe. — Prop.: Pbro. Manuel Marengo. — Agosto de 1945. — Santa Fe.
196.004—Diario de Mendoza. — Prop.: Benito Marianetti - Emilio Descotte. Septiembre 1945. — Mendoza.
196.005—Estampa N.º 17 o Crux Ave, Spes Unica. — Una tarjeta. 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Autor María Elena Lagos. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945.
196.006—Estampa. N.º 13 A la Tarde Habrá Llanto y por la Mañana Alegría. Una tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945. Autor: María Elena Lagos.
196.007—Estampa N.º 14, Yo soy La Resurrección y la Vida. — Una tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945. — Autor María Elena Lagos.
196.008—Estampa N.º 16, Expecto Resurrectionem Mortuorum. — Una tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Autor María Elena Lagos. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945.
196.009—Estampa N.º 15, Que los Angeles te Lleven al Paraíso, etc. — 1 tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Autor María Elena Lagos. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945.
196.010—Estampa N.º 18, En Jesucristo, etc. — 1 tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. Autor María Elena Lagos. Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 5 septiembre 1945.
196.011—A B C del Niño. — 12 páginas. Libro de figuras para niños. — Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. — Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.012—El reloj. — 12 páginas. Libro de cuento. Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Editorial Sigmar. — Buenos Aires. Agosto de 1945.
196.013—Animalitos. 12 páginas. — Libro de figuras en colores para niños. Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Editorial Sigmar. Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.014—Fábulas del Reino Animal. — 12 páginas. Según las fábulas de La Fontaine. Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. La adaptación anónima. — Editorial Sigmar. — Buenos Aires, agosto de 1945.

e.25 sep. . . . v.5 oct

SEPTIEMBRE 21

196.017—Náutica. Prop.: Sucesión Virgilio Piñero y Mario Cornaglia. Agosto 1945. Capital.
196.018—Televisión. Prop.: Angel Antonio Perrone. Septiembre 1945. Capital Federal.
196.021—La ciudadanía en el problema de la población americana. 96 páginas. Autor: Manuel Antonio Zuloaga. Editor: el autor. Buenos Aires, Setiembre de 1945.
196.022—Vienybe. Prop.: Antonio Kisielius. Septiembre 1945. Capital.
musical. 40 páginas. Autor: Emilio
196.023—Cancionero correntino. Album Chamorro. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Septiembre 1945.
196.028—Surco. Prop.: Manuel López Rodríguez. Junio y Julio de 1945. Mercedes (Corrientes).
196.031—Poesía y arte de los árabes en España y Sicilia. 589 páginas. Autor Orig.: Adolfo Federico Schack. Traduc. Juan Valera. Editorial Arábigo. Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.
196.032—La vida de Pablo Gauguin. 373 páginas. Autor: Felipe Cossio del Pomar. Editorial Schapire. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.
196.033—La escultura antigua. 332 páginas. Autor Orig.: Pedro Paris. Traducción: Vizconde de Palazuelos. Editorial Schapire. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.
196.034—Lo que se dijo y lo que se debió decir. 113 páginas. Torencio Gioia. Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.
196.035—Juntos (Together). 28 páginas. Fox - trot. Música de B. G. de Sylva y Ray Lew-Henderson. Arreglo de José Rossino. Ediciones internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.
196.036—Al compás del boogie woogie (The boogie woogie). Polka letra en castellano. 28 páginas. Autor: Edwards Jack — Potter Harold — Rrod Eddie. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1945.
196.037—Al compás del boogie woogie (The boogie woogie. Polka. Música Orig.: de Edwards Jack — Potter Harold — Rrod Eddie. Arreglo de José Rossino. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1945.
196.038—En el medio de un sueño (In the middle of nowhere) Fox trot. Letra en castellano. Autor: Adamson Harold. 21 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
196.039—En el medio de un sueño. Inthe middle of nowhere). Fox trot. Música en arreglo de orquesta. 31 páginas. Autor Orig.: Mc. Hugh Jimmy. Arreglo de Jack Mason. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
196.040—Solidao. Soledad. Choro. Letra de Nelson Trigueiro y Florencio Santos. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
196.041—Solidao. Soledad. Choro. Música de Nelson Trigueiro y Florencio Santos. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
196.042—Tiquitaque. Coracao apaixonado. 16 páginas. Marcha toada. Música de Antonio Almeida. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
196.043—Tiquitaque (Coracao apaixonado). Marcha toada. Letra de Antonio Almeida. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
196.044—Se essa rúa fosse minha. (Si esa calle fuese mía). Frevo. Música de Almirante. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.
196.045—Se essa rua fosse minha. (Si esa calle fuese mía). Frevo. Letra de Almirante. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.
196.046—Hong kong. (Hong kong blues). Música. 2 páginas de Hoagy Carmichael. Ediciones Internaciones Fermata. Buenos Aires, 14 de Septiembre 1945.

196.047—Hong kong. (Hong kong blues). Letra. 2 páginas de Hoagy Carmichael. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

196.048—Mariposa. 2 páginas. Vals. Música: Víctor Pacífico Lambertucci. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

196.049—Mariposa. 2 páginas. Vals. Letra de Pacífico Víctor Lambertucci. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

196.050—Bailando la guaracha. 2 páginas. Guaracha. Música de Raúl Marengo. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

196.051—Bailando la guaracha. Guaracha. Letra de Raúl Marengo. 2 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

196.052—Callejuela sin salida. 2 páginas. Zambra. Música de Manuel López Quiroga. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

196.053—Callejuela sin salida. 2 páginas. Zambra. Letra de Rafael de León y Antonio Quintero. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

196.054—La Mariana. 2 páginas Marcha. Música de Manuel López Quiroga. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

196.055—La Mariana. 2 páginas. Marcha. Letra de Antonio Quintero y Rafael de León. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

196.056—Nardo y clavel. 2 páginas. Paso doble. Música de Benito. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

196.057—Nardo y clavel. 2 páginas. Paso doble. Letra de H. Montes. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

196.058—Oh Brasil. 2 páginas. Música. Samba de José Antonio Orlando (Ninay). Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.059—Oh Brasil. 2 páginas. Samba. Letra en portugués. Don Benny. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.060—Oh Brasil. 2 páginas. Samba. Letra en castellano de Don Benny. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.061—Nemiti (Siembre). 2 páginas. Guarania. Letra de Carlos Abente. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.062—Nemiti. (Siembre). 2 páginas. Guarania. Música de José Asunción Flores. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

e.26 sept.-v.6 oct.

SEPTIEMBRE 22

196.085—Sangre porteña. — 2 páginas. — Tango canción, música de Manuel Pizarro y Lucero. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945.

196.086—Sangre porteña. — 2 páginas. — Tango canción, letra de Alfredo Navarrine. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945.

196.087—El mensajero pentecostal. — Prop.: Iglesia de Dios Pentecostal. — Septiembre 1945. — Capital.

196.088—Tu vida y la mía. — Comedia en tres actos. — 65 páginas. — Mecanografiadas. — Autor: Malena Sandor. — Declaro bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Ateneo de Buenos Aires, el 6 de Julio de 1945.

196.089—Cuatro rumbos. — Drama en tres actos. — 62 hojas mecanografiadas. — Autores: Fernando Ochoa y Dora A. de Ochoa. — Declaro bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Ateneo de Bs. Aires, el 15 de Agosto de 1945.

196.090—La dama del mar. — Drama en tres actos. — 64 páginas mecanografiadas. — Autor orig.: Enrique Ibsen. — Adaptación de Edmundo Guibourg. — Declara bajo juramento que dicha adaptación se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Comedia de Buenos Aires, el 15 de Septiembre de 1945.

196.097—La cinematografía en la enseñanza. — 113 páginas. — Autor: César L. Rimella. — Editor: Vaglio Hnos. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Rep. Or. del Uruguay. — Extranjera.

196.102—The torch bearers. — 12 páginas. — Poemas "Alegóricas". — Autor: José Jorge Martín. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 18 Septiembre 1945.

196.103—Jazz magazine. — Prop.: Augusto César Di Baja y Carlos L. Tealdo Alizieri. — Sept. 1945, Capital Federal.

e.27 sept.-v.8 oct.

SEPTIEMBRE 24

196.105—Tiempos heroicos. — 352 páginas. Autor Angel Rivera. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.106—Paleta infantil — 84 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

196.107—Cantos y rondas infantiles. — 52 páginas. Autor: Juan B. Grosso y Luis R. Sammartino. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de julio de 1945.

196.108—La Verdad. — Prop.: Juan Manuel Arce y Jorge Falugue. Agosto 1945 — Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Pcia. de Buenos Aires.

196.132—Essograma. Prop. West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina. Mayo - Junio 1945. — Buenos Aires.

196.133—Reseñas Esso. Prop. Standard Oil Co., Petrolera Argentina. — Julio 1945. Buenos Aires.

196.134—Revista Esso. — Prop. Standard Oil Co. S. A. Petrolera Argentina. Julio 1945. — Buenos Aires.

196.135—El Tigre. — Prop. Carlos Alberto Rocco y Pedro Rivas. — Septiembre 1945. — San Isidro. Pcia. de Buenos Aires.

196.136—Los doce Césares. — 358 páginas. Autor original Suetonio. Traducción F. Norberto Castilla. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1945.

196.137—El amor es mi pecado. — 375 páginas. Autor original. Por el autor de "Amistad amorosa". Stendhal. — Traduc. Angel Vázquez. — Editorial Albatros. Buenos Aires, 30 de junio de 1945.

196.138—Formulario práctico de la cosmética moderna. — 306 páginas. — Editorial Albatros. Autor Ing. Quím. Marcelo Neubauer. — Buenos Aires, 27 de julio de 1945.

196.139—Tablas de logaritmos a siete decimales — 582 páginas. Autor J. Dupuis. — Editorial Albatros. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1945.

196.141—Besos perdidos. Prod. Miguel Machinandiarena. Autor arg. Andre Birabeau. — Adap. de Gómez Masías Román. — Princ. interp. María Duval; Miguel Faust Rocha, Alberto Bello. — 8 rollos de 280 páginas. — Bella Vista, Cap. Federal, Cine Premier, 30 de agosto de 1945.

196.142—Democracia. — Prop. Manuel Enrique Somoza. Sept. de 1945. — Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As.

196.146—Rivadavia, genio reformador neto. — 70 páginas. Autor Amadeo A. Mininni. Editor Instituto Cultural Joaquín V. González. — Buenos Aires, septiembre 1.º de 1945.

196.147—Practical Spansh for your daily needs in Buenos Aires. — 52 páginas. Autor Sara Rosa Harris de Hayden. Editor el autor. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1945.

196.148—El apunte. — 2 páginas. Tango, música de Juan Prato y Angel Ayala. — Editor los autores. — Buenos Aires, 20 de junio de 1945.

196.149—Divina mujer. 2 páginas. Corrido. música de Juan Prato. — Editor los autores. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1945.

196.152—El Imparcial. — Prop. Juan Marinelli. — Sept. 1945. Chacabuco (Buenos Aires).

196.153—Brasil Maravilloso - Brasil Maravilloso. — 2 páginas. Zamba estilizada, letra F. Mitjana — Editor Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.

196.154—Brasil Maravilloso. — Brasil Maravilhoso. — 2 páginas. Zamba estilizada, música de Joe Rispoli. Editor Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 de agosto 1945

196.155—María económica. 2 pág. Zamba, letra de José M. Romero y Vicente Catton. — Editor Ritmo. Buenos Aires, 15 febrero de 1945.

196.156—María económica. — 2 páginas Zamba, música de José M. Romero y Vicente Catton. — Editor Ritmo. Buenos Aires, 15 febrero de 1945.

196.161—Alegría de leer. Libro de lectura de segundo grado. 72 páginas. — Autor Evangelista R. Quintana. Editor: Peuser S. A. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

196.162—Aquellos cantares. — 2 páginas Canción, letra de Rogelio Barzola Tevez. — Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de enero de 1945.

196.164—Aquel destino. — 2 páginas. — Vals, letra de Rogelio Barzola Tevez. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

196.165—Tedio. — 2 páginas. Tango, letra de Miguel Bucino. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.

196.166—Tedio. 2 páginas Tango, música de Miguel Bucino. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196.168—Amor y tango. — 2 páginas. Tango, música de José Basso. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.

196.169—Amor y tango. — 2 páginas. Tango, letra de Carlos Bahr. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196.170—Para qué te quiero tanto. 2 páginas. Tango, letra de Cátulo Castillo. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196.171—Para qué te quiero tanto. — 2 páginas. Tango, música de Juan Larenza. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.172—Capullito. — 2 páginas. Tango, música de Fernando López. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.173—Capullito — 2 páginas. Tango, letra de Roberto Lambertucci. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

196.174—El Asesor del Comercio e Industria. — Prop. Eduardo L. Dillon y Francisco Suliban. — Setiembre de 1945. — La Plata.

196.175—Observaciones críticas sobre la lengua castellana. — 112 páginas. — Autor Antonio Capmany. Editorial ABC. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.176—Vals Imperial Para piano. 6 páginas. Autor original Juan Strauss. Traduc. Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.

196.177—Hojas de la mañana. 6 páginas. Vals para piano de Juan Strauss. Traducción Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.

196.178—Vals del perrito. — 3 páginas. En Re bemol mayor, Op. 64 - N.º 1. Autor original Chopin — Arreg. de Denhow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.

196.179—Mallorca. 4 páginas. Barcarola para piano. Orig. de Albéniz. Arreg. de Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

196.180—Música de tango. — 2 páginas. Tango, letra de Santiago Adamini — Editor Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1945.

196.181—Música de tango. — 2 páginas. Tango, música de Armando Baliotti. — Editor Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1945.

196.182—Florcita de callejón. — 2 páginas. — Tango, música de Carlos Parodi. Editor Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 de setiembre 1945.

196.183—Florcita de callejón. — 2 páginas. Tango, letra de Carlos Wais Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.

196.184—Baile usted. — 2 páginas. Guaracha, letra de José M. Romero - Rocha. — Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1945.

196.185—Baile usted. — 2 páginas. Guaracha. música de José M. Romero y Rocha. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.

196.186—Me gusta todo lo lindo 2 páginas. — Milonga. letra de F. Silva Valdés. — Editorial Julio Korn. Buenos Aires. 15 septiembre de 1945.

196.187—Me gusta todo lo lindo. — 2 páginas. Milonga, música de J. C. Pons Christophersen. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.

196.190—El Peregrino. — Prop. Organo de la Soc. de Peregrinos de Pie al Santuario de Ntra. Sra. de Luján. — Agosto de 1945. — Cap. Federal.

196.191—Oro Negro. — Prop. Abraham Eustaquio Gómez. — Mayo a Sept. de 1945. — Buenos Aires.

196.196—El ausente. — 2 páginas. — Vals, música de José Otero. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196.197—Circo. 2 páginas. Tango, música de Enrique Maciel. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196.198—Circo. 2 páginas. — Tango, letra de Horacio Sanguinetti. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.199—El ausente. 2 páginas. Vals, letra de Nolo López. — Editor Schnaider. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.200—Selecciones Bibliográficas de la Editorial Depalma — Prop. Roque Depalma. — Enero, Marzo de 1945. — Capital Federal.

196.201—Revista de Sanidad, Asistencia Social y Trabajo. — Prop. Ministerio de Salud Pública y Trabajo. — Agosto. 1945. — Santa Fe.

196.205—Del Solar Riojano. — 244 páginas. Autor Nicolás González Iramain. Editor el autor. — Buenos Aires, 1945.

196.206—Jubileo. A escala 1:100.000. — 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1945.

196.207—Galarza. A escala 1:50.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1945.

195.338—Alegría de leer. Libro de lectura para tercer grado. — 128 páginas. Autor Evangelista R. Quintana y Susana de Quintana. — Editor Peuser — Buenos Aires. 15|7|1945.

195.339—Alegría de leer. — Libro de lectura para cuarto grado. 246 páginas. Autor Evangelista R. Quintana en colaboración con Susana de Quintana. — Editor Peuser. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1945.

e.28 sept. v.9 oct

SEPTIEMBRE 25

196.230—A flag and three Heroes. Poemas patrióticos. 8 págs. Autor: George D. Martín. Editor: el autor. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.

196.232—Andalguala. 2 págs. Chacarera, música de Manuel Acosta Villafañe. Editor: Buccheri. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.233—Andalguala. 2 págs. Chacarera, letra de Manuel Acosta Villafañe. Editor: Buccheri. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.234—La palomita. 2 págs. Tonada, letra de Miguel Angel Miranda. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.235—La palomita, 2 págs. Tonada, música de Miguel Angel Miranda. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.236—Visión heroica, 2 págs. Zamba canción, música de Germán R. Teisseire. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.237—Visión heroica, 2 págs. Zamba canción, letra de Héctor Marcó. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.238—Aquel querer, 2 págs. Vals, música de Oscar R. Figoni. Editor: el autor. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

196.239—Aquel querer, 2 págs. Vals, letra de Italo D. Crescitelli. Editor: el autor. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

196.240—Voz Radical. Prop.: José Raúl Pérez. Septiembre de 1945. Morón. Buenos Aires.

196.241—Albatros. Prop.: Editorial Albatros. Junio a Julio de 1945. Buenos Aires.

196.242—Marina. N.º 1. Op. 50, en Sol mayor. Composición musical para piano, 4 págs. de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.243—Marina. N.º 2. Op. 50, en Si mayor. Composición musical para piano, 4 págs., de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.244—Marina. N.º 3. Op. 50 en Re mayor. Composición musical para piano, 2 págs.. de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.246—Vida Deportiva. Prop.: Teléforo Tell. Septiembre 1945. Quilmes.
196.248—Madrigal. N.º 1. Op. 39 Mi bemol mayor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.249—Madrigal N.º 2. Op. 39 en Si menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.250—Madrigal N.º 3. Op. 39, en Sol bemol mayor. Composición musical para piano de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.251—Madrigal. N.º 4. Op. 39, en Si bemol mayor. Composición musical para piano. 3 págs. Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.252—Madrigal N.º 5. Op. 39 en Si bemol menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.253—Madrigal N.º 6. Op. 39 en Fa sostenido menor. Composición para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.254—Madrigal para piano N.º 7. Op. 39 en Mi mayor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.255—Madrigal N.º 8, Op. 39 en Mi bemol mayor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.256—Madrigal. N.º 9. Op. 39 en Do menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.257—Madrigal N.º 10. Op. 39 en Mi menor. Composición musical para piano 3 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.258—Madrigal. N.º 11. Op. 39, en Si mayor. Composición musical para piano, 2 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.259—Madrigal N.º 12. Op. 39, en Mi bemol mayor. Composición musical para piano, 2 págs. Autor: Alberto Williams Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.261—Los rayos juegan con hojas. Parte del "poema de la selva primaveral" Op. 93. Composición musical para piano. 6 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina, Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.262—Nocturno en la selva, 2a. parte del "poema de la selva primaveral". Op. 93. Composición musical para piano. 5 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina, Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.263—Despertar de la selva. 3a. parte del "poema de la selva primaveral". Composición musical para piano, 5 págs. Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.264—Paseo matutino. 1a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano. 6 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.265—La barca sin rumbo. 2a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano, 4 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.266—Canción de los pescadores nocturnos. 3a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano, 2 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.267—Salutación a las olas atlánticas. 4a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano. 7 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.270—Leyendas. Poesías. 90 págs. Autor: José Zorrilla. Editor ABC. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.271—Martín Fierro. 108 págs. Autor: José Hernández. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.272—Poesías. 86 págs. Autor: Gaspar Núñez de Arce. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.273—Poemas. 66 págs. Autor Orig.: Arthur Rimbaud. Traduc.: Antonio Becarise y E. González Trillo. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.29 sept.-v.10 oct.

SEPTIEMBRE 26

196.319—Los mercaderes de pieles. 277 págs. Autor Orig.: R. M. Ballentyne. Traduc.: Mercedes Valero. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
196.320—El canto errante, 151 págs. Autor: Rubén Darío. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
196.321—T. Alva Edison J. Henry. 192 págs. Autor Orig.: J. G. Crowther. Traduc. P. ... Acuña Nogues. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.
196.322—Medicina física. 279 págs. Autor: P. Rivero Arrarte. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 3 de Julio de 1945.
196.329—Te pido que vuelvas. 2 págs. Tango, letra de Oviedo Bustos Adolfo Argentino. Editores: los autores. Rosario, Septeimbre 15 de 1945.
196.330—Te pido que vuelvas. 2 páginas. Tango, música de Oviedo Bustos, Adolfo Argentino y José Pané. Editores: los autores. Rosario, 15 de Septiembre de 1945.
196.332—Por eso grito. 2 págs. Tango, letra de César Córdoba. Editorial Argentina de Musica Internacional. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945.
196.333—Por eso grito. Tango, música de Edgardo Donato. 2 págs. Editorial Argentina de Musica nIternacional. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945.
196.335—Las fuentes y la historia interna de la Constitución de 1953, 23 págs. Autor: Salvador M. Dana Montaño. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 18 de Agosto de 1945.
196.342—Negra que mientes. 2 págs. Milonga candombe, música de Lilinto Bebechi y Mario Rafaelli. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.343—Negra que mientes. 2 páginas. Milonga candombe, música de Filinto Rebechi y Mario Rafaelli. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.344—Romance de luna. 2 páginas. Vals mexicano, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.345—Romance de luna. 2 páginas. Vals mexicano, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.346—Rubia o morena. 2 páginas. Guaracha, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.347—Rubia o morena. 2 páginas Guaracha, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.348—Delitos contra el honor. 169 páginas. Autor: José Peco. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.
196.349—El Asegurador. Prop.: Asoc. Corredores de Seguros. Agosto de 1945. Buenos Aires.
196.351—Viva Cien Años. Prop.: Orientación Integral Humana. Septiembre de 1945. Cap. Fed.
196.352—The Mar Year Book. River Plate Manual. 1945|1946. 14a. edición. 458 páginas. Autor: Carlos Pedro Montheil Lacroix. J. J. Anderson. J. Raphael. Editorial Mar. Buenos Aires, 7 Septiembre 1945.

e.1.º oct.-v.11 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.º — Que, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10.273 y el artículo 400 de la Ley N.º 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca ipso facto por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 562, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.º — Que, de acuerdo con el artículo 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1945 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1945), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1943 y el importe del canon por el segundo semestre de 1945.

4.º — Que, por Resolución Superior, las minas situadas en el departamento de Uspallata, provincia de Mendoza, han quedado sometidas, para todos los efectos del Código de Minería, a la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional; en consecuencia, los concesionarios deberán abonar el canon que corresponda, de conformidad con las disposiciones vigentes y en un todo de acuerdo con la Ley número 10.273. Dichas minas no figuran en este Padrón por estar aún a estudio las respectivas actuaciones.

e.14 sept.-v.1.º oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 29 de Septiembre de 1945

	m$n.
Por avisos	4.640.—
Por marcas	80.—
Por adicionales de marcas .	29.—
Por suscripciones	409.80
Por venta de ejemplares	18.70
Por venta de folletos	—.—
Total	5.177.50

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley Nº 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 25 de Septiembre de 1945 ante el escribano público de esta Capital, don Julio A. Robirosa, que han dejado de tener efectos legales los títulos de o$s. 100 c|u. números 501.501|585 y 501.620|700, con cupón 51 — Vencimiento 1.º de Julio de 1937 — y siguientes adheridos, del empréstito Interno Obras Públicas 4 1|2 o|o oro 1911.

e.29 sep.-v.5 nov.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 5 de Octubre de 1945 a las 15.30, horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes empréstitos, con vencimiento el 15 de Octubre de 1945:

C.A.I. Conversión 4 % 1941 Serie "E" .. .. v$n. 1.619.400
C.A.I. Conversión 3 ½ % 1944|87 .. .. „ 1.827.800

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Octubre próximo hasta el 14 de Noviembre, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto de las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

e.22 sept.-v.5 oct.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Exp. 18.630.DA.945

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 24 de Septiembre del corriente año, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal 17" (Villa del Parque).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito Central. — (Calle Misiones 143. (Capital). — Leopoldo M. Siches. — Director Interino de Administrativa.

c.24 sept.-N.º L-2401-v.24 sept.
c.1.º oct.-N.º L-2401-v.1.º oct.
c.8 oct.-N.º L-2401-v.8 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (12) doce motores marinos para embarcaciones con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 5305|44). — La apertura de las pro-

puestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1945, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.1º oct.-Nº L-2615-v.11 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedio a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 457; ramo: reloj para control de entradas y salidas de personal. — Apertura de las propuestas: Octubre 4 a las 15 horas. (S. 15.100|45).

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º oct.-Nº L-2680-v.4 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días para las 15 del 11 de Octubre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de veinte (20) gabinetes de acero, con destino a la Dirección Administrativa (Contaduría General), de la Repartición: Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital. — El Secretario General.

e.1º oct.-Nº L-2508-v.10 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Octubre del año de la fecha, a las 14 horas, en el despacho de la Dirección del establecimiento, para la provisión de: Alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad «Pedro A. Pardo», durante el primer semestre del próximo año 1946. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Contador.

e.1.° oct.-N.° L-2694-v.24 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 140|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 13 horas, por la provisión de ladrillos refractarios y materiales aislantes, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1.° oct.-N.° L-2689-v.11 oct.

Departamento Administrativo
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 139|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12,45 horas, para la contratación de un servicio de Transporte de mezcla de ácidos, con destino a la Fábrica de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1.° oct.-N.° L.2683-v.11 oct.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.° 41|45 (DCI)
2do. llamado

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de un edificio destinado a Guardia y Balanza y Piso para un Depósito", en la Fábrica Militar del Aceros, calle General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellanda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 24 de Octubre de 1945, a las 11,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial $ 45.088,27.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1.° oct.-N.° L-2.602-v.5 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de treinta (30) camiones, requeridos por la de lucha contra las Plagas con destino a la División de Lucha de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.1.° oct.-N.° L-2668-v.5 oct.
e.10 oct.-N.° L-2668-v.16 oct.
e.18 oct.-N.° L-2668-v.23 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte. 37606 D-C1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) camiones y tres (3) ómnibus rurales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.1.° oct.-N.° L-2651-v.11 oct.

Expte. 35.998-D.C-945

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre de hierro galvanizado y torniquetes de hierro dulce con destino a obras en Viedma (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.1.° oct.-N.° L-2623-v.11 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 40 chasis para camiones de 3 toneladas, $ 440.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.1.° oct.-N.° L-2565-v.11 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
LICITACION PUBLICA N.° 421
Expte. N.° 2254|1945

Obra: Construcción edificio destinado a intendencia, Parque Nacional Los Glaciares, Territorio Santa Cruz. — Apertura de propuestas: día 2, mes Noviembre 1945, hora: 14,00.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo - Santa Fe número 690, 8.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Río Gallegos, Territorio Nacional de Sta. Cruz. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas, excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas, asimismo en las intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 50.137,40 m|n. Pliego: $ 10 c|u.

Intendencia AGPN y T — "El Calafate", Lago Argentino - Santa Cruz,

Intendencia AGPN y T — San Carlos de Bariloche FF. CC. Estado R. Negro. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2687-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 422
Expte. N.° 2215|1945

Obra: Construcción casa para guardaparque. — Parque Nacional Los Glaciares, Territorio Santa Cruz. — Apertura de propuestas: día 2, mes Noviembre 1945, hora: 14,10.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo - Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal - ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría - todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido. — Presupuesto de la obra: pesos 9.660,89 m|n. — Pliego $ 5.00 c|u.

Intendencia AGPN y T — "El Calafate", Lago Argentino - Santa Cruz.

Intendencia AGPN y T — San Carlos de Bariloche FF. CC. Estado R. Negro. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2686-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 407
2.° llamado
Expte. 407|1945

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre del año 1945 a las 16,45 horas, para adjudicar la "provisión de cámaras y cubiertas" destinadas al Parque Nacional de Nahuel Huapí, Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de esta Administración - ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el Departamento de Contaduría de esta Administración, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto los sábados que será de 8,30 a 12,45 horas. — Pliego: sin cargo. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2692-v.5 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 420
Expte. N.° 2108|1945

Obra: Construcción edificio destinado a casa de guardaparque. — Parque Nacional Iguazú, Territorio Misiones. — Apertura de propuestas: día 16, mes Octubre 1945, 16,45.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Misiones, Territorio Nacional de Misiones. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría - todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido. — Presupuesto de la obra: $ 14.927,90 m|n. — Pliego: pesos 5.00 c|u.

Intendencia AGPN y T — en Puerto Iguazú. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2693-v.11 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a partir de la fecha, para la provisión de una planta electrógena con destino a la Fábrica Nacional de Envases Textiles de Santiago del Estero, a abrirse el día 14 de Noviembre de 1945, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7º piso «E», Capital Federal, a las 16 horas.

Los pliegos pueden retirarse en la Oficina citada y en las Fábricas Nacionales de Envases Textiles de Santiago del Estero y Resistencia (Chaco), sin cargo alguno.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945. — Ing. Rafael García Mata, Presidente Interino.

e.1º oct.-Nº L-2691-v.18 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.822, calle Chilabert sin número, lote 40, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3152-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3152-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.826, calle Chilabert sin número, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3153-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3153-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.572, calle Corrales sin número y Piedrabuena sin número, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3154-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3154-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.758, calle Avda. Cruz sin número, lote 36, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3155-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3155-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 551.110, La Pampa - Victorica, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3156-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3156-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 550.125|26, Chaco, lotes 12| 13, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3157-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3157-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 66.825, calle Chilabert s|n., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3126 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3139 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, cc cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . .; partida 274.465, calle Av. América s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3127 s|p.p.-v 18 oct.
e.19 ene.-N.º 3127 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 269.865, calle Gutemberg s|n., y Pareja s|n., lote D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3128 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3128 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 285.981, calle Marcos Sastre s|n, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º Oct.-N.º 3129 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3129 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 286.323, calle Cervantes s|n, lote 19 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º Oct.-N.º 3130 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3130 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . . ., partida 286.401, calle Cervantes s|n., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3131 s|p p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3131 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.690, calles Moliere s|n. y Simbrón s|n., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3132 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3132 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 405.288, calle Amenábar s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3133 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3133 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 66333, calle Chilabert sin número, lote 48, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3136 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3136 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 45713, calle Cachimanyo sin número, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3137 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3137 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 264960, calle J. V. González s|n., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3138 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3138 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550163|64, — Chaco — lote 12-13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3139 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3139 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550166, — Chaco — lote 18-19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3140 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3140 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 680.094, — Río Negro S. A. O. lote 33 C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3141 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3141 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 521060, — La Pampa — Acha — lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3142 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3142 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 38256, calle Las Naciones, Metán y Castro s|n., lote 31|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3143 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3143 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 600926, — Misiones — Posadas — lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3144 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.689, calle B. de Astrada s|n., lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3145-s|p.p.-v.13 oct.
e.19 ene.-N.º 3145-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 55.776|77, calle al lado de B. Astrada, s|n., lote 5, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3146-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3146-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.338, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3147-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3147-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.108, calle Corvalán sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3148-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3148-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.339, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3149-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3149-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.348, calle Zuviría s|n., y Alvariños s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3150-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3150-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 60.442, calle Santander sin número, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3151-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3151-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 408, 541, calle V. Loreto s|n., lote . . . , para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3134 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3134 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 238.700, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el comparezca a abonar el impuesto terrinos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3135 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3135 s|p.p.-v.4 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DRYSDALE Y AGUINAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace sabér por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F.º 758 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecieron los señores Don Sidney Bell Drysdale, de estado soltero, argentino, y Don Esteban Vicente Aguinaga, de estado casado en primeras nupcias, español, ambos vecinos de esta Capital, domiciliados en la Avenida de Mayo número seiscientos cincuenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las siguientes estipulaciones: — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de DRYSDALE Y AGUINAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo número seiscientos cincuenta y uno, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio de la República o al exterior. — Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el día primero de Septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del contrato. — Tercero: — La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de propiedades, administraciones en general, comisiones, consignaciones de haciendas, cereales y frutos del país y representaciones. — A los fines indicados podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos, marcas, patentes y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra, solicitar créditos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional u otros conforme a sus Estatutos y Leyes Especiales, operar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otra institución bancaria oficial o particular, así como con sociedades o particulares, girar, cobrar o pagar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, endosar, transferir o cobrar letras, cheques, pagarés, vales, giros, conocimientos, guías, cartas de porte o cualquier otro efecto de comercio, formar sociedades, aceptar representaciones, comisiones y consignaciones y efectuar en general toda clase de negocios por cuenta propia o ajena que se relacionen o no con los especificados anteriormente cuando así lo decidieran sus socios. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que será aportado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, o sea el señor Sidney Bell Drysdale setenta y cinco cuotas y el señor Esteban Vicente Aguinaga setenta y cinco cuotas, integrándose en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas y comprometiéndose ambos socios a integrar el saldo a medida que lo requieran las necesidades de la Sociedad y en las fechas y proporción que determinen los mismos. — Quinto: — La administración, dirección, representación y fiscalización de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios señores Sidney Bell Drysdale y Esteban Vicente Aguinaga, que actuarán como Gerentes, quienes podrán intervenir en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean enunciados en el Artículo Tercero de este Contrato, con todas las facultades y atribuciones necesarias y con los poderes especificados en los Artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo y noveno a décimo séptimo del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; — pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, nacional o extranjera, solicitar créditos, girar, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, girar en descubierto, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier título que sea, estar en juicio como actora o demandada, promover querellas. conferir poderes generales y especiales y otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, pero no podrán en ningún caso, usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la Sociedad, ni prestarla como fianza o garantía por terceros ni en los suyos particulares. — Los socios Gerentes recibirán como sueldo mensual la cantidad de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno que se imputará a "Gastos Generales". — Sexto: — Los balances se practicarán anualmente al treinta y uno de Diciembre. — De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá: un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social, un cinco por ciento a los efectos de la Ley once mil setecientos veinte y nueve de despido, un diez por ciento para repartir entre los empleados, si los Gerentes lo consideran oportuno y un diez por ciento para la formación de un "Fondo de Reserva Especial o Previsión", hasta integrar el treinta por ciento del capital social, cuyo "Fondo de Reserva Especial o Previsión", devengará un interés del tres por ciento anual. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas que no alcanzaran a cubrirse con los fondos de reserva disponibles, serán llevadas al nuevo ejercicio, pero en el caso de que éstas llegaran al treinta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad que será realizada en este como en todos los casos por los mismos socios con la remuneración fijada. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Los balances quedarán definitivamente aprobados de común acuerdo entre los socios. — Séptimo: — La Sociedad llevará un Libro de Actas donde se asentarán todas las resoluciones que interesen a la misma, las que deberán tomarse de común acuerdo y firmarse por ambos socios, personalmente o por apoderado, quienes se reunirán en cualquier momento que lo consideren necesario. — Octavo: — En caso de liquidación de la Sociedad, ella estará a cargo de los socios quienes procederán a realizar el activo, y satisfecho el pasivo, se distribuirán el remanente por partes iguales. — Noveno: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá opción de aceptar a los herederos como socios, bajo una sola representación, o de adquirir su parte de capital en la Sociedad y utilidades acumuladas, de acuerdo con el balance y valuación a efectuarse a los treinta días del fallecimiento, abonando el importe que resulte en tres cuotas anuales iguales, sin interés. — Décimo: — Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, y su ejecución como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas y dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, cuyos jueces, en caso de disconformidad de opiniones, quedan facultados desde ya para nombrar un tercero antes de entrar a tratar el asunto, a cuyo fallo se someten los contratantes, renunciando desde ya a toda apelación o intervención judicial. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman con los testigos señores Don Rodolfo A. Cerri y Don Gabriel Fernández, ambos, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sidney Bell Drysdale. — E. Aguinaga. — Rodolfo A. Cerri. — Gabriel Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari: Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio setecientos cincuenta y ocho vuelto del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Drysdale y Aguinaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en los sellos de un peso cincuenta centavos numerados del novecientos veinte y cinco mil doscientos cuarenta y ocho al novecientos veinte y cinco mil novecientos cincuenta. — Daniel Ferrari. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.1 oct.-N.º 659-v.5 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA PAPELERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de Agosto del año un mil nuevecientos cuarenta y cinco, entre los Señores: Leonardo Pareja (hijo), argentino, casado, domiciliado calle Ramón L. Falcón número siete mil cincuenta y uno, Capital; Juan Carlos Damonte Percivati, argentino, soltero, domiciliado calle Fragata Presidente Sarmiento número dos mil ciento sesenta y cuatro, Capital; Jacobo Krichesky, ar-

gentino, soltero, domiciliado calle Triunvirato número cuatro mil doscientos treinta y uno, Capital, y Manuel Angel Pasarín, argentino, soltero, domiciliado calle Chubut número novecientos treinta y siete, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; todas personas hábiles para contratar, mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: Primera: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA PAPELERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la calle Fragata Presidente Sarmiento número dos mil ciento treinta y tres, Capital Federal, sin perjuicio de proceder a su traslado de común acuerdo, pudiendo establecer agencias, depósitos, representaciones, o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal: Comprar, vender, permutar, fabricar, importar o exportar para sus socios, o a terceros, todo artículo relacionado con el papel y sus derivados, así como la representación y consignación de cualquier producto comercial, pudiendo ejecutar en general toda clase de actos, contraer obligaciones y adquirir toda clase de derechos que tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha. — Si a la expiración de este plazo, los socios no expresan su voluntad de rescindirlo mediante telegrama colacionado expedido con noventa días de anticipación, este contrato se considerará automáticamente prorrogado por igual plazo y condiciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, aportadas en dinero efectivo de la siguiente manera: Trece cuotas por cada uno de los socios citados, al constituirse la Sociedad, lo que se acredita con la Boleta de Depósito Bancario que se agrega al presente contrato — El saldo será aportado también por partes iguales, por cada uno de los socios, en la medida que lo requieran las actividades de la Sociedad, dentro del año de iniciadas. — Quinta: Cualquiera de los socios puede retirarse después de un término no menor de un año, avisando a los demás socios por telegrama colacionado con noventa días (Sigue en el sello nacional de m$n. 0.10 — N.º 466.118) — (Viene del sello nacional de m$n. 0.10 — N.º 466.117) — de anticipación al tiempo de su retiro. — En todos los casos el socio que se retirara, percibirá el Setenta y cinco por ciento de los aportes efectuados, que le serán reintegrados por cuotas, en la misma forma y cantidad con que los ha aportado, hasta cubrir la devolución que le corresponde, practicado el Veinte y cinco por ciento de descuento. — En cuanto a su participación en las utilidades, se establecerá mediante la realización del Balance que será practicado en la primer fecha legal que corresponda, proporcionalmente al período de tiempo de su participación en el Ejercicio, y le será abonado en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, iniciándose el pago de la primera cuota a los noventa días del cierre del Ejercicio. — La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, por voluntad unánime de todos los socios componentes. — Sexta: Todos los socios, serán a la vez Gerentes, con todas las facultades otorgadas por la Ley, haciendo uso de la firma social precedido del sello de la Sociedad. — Para toda clase de operaciones bancarias será requisito indispensable la firma conjunta de dos de los socios Gerentes como mínimo. — Cuando se trate de celebrar contratos de cualquier índole, actos, convenios, escrituras públicas o privadas, que por su naturaleza origine obligaciones o comprometa importantes intereses de la Sociedad, se requerirá la firma conjunta de por lo menos Tres de los socios Gerentes. Todo otro acto simple de las actividades diarias de la Sociedad y de carácter interno, será válido con la firma de dos socios Gerentes. — Séptima: Para la mejor administración de los intereses sociales los socios reunidos en Consejo Administrativo, celebrarán acuerdos periódicos semanalmente o cada vez que se considere conveniente .— Se llevará un Libro de Actas rubricado; donde se hará constar los acuerdos realizados, y aprobación de los Balances no observados dentro de los Treinta días; el que servirá como instrumento legal. — Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, uno por cada cuota social. — Octava: Los Socios Gerentes están obligados a prestar la mayor atención y actividad a los negocios sociales, pero no les está vedado el formar parte de negocios similares u otras Sociedades. — En caso de formar parte de negocios similares, obligánse a efectuar por intermedio de esta Sociedad, cualquier transacción o intercambio que se efectúe entre sus mismos comercios. — En caso de comprobarse violación de lo precedente, se impondrá una multa de m$n. 500 (quinientos pesos moneda nacional) por cada uno de los socios que hubiere intervenido que debe ingresar a los fondos sociales dentro de los Treinta días de haberse cometido. — Se conviene explícitamente entre los socios, la renuncia a toda ul- (Sigue en el sello nacional de m$n. 0.10 — N.º 466.119) — (Viene del sello nacional de m$n. 0.10 — N.º 466.118) terior reclamación al respecto. — Novena: El día Treinta de Septiembre de cada año, se practicará el Balance General, para determinar las ganancias o pérdidas, sin perjuicio de los Balances parciales, que se practicarán cada vez que se considere conveniente. — Las ganancias que resulten, una vez separado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hechas las demás reservas que se considere prudente constituir, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, se resolverá en el término de Treinta días, si continúa la Sociedad con un representante de los heredero-habiente o si se les reembolsa lo que les corresponde — En este último caso la entrega del capital aportado, más las ganancias devengadas hasta la fecha, se efectuará en cuotas mensuales iguales sin interés, dentro del término de un año. — Décimo-Primera: Queda expresamente convenido, que en ningún caso las cuotas sociales podrán ser cedidas, vendidas o transferidas, total o parcialmente a extraños, salvo la conformidad unánime de los socios. — En todos los casos de retiro de socios previstos en el presente contrato, el resto tiene prioridad para absorber las cuotas vacantes existentes, las que deben adquirirse siempre por partes iguales, a su valor nominal. — Décimo-Segunda: Cualquier divergencia que se suscite entre las partes, relativas a la interpretación del presente contrato, o a la distribución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad para designar un tercer árbitro para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo-Tercera: El presente contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, debiendo rubricarse los libros conforme a la Ley y llevarse en igual forma la Contabilidad. — Décimo-Cuarta: Para lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiarias del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas enumeradas se dá por formalizado el contrato de Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y como Testimonio de conformidad se firma este único ejemplar, en Buenos Aires, República Argentina. — Leonardo Pareja, hijo. — J. C. Damonte Percivati. — J. Krichesky. — M. A. Pasarín. — Entrelíneas: y aprobación de los Balances no observados dentro de los Treinta días. — Vale. — Leonardo Pareja, hijo. — J. C. Damonte Percivati. — J Krichesky. — M. A. Pasarín. — Buenos Aires, diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.1.º oct.-N.º 639-v.5 oct.

LULLO, SOLER & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por el término de cinco días, que el señor Pedro Juán Soler ha hecho cesión a favor de su consocio señor Eduardo Arturo Lullo, y con la conformidad del otro socio, señor Enrique del Campo, de cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene aportados en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de LULLO, SOLER & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro entre ambos otorgantes y don Enrique del Campo, según escritura otorgada ante el Escribano Arnaldo Bonetti, bajo el número ciento sesenta y dos del Registro doscientos noventa y ocho de su adscripción, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número quinientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con todas las utilidades o pérdidas y reservas legales correspondientes; y todos los valores, ya sean en efectivo y|o en especie que el cedente tenga depositados y|o acreditados en los libros de comercio de la sociedad, en su cuenta particular. — La venta se realiza por la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Por el mismo acto, los señores Eduardo Arturo Lullo y Enrique del Campo, únicos socios que quedan en la sociedad después de la cesión hecha por el señor Pedro Juan Soler, han acordado modificar los artículos quinto, sexto, noveno, décimo cuarto y décimo sexto del contrato social, los que dejan redactados en los siguientes términos: — "Quinto: — La Sociedad será administrada con el carácter de Gerente por el socio señor Eduardo Arturo Lullo quien, a ese objeto tendrá el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad. — Para realizar actos de disposición y cualquiera que obligue a la sociedad, inclusive operaciones bancarias, se requerirá la firma conjunta de los dos socios. — Sexto: — Las funciones de gerente que se atribuyen al socio señor Lullo, comprenden la gerencia administrativa y comercial de la sociedad. — La dirección técnica estará a cargo de ambos socios, todo sin perjuicio de la función asesora que en cualquier momento y en todos los aspectos, podrá ejercer el socio señor del Campo. — Noveno: — Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario para aprobar los balances, designar gerentes o adoptar cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Las resoluciones se asentarán en el respectivo libro de actas, las que para ser válidas, deberán contar con la conformidad de ambos socios y ser firmadas por ellos. — Décimo Cuarto: — Para resolver cualquier divergencia, los contratantes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquiera otra jurisdicción o fuero, incluída la de jueces arbitradores, prevista por el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Décimo Sexto: — Al término de la Sociedad o antes, si los socios resolvieran su disolución anticipada, se procederá a liquidar el activo y pasivo en el término de seis meses. — La liquidación, que se realizará en la forma dispuesta en el Código de Comercio, estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes podrán hacerse representar por terceros designados al efecto". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.1 oct.-N.º 637-v.5 oct.

MOSNECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimnio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Juan Dragonetti de Torres, italiano, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número cinco mil doscientos siete; don Antonio Calzoni, italiano, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos quince, don Fernándo Aquiles Chiesa, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos quince, y don Flavio Miguel Bertucci, italiano, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil ochocientos veintidós; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Desde el primero de Octubre del corriente año los comparecientes dan por constituída una Sociedad Comercial, de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación: "MOSNECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio legal es la Capital Federal, calle Corrientes número mil quinientos quince, y el domicilio real y asiento principal de sus negocios en la calle Corrientes número tres mil ochocientos veintidós, todo sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier parte del territorio de esta República y del Extranjero. — Segunda: El tiempo de duración de este contrato es de tres años contados a partir desde el primero de Octubre del corriente año, quedando este plazo automáticamente prorrogado por períodos subsiguientes de tres años cada uno, siempre que no se resuelva la disolución de la sociedad, debiendo inscribirse y publicarse dichas prórrogas. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad, es la venta, explotación y distribución del insecticida marca "Mosneco", aprobado por el Departamento Nacional de Higiene, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número diecinueve mil quinientos ocho, certificado número seiscientos noventa y nueve, registrado en la Dirección de Patentes y Marcas, el quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos mil ochocientos sesenta y uno, a nombre de Eva Pezzuto. — Sin perjuicio de su carácter comercial, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir y transferir el dominio de bienes raíces o muebles por compra-venta, permuta, dación en pago o por otros títulos, dar y tomar dinero en préstamo, constituir y aceptar hipotecas y anticresis, sobre bienes raíces, constituir prendas de toda clase y reconocer y tomar a su cargo todos estos derechos reales que graven los bienes inmuebles, semovientes y muebles que adquiera, y dar y tomar bienes raíces en locación por plazos que excedan o no de seis años; todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estime convenientes; y en la misma forma adquirir fondos de comercio. — Podrá concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos del Estado; abrir cuentas corrientes, u obtener créditos o concederlos, girar, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar, y descontar, cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad o institución Bancaria particular, u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La precedente enumeración no es limitativa o excluyente, ya que la Sociedad para su mejor desenvolmiento podrá celebrar toda clase de actos y contratos que fueren convenientes o necesarios. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en su totalidad y por partes iguales o sea veinticinco cuotas cada uno. — Cada socio integra en este acto y en efectivo el cincuenta por ciento de su cuota. — El resto será aportado cuando la sociedad resuelva su integración. —

Quinta: La representación, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de don Juan Dragonetti de Torres y de don Flavio Miguel Bertucci, quienes quedan designados gerentes con amplias facultades para actuar en nombre de la Sociedad y usar de la firma social, pero deben hacerlo en forma conjunta para la validez y eficacia de todos sus actos, debiendo hacer uso de la firma también en forma conjunta. — Además de las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, se deja expresamente establecido en este acto que entre esas facultades, están incluídas las que exigen poderes especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y todas aquellas que la ley respectiva acuerda a los mismos, y las que fueren necesarias para la mejor realización de las operaciones sociales a los fines determinados en la cláusula tercera del presente contrato. — El mandato será revocable con o sin causa por mayoría absoluta de votos. — Sin autorización expresa de los socios, les está prohibido a los gerentes designados o a los que se designen, so pena de pérdida de la expresada función y de daños y perjuicios emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, o para garantir deudas a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia. —Sexta: Los gerentes no percibirán remuneración por sus cargos, pero la Sociedad por mayoría de votos puede más adelante asignarles un sueldo o participación. — Séptima: Anualmente, el treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulten de dicho balance general se deducirá un cinco por ciento para fondo de Reserva Legal. — El saldo que quedare una vez deducido el porcentaje precedente y algún otro que los socios por unanimidad resolvieran destinar a un fondo de Reserva Especial, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados y notificados a los respectivos socios, se considerarán aprobados. — La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Habrá además un libro de actas que será rubricado, en el que se dejará contancia de las resoluciones sociales. — Octava: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo una vez vencido cada uno de los periodo trianuales que establece la cláusula segunda, previa comunicación que deberá efectuar a los demás socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al domicilio de la Sociedad. — En cualquier momento, aún antes de los términos fijados por la cláusula segunda, los socios podrán ceder sus cuotas sociales siempre que tengan el voto unánime de los demás socios. — El socio saliente se obliga a dar preferencia a los otros en la adquisición de sus cuotas. — En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes aplicables. — Con sujeción a las precedentes cláusulas las partes dejan constituída la Sociedad "Mosneco", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Aníbal Augusto Granatelli y don Ernesto Jorge Roade, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Dragonetti de Torres. — Antonio Calzoni. — Fernándo A. Chiesa. — Flavio Bertucci. — A. Granatelli. — Ernesto J. Roade. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y nueve, del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Mosneco", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: setecientos diez mil ochocientos ochenta y dos: setecientos diez mil ochocientos ochenta y tres; y el presente número: setecientos diez mil ochocientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: "deducido: Especial: leyes: testimonio". — Todo vale. — Hay un sello. — R. I. Gesino. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Sobre raspado: "partir: excedan: notificados". — Todo vale.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º oct.-N.º 640-v.5 oct.

GIACRI GAI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días la publicación del siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ciento Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: — don José Juan Giacri Gai, soltero, italiano, y don Angel Giacri Gai, casado, en primeras nupcias, argentino, domiciliados en esta Ciudad, calle Río de Janeiro número doscientos cincuenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que para continuar con los negocios que entre ambos explotaban como Sociedad de hecho bajo la razón de "Giacri Gai Hermanos", han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, condiciones y estipulaciones siguientes: — Primera: — Declaran constituída e integran como únicos socios una sociedad que girará con la razón, firma social y denominación de GIACRI GAI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — Tendrá su asiento legal y sede social en esta Capital, actualmente en la calle Río de Janeiro número doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: — El objeto de la sociedad será continuar la explotación del comercio por cuenta propia o de terceros en los ramos de Importaciones y Exportaciones; Representaciones, Comisiones y Consignaciones en general; Compra-Venta de mercaderías y Fabricación de toda clase de artículos y especialmente la Fabricación de chapas de madera y afines pudiendo asimismo comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar de otro modo bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y/o mercaderías, sin que esta enumeración sea de carácter taxativo, incluyéndose todas aquéllas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y otras disposiciones legales exigen poder especial; realizar toda clase de operaciones de crédito con particulares y establecimientos bancarios, incluso los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, sometiéndose a todos los reglamentos y leyes orgánicas de esas Instituciones; celebrar contratos de prenda o prenda agraria, arrendamientos subarriendos, locación de inmuebles y de servicios; otorgar y revocar poderes generales y especiales; suscribir las escrituras públicas y documentos públicos y privados que fueren necesarios para el giro de los negocios y las operaciones antes mencionadas; abrir cuentas en los bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones y todo otro papel de comercio; dar y tomar dinero prestado, otorgando y exigiendo toda clase de garantías o sin ellas, como así también intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales de esta República o del extranjero y finalmente intervenir o realizar todo otro acto, contrato, operación, negocio o transacción lícita y actuar ante las autoridades nacionales, provinciales, legislaturas, municipalidades, aduanas y sus reparticiones o dependencias y tribunales inferiores o superiores correspondan de esta República o del exterior. — Quinta: — El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, valor de setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de las que el socio José Giacri Gai suscribe sesenta y tres cuotas y el socio Angel Giacri Gai siete cuotas, totalmente integradas y representadas por las mercaderías, maquinarias, muebles, instalaciones, depósitos y demás haber de la Sociedad de hecho que ambos tenían y de cuyo activo se hace cargo la presente, en un todo de acuerdo con el inventario y balance celebrado por las partes. — Sexta: — El uso de la firma social adoptada estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quienes firmarán con sus firmas personales precedida de la denominación "Giacri Gai Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tanto la firma social adoptada como la personal de los socios, no podrá ser utilizada o comprometida en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: — La administración, dirección y gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente como gerentes de la misma. — Octava: — Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, el día treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. — De las ganancias líquidas que resultasen, se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo restante se acreditará a los socios en sus respectivas cuentas particulares, en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad si se comprobase una pérdida del veinticinco por ciento del capital social. — Décima: — Para el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia de este contrato, sólo podrá hacerlo preavisando a su consocio por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Vencido este término, se procederá a practicar un balance general de acuerdo a las normas y condiciones empleadas en los anteriores, y una vez establecido el importe correspondiente por todo concepto, al socio saliente se le liquidará mediante la entrega de seis documentos iguales, garantizados a satisfacción, con vencimientos escalonados cada ciento ochenta días a contar desde los treinta días posteriores al de su retiro, devengando dichos importes un interés del seis por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada uno de los pagarés mencionados. — Undécima: — Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días, y una vez determinado el importe correspondiente al ausente, sus herederos o representantes legales, unificando su representación, podrán optar dentro de los treinta días posteriores por la continuación en la sociedad gozando de todos los derechos y acciones, y soportando las mismas obligaciones del socio fallecido o incapacitado, pero no podrán intervenir en la administración ni dirección de la sociedad. — Si optaren por el retiro parcial o total de su haber en la sociedad el importe les será liquidado en la forma y plazos establecidos en la cláusula décima, último apartado. — Duodécima: — Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones de importancia, aprobación de los balances, capitalización de utilidades y habilitaciones dispuestas de conformidad por ambos socios. — Décima Tercera: — Toda diferencia, duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios y/o sus sucesores, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo sus fallos obligatorios e inapelables. — Décima Cuarta: — Para cualquier caso de disolución y liquidación no contemplado en el presente, ambos socios actuarán conjuntamente como comisión liquidadora. — Décima Quinta: — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones legales atingentes. — En los términos que informan las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato y constituída la firma Giacri Gai Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Yo el autorizante certifico que se han cumplido las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, no mediando al presente oposición alguna para este otorgamiento. — Leída y ratificada, firman conjuntamente con los testigos del acto don Luis Starosta y don Francisco U. Villafañe, vecinos, hábiles, doy fe. — Angel Giacri. — José Juan Giacri. — Tgo.: Luis Starosta. — Tgo.: F. U. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Abel Hugo Botto. — Concuerda: con su matriz que obra al folio ciento cuarenta y ocho y pasó en el Registro número ciento cincuenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Giacri Gai Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos números setecientos noventa mil quinientos treinta y tres y sus correlativos posteriores, serie E, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Abel Hugo Botto. — Entre líneas: "Obra al folio ciento cuarenta y ocho y", todo vale. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.1 oct.-N.º 540-v.5 oct.

JACINTO SAFFRATTI & HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre Don Jacinto Saffratti, italiano, de cuarenta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Edelmira Virginia Tavelli y don José Saffratti, italiano, de cincuenta y ocho años, casado en primeras nupcias con doña Rosa Figini; ambos domiciliados en esta Ciudad, calle Reconquista número quinientos treinta y ocho y calle Estados Unidos número mil seiscientos sesenta y seis respectivamente, han resuelto constituir por el presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primero: La Sociedad se denominará "JACINTO SAFFRATTI & HNO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Caseros número dos mil quinientos veintidós, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta al por mayor y menor de repuestos para automóviles, camiones y toda otra clase de máquinas e implementos industriales como así también dedicarse a toda otra actividad comercial lícita. — Tercero: Para realizar su objeto la Sociedad podrá efectuar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales, que tiendan y se relacionen directa o indirectamente con sus finalidades, pudiendo dar o tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias como así también derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio; venderlos, permutarlos, cederlos, donarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Banco Industrial Argentino, conforme a las exigencias de sus cartas orgánicas y reglamentos; constituir y aceptar garantías hipotecarias, prendarias y de cualquier otro género; dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; arrendar como locadora o locataria aún por más de seis años; fundar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas, sociedades o empresas nacionales o extranjeras; adquirir toda clase de títulos, nombres, marcas de fábrica y patentes de invenciones, celebrar contratos de exclusividad y realizar todos los actos necesarios a su objeto, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarto: La

Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y su capital esá formado por la suma total de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de cinco mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales o sea quince cuotas cada uno, constituído dicho capital por maquinarias, instalaciones, herramientas, materiales, créditos y demás valores, resultante del balance inventario de fecha veintiocho de Febrero del corriente año celebrado por las partes, retrotrayéndose los efectos de esta Sociedad al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, desde cuya fecha se dá como existente bajo los efectos de este contrato. — Quinto: Ninguno de los socios podrá enajenar o transferir en todo o en parte, sus cuotas a terceros sin dar prioridad para su adquisición al otro consocio en igualdad de condiciones y en caso de negativa o falta de interés de éste, podrá entonces efectuar la transferencia o venta a terceros. Sexto: La dirección de los negocios sociales y uso de la firma, estará indistintamente a cargo de ambos socios, que podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente como Directores Gerentes inamovibles, pudiendo en tal carácter realizar los actos de administración y dirección de la sociedad con todas las atribuciones y facultades establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que aquí se dan por reproducidas y demás pertinentes a la naturaleza y función de tal cargo, no pudiéndose comprometer la firma social en fianzas a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. — Séptimo: Anualmente, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse cuando un socio lo requiera, se practicará un inventario y balance y tanto las ganancias como las pérdidas resultante, serán distribuídas o soportadas por los socios por iguales partes, previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados, se considerarán de hecho aprobados. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, el o los asociados, deberá pagar la parte que por cualquier concepto corresponda al socio fallecido o incapacitado, conforme al último balance aprobado y en la forma siguiente: un veinticinco por ciento al contado dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o producida la incapacidad y el setenta y cinco por ciento restante en tres partes iguales con suscripción de pagarés a noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días respectivamente, subsiguientes al de la fecha del primer pago al contado. — Los herederos, legatarios o representantes legales del socio fallecido, deberán unificar la representación de éste, para tal recepción, quedando desde ya acordado, que se entenderá vendidos los derechos y acciones y el carácter social del socio fallecido o incapacitado, en favor del o de los coasociados que sobrevivieren, que lo sustituirán mecánicamente, abonando como precio de compra el que le corresponde de conformidad al precitado balance, sin derecho a reclamo alguno por parte de los causa-habientes del ex-socio fallecido o incapacitado que de hecho queda legalmente separado de la Sociedad. — Por su parte, el o los coasocios que sobrevivieren, contraen desde ya la obligación expresa de adquirir la parte social del socio que folleciere o incapacitare, en las condiciones expresadas. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad, previo aviso escrito con noventa días de anticipación, procediéndose en éste caso a efectuar un balance general y el haber que por capital y otros conceptos resultare a favor del socio saliente, le serán liquidados en la forma privista en el artículo anterior. — Décimo: La Sociedad al liquidarse lo hará según lo acuerden los socios por mayoría de votos o en su defecto según las disposiciones legales del Código de Comercio. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, de sus derechos u obligaciones o por cualquier otro motivo, se resolverá por un amigable componedor que nombrarán de común acuerdo. — En su defecto, lo designará el Presidente de la Bolsa de Comercio o el Juez en turno, siendo la resolución o determinación del árbitro, inapelable. — Doudécimo: Los socios retirarán mensualmente de la Caja social para sus gastos personales, la suma de Ochocientos Pesos Moneda Nacional el Señor Jacinto Saffratti y la de Cuatrocientos Pesos de igual moneda el Señor José Saffratti, cuyos importes se cargarán a gastos generales. — Si un socio retirare una cantidad mayor a la indicada de permitirlo la situación financiera de la Sociedad, la diferencia o excedente con relación a las partidas de gastos asignadas, le será debitada de su respectiva cuenta particular o de utilidades. — Conformes los Señores Jacinto Saffratti —y— José Saffratti con el presente contrato, dejan constituída la Sociedad "Jacinto Saffratti & Hno — Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que se tomará razón en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Se firma el presente, único ejemplar, en el lugar y fecha de sus otorgamiento en tres sellos nacionales, de un peso cincuenta centavos cada uno, números: trescientos noventa y tres mil trescientos diez y seis, trescientos noventa y tres mil trescientos diez y siete, ambos Serie D, y el presente número un millón setecientos noventa y tres mil cincuenta y ocho —C— debidamente habilitado con el sellado de ley pertinente. — J. Saffrati. — José Saffratti.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndebz, 2.° jefe.

e.1.° oct.-N.° 680-v.10 oct.

"S I M S A", COCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F.° 764 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mi, escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Ingeniero Juan José Grazziani, argentino, casado de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón numero mil cuatrocientos cincuenta, de esta ciudad, don Nicolás Urbano Hernández, español, casado, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Brown número ciento noventa y cinco, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, don Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Madero número mil ciento noventa y uno, de la localidad de Vicente López, Ferro Carril Central Argentino, también de la Provincia de Buenos Aires, personas de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: Primera: Entre los comparecientes declaran constituída la Sociedad que girará bajo el rubro y denominación de "S. I. M. S. A.", SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital sin perjuicio de las Sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años a contar de la fecha del presente contrato, pero ninguno de sus constituyentes podrá retirarse de la misma ni vender sus cuotas de capital hasta después de transcurridos cinco años, salvo el caso previsto en la cláusula décima. — Tercera: Tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones, comerciales e industriales, importación y exportación, relacionadas con hierros, maderas, materiales de construcción, artículos sanitarios rurales y colorantes en nombre propio o de terceros, directamente o participando con fábricas, talleres o establecimientos comerciales o mercantiles. — Cuarta: Para la realización de su objeto podrá la sociedad efectuar, realizar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o conveniente, entre los que se incluyen especialmente; a) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce de garantía; b) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; c) comprar o vender establecimientos industriales, empresas comerciales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; d) gestionar de los Poderes Públicos y adquirir mediante la celebración de los actos o contratos correspondientes, y ya se trate de las autoridades nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero, concesiones o privilegios; e) solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio. — Adquirirlas en su propiedad, por compra o por cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato; f) aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza, o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales; g) Asociarse, tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales, ya sean éstas en comandita o colectiva, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando el todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente; h) realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la Sociedad así como aquéllos que corresponden a la administración de los bienes de terceros que tenga a su cargo; i) realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotesario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que correspondan según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Podrá en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos comerciales dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales; j) concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto; k) Otorgar poderes generales o especiales y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia, la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Quinaa: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que han sido suscriptas o integrados por los socios en la siguiente forma: ciento veinte cuotas por el señor Gerhardt o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, cuarenta cuotas, por el señor Hernández, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, cuarenta cuotas por el Ingeniero Graziani, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional que aportan en dinero efectivo. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes a cuyo efecto se designan a los señores Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, Nicolás Urbano Hernández y Juan José Graziani, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todos los actos ordinarios de administración y compra y venta de mercaderías, tanto en la sede central de Buenos Aires, como así también en las Sucursales o Agencias que se abran, siendo entendido que los tres socios se desempeñarán preferentemente en sus funciones como sigue: Gerente administrativo, importación y exportación, el señor Gerhardt: Gerente Técnico, el Ingeniero Graziani y Gerente de Sucursales y mercado Argentino interno, el señor Hernández. — Para todos los actos que no fueren los ordinarios de la administración, como ser compra y venta de inmuebles, solicitudes de créditos bancarios, firma de obligaciones o garantías, contratos de hipotecas, de participaciones con otras empresas, de locación de servicios, otorgamiento de poderes para representar a la Sociedad, será necesaria la firma de dos de los gerentes, debiendo en estos casos ser una de ellas la del señor Gerhardt. — Séptima: Los socios gerentes por sus funciones de tales, percibirán un sueldo mensual que se establecerá en la forma determinada en la cláusula novena, que se cargará a gastos generales. — Octava: El treinta de Junio de cada año, vencerá el ejercicio financiero de la Sociedad, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que en cualquier momento resuelvan practicar los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará a) el porcentaje que corresponda según su naturaleza para amortización de edificios, maquinarias, muebles, útiles y enseres de la sociedad; b) Un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social; c) Las sumas que de común acuerdo resuelvan destinar para gratificaciones del personal; d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Todas las deliberaciones referentes a las directivas de la Sociedad, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y sus remuneraciones y demás resoluciones que interesen a la misma, se asentarán en un libro de actas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, contados por cuotas, excepto los casos para los cuales la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija un número mayor. — Décima: La Sociedad entrará en liquidación al vencimiento del plazo o cuando hubiese pérdidas más del cincuenta por ciento del capital, la que estará a cargo, de la persona que se designe en la forma establecida en la cláusula novena. — El liquidador tendrá todas las facultades que le acuerda el Código de Comercio. — Décima Primera: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios no comporta la liquidación de la Sociedad, y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la misma unificando su representación, o transferir las cuotas capital. — En este último caso, los socios sobrevivientes o capacitados, tendrán preferencia para adquirirlas por el valor de las mismas, conforme al balance que se practique al día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Segunda: En caso de liquidación por cualquier causa prevista o no en este contrato, el o los socios que lo desearen podrán continuar con el giro de los negocios de la sociedad haciéndose cargo de su activo y pasivo y abonando a los demás socios el importe que les corresponda, conforme al balance que a ese efecto se practique. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios y entre éstos y los herederos o representantes legales, del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso, se-

rán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación, el árbitro tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de la otra parte no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haber satisfecho. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman con los testigos del acto señores Don Adolfo Tauziet y Don Rodolfo A. Cerri, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Juan Gerhardt. — N. U. Fernández. — J. Graziani. — Tgo.: A. Tauziet. — Tgo.: Rodolfo A. Cerri. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari: Concuerda con su original que pasó ante mí, adscripto al folio setecientos sesenta y cuatro vuelta del Registro doscientos ochenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad S. I. M. S. A.'' Sociedad Industrial y Mercantil Sud Argentina, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en los sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: novecientos veinte y ocho mil ochocientos treinta y seis; cuatrocientos treinta y siete mil ciento sesenta y nueve; novecientos veinte y ocho mil ochocientos treinta y ocho y novecientos veinte y cuatro mil setecientos treinta y seis. — Daniel Ferrari. — Hay un sello. — Entre líneas — José — Nicolás — Nicolás — José. — Enmendado — y con — sociedad — Urbano — Hernández — Graziani. — Todo Vale. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º oct.-N.º 661-v.5 oct.

ESTABLECIMIENTO FIDEERO "EL CABILDO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. José Ma. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores que suscriben, don Antonio Mercatante, casado, italiano; Ricardo Pozo Lago, que firma "Ricardo Pozo", casado, español, y Mario López Moreno, que firma "Mario López", casado, argentino, todos mayores de edad y domiciliados legalmente en la calle Cabildo N.º 3657|9, se conviene en disolver parcialmente la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Establecimiento Fideero El Cabildo", y que tienen formalizada por contrato público pasado ante el escribano señor Héctor A. Novaro, con fecha 6 de agosto de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 4 de Septiembre de 1943, bajo el N.º 853, al folio 89 del libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes, derogándose a este sólo efecto las disposiciones contractuales que se opongan a esta disolución parcial. — Primero: El señor Mario López Moreno, se retira de la Sociedad a cuyo efecto cede, vende y transfiere en propiedad y con efecto retroactivo al primero de agosto de 1945, a favor de los señores Antonio Mercatante y Ricardo Pozo Lago, todos sus derechos y acciones sobre las treinta (30) cuotas de un mil pesos m|legal ($ 1.000.— m|l.) cada una, que forman su aporte de capital de treinta mil pesos m|legal ($ 30.000.— m|l.), de acuerdo al artículo 5.º del referido contrato social, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimiento Fideero "El Cabildo", que por este acto se disuelve parcialmente y con respecto al señor Mario López Moreno. — Segundo: Los señores Antonio Mercatante y Ricardo Pozo Lago, aceptan la transferencia a su favor de las treinta cuotas referidas, en partes iguales para cada uno que les hace el señor Mario López Moreno, conforme al artículo anterior, quedando por lo tanto sus respectivos capitales en la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ESTABLECIMIENTO FIDEERO EL CABILDO", fijados en la suma de cuarenta y cinco mil pesos m|legal ($ 45.000.— m|l.) o sea cuarenta y cinco (45) cuotas de un mil pesos m|legal ($ 1.000.— m|l.), para cada uno, manteniéndose así sin modificación alguna el capital social determinado en el artículo 5.º del ya referido contrato social. — Tercero: A los efectos legales de esta transferencia de cuotas, deberá efectuarse las publicaciones y demás trámites exigidos por las leyes 11.687 y 11.645, para lo cual quedan ampliamente facultados los señores Antonio Mercatante y Ricardo Pozo Lago. — En los tres artículos que anteceden, los nombrados dejan for- — Sigue al sello nacional de $ 0,10 m|l. número 467.899 E., Sigue del sello nacional de $ 0,10 m|l. número 467.898 E, — malizado este contrato de disolución parcial de sociedad y cesión de cuotas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el pie en prueba de conformidad. — Antonio Mercatante. — Mario López. — Ricardo Pozo.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º oct.-N.º 670.v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad «MORENO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Primera. — Que a partir desde el primero de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato queda constituída entre los cuatro comparecientes una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto continuar la explotación, fabricación y exportación de chinelas de paño e industria del caucho y afines y|o frutos del país, productos y subproductos ganaderos y sus derivados, como así cualquier otro negocio lícito dentro de las normas legales vigentes, cuyo establecimiento funciona en esta Capital, calle Centenera número dos mil setecientos cincuenta y uno que fuera de propiedad de la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro "Moreno, Cúneo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que ha quedado disuelta totalmente por la expiración del término de duración prefijado en el contrato de sociedad respectivo y de la cual, esta sociedad será continuadora de aquélla, en cuanto a sus actividades. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Dionisia J. Oliver, con fecha 29 de Agosto de 1945.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.1º oct.-Nº 707-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; presentes todos los socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «ROCCA & SALABERRI», Señores Elías Nicolás Rocca, Jorge Domingo Salaberri, Jorge Elías Rocca y Samuel Ignacio Salaberri, resuelven: Aceptar en este acto como socia a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Elías N. Rocca e Hijos», inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ochocientos diecisiete al folio siete del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quien aporta como aumento del capital social y en efectivo, Cincuenta mil pesos moneda nacional; la mencionada Sociedad es representada en este acto por el socio y gerente de la misma, don Adolfo Gerónimo Rocca. — Además los socios Jorge Domingo Salaberri y Samuel Ignacio Salaberri aumentan en este acto su aporte al capital de la Sociedad en Veinticinco mil pesos moneda nacional, cada uno. — Por consiguiente, queda modificado el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número Un mil trescientos dos, al folio ciento treinta y cinco del Libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando su artículo quinto en la siguiente forma: «El capital social es de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional y es aportado totalmente en efectivo por los contratantes. — Se divide en doscientos sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una; de las cuales corresponden cuarenta a don Elías Nicolás Rocca, sesenta y cinco a don Jorge Domingo Salaberri, cuarenta a don Jorge Elías Rocca, sesenta y cinco a don Samuel Ignacio Salaberri y cincuenta a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Elías N. Rocca e Hijos». — Firmado de conformidad por todos los socios en tres ejemplares del mismo tenor habilitados con el correspondiente sellado de ley. — Jorge Elías Rocca. — Elías N. Rocca. — J. D. Salaberri. — Samuel I. Salaberri. — Adolfo G. Rocca.

Buenos Aires, Septiembre 28 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.1º oct.-Nº 704-v.5 oct.

"CLINICA DUSSAUT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el doctor Alejandro Dussaut, argentino, domiciliado en Esmeralda 1278; la señora María Elena Nasso de Sotelo, argentina, domiciliada en Tacuarí 1581; la señora Sara Emilia Nasso de Dussaut, argentina, domiciliada en Esmeralda 1278 y el señor Jorge Alberto Dussaut, argentino, domiciliado en Esmeralda 1278; todos vecinos de la Capital Federal de la República Argentina y mayores de edad, salvo el último, quien por tener veinte años de edad, es autorizado en este mismo acto por su padre el doctor Alejandro Dussaut, para ejercer el comercio y formar parte en esta sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 del código de comercio se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Con fecha retroactiva al 1.º de julio de 1945 se constituye entre los nombrados la sociedad comercial "CLINICA DUSSAUT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por principal objeto la explotación de uno o más sanatorios, pudiendo además realizar cualquier otra actividad, vinculada directa o indirectamente con ese objeto. — Segundo: El domicilio de la sociedad se constituye en la Capital Federal de la República Argentina, actualmente en la calle Independencia 947, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, filiales o anexos en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir de la fecha indicada en el artículo 1.º. — Este término se prorrogará automática y sucesivamente por igual período, a menos que se resuelva la disolución de la sociedad en la forma dispuesta por el artículo 13. — Cada prórroga deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en 100 cuotas de m$n. 1.000 cada una, y suscripto en la forma que se indica a continuación: Dr. Alejandro Dussaut, 80 cuotas; Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut, 10 cuotas; Sra. María Elena Nasso de Sotelo, 5 cuotas; Señor Jorge Alberto Dussaut, 5 cuotas. — El aporte del doctor Alejandro Dussaut se halla integrado en su totalidad y está representado por los muebles, instalaciones instrumental quirúrgico, útiles y demás bienes que se detallan en el inventario adjunto firmado por las partes. — Los aportes en efectivo de los demás socios se integran en este acto en un 50 o|o, comprometiéndose a integrar el saldo cuando lo requieran las necesidades de la sociedad. — Se deja expresa constancia de que el aporte de la Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut se efectúa con bienes propios de administración reservada. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y del o de los establecimientos que hagan a su objeto, estará a cargo del Dr. Alejandro Dussaut, quien desempeñará asimismo, con la denominación de Director-Gerente, conjunta o indistintamente con los demás socios las funciones de Gerente, teniendo todos ellos las amplias facultades determinadas por el artículo 16 del la Ley 11645, no pudiendo, empero, comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma o en garantías o avales a terceros. — Las disidencias entre los gerentes se decidirán en la forma prevista en el artículo 12. — El Sr. Jorge Alberto Dussaut se compromete a dedicar toda su capacidad a la atención de estas funciones y además del cargo de gerente desempeñará el de Subdirector, una vez que obtenga el título de médico. — En caso de no cumplir con la obligación que toma a su cargo, podrá decidirse la reducción o supresión de su sueldo de gerente y|o la reducción de su participación en los beneficios, resoluciones que serán adoptadas en la forma dispuesta en el artículo 12. — Las señoras Sara Emilia Nasso de Dussaut y María Elena Nasso de Sotelo tendrán a su cargo, especialmente, la fiscalización de la ropería, despensa y servicio del personal de mucamas y camareras. — Los gerentes percibirán los sueldos que se establezcan por unanimidad y siempre que lo permitan las finanzas sociales, imputándose los mismos a Gastos Generales. — Sexto: — Anualmente se practicará, al día 31 de diciembre, un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que solicite cualquier socio. — En cada balance se efectuarán las amortizaciones y castigos que sean necesarios para sanear el activo. — El primer balance comprenderá el resumen de los negocios realizados desde la constitución de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1945. — Séptimo: — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para fondo de reserva, y los demás porcentajes que se establezcan para cumplimiento de leyes obreras y sociales y para otros fines. — El remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: — Dr. Alejandro Dussaut, 50 o|o; Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut, 25 o|o: Sra. María Elena Nasso de Sotelo, 12,5 o|o; Sr. Jorge Alberto Dussaut, 12,5 o|o. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. En caso de cesión o transferencia de cuotas entre socios o a herederos o terceros, podrán reajustarse las participaciones, siempre que lo soliciten los demás socios, sin que se trasladen a los cesionarios o herederos — salvo decisión unánime en contrario — los mayores beneficios que se atribuyen a las cuotas de los tres últimos, ni el menor beneficio de las cuotas del primero, con respecto a la participación que correspondería a cada cuota en proporción con el capital social suscripto. — Octavo: — Ninguno de los socios podrá ceder a un tercero todas o algunas de sus cuotas, sin acuerdo unánime previo de los demás socios, y siempre, que ninguno de éstos quiera tomarlas por el valor que determine un balance practicado al efecto. — Si no hubiere acuerdo entre los socios sobre la adjudicación de las cuotas entre ellos, se hará un prorrateo entre los interesados en proporción a sus respectivas cuotas. — Noveno: — En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de un socio, continuará la sociedad con los restantes, y los herederos del socio fallecido e intervención de los representantes legales del incapaz, en su caso. — Los herederos deberán unificar su representación si se les exigiere. — Si los herederos o quienes representen los intereses de los mismos o del socio incapaz, decidieran la enajenación de las cuotas antes del plazo de dos años del acontecimiento (muerte o incapacidad), los socios que se hagan cargo

de las mismas de acuerdo con las normas del artículo anterior, pedrán abonar su valor en tres partes iguales, pagaderas la primera de inmediato y las otras a uno y dos años de plazo, devengando el 6 c|o de interés anual sobre el saldo. — Como excepción a lo dispuesto en este artículo, el Dr. Alejandro Dussaut podrá evitar el ingreso de los herederos o la intervención del representante del incapaz, o reducir la participación que les corresponda en el negocio, mediante la adquisición de todas o algunas de sus cuotas, en las condiciones que quedan especificadas anteriormente. — Décimo: — En caso de retirarse de la sociedad el Dr. Alejandro Dussaut podrá exigir, si lo creyera conveniente, el cambio de denominación de la sociedad, eliminando su apellido de la misma. — La misma norma se aplicará en el caso de producirse el retiro o fallecimiento del único de los socios que en el momento de producirse ese hecho lleve el apellido Dussaut, ejerciendo ese derecho sus herederos en el último de los casos supuestos. — Undécimo: — La aprobación de los balances se producirá automáticamente si no fueran impugnados en el término de 30 días de su conclusión. — Las observaciones serán decididas en la forma establecida en el artículo siguiente. — Duodécimo: — El nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se decidirán por mayoría absoluta de votos, aunque los mismos correspondan a un solo socio. — Esta regla se aplicará con excepción de las resoluciones sobre cambio de objeto de la sociedad y de modificaciones que impongan una mayor responsabilidad para los socios, cuestiones estas que deberán ser decididas por unanimidad de votos. — Décimo Tercero: — La disolución de la sociedad podrá decidirse en cualquier tiempo con el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. — La voluntad de plantear la cuestión de la disolución, deberá anunciarse a la sociedad con una anticipación mínima de 3 meses a la adopción de la medida, a menos que por unanimidad se resuelva considerarla de inmediato. — La liquidación y partición será realizada por los dos socios que posean mayor número de cuotas, y en caso de excusación de ambos o de alguno de ellos, por los que les sigan en ese orden, pudiendo asimismo nombrarse un tercero no socio. — Los liquidadores actuarán conjunta o separadamente y tendrán las más amplias facultades para cumplir su cometido ajustándose a las disposiciones del código de comercio. — Satisfecho el pasivo y devueltos los aportes realizados, se distribuirá el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Cuarto: — Toda duda o divergencia entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, serán sometidas a un árbitro arbitrador amigable componedor, designado de común acuerdo entre los disidentes. — Si no hubiere acuerdo al respecto, cada uno de los disidentes o grupos disidentes nombrarán un arbitrador, y los nombrados procederán en la forma establecida en el código de procedimientos civiles y comerciales de la Capital Federal. — Décimo Quinto: — La ley 11.645 y el código de Comercio se aplicarán en todo lo que no esté previsto en este contrato. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los intervinientes dan por formalizado este contrato, en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de 1945. — Sobre raspado: Emilia — deberá — dividido — 12 — 12 — realizados — unificar — por mayoría — Vale. Alejandro Dussaut. — María Elena Nasso de Sotelo. — Sara N. de Dussaut. — Jorge Alberto Dussaut. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jéfe.

e.1 oct.-N.º 638-v.5 oct.

COMPAÑIA HORMIGON ARMADO VIBRADO ..

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 325. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta Y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí, Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firman, los señores don Bernardo Tesler, que firma igual, de nacionalidad rusa, de estado casado en primeras nupcias con doña Juana Mabe, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz quinientos seis; don Armando Ferrari, que firma "A. Ferrari", de nacionalidad argentina, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ada Antonia Ramírez, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve; don Ricardo Gerli, que firma igual, de nacionalidad argentina, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elisa Couso, domiciliado en la calle General Alvear dos mil treinta y uno, del pueblo de Bánfield, de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta a los efectos de este otorgamiento; y don Orestes César Gerli, que firma "Orestes C. Gerli", de nacionalidad argentina, de treinta y nueve años de edad, de estado casado con doña Agustina Horowich, domiciliado en la calle Montevideo trescientos sesenta y dos de esta Capital Federal; todos los comparecientes comerciantes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con el objeto de continuar la explotación de una sociedad de hecho que hasta la fecha tienen formada con carácter precario, han convenido Constituir Una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Que a partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, fórmase entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "COMPAÑIA HORMIGON ARMADO VIBRADO" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La firma social será la particular de cualquiera de los gerentes, precedida de la razón social, quedando ratificados en este acto todos los actos, contratos y operaciones realizados por los mismos, hasta la fecha. — Segunda: El domicilio social será en esta Capital, asiento principal de sus negocios pudiendo instalar sucursales o agencias o fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de hormigón armado vibrado para la construcción de viviendas, marcos de puertas y ventanas y cualesquiera otras operaciones o construcciones relacionadas directa o indirectamente con la fabricación y venta de artículos utilizados en el ramo de la construcción, pudiendo dedicarse en general, a toda clase de operaciones civiles y comerciales con excepción de las expresamente prohibidas en el artículo tercero de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando especialmente facultada para el cumplimiento de su objeto: a) comprar y vender toda clase de mercaderías y bienes muebles e inmuebles, abonando o percibiendo, según el caso, el importe de los mismos, ya sea al contado o a plazos, dándolos por recibidos, dar y tomar la posesión material; hacer tradición, obligar a la sociedad a responder por evicción y saneamiento, aceptando y firmando, en todos los casos, las escrituras públicas y privadas, contratos y documentos que fueren necesarios con los requisitos, cláusulas y condiciones propias de cada uno y las que especialmente pactaren, pudiendo hipotecar los bienes que posea la sociedad y hacer renuncia de algunos derechos a favor de los acreedores, como asimismo aceptar las reglamentaciones y disposiciones de las cartas orgánicas de las instituciones de crédito; b) aceptar y dar en pago créditos, aceptar en nombre de la sociedad, las hipotecas y prendas que ella contratare, constituir y aceptar derechos reales; c) celebrar contratos de arrendamiento de propiedades rústicas y urbanas, como locadores o locatarios, estableciendo precios, plazos, condiciones y demás requisitos que crean convenientes; d) estar en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter, ya sea por sí o por intermedio de apoderados, pudiendo en tal caso presentarse ante los señores Jueces, Tribunales, autoridades y demás reparticiones competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, ya sean civiles, comerciales, criminales o de cualquier otra naturaleza, fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades; e) conferir, revocar y sustituir toda clase de poderes generales y especiales, sean administrativos o judiciales y aceptar toda clase de mandatos cualesquiera sea su objeto; f) aceptar o endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales y demás documentos comerciales, firmando como aceptantes, libradores, endosantes o avalistas, pudiendo hacer uso del crédito en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o de cualquier otro banco oficial o particular, garantizando dichos documentos o descuentos con los bienes de la sociedad o con los particulares de los socios activos, en los casos y modos previstos por el Código de Comercio, hacer depósitos de dinero en los bancos, casas de comercio o particulares, a nombre de la sociedad y girar sobre esos fondos o en descubierto o sobre los que tuvieren depositados antes de ahora, firmando los correspondientes cheques, así como los demás pedidos, solicitudes, formularios y denuncias que fueren precisos o de práctica en esos establecimientos; g) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses, con otras sociedades o personas, dentro o fuera del país; formar o tomar parte en cualquier otra clase de sociedades y especialmente anónimas; y h) en general, emprender cualquier negocio u operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa en manera alguna. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar, con efecto retroactivo, del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pudiendo la misma prorrogarse por sucesivos períodos de tres años, tantas veces como los socios lo crean oportuno. — Para la continuación de los negocios sociales, una vez vencido cada uno de los períodos, no será necesaria una nueva escritura pública. — El socio que no desee prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas, deberá dar aviso a la sociedad de su resolución en ese sentido, mediante telegrama colacionado o escritura pública, con noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo en vigencia. — El silencio se interpretará como voluntad de prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un nuevo período. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio don Armando Ferrari, cuarenta y ocho cuotas o sea la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; el socio don Ricardo Gerli, veinticuatro cuotas, o sean, veinticuatro mil pesos moneda nacional; el socio don Orestes César Gerli, veinticuatro cuotas, o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional; y el socio don Bernardo Tesler, veinticuatro cuotas, o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional. — Los socios integran y obonan sus respectivos aportes de capital, con los haberes que tienen y les corresponden en sus "Cuentas de Capital" en el balance general practicado al día siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a los efectos de la constitución de esta sociedad y representado por muebles, útiles, maquinarias, repuestos, mercaderías en existencia, patentes e inventos y dinero efectivo, que figuran en dicho balance, cuyos valores aceptan expresamente los comparecientes, firmando en prueba de ello una copia del mismo que se agrega como cabeza de la presente escritura. — Se deja constancia que pertenecen en exclusiva propiedad a la sociedad que se constituye, todos los derechos de invención o de marca que pudieran corresponder y que se están tramitando a nombre particular de los socios o que puedan tramitarse en el futuro, relacionados directa o indirectamente con el sistema de construcciones en hormigón armado vibrado, renunciando los socios en favor de la sociedad a cualquier derecho que pudiera corresponderles con motivo de dichas patentes o marcas y obligándose a transferir a la sociedad las que pudieran concederse a nombre personal de cualquiera de los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, en calidad de gerentes, quienes ejercerán sus funciones conjunta, separada, alternativa o indistintamente y obligarán a la sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Cuando la sociedad contrajere obligaciones, solicitare créditos bancarios o particulares o suscribiese escrituras o documentos públicos o cheques, deberán todos estos actos llevar la firma de dos de los gerentes. — Quedan desde ya, los socios gerentes, expresamente facultados para celebrar en la forma establecida, toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales; tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales o especiales, revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que les están especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto y cuyo artículo se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — Para el futuro, todo lo relacionado con el nombramiento, destitución y número de Gerentes de la sociedad, será resuelto por mayoría de Capital. — Séptima: Los socios gerentes percibirán el sueldo que se les fije. — Este no podrá ser mayor de ochocientos pesos mensuales, tratándose del socio don Bernardo Tesler; ni mayor de seiscientos pesos, tratándose de los otros tres socios gerentes don Armando Ferrari; don Ricardo Gerli y don Orestes César Gerli. — Los sueldos que perciban, se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octava: Los socios se reunirán cuando los juzguen conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para considerar el balance general. — Las deliberaciones se asentarán en un libro especial, que se llevarán en formas de actas que firmarán todos los socios presentes. — Esta reunión tendrá lugar dentro de los sesenta días de efectuado el cierre del ejercicio. — Novena: Las cuestiones que versen sobre el cambio de objeto de la sociedad; su disolución anticipada; disminución o aumento del capital social; transformación en otra sociedad o cualquier otra modificación del acto constitutivo que importe mayor responsabilidad para los socios, serán adoptadas por unanimidad. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenecen. — El voto podrá ser emitido por telegrama colacionado. — Todas las restantes cuestiones se regirán por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada año financiero, que será el treinta de junio de cada año, la sociedad practicará un balance e inventario general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, efectuando en su oportunidad las amortizaciones y castigos, sobre los distintos rubros, que serán pasados a ganancias y pérdidas. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: A) cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Este fondo de reserva pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio, en caso de fallecimiento o incapacidad. — B) el dos por ciento de las utilidades se destinará a la formación de un fondo de reserva para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve o similares, hasta cubrir la suma que crean conveniente los gerentes. — Este fondo social corresponde exclusivamente a la sociedad y en caso de

fallecimiento o incapacidad del socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — En caso de disolución de la sociedad, si quedare remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma en ese momento, en proporción a sus capitales. — y C) el remanente de las utilidades realizadas y líquidas será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — Si hubiere pérdidas serán también soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no produce la disolución de la sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, frente a los herederos o representantes legales del incapaz, podrán optar por algunos de los dos temperamentos que se establecen a continuación, cuya opción deberá efectuarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad; a) incorporar a la sociedad a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas de capital del declarado incapaz. — Para que proceda esta incorporación será necesaria la mayoría de las tres cuartas partes del capital social, previniéndose que podrán votar las cuotas que correspondan al fallecido o incapaz, para computar la mayoría, a cuyo efecto representarán al socio fallecido o al incapaz, el representante de la sucesión de aquél o el curador de éste, con la debida intervención y autorización judicial, en su caso. — Esta determinación deberá tomarse dentro del plazo de sesenta días aludido precedentemente, vencido cuyo plazo los sobrevivientes o capaces quedarán en libertad de acción para resolver lo que crean conveniente. — Aceptada la incorporación, la sucesión deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, entendiéndose que esta incorporación subsistirá hasta el vencimiento del plazo en vigencia; y b) no resolviéndose la incorporación, se abonará a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el haber que por todo concepto corresponde a éste en la sociedad (capital social, utilidades, parte del fondo de reserva legal, saldo de cuenta corriente) al día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Este haber será satisfecho en el término de dos años, en cuatro cuotas semestrales e iguales, con más el interés del cinco por ciento anual, pagaderos por semestre vencido, reservándose la sociedad el derecho de cancelar este haber en cualquier momento. — Los plazos se computarán desde el día del deceso o de la declaración judicial de la incapacidad; y el haber del socio fallecido o incapacitado, se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto y comprenderá las operaciones sociales desde el día del último balance hasta el día del fallecimiento del socio o declaración judicial de incapacidad. — Si el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad se produjere durante el primer ejercicio financiero y antes del primer balance, las ganancias o pérdidas que correspondan al socio fallecido o incapaz, se determinará acreditando un interés del seis por ciento anual, sobre el capital aportado, calculado desde el día de la iniciación de los negocios de la sociedad hasta el del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad. — Queda establecido que en sus relaciones con la sociedad, los herederos del fallecido deberán actuar en todos los casos y hasta la cancelación del haber, bajo una sola y única representación y en caso de incapacidad actuará el curador definitivo del insano. — Duodécima: En caso de fallecimiento, incapacidad o transferencia, ni el socio, ni los herederos o representantes legales podrán exigir suma alguna por derecho de llave u otras indemnizaciones semejantes. — Décima tercera: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas sociales, total o parcialmente, si no existe conformidad de la unanimidad del capital en favor de la cesión. — Los socios renuncian expresamente al derecho que les acuerda el artículo doce, inciso segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima cuarta: Para el caso de disolución de la sociedad la liquidación y partición se realizará por intermedio de los gerentes o personas que a ese efecto se designe. — La liquidación se llevará a cabo bajo la misma razón social, con el aditamento "en liquidación" y de acuerdo a las normas del Código de Comercio. — Décima quinta: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios o entre éstos y los herederos de alguno de ellos o representante legal de algún incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad serán sometidas al juicio de un solo y único árbitro que será nombrado de común acuerdo y cuyo fallo será inapelable. — El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberá pronunciarse dentro de los treinta días de su designación. — Si no llegare a ningún acuerdo, quedará expedita a las partes la vía judicial, sometiéndose, desde ya, a tal efecto, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, en el fuero comercial de esta Capital, renunciando a cualquier otro que por razón de materia, nacionalidad o persona pudiere corresponderles. — Décima sexta: Los socios no podrán formar parte ni tener intervención en otra sociedad ni industria similar a la presente, ni hacer por cuenta propia operaciones comprendidas en el giro de la sociedad. — Los socios dedicarán todos sus afanes y su trabajo al mejor desempeño de los negocios y actividades sociales, pero podrán, no obstante, dedicarse a otras actividades ajenas a las sociales. — Bajo Las Cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Y yo, el Autorizante, dejo constancia que los señores don Armando Ferrari, don Ricardo Gerli, don Orestes César Gerli y don Bernardo Tesler no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de esta Capital con fecha seis de septiembre del año en curso, bajo el número cuarenta y siete mil quinientos ochenta y uno. Y previa lectura que les di a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firman en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto, don Eduardo M. Couture y don Juan María Larrea, vecinos, mayores de edad, hábiles para testificar y de mi conocimiento, de que doy fe. — Bernardo Tesler. — A. Ferrari. — Ricardo Gerli. — Orestes C. Gerli. — Tgo.: E. M. Couture. — Tgo.: J. M. Larrea. — Está mi sello. — Ante mí: J. Marcelo Ferrari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número indicado y queda al folio trescientos veinticinco del Registro ciento ochenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad expido este primer testimonio en siete sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del seiscientos setenta y dos mil seiscientos noventa al presente seiscientos setenta y dos mil seiscientos quince, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. Marcelo Ferrari. — Hay un sello. — Entre líneas: Limitada. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1.° oct.-N.° 643-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan A. García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante José A. Negri, con fecha 28 de Julio último, el señor Rafael Mollá Fernández, cedió a doña Josefina Eugenia Mollá Fernández la quinta parte de las cuotas en la sociedad "R. MOLLA ALONSO, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que había adquirido de la sucesión de don Isidro Mollá Alonso según escritura del 2 de Julio último ante el mismo escribano. — Asimismo se modificó la cláusula quinta del respectivo contrato en el sentido de que la administración y dirección de los negocios sociales estarán en lo sucesivo a cargo indistintamente de los socios Rafael Mollá Alonso y Rafael Mollá Fernández, con carácter de gerentes. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1 oct.-N.° 700-v.5 oct.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña OLINDA VICENTA SAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1º oct.-Nº 898-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MANGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1º oct.-Nº 899-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO MARCELINO GALVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Pro-secretario.

e.1º oct.-Nº 900-v.6 nov.

AVISOS DIVERSOS

"VENTAS SEDALANA" SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Se informa a los tenedores de acciones preferidas al 6 ½ % de esta Sociedad, que a partir del 1.° de Octubre de 1945, se abonará en nuestra Caja, Lima 157, Capital (horas de oficina: 14 a 17 excepto sábados), el dividendo correspondiente al cupón N.° 4.

e.28 sept.-N.° 634-v.1 oct.

LA MOVILIZADORA

Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima

El Directorio de "La Movilizadora" (Crédito y Ahorro), Sociedad Anónima, hace saber a los señores accionistas y público en general que ha resuelto autorizar la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias equivalentes a veinte mil acciones de diez pesos moneda nacional, valor nominal, cada una. — De conformidad con el Art. 6.° de los Estatutos los accionistas actuales tienen preferencia de 30 días para suscribir hasta por igual número de que son poseedores. — Cierre de la suscripción: 60 días a contar de la última publicación. — Luciano Souverbielle, presidente. — Juan C. Castaños, secretario.

e.20 sep.-N.° 242-v.1.° oct.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACION DE PAVIMENTOS

Citación

En cumplimiento del art. 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Chaco de Pasaje El Maestro a Doblas, Gaspar Campos de Formosa a Juan Bautista Alberdi, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección del Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.27 sept.-v.8 oct.

PEUSER S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Por resolución del H. Directorio, a partir del día **3 de octubre se abonarán en la Tesorería de la Sociedad, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, los dividendos a las Acciones Ordinarias, Preferidas y** Privilegiadas, correspondientes al ejercicio 1944|1945.

A tal fin, se entregarán las planillas respectivas, que deberán ser llenadas y presentadas, conjuntamente con los títulos y cupones, en la siguiente forma: para las Acciones Ordinarias, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General, de fecha 26|9|1945, se abonará el 10 o|o en efectivo, entregándose, cuando oportunamente se indique, el restante 10 por ciento en Acciones Ordinarias, a la par. El impuesto de ley se retendrá al efectuarse los pagos respectivos.

Para las Acciones Preferidas de 6 o|o: el mismo se abonará a la presentación del cupón N.° 2.

Para las Acciones Privilegiadas de 6 o|o: los títulos correspondientes a la primera serie, emitidas el 31|12|1943, con cupón N.° 2, deberán ser presentadas íntegramente a los efectos de sellar dicho cupón en el momento de efectuarse el pago. — En cuanto a la segunda serie de las mismas, emitidas el 1|7|1944(deberá retirarse el cupón N.° 1, para ser entregado al hacerse efectivo el mismo.

e.29 sept.-N.° 655-v.2 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA S. A.

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo sexto de los Estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto la emisión de dos series de acciones (7a y 8a.) de cien mil pesos m|l. cada serie. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 651-v.2 oct.

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Habiendo resuelto el Directorio la emisión a la par y con pago al contado de la 5a. serie de acciones, se hace saber a los señores accionistas que el Art. 6 de los Estatutos dispone:

"En las nuevas suscripciones se dará preferencia a los anteriores accionistas en proporción al número de acciones que posean.

A tal efecto, las emisiones serán anunciadas por medio de avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital. Los accionistas perderán esa preferencia si no presentan el respectivo pedido de suscripción dentro de los quince días de la última publicación". — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 657-v.2 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FORTINES AGRICOLA GANADERA

(Avenida Corrientes N.° 378 - Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cien acciones ordinarias de la Séptima serie del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 25 de Octubre de 1945. —

e.1.° oct.-N.° 716-v.11 oct.

F. A. C. Y. L.

Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de 1945, siendo las 15 horas, se reunieron en el local de

F. A. C. Y. L. Sociedad Anónima para Construcciones y Liberaciones, los miembros del Comité de Administración, Sr. Jorge Pereda, Presidente, Dr. Juan Badescich, secretario, al efecto de proceder a la adjudicación de préstamos del "Fondo de Adjudicación", de acuerdo al artículo noveno de las Condiciones Generales del "Contrato de Financiación". Computados los puntos acumulados por los suscriptores al 15 del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la Contabilidad y documentación respectiva, se procedió a las siguientes adjudicaciones: Contrato 1614, emitido 31 - 8 - 43 $ 8.000. — José A. Martínez y María Felisa Sánchez de Martínez, Manuel Belgrano 431, Gral. Rodríguez, puntos adjudicación 29.982; Contrato 1533, emitido 26 - 7 - 43 $ 20.000. — Guillermo Santiago Doglio, Distrito 14, Eldorado, Misiones, puntos Adjudicación 27.433; Contrato 1235, emitido 30 - 11 - 42, $ 5.000. — Mateo García Blanco, Bolívar 1451, Capital, puntos Adjudicación 25.144; Contrato 1822, emitido 30 - 11 - 43 $ 2.500. — Nicolás Barbieri y Sara B. de Barbieri, Manuel Castelar 172, Azul, puntos Adjudicación 24.863; Contrato 1527, emitido 24 - 7 - 43 $ 12.000. — Germán Horacio Montaldo, La Emilia, San Nicolás; puntos de Adjudicación 24.693; Contrato 1414; emitido 21 - 4 - 43 $ 7.000. — José Lavagnino, calle sin nombre y sin número, Gorostiaga, puntos Adjudicación 23.607; Contrato 1414 S1, emitido 21 — 4 - 43 $ 11.000. — Luciano y Feliciano Martín, calle sin nombre y sin número, Cnel. Mon, puntos Adjudicación 23.681; Contrato 1125, emitido 30 - 9 - 42, $ 8.500. — Isidro Enrique Echandía 2791, Capital, puntos Adjudicación 22.008; Contrato 1637, emitido 31 - 8 - 43 $ 20.000. — Ana C. M. de Saourin y Arcadia Luisa de Graziani, Maipú 827-4.º, — Capital, puntos Adjudicación 21.461; Contrato 2010, emitido 23 - 2 - 44, $ 7.000. — Vicente Danove y Teresa P. de Danove, Ombú 1135, Sáenz Peña, puntos Adjudicación 20.718; Contrato 1698, emitido 30 - 9 - 43, $ 2.000.— Germán Horacio Montaldo, La Emilia, San Nicolás, puntos Adjudicación 19.401; Contrato 1156, emitido 17 - 10 - 42, $ 4.000. — Juan Dante Darini, Gregorio de la Ferrere 1579, Capital, puntos Adjudicación 18.850; Contrato 1738, emitido 30 - 10 - 43, $ 15.000. — Aurelio Venturini, Kelly 715, Balcarce, puntos Adjudicación 18.449; Contrato 2107, emitido 31 - 3 - 44, $ 10.000. — Antonio Brescia y Yolanda B. de, Burgos 758, Azul, puntos Adjudicación 18.309; Contrato 1167, emitido 16 - 10 - 42; $ 4.500. — Nazareno Tombetta, Berutti 282, Tigre, puntos adjudicación 17.641 Contrato 1212, emitido 14 - 10 - 42, $ 4.000. — Nélida Eva Cabrera, Obligado 529, Reconquista (Santa Fe), puntos Adjudicación 17.316; Contrato 1182, emitido 25 - 1.º - 42, $ 10.000. — Enrique O. Palmieri, 63 N.º 338, La Plata, puntos Adjudicación 17.233; Contrato 1170, emitido 30 - 10 - 42, $ 2.000. — Federico Benecke y Hedwig P. de, Perú 620, Acasusso, puntos Adjudicación 16.650; Contrato 1171, emitido 26 - 10 - 42, $ 13.000. — Federico Benecke y Hedwig P. de Perú 620, Acasusso, puntos de Adjudicación. 16.650; Contrato 1919, emitido 31 - 12 - 43, $ 10.000. — Antonio Vercesi, Remedios de Escalada 3668, Avellaneda, puntos Adjudicación 16.530; Contrato 2268, emitido 31 - 5 - 44, $ 6.000. — Andrés Lisjak, Rivadavia 9754, Capital, puntos Adjudicación 15.870; los contratos indicados han sido emitidos todos en plan "A", y el contrato 1606 emitido 31 - 8 - 43, en plan "B", $ 12.000. — María Iribarne, Capital, Warnes 2401, puntos Adjudicación 51.860; Total Adjudicado $ 193.500, con lo que se dió por terminado el acto, labrándose la presente acta. — Jorge Pereda. — Juan Badescich.

e.1.º oct.-N.º 674-v.1.º oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

S. V. Datzira, rematará el lunes 8 de Octubre a las 9 horas, negocio de peluquería damas y fantasías, calle CASTRO BARROS 46, orden Carlos M. Garay, domiciliado mismo negocio. — Reclamos ley Pozos 143.

e.1.º oct.-N.º 695-v.5 oct.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y mart. púb. Alsina 912, U. T. 37-3583, que Domingo Seijas y Antonio Castro venden a Casiano Ríos y Leonardo Paradisi su negocio de café, bar y despacho de bebidas, que tienen en AVDA. MONTES DE OCA N.º 1797 e IRIARTE 1701|17, domic. cont. — Reclamac. de ley en n|. oficinas.

e.1.º oct.-N.º 696-v.5 oct.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros púb. Alsina 912, U. T. 37-3583, que Victorio Casaccia y Luis Dondero venden a José Crego y Antonio Giao su negocio de almacén y despacho de beb. alcohól. que tienen en la calle ITUZAINGO 702|4 y TACUARÍ 1901|9, domic. de los contratantes. — Reclam. ley en n|. oficinas.

e.1.º oct.-N.º 697-v.5 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que los señores Manuel Fernández y Francisco Barrero venden a los señores Cándido Llano y Antonio Bernárdez, el negocio de café y bar denominado "Los Bolsistas", sito en esta Ciudad, calle 25 DE MAYO 346, domicilio de ambas partes. — Reclamos contra el expresado negocio interponerlos en nuestras oficinas.

e.1.º oct.-N.º 703-v.5 oct.

Avisa: José Lorenzo Aznar que ha vendido a doña Corina Lidia Baldoni, su negocio de artículos para floricultores, semillas, bulbos, insecticidas, sito en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM 1422, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.1.º oct.-N.º 705-v.5 oct.

Se avisa que Luis A. Salseduc y Osvaldo Vidal, venden a Cosme Salinas y Feliciano Vidal, el negocio de zapatería sito en RIVADAVIA 8882. — Reclamos término Ley 11.867, a Viamonte 1646, 1.º piso, Depto. 1.º, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.º oct.-N.º 711-v.5 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Arturo Rúa y Benjamín Rúa, que giran "Rúa Hnos.", venden a Agustín De la Uz, el negocio de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, sito calle VICTORIA 2101 esquina RINCON. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.1.º oct.-N.º 712-v.5 oct.

Al comercio avisa Adolfo Rodríguez Durán, martillero público, oficina Montevideo 1153, 2.º D, 42-7704, que José Chiesa vende a Rafael Torralba la cigarrería sita en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 788, subsuelo. — Reclamos de ley: Gaona 3531, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.1.º oct.-N.º 713-v.5 oct.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Nicolás Liñan, mi negocio de despacho de pan, calle CABELLO números 3676|78. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Ramón Moreda. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

e.1.º oct.-N.º 715-v.5 oct.

En cumplimiento de la Ley 11867 se comunica por el término de cinco días que "Destilerías Bouso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a elaboración de licores transfiere su activo y pasivo a "Destilería Bouso Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al mismo rubro. Domicilio de ambas y lugar para reclamos de ley: TUCUMAN 971, piso 7.º Dto. 14. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945.

e.1.º oct.-N.º 719-v.5 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Victoriano Fernández, vende con activo y pasivo a su condomino Varde Bertacchini, su parte restaurant, CORRIENTES 5717|21, donde se domicilian.

e.1.º oct.-N.º 720-v.5 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco Montoto y Montoto, que gira Francisco Montoto, vende a Angel Taddeo, casa de pensión, FREYRE Nos. 1765|69, donde todos se domicilian.

e.1.º oct.-N.º 721-v.5 oct.

Miguel Domínguez, martillero público, avisa que por su intermedio don Akil Wehle Soneidan, vende al señor Luis Crimi, el negocio de despensa AVENIDA QUIRNO COSTA 4879. — Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo 3029, U. T. 68-9456, donde constituyen domicilio las partes.

e.1.º oct.-N.º 723-v.5 oct.

Cayetano García, Solís 182, avisa: Marcelino Romero, vende a Angel Buznego Rodrígo Miguel, casa comidas y despacho vinos cervezas, calle VILLARINO 1701, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.1.º oct.-N.º 725-v.5 oct.

A los efectos de la Ley 11867, se comunica la disolución de la Sociedad Etinger Hnos. y Cía. (casa Chaves) con domicilio en la calle Corrientes número 2380, con negocios del ramo de tejidos en general instalados en la calle CORRIENTES Nro. 2380 de esta Capital y AV. MITRE 146 de la Ciudad de Avellaneda con transferencia de su activo y pasivo social a favor de la Sociedad en formación "M. E. de Chaves y Pablo Etinger", con domicilio en la calle Corrientes 2380 formada por María Etinger de Chaves y Pablo Etinger. — Reclamos en termino de ley. — Escribanía Mathet. — Esmeralda 155 4.º piso.

e.1.º oct.-N.º 726-v.5 oct.

Francisco Grisolia, martillero público, avisa que Rafael Panza, vende su negocio de despacho de pan POZOS 899 a Simón Rovlich, reclamos, domicilio de las partes, Av. de Mayo 634.

e.1.º oct.-N.º 728-v.5 oct.

Al Comercio: Manuel C. Rodríguez, balanc. y mart. pbl., oficinas Rivadavia 2182, 48-3141, avisa que Juan Carlos Ramón Calvetti y Félix Gómez, venden a José E. Priametto, negocio de fiambrería, quesería y mantequería, sito RIOJA 222, domicilio vendedores, y Moliere 148, dom. compr., Capital. — Reclamos ley m|oficinas. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1945.

e.1.º oct.-N.º 729-v.5 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima
ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 1945 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515 (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Julio de 1945.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N.º 722-v.18 oct.

HUMAR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Callao 1121,

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de un director y síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N.º 727-v.18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF, LIMITADA DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre a las 15,15 horas en Moreno 411, entrepiso,

Orden del día:

1.º Considerar Memoria y Balance.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.º oct.-N.º 698-v.24 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en su local Social calle Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Nombramiento de cinco Directores.

4.º Nombramiento de síndico.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos.

e.1.º oct.-N.º 699-v.18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
Laboratorio Farmacéutico Argentino

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle Canning número 554, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor síndico, correspondiente al 18.º ejercicio.

3.º Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.º Distribución de utilidades.

5.º Destino a darse al Fondo de Previsión (art. 48).

6.º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix A. Raffo y Dr. Ernesto Repetto, que terminan su mandato.

7.º Elección de dos Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.1.º oct.-N.º 701-v.18 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 26 del corriente, a la hora 17, en el local Bartolomé Mitre 575, piso segundo, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.º Elección de tres directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — El Directorio.

e.1 oct.-N.º 706-v.22 oct.

CLUB NAUTICO BELGRANO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 del estatuto, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre a las 21, en el Pasaje Barolo, Avda. de Mayo 1376, piso 8.º a efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio social 1.º Julio 1944 al 30 Junio 1945.

2.º Aprobación de la venta de las embarcaciones "Eduardo Mexley", "Ares" y "Argos", de acuerdo al artículo 12 del estatuto.

3.º Elección de Vice Comodoro, tres vocales y revisor de cuentas, en reemplazo de los señores Jorge M. Ithurbide, Humberto V. Piaggio, Julio C. Lombardi, Francisco Defeo y Sperandio F. Albani que terminan su mandato.

4.º Designación de dos socios presentes que en representación de la asamblea firmen el acta.

Artículo 13 del estatuto: — "Los socios para tener derecho a voto en la asamblea deberán ser socios honorarios, vitalicios o activos, tener una antigüedad por lo menos de seis meses y haber abonado el 4.º bimestre y no tener ninguna deuda pendiente con el Club".

e.1 oct.-N.º 708-v.1 oct.

GOTUZZO SOC. ANON. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1945 a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano N.º 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Fijar remuneraciones de acuerdo con el art. 16, inciso d) de los estatutos.

4.º Elección de un director por el término de un año, en reemplazo del señor César T. Gotuzzo, que renunció.

5.º Elección de un síndico titular y su suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Belgrano número 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.º 709-v.18 oct.

Sociedad Anónima Ganadera LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1945 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2.º Renovación del directorio.

3.º Nombramiento de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.º 710-v.18 oct.

SAFA

Cochabamba 175 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 19 de octubre próximo a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba N.º 175 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.

2.º Elegir directores, síndicos y miembros del comité.

3.º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.º 714-v.18 oct.

VENTAS SEDALANA

Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre próximo a las 16 horas en el local Avenida Forest 2980, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el señor Presidente y los demás miembros del Directorio y síndico.

2.º Elección del presidente y vice presidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.º 717 y 724-v.18 oct.

Convocatorias Rectificadas

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre de 1945, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de 3 directores titulares, 3 suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — James Begg, presidente. — F. Genta, gerente.

e.17 sept.-Nros. 85 y 624-v.5 oct.

LA VICTORIA S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 8 de Octubre de 1945, a las 16, en el domicilio, calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Remuneración de los directores y síndico.

3.º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

El Directorio

e.13 sep.-N.º 7597 y 355-v.4oct.

CASA BIRK

Importación de Artículos para farmacias Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en Añasco 955, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-Nº 82-v.3 oct.

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Remuneración del Directorio.

3.º Elección del Directorio y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N.º 76-v.3 oct.

"SAN-ERA" SANCHEZ BRAVO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 19 de Octubre a las 18 horas en San Martín 361, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Código de Comercio al 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 558-v. 15 oct.

SECCION BALANCES

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa Establ. Arg. de Bovril Ltd., durante el segundo semestre del año 1944, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ly N.º 12.345.

	Cifras generales				Promedios		
Categorías obreras	Casos	Meses trabajados	Horas trabajadas	m$n. percibidos	Meses por obrero	Horas por obr. por mes	m$n. por obr. por mes
I. — PERSONAL PERMANENTE — 1. — Varones mayores de 18 años							
Calificados	224	1.340	358.922	219.633.—	5,9	193	164.—
No calificados	204	1.224	224.996	124.882.—	6	183	102.—
Total	428	2.564	483.918	344.515.—	5,9	188	134.—
2. — Varones menores de 18 años							
Total	30	179	28.828	11.243.—	5,9	161	63.—
3. — Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	2	12	2.148	713.—	6	179	59.—
Total	2	12	2.148	713.—	6	179	59.—
4. — Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II. — PERSONAL EVENTUAL — 5. — Varones mayores de 18 años							
Calificados	47	127	20.147	14.096.—	2,7	159	111.—
No calificados	299	815	111.351	60.290.—	2,7	137	74.—
Total	346	942	131.498	74.386.—	2,7	139	79.—
6. — Varones menores de 18 años							
Total	113	261	32.077	13.301.—	2,3	123	51.—

			7. — Mujeres mayores de 18 años				
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	95	317	39.098	13.196.—	3,3	123	42.—
Total	95	317	39.098	13.196.—	3,3	123	42.—
			8. — Mujeres menores de 18 años				
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste, y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación en Buenos Aires, a 3 de Setiembre de 1945.

e.1.º oct.-v.1.º oct.

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda. durante el primer semestre del año 1944' a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ley N.º 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales: Meses trabajados	Horas trabajadas	m$n. percibidos	Promedios: Meses por obrero	Horas por obr. por mes	m$n. por obr. por mes
I. — PERSONAL PERMANENTE			1. — Varones mayores de 18 años				
Calificados	275.	1.639	325.178	247.069.—	6	198	151.—
No calificados	206	1.212	233.070	112.233.—	5,9	192	93.—
Total	481	2.851	558.248	359.302.—	5,9	196	126.—
			2. — Varones menores de 18 años				
Total	50	278	51.399	16.783.—	5,6	185	60.—
			3. — Mujeres mayores de 18 años				
Calificados	3	18	3.300	1.130.—	6	183	63.—
No calificados	—	—	—	—	—	—	—
Total	3	18	3.300	1.130.—	6	183	63.—
			4. — Mujeres menores de 18 años				
Total	—	—	—	—	—	—	—
II. — PERSONAL EVENTUAL			5. — Varones mayores de 18 años				
Calificados	198	948	120.563	114.008.—	4,8	127	120.—
No calificados	1.166	4.980	777.397	360.288.—	4,3	156	72.—
Total	1.364	5.928	897.960	474.296.—	4.3	151	80.—
			6. — Varones menores de 18 años				
Total	156	669	78.366	25.803.—	4,3	117	38.—
			7. — Mujeres mayores de 18 años				
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	123	484	69.213	18.769.—	3,9	143	39.—
Total	123	484	69.2[illegible]	18.769.—	3,9	143	39.—
			8. — Mujeres menores de 18 años				
Total	19	73	8.608	2.385.—	3,8	118	33.—

Para que conste, y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación en Buenos Aires, a 3 de Setiembre de 1945.

e.1.º oct.-v.1.º oct.

1430 X

CIA. NAVIERA "PLATACRUZ" S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 788 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 18 de Mayo de 1931

Fecha de inscripción en el R. P de C. 21 de Julio de 1931

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.000.000.— c/l
Suscripto .... » 800.000.— c/l
Realizado .... » 600.000.— c/l

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Abril de 1945

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Buque a motor «Platacruz«		581057 33
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe		
VI. Activo exigible:		
Deudas en cuenta corriente	832414 51	
Accionistas	200000 —	1032414 51
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1613471 84
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		35000 —
		1648471 84
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	800000 —	
Reserva legal	4271 12	
Reserva para reparaciones	29516 20	
Reserva para renovaciones	679592 44	1513379 76
II. Pasivo exigible:		
No existe		
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
IV. Gananciaa:		
Utilidad del año	99962 95	
Más: Saldo del ejercicio anterior	129 13	100092 08
		1613471 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		35000 —
		1648471 84

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Angel Montes de Oca, vice-presidente.

Aníbal D. Gavini, síndico. —

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO AÑO 1944

DEBE	c$l.	c$l.
I. Fondo para renovaciones:		
Sin movimiento		
II. Gastos generales:		
Honorarios jornales, Cajas de Jubilaciones, seguros, conservación de flota, etc.		183583 97
III. Intereses. descuentos, comisiones y cambios:		
Sin movimiento		
IV. Patentes e impuestos		320 —
Saldo:		
Utilidad del año	99912 95	
Más: Saldo del ejercicio anterior	129 13	100092 08
		283996 05
HABER		
I. Saldo del ejercicio anterior		129 13
II. Explotación de la embarcación		280800 —
III. Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Intereses		1562 50
IV. Varios		1504 42
		283996 05

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Angel Montes de Oca, vice-presidente.

Aníbal D. Gavini, síndico.—

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia.

e.1.º oct.-N.º A-1450 s|p.p.-v.1.º oct.

1389

EDITORIAL ATLANTIDA, S. A.

Local Social: Calle Azopardo N.° 579

Fecha de Autorización del P. E. 16 de Noviembre de 1933

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 14 de Febrero de 1934

CAPITAL:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Suscripto	„ 5.000.000.—
Realizado	„ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944
XI EJERCICIO

1. de Octubre de 1943 al 30 de Septiembre de 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 14 de Diciembre de 1944

ACTIVO	$	$	$
Inmuebles:			
Valor Inicial	959.016.75		
Inversiones	49.385.69	1.008.402.44	
Menos: Amortizaciones anteriores	70.815.—		
„ de este Ejercicio	9.460.—	80 275.—	928.127.44
Equipo de Imprenta y Talleres Gráficos			
Valor Inicial	876.456.62		
Adquisiciones	2.076.104.34	2.952.560.96	
Menos: Amortizaciones anteriores	1.329.215.38		
„ de este Ejercicio	289.149.53	1.618.364.91	1.334.196.05
Muebles y Utiles:			
Valor Inicial	109.653.76		
Adquisiciones	99.401.05	209.054.81	
Menos: Amortizaciones anteriores	155.644.93		
„ de este Ejercicio	9.638.82	165.283.75	43.771.06
Instalaciones:			
Valor Inicial	10.654.53		
Adquisiciones	179.310.57	189.965.10	
Menos: Amortizaciones anteriores	122.103.02		
„ de este Ejercicio	18.266.76	140.369.78	49.595.32
Biblioteca:			
Valor Inicial	1.427.48		
Adquisiciones	330.29	1.757.77	
Menos: Amortizaciones		1.756.77	1.—
Automóvil:			
Valor Inicial	5.437.50		
Adquisiciones	145.61	5.583.11	
Menos: Amortizaciones		5.582.11	1.—
Muebles, Utiles e Instalaciones Sucursal:			
Valor Inicial	15.232.35		
Adquisiciones	21.499.92	36.732.27	
Menos: Amortizaciones anteriores	20.774.83		
„ de este Ejercicio	3.249.35	24.024.18	12.708.09
Construcción Oficina 2a. Planta:			
Valor Inicial		4.617.—	
Menos: Amortizaciones anteriores	327.44		
„ de este Ejercicio	1.481.40	1.808.84	2.808.16
Biblioteca Departamento Editorial:			703.75
Vehículo transporte:			
Valor Inicial	2.286.25		
Adquisiciones	5.928.34	8.214.59	
Menos: Amortizaciones		8.213.59	1.—
			2.371.912.87
Activo circulante:			
Materias Primas, Revistas en Confección, Existencias Varias y Mercaderías		5.249.289.45	
Títulos y Acciones		9.360.—	5.258.649.45
Activo disponible:			
Caja		24.232.11	
Bancos		394.989.36	419.221.47
Activo exigible:			
Deudores Varios en Cuentas Corrientes		639.521.22	
Agentes		75.882.96	
Letras a Cobrar		209.815.07	
Títulos en Depósito de Garantía		3.233.84	
Depósitos en Garantía		600.—	929.053.09
Activo transitorio:			
Adelantos para Ejercicios Futuros (Pagos Adelantados)		89.123.04	
Impuesto al Rédito 3a. catg., anticipos		46.896.02	
Operaciones en Suspenso		28.200.56	
Comisiones Avisos (anticipos)		307.—	
Derechos de Autor (anticipos)		30.30	164.556.92

ACTIVO	$	$	$
Activo nominal:			
Marcas de Comercio:			
Valor Inicial	500.000.—		
Menos:			
Amortizaciones anteriores $ 100.000.—			
Amortizaciones de este Ejercicio „ 10.000.—	110.000.—	390.000.—	
Compensación Conversión 4 o|o año 1941		8.840.18	398.840.18
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía		110.000.—	
Títulos de Terceros en Garantía		10.500.—	
Deudores por Mercaderías en Consignación		48.584.34	
Mercaderías en Consignación Recibidas		36.129.26	205.213.60
			9.747.447.58
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto y Realizado		5.000.000.—	
Fondo de Previsión	44.272.51		
Fondo de Reserva Legal	147.548.45		
Fondo de Reserva Ley N.° 11.729	82.912.94		
Fondo de Gratificación	35.980.58	310.714.48	5.310.714.48
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuentas Corrientes		360.429.22	
Agentes		164.122.32	
Bancos en Cuentas Corrientes		427.067.98	
Acreedores Hipotecarios		190.439.56	
Acreedores con Garantía Prendaria		777.668.78	
Letras a Pagar		619.931.04	
Depósitos en Garantía		25.869.75	
Acreedores Comunes		81.094.54	
Suscripciones a Servir		39.077.57	2.685.700.76
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a Pagar del Ejercicio		110.859.18	
Comisiones Avisos		61.212.19	
Operaciones en Suspenso		4.092.65	176.164.02
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio anterior	49.686.67		
A Deducir: Impuesto al Rédito correspondiente al Ejercicio 1942|43 imputable a este saldo	37.128.74	12.557.93	
Ganancia Líquida del Ejercicio		1.357.096.79	1.369.654.72
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía		110.000.—	
Depositantes en Garantía		10.500.—	
Mercaderías en Consignación		48.584.34	
Acreedores por Mercaderías en Consignación Recibidas		36.129.26	205.213.60
			9.747.447.58

Aníbal Vigil, vice-presidente. — Alfredo J. Vercelli, director secretario. — Carlos A. Guyot, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944 — 11.° EJERCICIO SOCIAL

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 14 de Diciembre de 1944

DEBE	$	$	$
Gastos Industriales: Materias Primas, Sueldos y Jornales de Taller, Gastos Generales de Taller, Sueldos y Gastos de Redacción, Colaboraciones, Traducciones, Propaganda, Sueldos Dibujantes, Gastos Sección Dibujantes, Laboratorio Fotográfico			6.294.179.92
Gastos Comerciales: Sueldos, Gratificación Empleados, Gastos Generales, Seguro sobre Incendio, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas (Cuenta Aporte), Indemnizaciones, Subsidios, Seguro de Vida Colectivo, Expedición y Franqueo, Intereses Hipotecarios, Gastos de Conservación y Reparaciones			1.133.336.42
Intereses, Descuentos y Comisiones			121.783.43
Impuestos y Patentes			15.886.26
Amortizaciones:			
s|Equipo de Imprenta y Talleres Gráficos	289.149.53		
s|Muebles y Utiles	9.638.82		
s|Instalaciones	18.266.76		
s|Marcas de Comercio	10.000.—		
s|Muebles, Utiles e Instalaciones Suc.	3.249.35		
s|Construcción Oficina 2a. Planta Suc.	1.481.40		
s|Inmuebles	9.460.—	341.245.86	

DEBE	m$n.	m$n	m$n.
Quitas:			
a Cuentas Corrientes	8.343.35		
a Cuentas Corrientes N.º 2	15.206.78		
a Agentes	63.92		
a Deudores Varios	90.—	23.704.05	364.949.91
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad Neta del Ejercicio		1.357.096.79	
Saldo Utilidad Ejercicio anterior	49.686.67		
A Deducir: Impuesto al Rédito Ejercicio 1942/1943	37.128.74	12.557.93	1.369.654.72
			9.299.790.66
HABER			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio anterior		49.686.67	
A Deducir: Impuesto al Rédito correspondiente al Ejercicio 1942/1943		37.128.74	12.557.93
Venta Revistas, Avisos, Venta, Mercaderías, etc			9.225.559.91
Cambios			13.672.82
Explotación Bienes Raíces			48.000.—
			9.299.790.66

Aníbal Vigil, vice-presidente. — Alfredo J. Vercelli, director secretario.
Carlos A. Guyot, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.1.º oct.-N.º A-1471 s/p.p.-v.1.º oct.

1348

UCOA RADIO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Misiones 48 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 25 de Marzo 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Mayo de 1943

CAPITAL:
Autorizado .... $ 700.000.00
Suscripto .... „ 600.000.00
Integrado .... „ 600.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Maquinarias y Herramientas		124.991.75	
Menos: Amortizaciones anteriores	46.675.47		
„ del ejercicio	14.910.40	61.585.87	63.405.88
Muebles y Utiles		49.903.57	
Menos: Amortizaciones anteriores	25.140.35		
„ del ejercicio	3.270.99	28.411.34	21.492.23
Instalaciones		8.279.52	
Menos: Amortizaciones anteriores		8.279.52	—.—
Autos y Triciclos		4.534.00	
Menos: Amortizaciones anteriores	4.307.33		
„ del ejercicio	226.67	4.534.00	—.—
Cuños y Matrices		54.436.72	
Menos: Amortizaciones anteriores	33.295.35		
„ del ejercicio	8.915.35	42.210.70	12.226.02
Total de Activo Fijo			97.124.13
Activo Circulante:			
Materias primas y productos elaborados a su costo o menos, según inventarios		484.089.65	
Menos reservas para repuestos anticuados o defectuosos		48.524.28	435.565.37
Activo Disponible:			
Caja		1.000.00	
Bancos		87.002.64	88.002.64
Activo Exigible:			
Deudores Varios por Ventas	180.446.86		
Obligaciones a Cobrar de clientes	22.254.28	202.701.14	
Menos: Reserva para incobrables (saldo anterior)	31.469.75		
Constituída en el ejercicio	6.000.00		
	37.469.75		
Utilizada en el ejercicio	1.495.92	35.973.83	
		166.727.31	
Adelantos a Empleados		11.330.36	
Depósitos en Garantía		530.90	
Bonos del Tesoro Nacional		101.050.00	279.638.57
Activo Transitorio:			
Pagos Adelantados (primas de seguro)		3.844.01	
Otros Pagos Adelantados		19.715.45	23.559.46
Activo Nominal:			
Marcas de Fábrica			1.00
Cuentas de Orden:			
Deudores en Consignación		11.704.10	
Mercaderías en Consignación		850.00	
Acciones del Directorio depositadas en Garantía		60.000.00	
Deudores por Valores en Custodia		100.000.00	172.554.10
			1.096.445.27
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto e Integrado		600.000.00	
Reserva Legal		2.122.58	
Reserva para Contingencias		9.000.00	611.122.58
Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cta. Corriente (Clientes)		731.42	
Cuentas a Pagar (proveedores)		45.749.04	
Impuestos a Pagar		3.204.34	49.684.80
Pasivo Transitorio:			
Cuentas en Suspenso		23.566.75	
Reserva Ley 11.729:			
Saldo anterior	73.753.16		
Provisto en el ejercicio	14.941.60		
	88.694.76		
Utilizado en el ejercicio	2.446.65		
	86.248.11		
Dispuesta por la Asamblea del 29/4/1944 para pre-avisos	9.000.00	95.248.11	
Reserva para Impuestos:			
Dispuesta por la Asamblea del 29/4/1944	4.500.00		
Utilizada en el ejercicio	2.225.83	2.274.17	121.089.03
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del Ejercicio		141.988.58	
Saldo del ejercicio anterior		6.18	141.994.76
Cuentas de Orden:			
Mercaderías en Consignación		11.704.10	
Acreedores por Consignación		850.00	
Depositantes de Acciones en Garantía		60.000.00	
Valores depositados en Custodia		100.000.00	172.554.10
			1.096.445.27

Tomás Watson, vicepresidente. — Damián Becar Varela, director titular. — Vº. B.º Angel José Minotti, síndico titular.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DESDE DE 1.º ENERO AL 31 DICIEMBRE 1944

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Sobre máquinas y herramientas	14.910.40	
„ muebles y útiles	3.270.99	
„ autos y triciclos	226.67	
„ cuños y matrices	8.915.35	27.323.41
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, alquileres, propaganda, seguros, movilidad y varios	421.729.98	
Provisión para malos deudores	6.000.00	
Provisión para despidos Ley 11.729	14.941.60	442.671.58
Intereses, Descuentos, etc.		1.024.65
Patentes e Impuestos		9.743.92
Utilidad Neta del Ejercicio	141.988.58	
Saldo del Ejercicio Anterior	6.18	141.994.76
		622.758.32
HABER		
Saldo anterior		6.18
Utilidades Brutas sobre ventas mercaderías		620.619.08
Intereses, Descuentos, etc.		2.133.06
		622.758.32

Tomás Watson, vice presidente. — Damián Becar Varela, director titular. — Vº. B.º Angel José Minotti, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso

Buenos Aires, 24 de Junio de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.1.º oct.-N.º A-1405 s/p.p.-v.1.º oct.

1343

"LINOTEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 1174 - 6.º piso
Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 13 de Julio de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Septiembre de 1943

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.600.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 Junio 45

Inc. ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	401.497.48		
(1) Amortización del 3 o|o sobre el terreno y un tinglado por un total de m$n. 133.228.79	3.996.86	397.500.62	
b) Maquinarias y Utiles	193.367.89		
Amortización del 5. o|o	9.668.39	183.699.50	
c) Maquinarias y Utiles Agrícolas	52.318.08		
Amortización anterior . . 2.034.42			
Amortización del ejercicio 5 o|o 2.615.90	4.650.32	47.667.76	
d) Muebles y Utiles	6.096.60		
Amortización anterior . . 196.97			
Amortización del ejercicio . 609.66	806.63	5.289.97	
e) Utiles y Herramientas	1.137.11		
Amortización anterior . . 42.24			
Amortización del ejercicio 20 o|o 227.42	269.66	867.45	
f) Utiles de Cocina	421.10		
Amortización del ejercicio 20 o|o	84.22	336.88	
g) Utiles de Semovientes	428.90		
Amortización del ejercicio 20 o|o	85.78	343.12	
h) Instalación Eléctrica	26.228.07		
Amortización del ejercicio 20 o|o	5.245.61	20.982.46	
i) Instalación de Máquinas	37.796.55		
Amortización del ejercicio 20 o|o	7.559.31	30.237.24	
j) Autos y Rodados	20.407.—		
Amortización anterior . . 1.381.—			
Amortización del ejercicio 10 o|o 2.040.70	3.421.70	16.985.30	
k) Semovientes	697.27		
Amortización del ejercicio 10 o|o	69.72	627.55	
l) Materiales y Objetos Varios	6.417.03		
Amortización del ejercicio 20 o|o	1.283.40	5.133.63	
m) Toldos y Lonas	744.44		
Amortización del ejercicio 20 o|o	148.88	595.56	
n) Participación Social en "Organización Técnica Industrial" S. R. Ltda., Buenos Aires		52.000.—	762.267.04
II. Activo Circulante:			
b) Productos Agrícolas		113.601.55	
c) Producción Terminadas		24.984.07	
d) Productos en Elaboración		49.147.01	
e) Embalajes		16.585.80	
f) Lubricantes		70.35	
a) Combustibles		247.95	204.636.81
III. Activo Disponible:			
a) Caja Chica		397.42	397.42
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores Varios		5.450.—	
c) Carlos M. Liberatori, Cuentas a Rendir		863.42	
b) Depósito en Garantía		100.—	6.413.42
V. Activo Transitorio:			
a) Seguros Generales		4.052.63	4.052.63
VI. Activo Nominal:			
a) Gastos de Constitución Social	11.389.50		
Amortización anterior . . 2.277.90			
Amortización del ejercicio 20 o|o 2.277.90	4.555.80	6.833.70	6.833.70
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio anterior (30 de Abril 1944)	41.255.23		
Pérdida del ejercicio actual (30 de Abril 1945)	137.271.49	178.526.72	178.526.72
			1.163.127.74
Cuentas de Orden:			
Acciones en Garantía (Del Directorio)		50.000.—	50.000.—
			1.213.127.74

(1) La amortización sobre Inmuebles y sus accesorios, sólo se hizo sobre m$n. 133.228.79, porque el resto comprende a construcciones concluídas al final del ejercicio.

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital Suscripto (Realizado)		1.000.000.—	1.000.000.—
II. Pasivo Exigible			
a) Acreedores Varios		54.470.83	
b) Banco Mercantil Argentino. Cuenta Corriente		59.150.21	
c) The First National Bank of Boston. Cuenta Corriente		33.816.87	
d) Organización Técnica Industrial, Soc. de Resp. Ltda. Acreedor Especial		15.024.60	
e) Retención para Réditos		34.50	
f) Instituto Nacional de Previsión Social. Decreto - Ley 31.665|44		630.73	163.127.74
III. Pasivo Transitorio:			
No existe.			
			1.163.127.74
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones (Del Directorio)		50.000.—	50.000.—
			1.213.127.74

Mauricio Silbert, presidente. — Nicolás Silbert secretario. — Ernesto Daumas, síndico. — V.º B.º: Dr. David Tabacman, Contador Público Nacional. — Jacobo Bronfman, Contador de la empresa.

DEMOSTRACION D ELA CUENTA DE GANANCIAS PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE ABRIL DE 1945

DEBE	m$n.	Importe m$n.
Saldo anterior: Pérdida al 30 de Abril de 1944		41.255.23
Acarreos y fletes		2.929.68
Gastos de Administración		18.739.45
Gastos de Bienes Raíces		44.—
Quebrantos por nuestra participación social en Org. Técnica Industrial, Soc. Resp. Ltda.		15.024.60
Créditos Incobrables		90.—
Aporte Patronal Decreto-Ley 31.665		1.247.49
Gastos de Auto y Camión		11.707.49
Seguros Generales		5.231.65
Gastos de Conservación de Máquinas		3.691.85
Impuestos		300.—
Gastos de Fábrica		293.60
Sueldos y Jornales de Fábrica		14.332.—
Sueldos de Administración		15.430.—
Inutilización y Desgaste de Objetos		11.159.16
Alquileres Pagados		5.003.—
Descuentos Concedidos		0.70
Amortización:		
Amortización de Autos y Rodados	2.040.70	
„ „ Gastos de Constitución Social	2.277.90	
„ „ Maquinarias y Utiles	9.668.39	
„ „ Muebles y Utiles	609.66	
„ „ Inmuebles y Accesorios	3.996.86	
„ „ Utiles de Cocina	84.22	
„ „ Toldos y Lonas	148.88	
„ „ Utiles y Herramientas	227.42	
„ „ Instalación Eléctrica	5.245.61	
„ „ Maquinarias y Utiles Agrícolas	2.615.90	
„ „ Instalación de Máquinas	7.559.31	
„ „ Utiles de Semovientes	85.78	
„ „ Semovientes	69.72	
„ „ Materiales y Objetos Varios	1.283.40	35.913.75
		182.394.43
HABER		
Alquileres Percibidos		3.459.43
Descuentos Obtenidos		408.28
		3.867.71
Pérdidas:		
Pérdida al 30 de Abril de 1944	41.255.23	
Pérdida al 30 de Abril de 1945	137.271.49	178.526.72
		182.394.43

Mauricio Silbert, presidente. — Nicolás Silbert, secretario. — Ernesto Daumas, síndico. — V.º B.º: Dr. David Tabacman, Contador Público Nacional. — Jacobo Bronfman, Contador de la empresa.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Julio 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.1.º oct.-N.º 1.343 s|p.p.-v.1.º oct.

1327

DANUBIO S. A. DE HILANDERIA Y TEJEDURIA

Moreno 1199 — Buenos Aires

Autorización por el Poder Ejecutivo, 8 de Agosto de 1936

Inscripción en el Registro Público de Comercio, 20 de Octubre de 1936

CAPITAL:
Autorizado, Suscripto y Realizado . . . . . $ 4.000.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de fecha 21 de Mayo de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	3.976.916.36		
Amortización anterior . 336.487.22			
Amortización actual . . 175.878.40	512.365.62	3.464.550.74	
Taller mecánico	68.556.45		
Amortización anterior . . 16.632.97			
Amortización actual . . . 6.855.65	23.488.62	45.067.83	
Maquinarias	4.149.798.88		
Amortización anterior . .1.822.168.24			
Amortización actual . . 698.780.67	2.520.948.91	1.628.849.97	
Accesorios de consumo	202.006.63		
Amortización anterior . . 132.114.53			
Amortización actual . . . 40.401.32	172.515.85	29.490.78	
Muebles	77.733.26		
Amortización anterior . . 23.071.78			
Amortización actual . . . 7.773.33	30.845.11	46.888.15	
Automóviles	82.076.40		
Amortización anterior . . 39.322.96			
Amortización actual . . 14.995.28	54.318.24	27.758.16	
Instalaciones	594.732.67		
Amortización anterior . . 397.825.15			
Amortización actual . . . 118.946.53	516.771.68	77.960.99	
Títulos y acciones		2.270.284.30	7.590.850.92
Activo circulante:			
Materiales		2.513.183.86	
Materiales en elaboración		1.150.548.40	
Mercaderías		1.786.327.24	5.450.059.50
Activo disponible:			
Caja		20.505.40	
Bancos		4.475.503.31	4.496.008.71
Activo Exigible:			
Deudores por ventas	5.318.556.03		
Obligaciones a cobrar	180.292.33	5.498.848.36	
Menos: Reserva		549.884.84	
		4.948.963.52	
Deudores varios en cuenta corriente		2.540.792.27	7.489.755.79
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			571.243.84
Activo nominal:			
Marca registrada		1.000.—	
Menos: Amortización		1.000.—	
Cuentas de orden:			
No existen.			
			25.597.918.76

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		4.000.000.—	
Fondo de reserva legal		253.906.58	
Reserva para leyes sociales		751.479.40	
Reserva para renovaciones		226.986.58	
Reserva general		4.000.000.—	
Reserva Inmobiliaria		4.400.000.—	
Reserva para fluctuaciones de materiales		1.030.000.—	14.662.372.56
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			312.264.51
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		4.424.528.27	
Previsión para servicios sociales		800.000.—	5.224.528.27
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		877.594.12	
Utilidad del ejercicio		4.521.159.30	5.398.753.42
Cuentas de orden:			
No existen.			
			25.597.918.76

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Inmuebles	175.878.40	
Taller mecánico	6.855.65	
Maquinarias	698.780.67	
Accesorios de consumo	40.401.32	
Muebles	7.773.33	
Automóviles	14.995.28	
Instalaciones	118.946.53	
Marca Registrada	1.000.—	1.064.631.18
Gastos generales		2.077.108.69
Comisiones		385.583.89
Impuestos y contribuciones		3.690.881.84
Reserva para deudores		179.025.03
Reserva para leyes sociales		162.141.50
Previsión para servicios sociales		359.413.06
Reservas para renovaciones		89.992.96
Deudores incobrables		987.32
Saldo anterior	877.594.12	
Utilidad del ejercicio	4.521.159.30	5.398.753.42
		13.408.518.89
HABER		
Saldo anterior		877.594.12
Mercaderías		12.305.526.76
Intereses		72.517.20
Utilidad realización activo fijo		132.930.—
Propiedades (Renta neta)		19.950.81
		13.408.518.89

Ohandes Diarbekirian, director general. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 25 de Julio 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.1.° oct.-N.° A-1388 s|p.p.-v.1.° oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisan: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Vicente Tosi, vende a su socio Ernesto San Martín, su parte mitad negocio almacén de comestibles y bar, "El Parque" DIRECTORIO 1101|1105|1109, esquina EMILIO MITRE. — Domicilio contratantes, reclamaciones, Ley 11.867, interponerlas en las oficinas Muzio & Granero.

e.29 sept.-N.° 683-v.4 oct.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 4 de Octubre 1945, todas las existencias que constituyen el negocio de chinelas, calle PARAGUAY 861, orden Rossi y Ruiz, domiciliados en mismo negocio.

e.29 sept.-N.° 686-v.4 oct.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147, que: Joaquín Saturnino Odriozola vende a Antonio Alonso y Domingo Alonso, su negocio de chocolatería y lunch, sito CHACABUCO 192, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.29 sept.-N.° 689-v.4 oct.

La sociedad colectiva "Martín y Hertzriken", con fábrica envases de cartón, AVDA. FOREST 766, se disuelve por retiro del señor Heliodoro Martín, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Sansón Hertzriken. — Reclamaciones Dr. A. Hertzriken, Junín 368 — 1.° A., domicilio constituído por las partes.

e.29 sept.-N.° 690-v.4 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de lechería y lunch, sito en esta Capital, calle SANTA FE N.° 3892; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Antonio Casal. — Comprador: Nicanor Gómez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

e.29 sept.-N.° 693-v.4 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PERU N.° 179; domicilio de ambas partes. Vendedor: Maximino Pérez. — Compradores: Venancio Alonso y Timoteo García. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28|9|45.

e.29 sept.-N° 691-v.4 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CANGALLO N.° 3091|99 esquina JUAN JAURES; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Angel Alvarez. — Comprador: Antonio Dosil. — Reclamos del ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

e.29 sept.-N.° 692-v.4 oct.

Avisa, José Santos oficina Venezuela 530, que Gisto Gualtieri, vende a Maximino Díaz y Tomás D. Román, negocio de restaurant, venta de vinos, cervezas, calle GALICIA 700, reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

e.29 sept.-N.º 652-v.4 oct.

Sánchez Portilla y Cía., avisan: Juan D'siadura vende a Rosa Rodríguez Dopazo su parte mitad almacén, restaurante y vinos y cervezas al copeo, PARAGUAY 2701, domicilio compradora. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos Ley.

e.29 sept.-N.º 653-v.4 oct.

Se hace saber que del activo y pasivo de la Sociedad de hecho "Peña, Alvarez y Compañía", compuesta por los señores Adolfo Peña Prieto, Antonio Alvarez Sienrra y Gerardo Alvarez Sienrra, cuyo objeto era la explotación del negocio de "Bar y Restaurant Buenos Aires", con local en INDEPENDENCIA 3101, se hace cargo la Sociedad Comercial Colectiva en formación "Peña, Alvarez y Compañía", que tiene el mismo objeto, domicilio y componentes de la que es continuadora. — Reclamos Independencia 3101, domicilio de las partes y de la Sociedad.

e.29 sept.N.º. 656-v.4 oct.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez) balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado) Oficinas: Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977 — Avisa: Que con su intervención, los señores Perfecto Prado y Antonio López, que giran "Prado y López" (Sociedad de hecho), venden libre de gravamen, al señor Sinforeano Gómez Diez, su negocio de fonda, alojamiento y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital en la calle CANGALLO N.º 4100, esquina GASCON N.º 495, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley, interpónganse, término legal, en mis oficinas.

e.29 sept.-N.º 671-v.4 oct.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez) balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), Oficinas: Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977, avisa: Que con su intervención, el señor Florentino Menéndez, vende libre de todo gravamen, a los señores Manuel Marcos y Baldomero R. López que giran "Marcos y López" (Sociedad de hecho), su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle TERRERO 2602, esquina LINNEO 2607, Capital, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley. interpónganse término legal en mis oficinas.

e.29 sept.-N.º 672-v.4 oct.

Julio Manulis, martillero público, con oficina Alvarez Jonte 4345, teléfono 67-3793, avisa: Israel Hillel Treiner, Warnes 154, vende su despensa WARNES 158 a Jaime Milgram, Lavalleja 675 libre de gravamen. — Reclamos: oficina rematador.

e.29 sept.-N.º 675-v.4 oct.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que el día 4 de Octubre de 1945, remataré las existencias, despensa PASO N.º 254, de Abraham Zajdman, domicilio mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.29 sept.-N.º 677-v.4 oct.

Cacheiro y Cía. martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan: Balbino Pérez y Manuel Rodríguez, venden a Juan Prado y Juan Platas y José Rivas, su negocio café, bar, restaurant, calle LUJAN 2112|16|20. — Domicilio los vendedores, Victoria 1907, compradores en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.29 sept.-N.º 678-v.4 oct.

Avisa: Delmiro García martillero, Rioja 237. Que José y Adolfo Guimil venden a Lino Varela, despensa de comestible, ACONQUIJA N.º 3690, domicilio de ambos. — Reclamaciones, ley, mis oficinas.

e.29 sept.-N.º 679-v.4 oct.

Al comercio: Portabales y Cía., bal. y mart. público, of. Rioja 1041, 45-6429; Que Manuel Llaneza vende al señor Augusto Ferreira, despensa y vinos y cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle HEREDIA 401. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Rioja 1041, domicilio partes.

e.29 sept.-N.º 681-v.4 oct.

Al comercio: Portabales y Cía. bal. y mart. público, of. Rioja 1041, 45-6429: Que Antonio Fernández vende al señor Rafael Rodríguez, despensa y bebidas alcohol, envasadas, sito en esta Ciudad calle VICTORIA 3499. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Rioja 1041, domicilio partes.

e.29 sept.-N.º 682-v.4 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento número 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Manuel Carrio vende a Agustín Rodríguez y Angel Manuel Cueto el negocio de café, bar y billares, denominado "Irupé", establecido en esta Capital, calle MORENO N.º 496 esquina a la de BOLIVAR N.º 302, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos dentro del término legal deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

e.29 set.-N. 669-v.4 oct.

Ramón Lodos martillero público avisa: Antonio R. Medina vende librería AGÜERO 1127, a Francisco Dimondo. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.29 sept.-N.º 642-v.4 oct.

Isaac Caplán, con domicilio en la calle San Blás 2178, vende su negocio de fábrica de soda, sito en San BLAS 2178, a José Martínez, domiciliado en Humboldt 1531. — Oposiciones término de ley Humboldt 1531.

e.29 sept.-N.º 645-v.4 oct.

Ramón González vende su negocio de lechería y venta de helados situado MEDRANO 308, su domicilio, a José M. Antón, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.

e.29 sept.-N.º 646-v.4 oct.

S. V. Datzira, rematará el viernes 5 de Octubre a las 15 horas, negocio de bazar, librería y juguetería, calle MEDEIRO 3452|54. — Orden Dalmiro José Souto y Ovidio T. Retes, domiciliados mismo negocio.

e.29 sept.-N.º 647-v.4 oct.

Américo Chinivasi, Oficinas Bmé. Mitre 2117, avisa: venta despacho de pan GRAL. CESAR DIAZ 5060 anunciada el 17|9|45; Vendedora Ascensión Yzu de Etchar, a Carlos Pavese y Juana Amelia Goñi; quedó sin efecto.

e.29 sept.-N.º 649-v.4 oct.

Se hace saber por cinco días que doña Ida Amelia Viñas de Burón, domiciliada Triunvirato 3602, vende a don Miguel Luis Vives, Bonpland 1355, la farmacia ubicada en TRIUNVIRATO 3602, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamaciones término de ley, Escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913.

e.29 set.-N.º 658-v.4 oct.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Rubén Del Misier, vende a Beco Granatur, su parte mitad negocio bar billares "Santa Paula", RIVADAVIA N.º 8201, domicilio de partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, 47-0818.

e.29 set.-N.º 663-v.4 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Bignone, vende a Fichel Schmuns & Juan León Schmunis, su negocio de carnicería, calle BELGRANO N.º 3607. — Domicilio contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.29 set.-N.º 664-v.4 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Guillermo Castelli, vende a Celestino Morel, su negocio carnicería, calle TEJEDOR N.º 796. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.29 set.-N.º 665-v.4 oct.

Avísase que Celestino Carril (h.), vende libre gravámenes a Carmen López de Carril, su negocio de lechería y anexos, calle RIVADAVIA 4168, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.29 set.-N.º 666-v.4 oct.

Avísase: Ramiro Taboas y Antonio López venden libre gravámenes a Santiago Parcero y Juan Touriño la parte mitad del negocio restaurant — anexos, PUEYRREDON 1016, domicilio contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial: Solís 458.

e.29 set.-N.º 667-v.4 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Alfredo Marcos y Vicente Zapatero venden a Arcadio Alonso y Aquilino Ablanedo, que girarán Arcadio Alonso y Cía., el negocio de café, bar y billar establecido en esta Capital, calle CHILE 794 al 800, esquina a la de PIEDRAS, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

e.29 set.-N.º 668-v.4 oct.

Anuncia: R. Mahía Costoyas, corr., y mart. nacional, oficina Balcarce 167, Cap., T. 33-5995 y 34-0183: Que Rafael López transfiere a Guillermo Daubler, el que se hace cargo del activo y pasivo, todos sus derechos y acciones sobre el negocio de «Almacén-Bar y Restaurant», sito en VICTORIA 2599, Capital, donde ambos constituyen domicilio. — Los terceros acreedores de Guillermo Daubler y Rafael López presentarán reclamación en término legal al anunciante.

e.26 sep.-Nº 489-v.1º oct.

Mario de Noia, martillero público, con domicilio en Avenida de Mayo 963, U. T. 37-4668, avisa; que el 1º de Octubre de 1945, a las 14 horas, rematará las maquinarias y existencias de la fábrica de arandelas, calle JONTE 4731, propiedad del señor Vito Rubino. — Reclamos término de ley, en mis oficinas, domicilio partes.

e.26 sep.-Nº 479-v.1º oct.

Se avisa: Que Olindo Humberto Colamarino, transfiere a don Félix Reyno, los derechos que le corresponden o pudieren corresponderle en el establecimiento de fabricación de bolsas y envases en general, situado en esta Capital, calle RIO CUARTO N.º 2019 al 2025, al que se distingue con la denominación de Multi - Hojas, y solía ser conocido por "Compañía Industrial Envases Multihojas" (C. I. E. M.) — La transmisión comprende todos los derechos a la fábrica, bien derivaren de su nombre y enseña comercial o bien de sus bienes o de cualquier otro activo o derecho, incluyéndose pasivo, si existiere. — Domicilio de transmitente y adquirente, el mismo de la fábrica. — Reclamos: Escribanía: Américo B. Acad, Reconquista 281, esc. 35.

e.26 sep.-N.º 471-v.1.º oct.

Al comercio: "Fabri - Venta", Soc. de Resp. Ltda., con comercio de zapaterías, casa central calle Victoria 454, capital federal, avisa que vende su filial número 16, calle CORRIENTES 5458, a los señores Isaac Danon y José Toledo. — Domicilio ambas partes. Corrientes 5458.

e.26 sep.-N.º 469-v.1.º oct.

Avísase que don Adolfo Martorelli domiciliado en Suipacha 482, vende a "Auge, Dreyfus y Cía., Sociedad Anónima Cinematográfica", domiciliada en Reconquista 281, el negocio cinematográfico "Astoria", calle SUIPACHA 482. — Interviene escribano Ricardo E. España, Reconquista 281, donde podrán formularse reclamos dentro término legal.

e.26 sep.-N.º 476-v.1.º oct.

Al comercio F. y M. Rodríguez, mart. públic., of. Gascón 725 (79-2015) avisan que Teodosio López y Alfonso Verdefronte venden a José María González y Joaquín Alonso, restaurant y bar sito en esta capital, calle CORRIENTES 4801. —Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e.26 sep.-N.º 475-v.1.º oct.

Al comercio F. y M. Rodríguez, mart. públic., of. Gascón 725 (79-2015) avisan que Isidro Vega vende a Benito González y Manuel Martínez, restaurant, vinos, cervezas y venta de helados sito AVENIDA SAN MARTIN 5410. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e.26 sep.-N.º 474-v.1.º oct.

Por el término de ley se hace saber que con mi intervención, don Jesús González Núñez, con domicilio en esta localidad, vende su parte de la fábrica de hielo "La Sureña", sita en esta localidad, a don Sergio Gil, con igual domicilio, quién se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones al autorizante, calle don Bosco Nº 480. — GENERAL ROCA (RIO NEGRO), Setiembre 20 de 1945.

e.27 sep.-Nº 533-v.2 oct.

Avísase: Don Nicolás Radovic, vende a doña Cecilia Llano, el negocio de casa amueblada, Calle HUMAHUACA 4244, (domicilio del vendedor); De la compradora y reclamos en Ley Nº 11.867; Victoria 676, "La Gastronómica".

e.27 sep.-N.º 534-v.2 oct.

Antonio Gómez domiciliado en la calle Cochabamba N.º 1762 y 1764, vende a la Sociedad "Sidrera Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con el mismo domicilio, los establecimientos Industriales Sidrivinícolas Villagarcía, de su propiedad, situados en la calle COCHABAMBA N.º 1762 y 1764, con todas sus instalaciones, maquinarias, mercaderías, marcas de comercio y patentes, herramientas, muebles, útiles y accesorios. — Reclamos de ley a escribano Alfonso M. Romanelli calle Cangallo 466.

e.26 sept.-N.º 491-v.1.º oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677. U. T. 47 - 2233, avisa: que el lunes 1.º de Octubre, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de librería y juguetería, AVENIDA CORDOBA Nº 5127, propiedad de la señora Dolores Conde de Ballesteros, domiciliada en dicho negocio.

e. 26 sept.-Nº 510-v. 1º oct.

La Sociedad Comercial Colectiva «Varela y Blanco», calle BELGRANO 1656 de esta ciudad, confecciones al por mayor, se disuelve haciéndose cargo activo y pasivo el socio Antonio Varela, igual domicilio. Reclamaciones de ley. Escribano que suscribe, calle San Martín 201.

e. 26 sept.-Nº 503-v. 1º oct.

César Saldeña, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2117, avisa; Victorio Larocca, vende a Enriqueta Franceschinis, su casa modas SANTA FE 5179, domicilio vendedor. Compradora, Bmé. Mitre 2117. — Reclamos término de ley mis oficinas.

e.26 sept.-N.º 496-v.1.º oct.

Ley 11.867; Avisa Vicente Núñez, balanceador, martillero y corredor matriculado, Of. Alsina 2136, que Andre Marcellac, vende a Jorge Geist y Aníbal T. Villuendas, el negocio de casa amueblada., ESMERALDA 517, domicilio de las partes, reclamos. en mi of.

e. 26 sept.-N.º 494-v.1.º oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que José Gil, vende a José Antonio García, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle PAVON 2302|6 esquina PICHINCHA número 1507, domicilio de ambas partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.26 sept.-N.º 498-v.1.º oct.

Avisa Jorge Nadersohn transfiere a la sociedad a constituirse "Ares y Nadersohn" su negocio de importación, exportación y fabricación de tejidos, bonetería y marroquinería en general de CORRIENTES 2551. — Domicilio partes en negocio. — Reclamos ley, Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.27 sept.-N.º 566-v.2 oct.

Juan Klas vende a María Salkovsky de Petasny, domiciliados ambos en Sarmiento 2191, su negocio de hotel "La Pampa" instalado en SARMIENTO 2191. — Reclamos término de ley a la compradora en el domicilio indicado.

e.27 sept.-N.º 568-v.2 oct.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Manuel Lema, Camilo González, José Vidal y Antonio Barros (Lema González y Cía., sociedad de hecho) venden a los señores Manuel Vázquez, Pedro Vázquez y Angel Abelleira (Vázquez Hno. y Abelleira) el restaurant y despacho de bebidas, CARABELAS 281|85, domicilio de las partes. Recl. n|oficinas.

e.26 sep.-N.º 502-v.1.º oct.

Avisa Reina Palacios de García Rospide vende a Sara Pinery farmacia "Santa Cecilia", sita en REPUBLIQUETAS 3799, domicilio partes el negocio. — Reclamos ley, Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.27 sept.-N.º 565-v.2 oct.

Avisa Angela F. M. de Ferrini vende a Ana Huberman su farmacia denominada "Inglesa", sita SOMELLERA 5725, domicilio partes el negocio. — Reclamos ley, Escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.27 sept.-N.º 564-v.2 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, avisan que José Troncoso, Cipriano Fidalgo y Avelino Carrete, venden a Severino Cardín y Maximino Cardín, el negocio de café, bar y lunch, denominado "Copetín al Paso", sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES N.º 927, domicilio de ambas partes. — Reclamos interponerlos en término legal en nuestras oficinas.

e.26 sept.-N.º 497-v.1.º oct.

Mario de Noia, martillero público con domicilio en Avenida de Mayo 963, U. T. 37-4663, avisa que el día 4 de Octubre de 1945, a las 14 horas, rematará las maquinarias y existencias del taller mecánico calle NAZCA 4451-53, propiedad del señor Emanuel Polichuk. — Reclamos término de ley, en mis oficinas, domicilio partes.

e.26 sep.-Nº 480-v.1º oct.

Osvaldo J. A. Christin, avisa que vende a Esteban E. López, el despacho de pan, que tiene en la calle BARTOLOME MITRE N.º 4401, domicilio de las partes. — Reclamos ante el Escribano Guillermo Cariac. Bartolomé Mitre 544.

e.26 sept.-N.º 495-v.1.º oct.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Emilio Zocca vende a José Zurita, restaurant, bar, despacho de bebidas, MONTEAGUDO 428, domicilio este partes reclamos ley.

e.27 sep.-Nº 549-v.2 oct.

José Noé y Cía. sociedad de hecho formada por los Sres. José Noé, José Noé hijo y José Genoni, con negocio de compra, venta y laminación de hierro en general y con domicilio en la calle SANTA ELENA 944, avisa que transfieren activo y pasivo a la Sociedad que forman los mismos bajo el rubro de "José Noé y Cía.", Soc. de Resp. Ltda." — Interviene el Escribano Raúl H. Belsunce con domicilio en Reconquista 336, domicilio de las partes, ante quien se formularán las reclamaciones de ley.

e.27 sept.-N.º 574-v.2 oct.

Avisa: Francisco Díaz Deiros que vende su propiedad y garage calle NAZCA N.º 1588 a los señores Constantina Barbieri de Orlando, Emma Barbieri, Ernestina Barbieri de Colombotto y Atilio Barbieri. — Domicilio de los contratantes en el negocio. — Reclamos ley, Escribanía Julio Herrera, Maipú N.º 208. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

e.27 sept.-N.º 569-v.2 oct.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, que José Gastaldi vende a Nicolás Consoli el negocio de restaurant, parrilla, despacho de vinos y cervezas, AZCUENAGA 60 domicilio este partes reclamos ley.

e.27 sep.-Nº 550-v.2 oct.

Avisan G. Cavallero y Sarceda martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Fernando Bargues vende su parte mitad que explotaba en sociedad de hecho con Horacio Corciarino del restaurant, bar, despacho de bebidas, 25 DE MAYO 528 a Nicolás Villella formando nueva sociedad Corciarino y Villella, domicilio este partes reclamos ley.

e.27 sep.-Nº 551-v.2 oct.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: José Agustín De Agostino vende a Manuel Andrade y José Calveiro (Andrade y Calveiro), café, despacho bebidas, canchas bochas, TRAFUL 3872, domicilio ambas partes. Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.27 sep.-Nº 557-v.2 oct.

José Pizzini, domiciliado José María Moreno 90 Dto. 4., vende garage FLORENCIO BALCARCE 34 a Antonio Girardi, domiciliado Donato Alvarez 1499, donde reciben oposiciones.

e.26 sept.-N.º 490-v.1.º oct.

Por el término de ley se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Calvo, Iuorno y Compañía", con domicilio en esta localidad que se dedica a los ramos de almacén y fiambrería, se disuelve parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Martín Calvo y Domingo Iuorno, domiciliados en esta localidad. — GENERAL ROCA (RIO NEGRO), Setiembre 20 de 1945.

e.27 sep.-Nº 532-v.2 oct.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Leonilda Marceana Caussanel, vende su negocio despacho pan y helados, DORREGO 2069, Capital, a María Espósito de Torrecilla, interpóngase reclamos ley mis oficinas calle Mendoza 1514, domicilio partes.

e.27 sep.-Nº 548-v.2 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161. Avisan: Avelino Suárez vende a Avelino López, la parte que conjuntamente con éste tiene en el almacén y despacho de bebidas, calle J. M. GUTIERREZ 2596, activo y pasivo cargo comprador domiciliado en el negocio, reclamos ley, domicilio vendedor Avenida de Mayo 1161.

e.27 sep.Nº 537-v.2 oct.

(1) García y Lodos, martilleros públicos avisan: Los señores Francisco Ruffini y Mariano García venden su fiambrería TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 2069 a don Juan B. Carrera. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de los contratantes.

e.27 sep.-N.º 279-v.2 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 21 al 26|9|45.

Miguel Angel Gallardo Menéndez, Escribano Titular del Registro Nº 3 de Esquel (Chubut), con oficina en la calle Sarmiento Nº 460, hace saber que con su intervención la Sociedad Mercantil Colectiva "Peña y Compañía" de ramos generales, con domicilio en CHOLILA (CHUBUT), formada por los socios María Antonia Peña de Ochoa, Tomás Ochoa y Osvaldo Héctor Scasso, todos con domicilio en Cholila (Chubut), se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios María Antonia Peña de Ochoa y Tomás Ochoa. Los nombrados socios juntamente con el señor Horacio Sánchez Cores, han resuelto constituir una nueva Sociedad Mercantil Colectiva, que girará bajo la misma denominación de Peña y Compañía" de ramos generales y con asiento en la mencionada localidad de Cholila (Chubut), domicilio de todos los socios aportando los socios María Antonia Peña de Ochoa y Tomás Ochoa, la suma de Veinte Mil pesos moneda nacional, e igual cantidad el socio Horacio Sánchez Cores. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al Escribano actuante. — Esquel (Chubut), Septiembre 14 de 1945.

e.27 sep.Nº 535-v.2 oct.

Saúl Copquín. Escr. Nac. Avisa que Ambleto Mario Fiorani, vende a Erasmo Intile, el negocio denominado "Calzado Linaje" instalado en CANGALLO 568. Reclamaciones término de ley en mis Oficinas Corrientes 1393, piso 5.º, domicilio de las partes.

e.27 sep.-Nº 562-v.2 oct.

Attardi, balanceador, Almirante Brown 1232 21-4751, avisa: José Ibáñez y Manuel Balayo venden a Victorino Rivas y Antonio López, negocio restaurant y despacho bebidas alcohólicas, SUAREZ 29, Capital. — Reclamos mis oficinas domicilio partes.

e.27 sept.-N.º 571-v.2 oct.

Avisa: José Gorostidi, balanc. y martill. públ., ofic. Moreno 1256, U. T. 37-2683, que José M. Díaz, vende a Ramón Vázquez el negocio de bar, lunch y desp. de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle TACUARI 771, domicilio ambas partes. Recl. ley mis oficinas.

e.28 sept.-N.º 636-v.3 oct.

Anuncia: R. Mahia Costoyas, corr. y mart. nacional, oficina Balcarce 167, Cap., T. 33-5995 y 34-0183: Que por orden de su dueño, el 3 de Octubre de 1945 a las 14 horas, subastará públicamente las existencias del comercio de «despensa», propiedad de Don Marcelo Milanesi, ubicado en la calle MENDOZA 5299, Cap., donde constituye domicilio. — Los terceros, acreedores de éste, presentarán reclamación en término legal, al anunciante.

e.28 sept.-N.º 633-v.3 oct.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa José Roig vende a Rafael y Mariano Norro despensa GENERAL HORNOS 1238, mercado Montes de Oca, puestos 50-51, sus domicilios.

e.28 sept.-N.º 632-v.3 oct.

Pablo Holtra retírase quedando con activo y pasivo Aarón Pastor, por disolución Sociedad "Pastor y Holtra" con fiambrería y afines, SARMIENTO 4676, domicilio de todos.

e.27 sept.-N.º 572-v.2 oct.

Ignacio Ginzburg, martillero público, San Martín 296, piso 1.º, avisa que Isaac Mindlin, vende a Julio Rufman, el negocio de farmacia denominada "Orayen", sita en la calle IRIARTE 1901 esq. HERRERA, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley 11.867, Escribanía Emilio Picasso Larco, San Martín 296, piso 1.º — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945.

e.28 sep.-N.º 619-v.3 oct.

Al comercio: José Martínez, San José 143, avisa que José S. Bonabello, vende a José Seijo, el buffet del Club Social y Deportivo Colegiales, sito calle TEODORO GARCIA 2860, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.28 sep.-N.º 620-v.3 oct.

Vallone y Fernández, martilleros públicos nacionales y provinciales, avisan: Marcelino Carro vende lechería calle CABILDO 700, Capital, a los señores Leopoldo Fornaciari y Fidel Alvarez. Reclamos de Ley: Santos Dumont 2484, U. T. 73-0272, domicilio partes.

e.28 sept.-N.º 622-v.3 oct.

Mario Arano, vende a Mauricio S. Sztrochlitz su negocio de perfumería y mercería denominado "Casa My Lady", instalado en la AVENIDA RIVADAVIA 8662. — Reclamos Ley en Corrientes 330, Escr. 20, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.28 sept.-N.º 623-v.3 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de Octubre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la trafilación de alambre sita en la calle LAVALLE 3563, propiedad de Talleres Electro-Técnicos Tesla, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.28 sept.-N.º 625-v.3 oct.

Aldo Colella vende a Florentino Abate y a Angel Saravia Abate, su negocio de frutería, verdulería y despacho de vinos genuinos, sito RIVADAVIA 8682. Reclamos por término de ley en Rivadavia 8682, domicilio de las partes. Buenos Aires, 22 Septiembre 1945.

e.27 sep.-Nº 561-v.2 oct.

María Salomé Giménez Vda. de Fielli, compra libre de todo gravamen al señor José María Arias, su negocio de despacho de pan, sito en MILLER 1895, domicilio partes. — Reclamos ley, mismo negocio.

e.27 sept.-N.º 573-v.2 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., avisan: César Lozano vende a Francisco José Puguí, su negocio de restaurant y despacho de bebidas, calle SARMIENTO 3201 Esq. ANCHORENA, domicilio comprador. Vendedor domicilíase nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.27 sep.-Nº 536-v.2 oct.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, oficinas Cangallo 2170, que la venta del negocio de panadería mecánica y anexos sito SEGUROLA 2381|83, JONTE 4509 y PUESTO N.º 6 del Mercado JONTE 4538, que realizaba el señor José Nogueira Gómez al señor Adolfo Poretti, ha quedado sin efecto. — Domicilio partes, Cangallo 2170.

e.28 sep.-N.º 600-v.3 oct.

Avisan P. Alvarez y Cía, oficinas San Juan 1641, que Claudio Guerra, vende a Cora Rosa Aimone, despacho de pan, facturas, sito JOSE PEDRO VARELA 5153, domicilio de las partes. — Reclamos n. oficinas.

e.26 sep.-Nº 486-v.1º oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 3 de Octubre de 1945 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico sito en la calle SENILLOSA 1029|31, propiedad del señor Alejandro Cervini, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.28 sept.-N.º 628-v.3 oct.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa que Clotilde Bragone vende a Agustín R. González su despensa, despacho vinos, cervezas envasadas, Av. COBO 602, sus domicilios reclamos Ley.

e.28 sept.-N.º 631-v.3 oct.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Victoriano García vende despacho de pan, facturas, a Carlos Panigatti, sito CHACABUCO 1434, domicilio de las partes, reclamos n|oficinas.

e.26 sep.-Nº 487-v.1º oct.

Avisa: Manuel Outeda que vende a Rómulo Italo Ceffalotti su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle AVELINO DIAZ Nº 2001, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en el mismo. Buenos Aires, Setiembre de 1945.

e.27 sep.-Nº 554-v.2 oct.

Pedro A. Mastroberti, martillero público, Canalejas 1717, 66-0556 avisa: la venta que por su intermedio realizaba Enrique Pedro Somaruga a José García de su despensa, COCHABAMBA 3499, Capital, sus domicilios, quedó sin efecto.

e.27 sep.-Nº 560-v.2 oct.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, que con su intervención el señor Andrés Reguciro vende a la señora Juana Rappa de De Marco y señor Adolfo Domingo De Marco, su negocio de despacho de pan y facturas sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE número 3067. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1945.

e.28 sep.-N.º 599-v.3 oct.

Se avisa que por disolución de la sociedad "Julio Díaz y Compañía — Fábrica Argentina de Cerámica Industrial", instalada con negocio de fabricación de artículos de cerámica en la calle MATURIN 2236|54, domicilio de las partes, el activo y pasivo de la misma se adjudica a los socios señores Julio Díaz Paladino y Jorge Fojo, quienes por acto simultáneo lo transfieren a la sociedad "Fábrica Argentina de Cerámica Industrial — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en ese acto constituyen con igual objeto y domicilio. — Reclamos, escribanía Pampliega, Av. de Mayo 749.

e.28 sep.-N.º 592-v.3 oct.

Al comercio. — Horacio Groba, martillero público, Lavalle 710, 31-4412. — Avisa Celestino Seijo y Luis Seijo, únicos componentes sociedad "Seijo Hermanos", vende a Juan de Rosa, negocio de pastas frescas "La Moderna", situado JUAN BAUTISTA ALBERDI número 5852, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.28 sep.-N.º 597-v.3 oct.

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, Lavalle 1268, que vende "casa amueblada" de Alfredo Vivado, PARANA 358 - piso 3.º - "E", a Isidro Blanco Martínez y Nicolás Carmelo Fitipaldi. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

e.28 sep.-N.º 618-v.3 oct.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Alfredo Miguel Bonaventura y Hércules Bruni, venden su panadería y confitería mecánica "La Argentina", sita AVENIDA NAZCA 1480, a Manuel Regueiro. — Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.28 sep.-N.º 591-v.3 oct.

Raúl Rómulo Filidoro, martillero público, oficinas Lautaro ..., e el señor Julio Rufman, vende a la señorita Enriqueta Irma Pena, el negocio de farmacia denominada "Monroe", sita en la calle MONROE N.º 5500, esquina ALTOLAGUIRRE N.º 2397, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley 11.867. — Escribano Emilio Picasso Larco, San Martín 296.

e.28 sep.-N.º 589-v.3 oct.

Blas Francisco Bigatti, vende a María Olimpia Fontan de Fábregues, su negocio de farmacia "Veloso", calle BELGRANO 4002, domicilio ambas partes. — Reclamos: Escribano Miguel Girón, Corrientes 1447.

e.28 sep.-N.º 586-v.3 oct.

Al comercio: Se hace saber que Julieta Calvet de Dupuy vende a los señores José Barletta, Domingo Scinica, Pascual Arena y Antonio Guarna su empresa de limpieza "El Abonado", instalada en la calle VIAMONTE 1648. — Reclamos en el término de ley, Viamonte 1648, domicilio partes.

e.28 sep.-N.º 583-v.3 oct.

Al comercio: Miguel Angel Gallardo Menéndez, escribano titular del Registro N.º 3 de Esquel (Chubut), con oficina en la calle Sarmiento N.º 460, hace saber que con su intervención, la Sociedad Mercantil Colectiva "Mateja y Delgado" en los ramos de construcciones y refacciones en general anexos y afines, formada por los socios Zdenech Mateja y Eduardo Delgado, cuyo domicilio como asimismo de la nombrada Sociedad es la localidad de ESQUEL (Chubut), se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eduardo Delgado. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al Escribano actuante. — Esquel (Chubut) Septiembre 25 de mil novecientos cuarenta y cinco.

e.28 sep.-N.º 582-v.3 oct.

Por disolución sociedad de hecho "Editorial Musical Sudamericana", PASTEUR 340, domicilio partes se retira José Hipólito Basso, transfiriendo a Félix Lipezker, su parte y activo y pasivo. — Reclamaciones: Escribano Halpern, Corrientes 1955, 3.º E.

e.28 sep.-N.º 580-v.3 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de ocho directores.
3.º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

e.29 sep.-N.º 684-v.19 oct.

CITA
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, a los señores accionistas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1164, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 15 de Noviembre de 1944.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.29 sep.-N.º 685-v.17 oct.

Compañía de Construcciones FIBROCRET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sarmiento 424 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre de 1945 a las 8 horas, en su local social, calle Sarmiento N.º 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, del Código de Comercio.
2.º Designación de tres directores, síndico titular y síndico suplente.
3.º Resolver sobre la reducción del capital social al 50 o|o.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos.

e.29 sept.-N.º 29.688-v.17 oct.

ARCOFINA
Compañía Argentina de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 22 de Octubre de 1945 a las 11 ½ horas en Reconquista 336, piso 11, escritorio 118 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio 1945.
2. Honorarios al Directorio y síndico.
3. Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento del o de los liquidadores.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 sep.-N.º 687-v.17 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio en sesión del 24 de Septiembre último, se convoca a los Bancos Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1945, a las 18 en el local de la calle San Martín N.º 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la nota del Poder Ejecutivo Nacional, solicitando la elección de nuevas ternas de candidatos para presidente y vicepresidente que deben ser elevadas al Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley N.º 12.155, por renuncia de los doctores José de Apellániz y Ernesto Hueyo.
2.º Consideración de las renuncias de los señores directores don Horacio Sánchez Elía y don Pablo F. Perlender, representantes de la agricultura y el comercio, respectivamente y, en caso de aceptación, elección de los reemplazantes para completar el período legal.
3.º Aprobación de lo actuado por la sindicatura y por el Directorio con motivo de la designación de un director para ejercer interinamente la presidencia.
4.º Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.29 sept.-N.º 694-v.13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Octubre a las 11 horas, en Sarmiento 643, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.º 644-v.17 oct.

"PREDIUM"
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre próximo a las 11,30 horas, en Avenida Corrientes 545,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, el Balance General e Informe del Síndico.
2.º Elección de directores suplentes y síndicos.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.º 660-v.17 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 17 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del LI.º Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.º Resolución sobre el saldo de beneficios.
3.º Elección de cinco directores por dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.
4.º Remuneración del síndico para el Ejercicio LII.º.
5.º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a los menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quién haya de votar. — El Gerente.

e.29 sept.-N. 673-v.17 oct.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y su remuneración, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.º 662-v.10 oct.

TALLERES AUTOMOTORES GARAGES Y ANEXOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Paseo Colón 185, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de un director suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, o presentar un certificado expedido por un Banco de la República, de tenerlas depositadas a su orden, con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

e.28 sept.-N.º 635-v.16 oct.

S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA "B.A.R.R.A."

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Octubre de 1945, a las 19 horas, en el local Cangallo 439, oficina 123, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y elección de directores y síndicos. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.28 sept.-N.º 621-v.16 oct.

LOS ALFALFARES
Cía. Rural, Industrial y Mercantil, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 531-v.16 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Señores accionistas: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 18 de Octubre próximo a las 19.30 horas, en su sede social de la calle Cangallo Nº 3637, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1945.
2º Informe del síndico.
3º Correspondencia.
4º Distribución de las utilidades del ejercicio.
5º Destino de las bonificaciones y utilidades del ejercicio.
6º Elecciones de: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.
7.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Oscar Novik, Presidente. — Isaac Slodky, Secretario.

e. 27 sept.-Nº 552-v. 15 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico fenecido el día 30 de Junio de 1945.
2º Remuneración de los Directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de Directores y de síndico para el próximo Ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 547-v. 15 oct.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera Ltda. "ECSAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda. para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1945, a las dieciseis horas, en el local social de la calle Córdoba N.º 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo del actual directorio que termina su mandato.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo con el art. 44 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la caja de la sociedad.

e.27 sep.-N.º 570-v.15 oct.

TIENDAS MILSALDOS S. A.

Santa Fe 2481 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 750, 2º p. A., escritorio Nº 42.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de Presidente, Directores, Directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Administración de la Sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 539-v. 15 oct.

VIVORATA

Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 533-v. 15 oct.

«FARO», SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. Decidir sobre amortizaciones, reservas y distribución de Utilidades y remuneración del Director y del síndico.

2º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al Art. 6 del estatuto. El actual Director - Presidente y el Director - Suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato

3º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado, que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director - Presidente.

e. 27 sept.-Nº 531-v. 15 oct.

C.I.T.A.

Cía. Internacional de Transportes Automóviles Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Paseo Colón 185, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de un Director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 556-v. 15 oct.

EL AVISADOR MERCANTIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1945, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al XXIII ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 555-v. 15 oct.

EXPRESO FURLONG, EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES

Sociedad Anónima

Avda. Ingeniero Huergo 1347|63 de 1945.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1347|63, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores, por dos años, en reemplazo de los señores Pedro N. Furlong y Carlos M. Furlong, que cesan en su mandato.

4º Elección de un director suplente, por un año, en reemplazo del señor Luis T. Furlong, que ha pasado a ser director titular.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Roberto Flack y Henry Francis, respectivamente, que terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 sept.-N.º 91-v.3 oct.

Sociedad Anónima Financiera e Industrial Argentina SAFINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas en el local social calle Corrientes N.º 569 (10.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 15, inciso 1.º del Estatuto Social.

2.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea prueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7648-v.1 oct.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.º 66,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades,

2) Elección de directores.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.24 set.-N.º 399-v.15 oct.

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Juan E. Cossio que pasó a titular.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El presidente.

e.20 sep.-Nº 244-v.10 oct.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento al artículo 17 de nuestros Estatutos, nos complacemos en convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

3.º Fijación de los honorarios del síndico.

4.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificado de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Instituciones Financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 236-v.6 oct.

LA JUJEÑA

S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 (6.º piso), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 4.º ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Aumento del Directorio a siete miembros y elección de cinco Directores Titulares por dos años, para integrar el mismo, cuatro en reemplazo de los que terminan su mandato y el quinto para el nuevo cargo de Director Titular.

3.º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 235-v.6 oct.

MASSALIN Y CELASCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Mejico 3486 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1945, en el local social, calle México número 3486, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Aumento del capital autorizado a $ 4.000.000 m|n., de acuerdo con el artículo 3.º de los Estatutos.

3.º Aplicación y distribución de las utilidades del ejercicio y del Fondo de Reserva Facultativo constituido en el ejercicio anterior, en la forma que propone el Directorio en su Memoria (cuadros 1 y 2).

4.º Elección de tres directores suplentes.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Fijar las remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15.º, 19.º y 20.º de los Estatutos, respectivamente.

7.º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

De conformidad con el artículo 26.º de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — José I. Celasco, presidente.

e.20 sep.-N.º 234-v.6 oct.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1945, a las 14 horas, en la sede social, calle Alsina N.º 1668, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del Informe del síndico, aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato el 31 de Octubre de 1945.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N.º 178-v.5 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A.

Victoria 2221 al 51

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 11 de Octubre de 1945, a las 21 horas en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.º Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

3.º Designación de dos acionistas para firmar el acta.

4.º Elección de: Vice-presidente; Tesorero; Pro-secretario; cinco vocales; cuatro vocales suplentes (dos por seis meses).

El Directorio.

e.24 set.-N.º 374-v.10 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL. S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1945, a las 16, en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2.º Fijar remuneraciones previstas en el Art. 27º del estatuto.

3.º Elegir dos directores titulares por tres años y uno por dos años; un suplente por tres años y síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — El Directorio.

e.18 sep.-N.º 97-v.4 oct.

"SATA"

Sociedad Anónima Transportadora Automotriz

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Octubre de 1945 a las 19 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).

4.º Elección de dos (2) directores titulares en reemplazo de los señores Ramón Villella y Marco A. Blaksley.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

e.14 sept.-N.º 7.628-v.4 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Sarmiento 875

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Vigésima-tercer Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y del Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo-tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2.º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por el ejercicio 1945-1946.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que los estatutos determinan que "para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Presidente". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — El Directorio.

e.25 sept.-N.º 447-v.11 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de Octubre de 1945, a las 11 horas en Maipú 241,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de directores y síndicos y fijar honorarios del síndico titular para el ejercicio 1945-1946.

3.º Consideración de la situación especial creada a la Compañía con motivo del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N.º 19342|45 del 25 de Agosto de 1945 y medidas a adoptarse por la Asamblea, entre otras, por esa circunstancia.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes por lo menos (Art. 29). — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Doctor Enrique César Urien, presidente.

e.14 sept.-N.º 7641-v.1 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 2172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de un presidente, secretario, tesorero, 5 (cinco) directores titulares y 3 directores suplentes, por dos años; síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 sept.-Nº 74-v.3 oct

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1945, a las once horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 478-v.13 oct.

PEGASANO LTDA.

Compañía de Tierras S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Pegasano Ltda. Compañía de Tierras, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 730, piso 8.º, escritorios 85|87, el día 9 de Octubre de 1945 a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma en su caso.

2.º Nombramiento de la comisión liquidadora y facultades especiales de la misma.

3.º Designación de síndicos y síndico suplente para que controlen las operaciones de la liquidación.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en nombre de la sociedad. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1945. — El presidente.

e.17 sept.-N.º 53-v.3 oct

BROUSSON SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Estomba 2802|2898, — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802|98, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Destino a darse a las utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 14 de los Estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente. — Esteban Arcapalo, 1er. vocal.

e.28 sep.-N.º 598-v.16 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.º 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la cuadragésima primera Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 23 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Determinación de los honorarios del síndico.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.28 set.-N.º 584-v.19 oct.

PRODUCTOS SOLMAP

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Octubre de 1945, a las 12 horas, en calle Jujuy 1657,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance 16.º ejercicio.

2. Distribución utilidades.

3.º Considerar propuesta aumento de capital.

4. Elegir dos directores titulares, director suplente y síndico.

5.º Designar dos accionistas para firmar acta de la asamblea.

El Directorio.

e.28 set.-N.º 579-v.16 oct.

CASA LEE (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de Octubre de 1945 a las once horas, en Avenida Alem 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un director en reemplazo del Dr. Ricardo E. Richelet que renuncia.

2.º Reforma del estatuto.

3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.28 set.-N.º 578-v.9 oct.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. S. A.

Consignaciones, Préstamos y Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convócase por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico correspondiente al 15.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los Estatutos.

5.º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta.

Art.º 29: Si no concurriese a la primera convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea deberá convocarse para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación, durante diez días y con tres de anticipación en el "Boletín Oficial" y otro diario de la Capital, con transcripción de este artículo.

El Directorio.

e.28 set.-N.º 595-v.9 oct.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local calle Canalejas N.º 753, el 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.

2.º Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos, aceptando cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad calle Canalejas N.º 753 — Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 594-v.19 oct.

"ALCO"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 1219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

3.º Elección de dos directores para suplir las vacantes de los señores L. O. Alvarez y E. Agostinetti, que renunciaron.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Elección de dos señores accionistas que suscribirán el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Raúl Félix Puga, presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del señalado para la misma. — (Est. Art. 13).

e.28 set.-N.º 587-v.16 oct.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre 1945 a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elegir dos directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 sep.-N.º 320-v.10 oct.

"INCA"
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de octubre de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1945;

2.º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente;

3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 238-v.6 oct.

IMPRESORA DEL PLATA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre a las 17 horas en San José 1641, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance e Informe del síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de dos directores y síndicos.

El Directorio.

e.21 set.-N.º 285-v.8 oct.

F. A. V. E. R. FABRICA DE ACEITES VEGETALES DE ENTRE RIOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Sarmiento 424 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Octubre de 1945, a las 8 horas, en el local social calle Sarmiento 424, de conformidad al Art. 12 de los estatutos y al Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de un director.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 Septiembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos.

e.21 set.-N.º 295-v.8 oct.

S A I G A
Sociedad Anónima Inmobiliaria General Alvear
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13, inciso D. de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General de Accionistas para el día 9 de Octubre de 1945 a las 9.30 horas en el local de la calle Libertad N.º 753, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Abril de 1945.

2.º Remuneración del Directorio y síndicos.

3.º Distribución y aplicación de las utilidades.

4.º Aplicación del artículo 9.º del estatuto social y nombramiento de directores.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Marcos Segre, director único.

e.18 sept.-N.º 147-v.4 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 - Cangallo - 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles, 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Cangallo N.º 456 (4.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo sexto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945. -- El Directorio.

e.19 sept.-N.º 181-v.5 oct.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en su local de la calle Cangallo N.º 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutarios.

e.19 sept.-N.º 175-v.5 oct.

DIEGO MEYER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre 1945, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Tomar en consideración la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Julio próximo pasado.

2.º Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.

3.º Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.18 sep.-N.º 102-v.4 oct.

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes N.º 456, primer piso, Depto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años, y un síndico titular y un suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-N.º 419-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945 a las 15.30 horas en el local de la sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Trigésimo Tercero ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de dos Directores Titulares.

3.º Elección de dos Directores Suplentes.

4.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Montevideo 1937. — Septiembre 5 de 1945. — El Directorio.

e.25 sep.-N.º 466-v.11 oct

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Callao N.º 1285, 2., piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24.º de los estatutos.

e.19 sept.-N.º 182-v.5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.º Remuneración de directores y síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 sept.-N.º 57-v.3 oct.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Nombramiento de directores.

3.º Designación de los directores que integrarán el Consejo de la Sociedad.

4.º Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — Teófilo Lacroze, presidente.

e.17 sept.-N.º 67-v.3 oct.

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.17 sept.-N. 58-v.3 oct.

"ARCO IRIS" SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de Octubre de 1945 a las 13.30 horas en el local de la sociedad, calle Isabel la Católica N.º 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1945.

2.º Remuneración especial al Directorio.

3º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 9-v.2 oct.

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD" S. A., COM. E. IND.
Rivadavia 8345
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1945, a las 16, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Síndico.

4.º Elección de Síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la Sociedad o un certificado del depósito de los mismos en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.15 sep.-N.º 19-v.2 oct.

"SAIMA"
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 5..

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio 1945.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N.º 83-v.3 oct.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1945 a las 16,30 horas, en Talcahuano 638, 3.º F., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.º Remuneración al Presidente, Director y Síndicos.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.º 269-v.8 oct.

TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 13 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas, en Cangallo Nro. 1925, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N.º 267-v.8 oct.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.º Fijar la remuneración del director y síndico.
3.º Elegir síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — James P. West, director.

e.21 sept.-N.º 321-v.10 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Nombramiento de síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N.º 309-v.8 oct.

S. A. F. E. C.
Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones
Sarmiento 424 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Octubre próximo, a las 8.30 horas, en su local social, Sarmiento 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Remuneración al Directorio y síndico.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos

e.21 sept.-N.º 300-v.8 oct.

O M A
Organización Minera Argentina
S. A.
Buenos Aires
Corrientes 222, piso 13 — 32-0826
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 222 (piso 13), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de modificación de los artículos 3.º y 4.º de los estatutos para fijar Directorio colegiado; aumentar el número de miembros que lo integrarán; sustituir las actuales denominaciones de director general y director general suplente por las de presidente y vicepresidente, respectivamente, y ampliar a tres años el término de mandato de los directores.
2.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

e.21 sept.-N.º 302-v.8 oct.

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º de los estatutos se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco número 3340, el día 10 de Octubre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, y proyecto de distribución de utilidades.
2.º Elección de cuatro directores por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo al art. 8.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad.

e.19 sept.-N.º 210-v.5 oct.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
1ra. Convocatoria

De conformidad con el Art. 9.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Chile N.º 301, el 10 de Octubre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 5.º ejercicio social, cerrado el 31 de Julio ppdo.
6.º Fijación del número de directores conforme al Art. 5.º del estatuto, elección de nuevos titulares y suplentes en su caso, y de un síndico titular y de un síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — Oscar R. Ravenna, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9.º del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

e. 19 sept.-Nº 172-v. 5 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 10 horas en su local social, calle Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General

y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.º ejercicio que venció el 31 de Julio de 1945.
2.º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 set.-N.º 401-v.17 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 5 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al décimo-séptimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.
2.º Nombramiento de cinco directores titulares.
3.º Ratificación de actos de directores provisionales.
4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 sept.-N.º 146-v.4 oct.

GRINBERG e HIJO Ltda.
Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Octubre de 1945 a las 9 horas, en Corrientes 1824, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 6.º de los estatutos, aumentando el capital autorizado hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal.
2.º Modificación del artículo 8.º de los estatutos, autorizando a emitir también títulos que comprendan cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7.626-v.1 oct.

RICHMOND HOTEL
Sociedad Anónima Hotelera, Inmobiliaria y Financiera
Florida 470 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 15 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en la sede social, calle Florida N.º 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º De acuerdo a lo establecido en el artículo 8.º, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3.º Elección de directores y síndico por un año.
4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7.601-v.1.º oct.

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS RAIMUNDO RICHARD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 10 horas, en la sede social, Sarmiento 950, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de dos directores titulares y un director suplente para completar el período de los directores renunciantes.
3.º Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1945-1946.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Convócase igualmente a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la misma fecha, a continuación de la anterior y en el mismo local, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas de los artículos 9 y 15 de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes del 3 de Octubre del corriente año. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 26-v.2 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social (Edificio Gauchos), Corrientes 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y de los gerentes de la sociedad.
3.º Distribución del saldo de las utilidades.
4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-N.º 450-v.11 oct.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2.º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Nombrar Directorio.
3.º Nombrar síndicos.
4.º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N.º 68-v.3 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1370, escritorio 326, el día 8 de Octubre de 1945 a las 18 horas, a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.17 sept.-N.º 75-v.3 oct.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en Alvar Núñez 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Diretorio.

e.19 sep.-N.° 156-v.5 oct.

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Octubre de 1945 a las 9 horas, en Florida 895, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Ratificar retribuciones a directores.
3.° Elegir directores titulares y suplentes.
4.° Elegir síndico y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

e.17 sept.-N.° 66-v.3 oct.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Octubre, a las 15 horas, en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General al 30 de Abril de 1945 e Informe del Síndico.
2.° Renovación de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.18 sep.-N.° 99-v.4 oct.

S A I F A S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 4 de Octubre a las once horas, en Sarmiento 444.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e Informe del síndico al 30 de Junio 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7.673-v.2 oct.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO.

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria, para el 4 de Octubre a las 18 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:

1.° Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1945.
2.° Elegir presidente, miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
3.° Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, presidente. — Angel Daneu, secretario.

e.22 sep.-N.° 331-v.3 oct.

CADEFIMA
Cía. Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X.

ORDEN DEL DÍA:

1. Resolver sobre la marcha de la sociedad y su eventual liquidación y nombramiento de liquidadores.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

El Directorio.

e.15 sep.-N.° 22-v.2 oct.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores aciconistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1945, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2) Fijar la remuneración del Directorio.
3) Elección de síndico titular y síndico suplente.
4) Fijar la remuneración del síndico saliente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.20 sep.-No 247-v.6 oct.

S. A. Bodegas y Viñedos ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 13 de Octubre p. v., a las 15 horas, en el local social Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 14.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente para integrar el Directorio.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, un director y el síndico, firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 357-v.9 oct.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY
Fabricación de Tejidos en General S. A.

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en el local social, Alsina 1677, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de dos directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 363-v.13 oct.

MICHEL, A. DOURA, S. A.
Com. e Ind.
Fábrica de Tejidos

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma Michel A. Doura S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 1945 a las 16.30 horas, en su sede social calle Camargo N.° 960, Capital, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 365-v.9 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1945 con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Distribución de las utilidades provenientes de la venta del Edificio Corrientes Nros. 756|58|60, y de la amortización del edificio vendido Callao Nros. 1575|81.
4.° Elección de dos directores titulares y un suplente primero por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 366-v.9 oct.

H. GOLDENBERG S. A.
de Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el día 13 de Octubre de 1945, a las 12.15 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio, presidente y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 206-v.9 oct.

"FORTINES AGRICOLA GANADERA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes N.° 378, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Remuneración de los directores y del directorio que terminan sus mandatos.
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 340-v.9 oct.

COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA "EL CAMPAMENTO, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5.° del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, piso 5.°, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y su remuneración.
5.° Elección de directores y síndicos.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.° del estatuto. — Buenos Aires, Setiembre de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 344-v.9 oct.

HALLCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas, en su local social, Lavalle 1382, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria y Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Modificación del artículo 18 de los estatutos.
3° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 13-v.2 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 9 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el Estudio del Doctor Enrique Gil, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio del ejercicio 1944|45.
2.° Elección de nuevo Directorio por tres años y síndico titular y suplente por un año.
3.° Retribución al Directorio y síndico; distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 683-v.5 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 9 de Octubre, a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, un suplente por un año, síndico titular y suplente.
De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados.

El Directorio.

e.21 set.-N.° 296-v.8 oct.

INTECO

Sociedad Anónima Industrial y Comerical

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1945 a las 11 horas en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Distribución de Utilidades y aprobar actuación Directorio.

2º Elegir síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-Nº 509-v. 13 oct.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 13º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 434-v.13 oct.

C O N A C O

Compañía de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 18 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 477-v.13 oct.

E T A M

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas en Cabildo 549.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Distribución de utilidades y aprobar actuación Directorio.

2º Elección de un Director suplente y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-Nº 508-v. 13 oct.

S I M A R O

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Octubre 1945, a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio;

2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-Nº 507-v. 13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre de 1945 a las 17 horas en la Avda. Nazca 1235 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria.

2º Consideración del Balance **General Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas** e Informe del síndico al 30 de Junio de 1945.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Romano Caldart, secretario.

e.21 set.-N.º 289-v.15 oct.

Sociedad Anónima

SEDERIAS TRIANON

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 1945 a las 11 hs. en la calle 25 de Mayo Nº 489, oficina 500, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los artículos 17, 21 y 22 de los estatutos.

2º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos.

e. 26 sept.-Nº 506-v. 13 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA

Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento Nº 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 1º ejercicio vencido al 30 de Junio de 1945.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e. 26 sept.-Nº 505-v. 13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 24a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, por dos años.

3º Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — El Directorio.

e. 26 sept.-Nº 504-v. 13 oct.

I R I S

S. A. Rural, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico sulpente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.24 set.-N.º 408-v.10 oct.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON" (Diario de la Tarde)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41 con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 4.º, 5.º y 13 (Incisos 5.º y 7.º) de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto que está a disposición de los señores accionistas en la sede social.

2.º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de la reforma, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública y gestionen su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme lo establece el Artículo 27 de los estatutos, depositar en la Administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre de 1945. — Ricardo Peralta Ramos, Vice-Presidente del Directorio.

e.14 sep.-N.º 7660-v.1.º oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio Económico terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-Nº 168-v.5 oct.

ELIAS MOOS

Sociedad Anónima Exportadora de Cueros

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 13 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.

2.º Consideración y aprobación del uso de las autorizaciones concedidas por los artículos 27 y 30 de los Estatutos Sociales.

3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.24 set.-N.º 403-v.10 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre próximo a las 17 horas con el objeto de adquirir un automóvil, nuevo o usado, en buen estado, para uso del Consejo Nacional de Estadística y Censos, en el Territorio Nacional del Chaco.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contrato (Casa de Gobierno — 2.º piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.º L-2650-v.9 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre próximo a las 14 horas, con objeto de adquirir carpetas censales y formularios impresos con destino al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 sep.-N.º L-2605-v.6 oct.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 17 horas, con el objeto de adquirir 140.000 kilos de papel para diario de procedencia sueca o canadiense, para uso del Boletín Oficial.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.21 sep.-N.º L 2540-v.3 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.º 226

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos para Instalación Escuela Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 9 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 11,45 a 17,30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 sept.-N.º L-2.463-v.9 oct.

Licitación pública No. 224

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "artículos y materiales para sección electromecánica" (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 4 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.24 sep.-N.º L-2458-v.4 oct.

Licitación Pública N.º 225

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de **"válvulas"**, para la Dirección de Radiocomunicaciones.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 4 de Octubre de 1945 a las 16.45 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.24 sep.-N.º L-2472-v.4 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 por la provisión de leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Hogar S. E. Unzué y Solarium, Mar del Plata, durante el bimestre Noviembre — Diciembre 1945, con opción a tres meses más. — Informes: Reconquista 269 — Cap. Fed. o Sanatorio Marítimo — Mar del Plata — Las Inspectoras.

e 29 sept.-N.º L-2648-v.10 oct.

(O. 105)

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Octubre de 1945, a las 15.30 horas, para la construcción de comedores en la Colonia Oscar Ferrari y Angélica F. Areco de Ferrari, en Las Armas, F. C. S., Prov. de Buenos Aires. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir oficina N.º 5, Reconquista 269, Capital de 11.45 a 17.30 horas. — Valor de la documentación $ 20 m|n. — La Comisión de Obras.

e.24 sep.-N.º L-2530-v.4 oct.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre del corriente año a las 13 horas, para contratar la adquisición y

provisión de los artículos siguientes: papel engomado y papeles para imprenta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 11 y 45 a 17 y 30 horas, y sábados de 8 y 30 a 12 y 45 horas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

e.27 sept.-N.º L-2622-v.8 oct.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 10 del mes de octubre próximo, a la hora 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, Piso 4º, en su presencia y de los interesados que concurran, la licitación privada para la locación de inmueble con destino al Destacamento en Villa Lugano de la División Bomberos, con preferencia dentro del radio comprendido por las calles: Pola, Santander, Oliden, La Argentina y Avenida Derqui.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección calle Belgrano Nº 1549, Piso 4º (Departamento Central). — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.25 sep.-Nº L. 2595-v.5 oct.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 1er. llamado, para el día 10 del mes de Octubre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, de la Oficina de Bioestadística y Geografía Médico Social.

Públicas de la Sección Licitaciones y

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: matrices, papel y tinta para mimeógrafo.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — El Director General de Administración.

e.28 sept.-N.º L-2539-v.3 oct.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado, para el día 4 del mes de Octubre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Frías.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia, ropería, banderas, velas, artículos de bazar, limpieza y menaje, ampollas de vidrio, comestibles en

— Expediente N.º 30.142|45 —

Llámase a licitación pública, 1er. llamado, para el día 8 del mes de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: combustibles y lubricantes; drogas y preparados medicinales; productos químicos y farmacia; forrajes; adquisiciones varias; limpieza, menaje y bazar; herramientas; materiales y materias primas; moblaje y artefactos; alimentos; uniformes y equipos; libros, útiles de escritorio y formularios. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Director General de Administración.

e.27 sept.-N.º L-2471-v.8 oct.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 8 del mes de Octubre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Sala de Primeros Auxilios de Lamarque (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, y de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia, combustibles, velas estearinas, artículos de limpieza, bazar y menaje, racionamiento y alimentos generales, leche, azúcar, té, café, guardapolvos, útiles de escritorio, libros, etc. — El Director General de Administración.

e.26 sep.-N.º L-2462-v.6 oct.

Expte. 27.413|945

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 4 del mes de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, de la sección Biblioteca.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Muebles (escritorios, ficheros y mesas); — Utiles, Libros e Impresiones; y Uniformes y equipos (Guardapolvos). — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-N.º L-2489-v.3 oct.

Expte. 38.434|945

Llámase a licitación pública 1er. llamado para el día 4 del mes de Octubre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que

lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Una heladera eléctrica, Instrumental científico, etc. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-N.º L-2559-v.3 oct.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 2 del mes de Octubre próximo a las 14 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Establecimientos dependientes de la Dirección Nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: 1.000 kilos de aceite de hígado de tiburón. — El Director General de Administración.

e.2? sept.-N.º L-2487-v.1.º oct.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 15 del mes de Octubre próximo a las 13 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: "Varios" (agujas de platino, etc., balanzas, baño maría, balones, centrífugas, embudos, equipos fotográficos, etc., extinguidores para incendio, filtros, jeringas, postes, vidrios, etc.). — "Animales" (conejos, equinos, gatos, etc.) — "Automóviles" Combustibles (carbón y leña) — "Drogas, productos químicos y farmacia. — Forrajes: (afrecho, avena, leche en polvo, etc.) Cajas de cartón, cajones, etc. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir y de calcular — "Maquinarias, motores y herramientas" — "Materiales y materias primas" (caños, chapas, alambre, ladrillos, maderas, pinturas, tornillos, clavos, etc.) — "Moblaje y Artefactos" (cables, aspirador, calentador, heladeras, ficheros de acero, juegos de escritorio, relojes, ventiladores, etc.) — "Alimentos" (azúcar, leche, pan, etc.) — "Uniformes y equipos" (delantales, botas, impermeables, trajes, sobretodos, zapatos, etc.) — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — El Director General de Administración.

e.20 sept.-N.º L-2423-v.6 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la

condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 sep.-N.º L-2616-v.6 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 453; ramo: aspirador eléctrico de polvo; apertura de las propuestas: Octubre 1.º, 15 horas (Expte. S. 15.400|45).

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 sept.-N.º L-2625-v.1.º oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 451; ramo: papel Kraft y cartulinas; apertura Octubre 4 a las 15 horas (D. 6932|45).

e.26 sept|-N.º L-2613-v.6 oct.

Licitación privada N.º 452; ramo: materiales de imprenta; apertura Octubre 4 a las 15 horas (D. 5.138|45).

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 sept.-N.º L-2614-v.6 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 447; ramo: Cartulinas y memorándums; apertura: Octubre 1.º; 15 hs.; Expte. 4|3324|945.

.25 sep.-N.º L-2578-v.1.º oct.

Licitación Privada N.º 448; ramo: Sillas; apertura: Octubre 1.º; 15 hs.; Expte. 4|8563|945.

e.25 sep.-N.º L-2579-v.1.º oct.

Licitación Privada N.º 449; ramo: Tornos y ventilador eléctrico; apertura: Octubre 1.º; 15 hs.; Expte. 3|12.482|45.

e.25 sep.-N.º L-2580-v.1.º oct.

Licitación Privada N.º 450; ramo: Muebles de madera; apertura: Octubre 1.º; 15 hs.; Expte. 1|9.498|945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 sep.-N.º L-2581-v.1.º oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a: Lic. Priv. Nº 442; Ramo: Mater. de imprenta; Apertura de las propuestas, Octubre 1º, a las 15 hs. (D. 15.261|45).

e.25 sep.-Nº L. 2590-v.1º oct.

Llamado a: Lic. Priv. Nº 443; Ramo: Mater. de imprenta; Apertura de las propuestas, Octubre 1º, a las 15 hs. (D. 15.596|45).

e.25 sep.-Nº L. 2591-v.1º oct.

Llamado a: Lic. Priv. Nº 444; Ramo: Mater. de encuadernación; Apertura de las propuestas, Octubre 1º, a las 15 hs. (D. 15.597|45).

e.25 sep.-Nº L. 2592-v.1º oct.

Llamado a: Lic. Priv. Nº 445; Ramo: Limpieza sanitaria, encerado de pisos; Apertura de las propuestas, Octubre 1º, a las 15 horas (J. 9.387|45).

e.25 sep.-Nº L. 2593-v.1º oct.

Llamado a: Lic. Priv. Nº 446; Ramo: Cartulina e hilo de aparar; Apertura de las propuestas, Octubre 1º, a las 15 hs. (D. 13.313|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 sep-Nº L. 2594-v.1º oct.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 11 horas, a fin de proveer a dicho Hospital, durante el año 1946, de drogas, productos químicos y de farmacia, de instrumental científico y de artículos de limpieza.

Los pliegos de condiciones y demás datos del concurso, serán suministrados en la expresada institución, sito en calle

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para las 15 del 3 de Octubre de 1945, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital. — El Secretario General.

e.28 sept.-N.º L-2507-v.2 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a partir del 24 de Setiembre de 1945, para la impresión del Volumen V de la Revista de Matemáticas y Física Teórica.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado de acuerdo con el pliego de condiciones que se puede retirar desde la fecha, de la Biblioteca Central, Ayacucho N.º 482, como así también un ejemplar del volumen anterior, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas; sábados de 9 a 12 horas. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día martes 9 de Octubre de 1945, a las 10,30 horas, en el despacho del Bibliotecario de la Universidad, en presencia del señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal y de los interesados que deseen concurrir.

Tucumán, 20 de Setiembre de 1945. — Dr. Prudencio Santillán, Rector de la Universidad Nacional de Tucumán.

e.24 sep.-N.º L-2511-v.4 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación pública N.º 1; ramo: "Impresión de los Anales del Instituto de Investigaciones Físicas" correspondientes al año 1945; apertura de ofertas Octubre 16 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.26 sep.-N.º L-2598-v.6 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 454; ramo: provisión de banderas. — Apertura de las propuestas: Octubre 4 a las 15 horas (D. 2261|45).

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 sep.-Nº L-2678-v.4 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedio a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 455; ramo: mesas y mangueros para planchado. — Apertura de las propuestas: Octubre 4 a las 15 horas. Expte. 5|11003|45.

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 sep.-Nº L-2679-v.4 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedio a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 456; ramo: artefactos eléctricos. — Octubre 4, a las 15 horas. Expte. 3|6298|45.

Buenos Aires, . . . de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 sep.-Nº L-2681-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de grasa, papas, batatas, y pimentón durante el primer semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 10 horas en la Cárcel de Resistencia (Chaco), con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 29 de Septiembre de 1945. — Julio Solari, Director cárcel.

e.29 sep.-N.º-L-2627-v.4 oct.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión **a la Cárcel local de víveres secos (excepto fideos y papas) y leña durante el primer semestre de 1946.**

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre a las 10 horas en la Cárcel de Formosa, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Formosa, 29 de Septiembre de 1945. — Francisco Zuloaga, Director cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2628-v.4 oct.

CARCEL DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de azúcar, trigo pisado, maiz pisado, fideos blancos y galleta durante el primer semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Cárcel de Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 5 de Octubre de 1945 a las 10 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco), 29 de Septiembre de 1945. — Ricardo De Acevedo Ramos, Director Interino, cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2629-v.4 oct.

CARCEL DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión de víveres secos, galletas y leña, durante el primer trimestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 10 horas en la Cárcel de Posadas (Misiones), con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Posadas, (Misiones), 29 de Septiembre de 1945. — Lautaro F. Castro, Director de cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2630-v.4 oct.

CARCEL DE SANTA ROSA LA PAMPA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de galleta, fideos y leña, durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la cárcel de Santa Rosa, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 29 de Septiembre de 1945. — Arturo Varas, Director cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2631-v.4 oct.

CARCEL DE GENERAL PICO (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión **a la Cárcel local de galleta, durante el primer semestre del año 1946**

La Licitación se llevará a cabo el día 5 **de Octubre de 1945 — a las 15 horas, en la Cárcel de Gral. Pico (La Pampa), con intervención del señor Procurador** Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 29 de Septiembre de 1945. — Juan Carlos Ferrari, Director cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2632-v.4 oct.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de víveres secos, galleta y carne, durante el primer semestre de 1946.

La Licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas en la Cárcel de Neuquén, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Neuquén, Septiembre 29 de 1945. — Aníbal F. Vergamini, Director cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2633-v.4 oct.

CARCEL DE VIEDMA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de víveres secos, carne, galleta y combustible (leña) durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la Cárcel de Viedma, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Viedma, (Río Negro), Septiembre 29 de 1945. — Osvaldo V. Aguilar, Director cárcel interino.

e.29 sept.-N.º L-2634-v.4 oct.

CARCEL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de víveres secos, carne y galleta durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en la Cárcel de General Roca, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

General Roca, (Río Negro), 29 de Septiembre de 1945. — Arnoldo N. Costerg, Director interino cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2635-v.4 oct.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel de Rawson (Chubut) de víveres secos, carne, galleta y combustible (leña).

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en la Cárcel mencionada, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia ed los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 29 de Septiembre de 1945. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.29 sep.-N.º L-2636-v.4 oct.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de arroz y combustible (leña) durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la Cárcel de Esquel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 29 de Septiembre de 1945. — Liborio García, Director Cárcel.

e.29 sep.-N.º L-2637-v.4 oct.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de carne de vaca y galleta durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la Cárcel de Río Gallegos, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz) 20 de Septiembre de 1945. — Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel.

e.29 sep.-N.º L-2638-v.4 oct

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Colonia Penal local de harina de trigo, leche y queso de rallar durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 16 horas en la Colonia Penal de Santa Rosa, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 29 de Septiembre de 1945. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.29 sep.-N.º L-2639-v.4 oct.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Colonia Penal de víveres secos, carne y galleta durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo en el establecimiento mencionado el día 5 de Octubre de 1945 a las 16 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia Penal cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca, (Río Negro), 29 de Septiembre de 1945. — Arnoldo N. Costerg, Director Interino de la Colonia Penal.

e.29 sep.-N.º L-2640-v.4 oct.

C-954|45
Expediente L-6001|945. — B. M. 268

Llámase a licitación pública hasta el día 1.º del próximo mes de Octubre de 1945, a las 16 horas, para contratar la provisión de microscopios destinados a la Cátedra de Histología y Embriología, a cargo del Señor Profesor Doctor Rómulo Cabrini, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma — Paraguay 2155 —, todos los días hábiles de 15 a 19 horas (sábados de 10 a 11,30 horas). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — El Contador.

e.11 sep.-N.º L-2411-v.1.º oct.

Expediente I-7.501|945. — B. M. 272

Llámase a licitación pública hasta el día 1.º del próximo mes de Octubre de 1945, a las 16 y 15 horas, para contratar la provisión de un aparato destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica, a cargo del Señor Profesor Doctor Oscar Ivanissevich, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, — Paraguay 2155 — todos los días hábiles de 15 a 19 horas (sábado de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — El Contador.

e.11 sep.-N.º L-2412-v.1.º oct.

Ministerio de Guerra

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"
Licitación Pública 138|45

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y material de enseñanza con destino a los alumnos de este instituto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en las Oficinas Administrativas del instituto en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Li-

citaciones e interesados que deseen concurrir.

Para pliegos de condiciones, verificación de muestras e informes, dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín" — San Lorenzo 1100 — San Martín — F. C. C. A. — U. T. 755 - 0635 — Horario: 8.30 a 12 horas. — Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.25 sep.-N.° L.2556-v.5 oct.

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 15|945, para el día 10 de Octubre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de equipos dactiloscópicos y fotográficos, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — V. División Compras. — Francisco B. Lazzari, Mayor de Intendencia, Jefe V. División - Compras.

e.21 sep.-N.° L.2543-v.8 oct.

Llámase a Licitación Pública número 14|945, para el día 10 de Octubre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de artículos para la confección de libros, formularios e impresos con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. V. División-Compras. — Francisco B. Lazzari, Mayor de Intendencia, Jefe V. División-Compras.

e.20 sept.-N.° L.2529-v.6 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 12|945, para el día 5 de Octubre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y piegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División - Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.13 sep.-N° L. 2436-v.1° oct.

Llámase a Licitación Pública N° 13|945, para el día 5 de Octubre de 1945, a las 12 y 15 horas, para la provisión de elementos para confeccionar carpas individuales (hilos, botones, ojalillos y cera), con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División-Compras). — Juan Fidencio Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.13 sep.-N° L. 2437-v.1° oct.

— DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS —
Avda. Ing. Huergo 251
Licitaciones Públicas Nros. 45 — 46 — 47 y 48 para el día 11 de Octubre "CIUDAD DE BUENOS AIRES"

(45)

Hora: 11,30. — Provisión e instalación de dos equipos para aire caliente, y retiro de los radiadores existentes, en los locales 2 - 5 y 134 del tercer piso, del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 7.746.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(46)

Hora: 11,45. — Provisión y colocación de revestimientos de madera, puertas, estantes, demás complementos, herrajes, sus accesorios y lustrado, en el tercer piso, del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 53.518.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(47)

Hora: 12,00. — Provisión y colocación de marcos, y puertas, incluso herrajes y demás complementos, en el piso bajo (Salones de Recepción) del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 26.430.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(48)

Hora: 12,15. — Provisión y colocación de molduras de bronce en el piso bajo (Salones de Recepción) del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 3.010.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.29 set.-N.° L-2677-v.10 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 44
para el día 10 de Octubre de 1945
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 11.30 — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de muebles metálicos con destino al Pabellón para Jefes, Oficiales y Suboficiales del Hospital Militar en Paraná. — Depósito de licitación 3 o|o sobre el monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Setiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.28 sept.-N.° L.2649-v.9 oct.

"Ciudad de Buenos Aires"

Licitación Pública N.° 42, para el día 5 de Octubre de 1945.

Hora: 11,45. — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta de muebles de madera y tapizados con destino al Hospital Militar en Paraná (Entre Ríos). — Depósito de licitación 3 o|o sobre el monto total de la propuesta.

La Apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.24 sept.-N.° L-2.574-v.4 oct.

Licitación Pública N.° 43, para el día 5 de Octubre de 1945

Hora: 12. — Provisión sobre vagón Buenos Aires de 280 (doscientos ochenta) pupitres para aulas con sus correspondientes asientos con destino al Liceo Militar General Paz en la Calera (Córdoba). — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.24 sept.-N.° L-2577-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nro. 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 26 para el día 6 de Octubre de 1945, a las 9,45 horas, para la provisión de: maderas (viguetas y tablones).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 sep.-N.° L-2514-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 25 para el día 3 de Octubre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de: baterías — pilas — acumuladores — válvulas p|radios — artículos de ferretería y radiotelefonía — travesaños de madera de lapacho de 1 mt. de largo con pernos y blocks de papel borrador.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 sep.-N.° L-2515-v.4 oct.

Llámase a licitación pública N.° 27 para el día 6 de Octubre de 1945 a las 10,15 horas, para la provisión de : aceros R. 37 en planchuelas y chapas, caramañolas, mantas matras de 2,500 x 1,600, mm. artículos de talabartería (suelas macho impermeables, hilo gris N.° 6 y remaches de cobre) y artículo de ferretería (pancitos de cera, hebillas estañadas, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 sept.-N.° L-2575-v.4 oct.

Llámase a licitación pública N.° 28, para el día 6 de Octubre de 1945 a las 10,30 horas, para la provisión de: 2 excavadoras completas, 3 motoniveladoras completas, 4 topadoras y 4 camiones volcadores de acuerdo a características técnicas que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 sept.-N.° L 2576-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública N.° 51|45 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Reconstrucción de las bases de dos motores Diessel" en la Fábrica Militar de Aceros, ubicada en la calle General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina — Partido de Avellaneda— (Provincia de Buenos Aires). — Apertura de Propuestas: 19 de Octubre de 1945 a las 11,30 hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas. — Monto del Presupuesto Oficial: $ 26.950.— m|n. — Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

e.29 set.-N.° L-2601-v.4 oct.

Licitación Pública No. 50|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de "Una casa para Director, dos casas para profesionales y cuatro casas para subprofesionales en la Fábrica Militar de zinc electrolítico y un Depósito de combustibles e inflamables en la Fábrica Militar de Munición de Artillería", ambos establecimientos situados en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 22 de Octubre de 1945 a las 12, en la División Construcciones e Instalaciones —calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— m|n., el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 244.879.97 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 sept.-N.° L-2502-v.8 oct.

Departamento Administrativo
División Ventas: Lavalle 941, U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.° 116|45 para el día 11 de Octubre próximo de 1945 a las 12 horas para la venta de rezagos de leña y aserrín proveniente de la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2610-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 134|45 para el día 15 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, por la provisión de:

Hilado de algodón, título 30|1, crudo, cardado, confección en conos, con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, División Compras, de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2609-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 137|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12,15 horas, por la provisión de:

Reductor de Velocidad; Moldes para Anodos; Placas de Fundición Hematite, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2608-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 136|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12,00 horas, por la provisión de:

Bulones; Arandelas; Cañerías y Accesorios; Válvulas; Tées; Curvas Hembras; Llaves con Cono de Bronce; Cuplas de Reducción con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2607-v.6 oct

Llámase a licitación pública 138|45 para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de:

Herramientas (barbiquíes, mechas para madera, hachas angostas, sierras tronzadoras, serruchos de mano, azuelas con cabo, azuelas de mano, clavos punta París, martillos para barreteros, cabos de madera para los mismos, picos dos puntas, palas corazón, cabos para las mismas, clavos para durmientes, limas, escofinas, santiagos para curvar rieles, acero hueco (para barrenar máquinas), cable de manila, bulones, tirafondos, tachuelas, juegos de mechas cilíndricas), con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2606-v.6 oct.

Llámase a licitación pública 135|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 11,45 horas, por la provisión de: Parafina, Plomo, Granular Mineral "Rubber", con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2603v.6 oct.

DIVISION COMPRAS
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 132|45 para el día 8 de Octubre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de:

Herramientas (alisadores cilíndricos al carbono — brocas — cepillos para limpiar limas — compases — limas — letras de acero — llaves inglesas — machos — martillos — números de acero — pié a coliza — piedras esmeriles — hojas de sierra).

Combustibles y lubricantes (carbón de fragua. — bencina — aceite de nabo — Id. de colza — vaselina pura — aceite libre de ácidos — aceite de lino crudo — grasa para rulemanes — grasa vaselinada).

Varios (algodón — ácido sulfúrico — agua destilada. — acero rápido. — carbón — estopa, — madera terciada — oxígeno — tornillos de hierro — trapos — etc.).

Artículos de electricidad ,alambre "Nickrom" — Id. de plata — acumuladores — cintas aisladoras — cartuchos fusibles — fichas bifásicas — miliamperímetros — goniómetros — interruptores — lámparas eléctricas — etc.)., con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Divi- Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

Juan Martín Galgano, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Administrativo Ads.

e.20 sep.-N.° L-2527-v.1° oct.

Llámase a Licitación Pública 133|45, para el día 8 de Octubre de 1945, a las 12,45 horas, por la provisión de:

Herramientas: fresas, sierras de acero rápido y brocas.

Instrumentos de medición: cintas métricas — compases — plantillas, para roscas métricas — niveles de hierro — tornillos micrométricos — y un aparato microscópico.

Tubos, caños y accesorios: Bujes de reducción — caño de hierro galvanizado — tees — uniones dobles — etc.

Artículos de ferretería: cepillos de alambre — pez blanca — papel parafinado — aceiteras — escuadras de acero — gramiles — abrazaderas — alambre de hierro galvanizado — arandelas de hierro — cadenas — tubos para farol — cartón gris prensado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.20 sept.-N.° L-2528-v.1.° oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 128|45 para el día 8 de Octubre de 1945, a las 12.10 horas, para la provisión de una máquina para ensayo de materiales, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.17 sept.-N.° L-2461-v.3 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 129|45, para el día 8 de Octubre de 1945, a las 12.20 horas, para la provisión de vainas para cartuchos, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras; Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.17 sep.-N.°-L-2442-v.3 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 127|45, para el día 8 de Octubre de 1945, a las 12.00 horas, para la provisión de Artículos de Ferretería (bolillas de acero comentado - piola de algodón - chavetas), un molde para máquina de fundir - bronceado o enlatonado de piezas, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.17 sept.-N.° L- 2460-v.3 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 20 de octubre próximo 11 horas, construcción obra "Destacamento Vanguardia" — Canal de Entrada — Río Santiago. — Presupuesto Oficial $ 40.055.43 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos, Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.28 sept.-N.° L-2656-v.16 oct.

Llámase licitación pública 17 Octubre próximo, 16 horas construcción obra "Pabellón Anexo de la Ayudantía de Villa Clorinda" Formosa. Presupuesto Oficial: $ 31.982,52 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Letrado de la Ciudad de Formosa y en la Ayudantía de Villa Clorinda. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Letrado citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 sep.-N.° L-2510-v.17 oct.

Llámase licitación pública 17 Octubre próximo, 16.15 horas obra "Ayudantía de Reconquista" — Provincia de Santa Fe. — Presupuesto Oficial: $ 216.590.25 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe y en la Ayudantía de Reconquista.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Director de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.20 sept.-N.° L-2509-v.11 oct.

Llámase licitación pública 13 de Octubre próximo, 11 horas, construcción obra "Pabellón de Maquinistas y Montaje, 3er. y 4° Cursos" en la Escuela de Mecánica de la Armada. Presupuesto Oficial $ 1.025.922.09 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.13 sep.-N° L. 2435-v.5 oct.

Llámase licitación pública 11 de Octubre próximo 16.30 horas construcción de "Pabellón para tropa" en el Aeródromo Comandante Espora, Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto Oficial pesos 322.865,80 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuesta: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.10 sep.-N° L. 2374-v.2 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

— Expte. 34.877|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 1 heladera eléctrica, requerida por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 y 45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2672-v.9 oct.

— Expte. 34.878|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, requeridas por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2671-v.9 oct.

— Expte. 34.879|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos muebles para oficina, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2670-v.9 oct.

— Expte. 34.876|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorio, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2669-v.9 oct.

— Expte. 68.008|45 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de aparatos para laboratorio, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2662-v.9 oct.

CORPORACION PARA LA PRODUCCION DE CAUCHO VEGETAL

Entidad Autárquica del Ministerio de Agricultura de la Nación

Aráoz 2740|60 — Buenos Aires

Llámase a licitación privada para las 10 horas del día 11 de Octubre próximo, para la provisión e instalación de: columna para destilación fraccionada de alcohol y solvente hidrocarburo con sus accesorios y cañerías de conexión; una batería de autoclaves de extracción por solvente, con tolva para almacenaje y transportador helicoidal con su motor para carga de la batería; una paila para descorchado; dos molinos de piedras; un tanque desfoliador; una estufa.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos están a disposición de los interesados, dentro del horario de 9 a 12 horas, en el Departamento Técnico de esta Corporación, calle Aráoz N° 2758, Capital. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Natalio Estrim, Jefe interino, Departamento Administrativo.

e. 26 sept.-N° L. 2617-v. 1° oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 24.433-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos máquinas hormigoneras nuevas o usadas, con destino a las obras del dique "Los Quiroga" (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 13 de Septiembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1945.

e.29 sept.-N.° L-2208-v.10 oct.

Expte. 25.518|DC|945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de tablestacas de acero y casquetes con destino a las obras que se ejecutan en la localidad de Contraalmirante Cordero (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de octubre próximo, a las 14 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1945. — El Secretario General.

e.28 sept.-N.° L-2572-v.9 oct.

— Expte. 32.324-DC-1945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la isla Choele-Choel (Territorio de Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Octubre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

e.28 sept.-N.° L-2499-v.5 oct.

Expte. 32.616 D.C. 945

Llámase a licitación pública para la provisión de zorras volcadoras tipo "Decauville" con destino a las obras de riego y defensa en la isla Choele Choel, (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — El Secretario General.

e.24 sep.-N.° L-2532-v.4 oct.

Expte. 34.966-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de moto-bombas, accesorios y repuestos con destino al distrito Labardén. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Octubre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

e.24 sept.-N.° L-2573-v.4 oct.

Expte. 35.617-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas, cañerías, accesorios, repuestos y tablero con destino al Distrito Maipú (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945.

e.24 sept. N.° L-2570-v.4 oct.

Expte. 33.630-LP-945

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de tres grupos electrógenos, tableros, equipos auxiliares, accesorios y repuestos, con destino al distrito Ayacucho. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, el secretario general.

e.14 sep.-N° L. 2447-v.1° oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 20.000 toneladas de piedra partida, con destino a las obras del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 sep.-N.° L-2657-v.10 oct.

Licitación pública de los puentes sobre los Arroyos Federal y Las Tunas, en el tramo de Federal a Miñones, pesos 137.320. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los

pliegos, hasta el día anterior en la oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.29 sep.-N.º L-2599-v.10 oct.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los ríos Mocoretá en progresivas 3879 y 4363 y sobre el arroyo Timbey, en los tramos de arroyo Tunas a Río Mocoretá y de Río Mocoretá a Arroyo Curuzú Cuatiá, $ 582.837,90. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.29 sep.-N.º L-2600-v.17 oct.

Licitación pública de las obras correspondientes al ramal del camino a la estación Libertad, $ 240.878,18. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.29 sep.-N.º L-2604-v.10 oct.

Licitación pública para la adquisición de herramientas y equipos menores (quinto grupo). (Máquinas de agujerear, tornos, gatos hidráulicos y aparejo), pesos 37.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Octubre a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 sep.-N.º L-2673-v.10 oct.

Licitación pública para la adquisición de baldes, carretillas, regaderas y canastas (herramientas 4.º grupo), $ 56.800.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 10 de Octubre a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.28 sep.-N.º L-2658-v.9 oct.

Licitación pública para la impresión de libros y folletos año 1945, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Octubre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 sept.-N.º L-2620-v.2 oct.

Licitación pública de las obras siguientes: puente I.º $ 115.978 y puente II.º, $112.720 sobre la Avenida General Paz en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o por separado. Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el día 11 de Octubre, en el Juzgado Federal de La Plata.

e.26 sep.-N.º L-2552-v.6 oct.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Las Canarias, Las Moscas, Villarreal y Bergara y accesos, en el tramo de Urquiza a Villaguay, $ 544.791.80. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 25 de Octubre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.25 sep.-N.º L-2551-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de arroyo Curuzú Cuatiá a empalme ruta N.º 126, $ 2.050.071.90. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 25 de Octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.25 sep.-N.º L-2550-v.5 oct.

Licitación pública para la construcción del edificio propio para la 10a. Sección, en la ciudad de Corrientes, $ 413.412.42.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap., y hasta el día 24 de Octubre en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.24 sep.-N.º L-2553-v.4 oct.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta N.º 3 (Azul) a Hinojo y Puentes, $ 1.112.394.43. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Octubre a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap., y hasta el día 24 de Octubre, en el Juzgado Federal de Azul.

e.24 sep.-N.º L-2554-v.10 oct.

Licitación pública para la extracción, transporte y acopio de 100.000 m3., aproximadamente, de suelo vegetal, con destino a las obras del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, $ 70.000. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el día 2 de Octubre en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguirre, Jefe.

e.22 sept.-N.º L-2555-v.3 oct.

Licitación pública para la provisión de carritos aguateros y para transporte de materiales.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.21 sep. N.º L-2545-v.2 oct.

Licitación pública para la provisión del tercer grupo de herramientas y equipos menores. Las propuestas pueden ser presentadas el día 2 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.20 sept.-N.º L-2465-v.1.º oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública N.º 415
— Expte. 1.335|45 —

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de Octubre del año 1945 a las 9.00 horas, para adjudicar la construcción de cuatro casillas destinadas a guardaparques del Parque Nacional Los Alerces, Territorio Nacional del Chubut.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de esta Administración, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Capital Federal, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel, Territorio Nacional del Chubut.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría; Intendencia del Parque Nacional Los Alerces A. G. P. N. y T. — Territorio Nacional del Chubut, y en despacho del señor Juez Letrado de referencia. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.27 sept.-N.º L-2621-v.8 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
— Expediente N.º O. C. 133|45 —
— Anexo 55 —

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

17 de Octubre de 1945 — Cocinas económicas, estufas para quemar leña y tanques de hierro galvanizado. — (Pliego $ 3.—), OC. 133|45 A. 55.

7 de Noviembre de 1945 — Paragolpes automáticos para coches, vagones y locomotoras. — (Pliego $ 5.—), OC. 159|45.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 13.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro previo pago del valor asignados a los mismos, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 sept.-N.º L-2624-v.15 oct.

Expte. OC.-157|45 Anexo 5

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fecha que se indica:

15 Octubre 1945. — Básculas para pesar vehículos. (Pliego sin valor, OC. 157|45

16 Octubre 1945. — Mosaicos, azulejos, zócalos, etc. (Pliego sin valor, OC. 120|45 A. 143.

17 Octubre 1945. — Caños de hierro galvanizado. (Pliego $ 3), OC. 112|45 A. 31.

18 Octubre 1945. — Motores Diesel. (Valor pliego $ 3), OC. 154|45 A. 29.

19 Octubre 1945. — Aparejos diferenciales, gatos para vía y locomotoras. (Pliego $ 3), OC. 143|45 A. 4.

23 Octubre 1945. — Ejes para vagones con cojinetes a rodillo. (Pliego $ 3), OC. 149|45 A. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú número 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro previo pago del valor asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.22 sept.-N.º L-2560-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de eclisas para rieles, en un todo de acuerdo a las características especificadas en el pliego de condiciones O. C. 148|45 Ax. 4.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, el día 24 de Octubre de 1945 a las 14 horas.

Consulta de pliegos y retiro previo pago de cuatro pesos moneda nacional ($ 4 m|n.), en la oficina indicada, todos los días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.22 sep.-N.º L. 2566-v.3 oct.

O. C. 147|45 Ax. 19

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y materiales varios para los Talleres Gráficos de esta Administración, cuya apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 16 de Octubre de 1945 a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2.00 m|n., en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, menos los sábados que será de 9 a 11. — La Administración.

e.20 sept.-N.º L-2524-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta 26 Octubre, 1945, 14 y 30 horas, para construcción Correos y Telecomunicaciones de Olavarría (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso - Capital Federal y calle Vicente López número 45, Bahía Blanca. — Vista documentación: Juzgado Federal de Azul. — Presentación propuestas: citada Dirección General hasta el día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 346.993,42 m|n. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.29 sep.-N.º L-2675-v.10 oct.

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Octubre, a las 16 horas, para adquirir hasta 2.000 hás. de campo con destino a Escuela de Adaptación (para agricultura y ganadería) en Victorica (La Pampa). — Costo aproximado $ 70.000 m|n. — Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio N.º 1925 — 6.º piso. — Capital Federal y Juzgado Letrado de Santa Rosa. — Presentación propuestas: mencionada Dirección hasta el día de la licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.25 sep.-N.º L-2589-v.5 oct.

Llámase a licitación pública hasta 23 Octubre próximo, 15 horas, para construcción edificio Escuela Normal Adaptación Regional, de Cruz del Eje (Córdoba). Pliegos y condiciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º piso, Capital Federal y sede 6ª Zona, calle 9 de Julio Nº 761, Córdoba. Vista documentación: Juzgado Federal de Córdoba. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta 5 días antes. Presupuesto $ 777.321,34. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.14 sep.-Nº L. 2454-v.1º oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública N.º 9, para el día 20 de Octubre, para la adquisición de: víveres secos (fideos, lentejas, arroz, harinas, aceites, etc.), verduras en general, productos lácteos (leche, manteca, queso, cuajada, etc.), pan y sus derivados, frutas, carne y sus derivados, pescado, leña, etc., destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Hospitales: "Buenos Aires", Regional "Bahía Blanca", Regional "Rosario", Regional "Cosquín" y de esta Dirección General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del Señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo al pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas o en la administración de los citados hospitales: Freyre 2182, Capital. — Patricio 347, Bahía Blanca. — Presidente Roca 2450, Rosario. — Cosquín, Córdoba.

La presentación de las propuestas podrá hacerse hasta el día 20 de Octubre a las 19 horas, las cuales podrán ser remitidas a esta Dirección General o a las administraciones de los hospitales mencionados precedentemente, debidamente cerradas y lacradas.

e.28 sept.-N.º L-2645-v.20 oct.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Patronato Nacional de Ciegos
Victoria 2850, Capital

Llámase a Concurso de Precios Nº 188 (Expte. 24.421 P-45 para el día 4 de Octubre de 1945, a las 14 horas, para la provisión de: máquinas de encuadernación y artes gráficas, materiales de afinación, mimbrería, cepillería, ferretería, cartonaje, encuadernación, máquinas textiles, juguetería, lanas, hilados, algodón, parafina.

La apertura de las propeustas se llevará a cabo en la sede central de la misma, calle Victoria 2850, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesario, podrán retirarse y consultar en la Oficina de Suministros de la citada institución, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Administrador General.

e.25 sep.-Nº L. 2597-v.2 oct.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1945, a las 16 horas, la que tendrá lugar en la sede del Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal, para la adquisición de 32.500 varillas de madera puestas sobre vagón estación Las Rosas (Santa Fe), y 10.400 varillas sobre vagón estación Cañada Rica o J. B. Molina (Santa Fe).

La documentación correspondiente puede retirarse en la sede del Consejo Agrario Nacional, arriba indicada, al precio de $ 3, cada pliego. — Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo adjuntando giro postal a la orden del Consejo.

e.20 sep.-Nº L-2494-v.1º oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la impresión del "Boletín Estadístico" de la Secretaría de Industria y Comercio, con destino a la Dirección de Estadística, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina número 1418, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas. — Bernardo V. Amoresano, Director General de Administración (Interino).

e.28 sept.-N.° L-2646-v.11 oct.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la provisión de doce secadores de tabaco y cinco estufas p|tipo Virginia, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina N.° 1418, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas.

e.22 sept.-N.° L-2561-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

4-10-45, Compra de materiales y demolición de los edificios N.° 241 al 267 de la calle Esmeralda. Pliego N.° 9094, a las 14,45 horas.

5-10-45 Conductores (Pliego N.° 9056), 15 horas; llaves y válvulas (9057), 15,15; 9-10-45 Folleto técnico (9058), 15,15; repuestos para surtidores (9084), 15,30; 10-10-45 Acero (9052), 14,45; 11-10-45 Máquinas escribir y calcular (9092), 15,45; 15-10-45 Aparatos sopladores (9087), 15; 16-10-45 Tubos para nivel caldera (9088), 15; 18-10-45 Bujías (9073), 15; papel fotográfico (9074), 15,15; reguladores de gas (9075), 15,30; 19-10-45 Ropa de seguridad (9068), 15; ropa de trabajo (9069), 15,15; ropa de cama (9070), 15.30; ropa blanca (9071), 15,45; ropa (9083), 16; 25-10-45 Menage (9064), 14,45 útiles de cocina (9065), 15; útiles de cocina (9066), 15,15; 30-10-45, Caños (9076), 15; 2-11-45 Casas de madera (9078), 14,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 sept.-N.° L-2548-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-10-45 Automotores (Pliego N.° 9093) 14,45 horas; 19-10-45 Borceguíes (9067), 14,45; 21-10-45 Edificio Plaza Huincul (9055), 14,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 sept.-N.° L-2549-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre de 1945, a las 14.30 horas, para la provisión de carbón y leña (pliego N.° 9036).

Los pliegos podrán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 sep.-N.°-L. 2474-v.2 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11-10-45. Maderas (Pliego Nº 9095), 16 horas; arena (9125), 16,15; bombas rotativas (9126), 16,30; motores (9138), 16,45; caños vítreos (9139), 17; 15-10-45, transformador trifásico (9127), 15,45; caño de hormigón (9128) 16; material eléctrico (9132 y 9134), 16,15 y 16.30; aislación térmica (9135), 16,45; 16-10-45 registradores de presión (9103), 15,15; niveladores y válvulas (9104), 15,30; bombas (9105), 15,45; soplador de gas (9106), 16; empaquetaduras (9107), 16,15; compresor de aire (9108), 16,30; rejillas de madera (9109), 16,45; guinches portátiles (9110), 17; 17-10-45, aparato podbielniak (9130), 15,45; 18-10-45, alambre de acero (9136), 15,45; 23-10-45, tanques (9129), 15,30; 25-10-45, útiles para cocina (9133), 15,30; 26-10-45, receptores de radio (9124), 15,30; 29-10-45 compresores (9119), 15; 30-10-45, repuestos para tractores (9120), 16; 2-11-45, aceiteras (9140), 15; aceiteras y engrasadores (9141 y 9142), 15,15 y 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.29 sep.-Nº L-2682-v.10 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para provisión de los materiales que más abajo se detallan

9-10-45 Accesorios para caños (pliego N.° 9097) 16 horas; 10-10-45 Transporte Florencio Varela (9131) 16; 15-10-45 Bulones (9096) 15,30; 17-10-45 Aparatos para Laboratorio (9098) 14,45; Sanitarios (9101 y 9102), 15 y 15,15; Elementos para laboratorio (9121), 15,30; 22-10-45, Caños de acero (9117), 15,15; Material eléctrico (9137) 15,30; 24-10-45, Pilas y Baterías (9113) 14,45; Máquina Taller Mecánico (9114) 15; Escobillas (9115 y 9116) 15,15 y 15,30; 26-10-45 Lámparas Eléctricas (9111 y 9112) 14,45 y 15; Motores Eléctricos (9123) 15,15; 29-10-45 Compresores (9118) 14,45; Válvulas (9122) 15.15; 30-10-45 Repuestos para Tractores (9099 y 9100) 15,30 y 15,45; 2-11-45 Aceitera y Engrasadores (9143) 15,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.29 sep.N.° L-2684-v.4 oct.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

19-10-45. — Campamentos exploración y casillas (Pliego 9145), 16,15 horas; 13-11-45. — Aparatos de bombeo (9144), 14,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.29 sept.-N.° L-2683-v.17 oct.

Secretaría de Aeronáutica

BASE AEREA MILITAR "El Plumerillo"

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles etc., al Casino de Oficiales, la que se llevará a cabo el 17 de Octubre próximo a las 15 horas en el despacho del Jefe de la Base. — Pliegos de condiciones y demás documentación, dirigirse a la Administración de la misma: Los Tamarindos - Mendoza. — Carlos Tedesco, Alférez de Intendencia, Base Aérea Militar "El Plumerillo".

e.29 sep.-N.° L-2676-v.4 oct.

Dto. Adquisiciones
División Compras

"Llámase a Licitación Pública N.° 15|45, para la adquisición de máquinas para taller mecánico y carpintería, y un grupo moto generador, para el día 29 de Octubre de 1945 a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y por pliegos de condiciones se podrán consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo N.° 121, Córdoba, Jefe Departamento Adquisiciones".

e.27 sept.-N.° L-2619-v.2 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 14|45, para la adquisición de compresores y motores para los mismos, para el día 31 de Octubre de 1945 a las 14 horas. — La apertura tendrá efecto en este Instituto Aerotécnico y por pliegos de condiciones se podrán consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo N.° 121. — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones. — José Higinio Monserrat, oficial 4.°, Ing. Jefe Dpto. Adquisiciones.

e.25 sept.-N.° L-2.583-v.5 oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DE AERONAUTICA
Dirección de Infraestructura de Aeronáutica

Llámase a licitación pública para el día 23 de Octubre de 1945, a las 12 horas, para la ejecución de 4 (cuatro) depósitos de bombas, ubicados en: Paraná (Entre Ríos); Los Tamarindos (Mendoza); Villa Reynolds (San Luis y Córdoba.

Presupuesto oficial por unidad m$n. 61.694.23.

Precio documentación técnica m$n. 40.

Las ofertas podrán hacerse por una o más obras indistintamente.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, Capital Federal, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas, o en los Juzgados Federales de Mendoza, San Luis, Córdoba y Paraná (Entre Ríos), donde igualmente podrán presentarse las propuestas hasta el día 16 de Octubre de 1945. — El Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica.

e.20 sep.-Nº L-2526-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre de 1945 a las 12 horas, para la ejecución de la obra: "Pavimentación de dos calles de aterrizaje con una superficie de 120.000 m², en el Aeropuerto Presidente Rivadavia, en Seis de Septiembre, Prov. de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: m$n. 3.291.872.96.

Precio documentación técnica: pesos 150.— m|n.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas número 1659 de 8 a 13.30 horas. — El Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica.

e.14 sept.-N.° L-2.449-v.4 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a los señores SIDNEY GREGORY, EARL EXLEY DICKERSON, NILS NILSON, PHIL HARRIS ACREE, STIG OLSSON, ERNEST ISTED, y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expedientes 60-A-45, 56-A-45 239-G-45, 41-H-45, 133-M-45 y 32-N-45, respectivamente, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido. — Alberto Murguiondo, Sub-administrador.

e.28 sep.-v.1.° oct.

Planilla de Rezagos N.° 389|945

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 114.056 A|945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Chile; paquete: 15.992; fecha de entrada al puerto: Diciembre|14|944; marca: L. N.; número: 1; cantidad: 1 esqueleto.

El Jefe

e.17 sept.-v.3 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 72.474-R-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la con la mercadería que conducía, defensa publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Avión N. C. 14.996; paquete serie 9929; fecha de entrada al puerto, Septiembre 3|44; marca 840585, s|n.; envase; cantidad, 1 vestido de 2 piezas de seda o mezcla, para señora.

Vapor: Avión N. C. 30.014; paquete serie 11.285; fecha de entrada al puerto; Septiembre 29|44; marca 845812, s|n., 250 gramos piezas de hierro y pasta para fabricación máquinas de afeitar.

Vapor: Avión N. C. 18.119; paquete serie D. 8662, fecha de entrada al puerto, Julio 7|43; marca 360086, s|n., 360 docenas hojas de acero para bisturí; 5 docenas bisturís sin hojas y 2 esterilizadores de vidrio y metal.

Vapor: Avión Arumani; paquete: Serie Z 1252; fecha de entrada al puerto: Septiembre 4|44; marca: Carlos Salomón Maus; sin número; 1 paquete conteniendo 21 gramos en (2) dos topacios.

El Jefe.

45

e.14 sep.-v.1.° oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

La Corte Suprema de Justicia Nacional hace saber por diez días que se cancelará la fianza del procurador Edelmiro Francisco Gesino si dentro de quince días siguientes a la última publicación no se formulare reclamación al respecto. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1945. — E. Jorge Salas, prosecretario interino.

e.22 sep.-N.° 335-v.3 oct.

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALVES DE JESUS FERNANDO o ALVES DE JESUSA FERNANDO S|SUCESION. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 sept.-N.° 3108 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FONTANA CATALINA, s|sucesión. — Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.22 sept.-N.° 2997 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LOURIDO o LAURIDO DOMINGO s|SUCESION. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, Secretario.

e.19 sep.-N.° 2965 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZAMORA BENICIA FELIPA o ELVIRA ZAMORA s|sucesión. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e. 10 sept.-Nº 2886-s|p.p.-v. 15 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JOSE s|sucesión. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.29 ago.-N.° 2785 s|p.p.-v.4 oct

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FONTANA CATALINA, sucesión. — Buenos Aires, 18 Agosto de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.29 ago.-N.º 2788 s|p.p.-v.4 oct

N.º 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTAING, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Héctor Madariaga, secretario.
e.27 sept.-N.º 3105 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO PASTOR HEREDIA, por secretaría Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Héctor Madariaga, secretario.
e.7 set.-N.º 2873 s|p.p.-v.11 oct.

N.º 4

El Juez Doctor José F. Oderigo cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SAN JORGE, por ante la Secretaría del Dr. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.17 sept.-N.º 2.945 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez Doctor José F. Oderigo cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN GOLBERG, por ante la Secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 18 de 1945. — César F. Iraola, secretario.
e.17 sept.-N.º 2.944 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTIN VERDES SOTO. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Julio 19 de 1945. — César F. Iraola, secretario.
e.3 sep.-N.º 2815 s|p.p.-v.5 oct.

N.º 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOICHI KUWABARA (Secretaría N.º 19). — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Dr. Antonio Collazo, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2969 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FORTUNATO (Sec. del Dr. Alberto Huarte). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Alberto Huarte, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2970 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS FARPON. Sec. Dr. Lucio L. Meléndez. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Lucio L. Meléndez, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2966 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITO PAEZ o PAIS. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.17 sept.-N.º 2.947 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KIRSCHMANN, Secretaría D. Antonio Collazo.
Antonio Collazo, secretario.
Buenos Aires, Agosto siete de 1945.
e.7 set.-N.º 2870 s|p.p.-v.11 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ACETO.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.7 set.-N.º 2871 s|p.p.-v.11 oct.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CHARLES CLEMENT KILLY HITCHMAN. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 sept.-N.º 2998 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMADO MAIURNO. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 sept.-N.º 2856-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO PETRELLI. — Buenos Aires, Julio 26 de 1945. — D. Santillán Villar, secretario.
e.3 sept.-N.º 2857-s|p.p.-v.6 oct.

N.º 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE ARRABITO. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — J. O. Viviano, secretario.
e.27 sept.-N.º 3110 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO KUHN. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.27 sept.-N.º 3104 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.27 sept.-N.º 3103 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS BARRAZA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.27 sept.-N.º 3107 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO ACUÑA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 sept.-N.º 2996 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AURELIA RAMOS de SARHY. — Buenos Aires, Septiembre trece de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 sept.-N.º 2999 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE OLA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Dr. D. N. Grandoli, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2964 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE CHAINE. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2968 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE GIGLIOTTI. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Domingo N. Grandoli, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2967 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGELO PERTUSIO DI ANDREA. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2972 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO BORDIGONI. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.
e.17 sept.-N.º 2.946 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOFIA LEBRUM de DOM. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.3 sept.-N.º 2863-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AVELINA MENENDEZ Vda. de GUTIERREZ.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.3 sep.-N.º 2830 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MADKUR DON SAID MELHEM. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.3 sep.-N.º 2817 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TEODORO BODNAR o BODUAR. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.3 sep.-N.º 2833 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ RODRIGUEZ DON SEGUNDO. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.3 sep.-N.º 2831 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL BARLASSINA. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.3 sep.-N.º 2818 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA JOSE LEON CANOSA. — Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Aurelio E. Acuña, E. Parodi, secretarios.
e.28 ago.-N.º 2768 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO GIOLA. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.3 sept.-N.º 2862-s|p.p.-v.6 oct.

N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS LANZAROTTI. — Secretaría E. Giraudy. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.
e. 10 sept.-Nº 2885-s|p.p.-v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA OLIVERA DE LLAMBIAS o JUANA DE GIAMBIA. — Secretaría 31. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.
e. 10 sept.-Nº 2884-s|p.p.-v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO MEDRANO. — Secretaría E. Giraudy. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.
e. 10 sept.-Nº 2883-s|p.p. v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría N.º 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA ALVAREZ. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 sep.-N.º 6962 s|p.p.-v.8 oct.

N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO VISCONTI.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Eugenio B. Anzoátegui, secretario.
e.3 sep.-N.º 2832 s|p.p. v.6 oct.

N.º 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DI CIANI DE DI CIANI. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Dr. Esteban O. Domínguez, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2973 s|p.p.-v.24 oct

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NATALIA SABINO o RINCON, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.29 sep.-N.º 3120 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO ERNESTO FAZZARE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. Enrique J. Cáceres (h.), secretario.
e.28 sep.-Nº 3117 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO AGOSTINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 sep.-Nº 3116 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MEYER SCHAPIRO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2973 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS RUIZ ARISTIA o CARLOS MENDIZABAL o JUAN PASTOR o ESTEBAN SALAS u OSCAR PITT o JUAN GOMEZ OLASTAURUCHI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.15 sep.-N.º 2941 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, cita, llama y emplaza a ELENA JUSTH de NEUMAN procesada por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.11 set.-N.º 2928 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE MARTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique I. Cáceres (h.), Secretario.

e. 10 sept.-Nº 2893-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ROSENDO TELESFORO LEIVA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e. 10 sept.-Nº 2888-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARGARITA CALLESE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 sept.-Nº 2.882 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SALOMON ISAAC GORENKY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.31 ago.-Nº 2793 s.pp.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS NEUMAN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.29 ago.-N.º 2795 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SUSANA GARCIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 ago.-N.º 2792 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza, a JOSE TABOADA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.28 ago.-N.º 2779-s|p.p.-v.3 oct.

N° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HELENA MONASTERIO DE PIERI CAMPOMAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 sept.-N.º 3066 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario, Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

e.19 sep.-N.º 2975 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EDUARDO PARRA T., para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 sep.-N.º 2961 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TABOADA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 sep.-N.º 2960 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NOCILLA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia —, Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 sep.-N.º 2938 s.p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GONZALO TORRES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia. - Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 sep.N.º 2939 s.p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE I. PACHANO o JOSE IRENEO PACHANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.31 ago.-Nº 2807 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TABOADA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ago.-N.º 2790 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EVA OCANTO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.28 ago.-N.º 2777-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA MACIEL, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.28 ago.-Nº 2776-s|p.p.-v.3 oct.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.10 sept.-N.º 2896-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.10 sept.-N.º 2894-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS RAMON QUEVEDO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 set.-N.º 2874 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLARA MONTENEGRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 sept.-N.º 3002 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 sept.-N.º 2861-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. Nº 4, se cita, llama y emplaza al prófugo TEOFILO MORENO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.31 ago.-Nº 2796 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga TERESA PAREDES de NARVAEZ, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.28 ago.-N.º 2780-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, EDUARDO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.28 ago.-N.º 2781-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Práxedes Sagasta, a|c. Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de defraudación y falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en re-

beldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 sept.-N°2889-s|p.p.v.15 oct.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO BLAS IBARGUREN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 sep.-N.° 3122 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 sep.-N.° 3123-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRESENTO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 sept.-N.° 3065 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA SANTILLAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 sept.-N.° 3001 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ENRIQUE UCHA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 ago.-N° 2810 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX SEVILLA RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 sep.-N.° 2942 s.p.p.-v 20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON AVALOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 sept.-N° 2.890 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CRUSCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 sept.-N.° 2895-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBERTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación e infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 sept.-N° 2.878 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO ALBERTO ESPEJO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 set.-N.° 2877 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA ALVARADO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31 ago.-N° 2805 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PATRICIO MARCOS REDDY D'OSUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 23 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 ago.-N° 2806 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO CARLOS PROUT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 sept.-N.° 3064 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ALBERTO LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.19 sep.-N° 2974 s|pp.-v24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA GALINDIANA de FARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 sept.-N.° 2962 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER o GUALTERIO H. PEGLAU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.3 sep.-N.° 2816 s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERVASIO MONTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.31 ago.-N° 2801 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CANDENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.31 ago.-N° 2802 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Leopoldo Emilio Silva a cargo del Jdo. del Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO TREIANOSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 ago.-N° 2808 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 ago.-N.° 2782 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MARCELO DEL RIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 ago.-N.° 2783 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PLINIO MAC CADDON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 ago.-N.° 2791 s|p.p.-v.4 oct.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DIFRANZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.29 sep.-N.° 3118-s|p|p|-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL OSCAR LIMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sep.-N.° 2955 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALTAGRAVENTA o RAMON ARTAGAVEYTIA BERAMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.° 2959 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, Inc. 1.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.° 2958 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BONIFACIO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sep.-N.° 2956 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA PIA CIAMPI, para que [illegible] dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.º 2957 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE HOMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 sept.-N.º 2859-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA DRAGUN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malver. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 sept.-N.º 2864-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS PERRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 sept.-N.º 2865-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GUZMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.º 2789 s|p.p.-v.4 oct.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS, para comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 sep.-Nº 3114 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO CARLOS ARAYA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 sep.-Nº 3113 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ANTONIO PATERNO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 sept.-N.º 3109 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE MARIA VALERGA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 sept.-N.º 3106 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ALBERTO RICARDO CALDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 sept.-N.º 2950-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO CROUZIELLES o JOSE NICOLELLA TAVELLA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1945. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 sept.-Nº 2887 s|p.p.-v. 17 oct.

"Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 10 y 11|9|45".

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DARDO NARCISO PANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 set.-N.º 2872 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CELIA FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Secretaría N.º 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 set.-N.º 2876 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ESTEBAN HECTOR LLACAY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ago.-Nº 2799 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.797 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO ROSANI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.800 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NOE TAUBE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 ago.-N.º 2793 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUCY R. de PFINGST a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.º 2770-s|p.p.-v.3 oct.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MIGUEL GELABERT, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.29 sep.-N.º 3121-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE MARIA BALERGA, o VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e.28 sep.-N.º 3124 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARMEN ANTUÑA o CARMEN ERMINDA CASTRO de RASPOSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1945. — Horacio Malbrán, secretario.

e.28 sep.-N.º 3115 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 sep.-Nº 3125 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS RAMON QUEVEDO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y estafa reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.22 sept.-N.º 3060-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS CARLOS SAMORATE o LAMORATE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue [illegible]

por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Horacio Malbrán, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.809 s|p.p.-v.5 oct.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE TABOADA, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 sept.-N.º 2949-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos RICARDO OTTONELLO y JUAN RIBAS, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparecan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.17 sept.-N.º 2951-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN B. ZULIANI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.28 ago.-N.º 2773 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos ALFREDO VIRGINIO GARGIULO y DOMINGO ARCONDO, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.º 2772 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE J. CASCALLARES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.15 sep.-N.º 2940-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON AVALOS, procesado por el delito de estafa, causa Nº 15.222, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Justo E. Rojo secretario.

e.10 sept.-Nº 2.891 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO MAUMUS y JOSE MELGAR, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 sep.-N.º 2834 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCAS MARCIANO ETCHEVARNE, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.803 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUEO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.804 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROMAN CANELLA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.29 ago.-N.º 2784 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO LUTI, procesado por el delito de estafa. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.28 ago.-N.º 2771 s|p.p.-v.3 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número y Pedernera sin número, partida número 50.260, expediente judicial número 26.184, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3049 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3049 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, partida 52687, expediente judicial número 26.195, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3050 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3050 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número, Partida 52.185, expediente judicial Nº 26.190, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3051 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3051 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino, sin número, partida 52.227, expediente judicial Nº 26.192, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3052 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3052 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Nepper sin número, partida 49.444, expediente judicial Nº 26.182, Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3053 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3053 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.409, expediente judicial número 26.175, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3054 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3054 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama sin número, partida 269.585, expediente judicial 26241, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3055 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3055 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz sin número, partida 55.866, expediente judicial N.º 26201, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.28 sep.-N.º 3042 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3042 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, y J. V. González sin número, partida 270.831, expediente judicial 26.256, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3057 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3057 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy sin número, partida 271.088, expediente judicial número 26.268, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3058 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3058 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gutemberg sin número y Llavallol sin número, partida 269.481, expediente judicial 26.239, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3059 s|p.p. v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3059 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Méndez de Andés 522, partida 176.419, expediente judicial 26.234, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3060 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3060 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Blanca sin número, partida 270.894, expediente judicial número 26.262, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3043 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3043 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós sin número , partida 61.819, expediente judicial número 26.227, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3033 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3033 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.887, expediente judicial N° 26.204, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3044 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3044 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré sin número, partida 56.671, expediente judicial 26.222, C. Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3045 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3045 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.420, expediente judicial 26177, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3046 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3046 s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.883, expediente judicial N° 26.203, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3047 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3047 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol sin número y Navarro sin número, partida 269.664, expediente judicial N° 26.242, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3048 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3048 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Morán sin número, partida 270.888, exp. judicial 26.260, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3061 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3061 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en O'Gorman sin número, partida 52.446, expediente 26.229, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Def. de Ausentes de J. de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3062 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3062 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.408, expediente judicial número 26.174, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3017-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3017-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Pola s|n., partida 59.576, expediente judicial número 26.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.27 sept.-N° 3013-s|pp.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3013 s|p.p.-v.1.° feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 24 y 25|9|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.406, expediente judicial número 26.172, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3018-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3018-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. San Martín s|n., Gutenberg s|n y S. M. del Carril s|n., partida 269,469, expediente judicial número 26.237, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi. Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.— Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3010-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3010-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n partida 56556 expediente judicial N.° 26209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.— Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3011-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3011-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n, partida N. O. 21429, Expte. judicial N.° 26178, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3003 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3003-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n., partida 271085, expediente judicial N.° 26266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3004 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3004 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones, P. Campo de Roca, partida 604.367, expediente judicial N.° 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3005 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3005 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número y Araujo sin número, partida 58.724, expediente judicial número 26.224, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3029 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3028 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, Partida N. O. 21.410, Expediente judicial N.° 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3006 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3006 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional s|n. y Echeandía s|n., Partida 58555, Exp. judicial N.° 26223, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3007 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3007 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Vertiz s|n., lote 11 y 10, parte Pda. N. O. 76836, Exp. Judicial N.° 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3008 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3008 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayos sin número, partida 61.820, expediente judicial número 26.228, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3026 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3026 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, partida 63.079, expediente judicial número 26.233, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3027 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3027 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.882, expediente judicial número 26.202, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que, concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo aprecibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio en el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3040 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3040 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz sin número, diente, bajo apercibimiento de que si así mero 26.200, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3029 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3029 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños sin número, partida 63.028, expediente judicial número 26.232, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada .(Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3030 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3030 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número, partida 269.937, expediente judicial número 26.244, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3031 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3031 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número y San Pedro sin número, partida 29.895, expediente judicial número 26.180, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3032 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3032 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones P. Campo de Roca, partida 604.368, expediente judicial 26.275, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3038 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3038 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n partida 52.180 expediente judicial N.° 26.188, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.10 ene.-N.° 3009-s|p.p.-v.27 ene.
e.24 sep.-N.° 3009-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Río Negro Viedma, partida 652.036, expediente, judicial número 26.277, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3041 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3041-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, expediente judicial N.° 26.211, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N.° 3056 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N.° 3056 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría sin número partida 49.126, expediente judicial 26.181, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.12 ene.-N.° 3039 s|p.p.-v.29 ene.
e.12 ene.-N.° 3039 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Lincoln sin número y Pedro Morán sin número, partida 270.648, expediente judicial número 26.254, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3024 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3024 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, expediente judicial número 26.185, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3025 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3025 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, partida 52.767, expediente judicial número 26.196, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3020-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3020-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacar s|n., Pda. 270.623, Exp. Jud. número 26.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3021-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3021-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg s|n., y Tequendama s|n., Pda. 271.592, Expte. Jud. número 26.273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3022-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3022-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.407, expediente judicial número 26.173, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3014-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3014-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bonorino sin número, partida 52.184, expediente judicial número 26.189, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3015-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3015-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rojas s|n., y Neuquén s|n., Partida 176.645, Expediente judicial N.º 27.235, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3016-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3016-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número, partida 52777, expediente judicial número 26.198, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3034 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3034 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez sin número, partida 53.558, expediente judicial número 26.199, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3036 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3036 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg sin número, partida 271.567, expediente judicial número 26.272, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3035 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3035 s|pp.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida 56.513, Expte. judicial 26.208, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3037 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3037 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman s|n., partida 52301 expediente judicial N.º 26193, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3023 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3023 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n partida 271.086 expediente judicial Nº. 26267, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. Ismael Ocampo, secretario.

e.27 sep.-N.º 3012-s.p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3012-s|p.p.-v.1.º feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 24 y 25|9|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n, partida 52.774, expediente judicial número 26.197, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3019-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3019-s|p p.-v.27 ene.

N.º 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 30, manzana B, parcela 2733, calle Larrazábal alt. 4800 imp., 35 metros Av. Cruz, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.386 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bicule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, partida 68.635 bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.º 2127-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 2127-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 22 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Lafuente, lote 1, alt. 2700 par, 52 mts. Chilabert C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.378 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.857 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.º 2124-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 2124-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6, manzana J, parcela 2077, de la calle Lafuente después del número 2750, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77375 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.862, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.º 2125-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 2125-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 7, manzana J, parcela 2077, calle Lafuente alt. 2700 par. 25 metros A. Cruz, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.376 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.863 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.º 2126-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 2126-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 20, manzana 50, calle Barros Pasos, parcela 2718, alt. 6600 imp. 17 metros Montiel, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.383 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 68.230 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.º 2128-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 2128-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 39, manzana K, parcela 2079, calle Lafuente alt. 2900 par, 20 metros de Itacuí, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.377 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.945 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.º 2129-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 2129-v.16 oct.

N.º 24

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar y Correa s/n., Lote 17, Manz. Q, Pda. 357.959, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2061 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2061 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Valdenegro s/n., Lote 6, Manz. 22, Pda. 358.317, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2064 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2064 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s/n., Lote 24, Manz. P., Pda. 357.930, Circ. 16. Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2058 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2058 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora M. F. de CHISALBERTI, de la propiedad, Ens. S. con F. S. Afd. ca. Chubut, C. Rivadavia, año 1943, Pda. 720.664, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2097 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2097 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor VICENTE D. DOMINNICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, Fracción A, Lote 22, Pda. 651.199, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bielet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2090 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2090 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la señora V. GRACIANA P. de DOMINNICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, Fracción A, Lote 22, Pda. 651.204, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bielet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2091 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2091 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora BERNARDA M. DE LOZANO, de la propiedad Colonia Monte Baguel, R. Negro, Viedma, Sección 3, Fracción M5, Lotes 12|13, quinta 7, Pda. 652.314, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2092 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2092 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor MAURO SIERRA, de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección 2, lote 10, a|d, Pda. 680.275, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2096 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2096 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora LUISA C. de CONDE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 26, Fracción A, Lote 9 pto., Pda. 654.239, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2093 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2093 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. CARLOS B. SVENSEN, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, Pda. 552.943, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2087 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2087 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor FEDERICO DEFILIPPI, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, Pda. 552.971, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2088 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2088 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a la Suc. JUAN MAIZ, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 6, Fracción B, lote 25, Partida 650.186, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2089 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2089 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pampa, Victórica, lote 11, Fracc. D, Sección 18, Año 1943, Pda. 531.132, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2083 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2083 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, chacra 3, Pda. 552.940, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2086 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2086 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s|n., Lote 16, Manz. Q, Pda. 357.960, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2062 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2062 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar s|n., Lote 9, Manz. 30, Pda. 358.152, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2063 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2063 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s|n., Lote 27, Manz. P, Pda. 357.942, Cir. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante de Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2059 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2059 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Lugones s|n., lote 1, manzana V, Pda. 357921, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2056 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2056 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Caracas s|n., lote 17 manzana 361, Pda. 360.863, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e. 8 jun.-N.º 2072 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2072 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas, s|n., lote 6, manzana 341, Pda. 360.524, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, doctor Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comperecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2069 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2069 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora OLGA de la RUA, de la propiedad Pampa Toay, Sec. 3, Frac. D, lote 9, Circ. . . ., Pda. 504.786, año 1943, por haberlo requirido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2076 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2076 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor ROGELIO LOPEZ ALVAREZ, de la propiedad Pampa Pico, lote 12, Frac. C, Sec. 7, Partida 513.283, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2077 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2077 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Bulnes s|n., manzana 398, Circ. 18, año 1943, Pda. 431.169, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2074 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2074 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Caracas s|n., lote 18, manzana 361, Pda. 360.864, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2073 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2073 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas sin número, lote 4, manzana 341, Pda. 360.526, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2070 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2070 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. 1, Frac. A, lotes 1|2, 9 y 10 p, Pda. 514.324, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2080 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2080 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Sec. 9, Frac. C, lote 7, Pampa Acha, Pda. 520.403, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2081 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2081 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Terrada s|n., lote 5, manzana 309, Pda. 359.921, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2068 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2068 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., lote 3, manzana 341, Pda. 360.527, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2071 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2071 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. I, Frac. A, lotes 1|2 y 9|10 p, Pda. 514.238, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2079 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2079 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor EMILIO DEVOTO, de la propiedad Pampa Acha, Sec. 14, Frac. A, lote 1, Pda. 520.785, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2082 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2082 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. F, Frac. C, lote 3, Pda. 513.297, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2078 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2078 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Miller s|n., Lote 21, Manz. 22, Pda. 358.332, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2065 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2065 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., Lote 18, manzana P., Pda. 357933, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2057 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2057 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., y Lugones s|n., Lote 8, Manz. K, Circ. 16 — Pda. 357.782 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Sarantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2046 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep-N.° 2046 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Machain y R. Huidobro s|n., Lote 18, Manz. G, Pda. 357.741, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2044 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2044 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Av. del Tejar y R. Huidobro s|n., Manz. O, Pda. 357.827, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2051 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2051-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., y Ramallo s|n., Lote 24, Manz. 21, Circ. 16, Pda. 358.367, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2066 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2066 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Vedia s|n., Lote 13, Manz. 7, Pda. 358.954, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2067 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2067 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Holmberg s|n., Lote 4, Manz. F, Pda. 357.729, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2042 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2042 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Holmberg s|n., Lote 10, Manz. G, Pda 357.737, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2043 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2043 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad R. Huidobro s|n., Lote 21, Manz. G, Pda. 357.744, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2045 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2045 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Huidobro s|n. y Acha s|n., Lote 1, manzana 35, Pda. 357850, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2052 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2052 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Huidobro s|n., Lote 23, manzana L, Pda. 357898, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2054 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2054 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Lugones s|n., Lote 3, manzana L, Pda. 357878, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2053 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2053 s|p.p.-v. 9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Correa s|n., lote 20, manzana N.-Pda. 357913, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Terriotrial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2055 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2055 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Suc. B. de AMADO SOL, de la propiedad Lugones s|n., Pda. 357.787, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2047 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2047 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar s|n, Lote 18, Manz. Q, Pda. 357.958, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2060 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2060 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Acha s|n., Lote 12, Manz. K, Pda. 357.797, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa quye se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2048 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2048 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., Lote 5, Manz. K, Pda. 357.803, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.N.° 2049 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2049 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., Lote 6, Manz. K, Pda 357.804, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2050 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2050 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JOAQUIN S. LABARTHE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 11, Fracción A-D, Lotes 22|23, Pda. 654.259, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2094 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2094 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores GOYE HNOS. y FANT, de la propiedad Colonia Nahuel Huapí, Río Negro, Bariloche, año 1943, Pda. 670.738, Lote 83, 3 roste por haberlo requerido el representante Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2095 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2095 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza po rel término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HECTOR F. PARDEILHAN, de la propiedad Pampa, Victórica, Sección 18, Fracción D, lote 10, Pda. 531.198, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2084 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2084 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad, Pampa, Victórica, lote 17, N. Oeste pte. Fración D, Sección 8, Pda. 531.557, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2085 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2085 s|p.p.-v.16 oct.

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós s|n., Ptda. 61.820, Exp. Judc. N.° 5.951, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3098 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3098 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|número, Partida 35.550, Expediente Judicial número 5.921, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3099 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3099 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida 19.492, Expediente Judicial número 5.919, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3100 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3100 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Ptda. 63.079, Expte. Judicial N.° 5.950, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3101 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3101 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía s|n. y Araujo s|n., Partida 58.724, Expediente Judicial número 5.949, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3102 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3102 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, Partida 52.180, Expediente Judicial número 5.931, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3088 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3088 s|p.p.-v. 2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.171, Expediente Judicial número 5.930, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3089 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3089 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.170, Expediente Judicial número 5.929, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3090 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3090 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., Ptda. 51.578, Exp. Judicial N.° 5.928, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3091 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3091 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erescano s|n., y Corrales s|n., Partida 51.558, Expediente Judicial número 5.927, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3092 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3092 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mon s|n., Santa Catalina s|n., Partida 50.559, Expediente Judicial número 5.926, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3093 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3093 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, Expediente 5.925, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3094 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3094 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. y Pedernera s|n., Partida 50.260, Expediente N.° 5.924, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3095 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3095 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Berón de Astrada sin número, Partida 52.279, Expediente Judicial número 5.934, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3085 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3085 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Partida 52.227, Expediente Judicial número 5.933, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3086 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3086 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bonorino sin número, Partida 52.185, Expediente Judicial, número 5.932, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3087 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3087 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. L. Beláustegui s|n. y Moctezuma s|n., Partida 275.086, Exp. Jud. N.° 5.953, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3068 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3068 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, Partida 59.961, Expediente Judicial número 5.961, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3069 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3069 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n. y Pola s|n., Partida 59.576, expediente judicial número 5.960, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3070 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3070 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n. y Echeandía sin número, Partida 58.555, Exp. N.° 5.948, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3071 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3071 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número, Partida número 56.726, Expediente Judicial N.° 5.947, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3072 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3072 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, partida número 56.638, Expediente Judicial N.° 5.945, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3073 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3073 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Partida 56.637, Expediente Judicial número 5.946, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3074 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3074 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, Expediente Judicial número 5.944, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3075 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3075 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.556, Expediente Judicial número 5.943, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3076 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3076 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.513, Expediente Judicial número 5.942, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3077 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3077 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.887, Expediente Judicial número 5.941, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3078 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3078 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San . Pedrito sin número, Partida 55.883, Expediente Judicial número 5.940, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3079 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3079 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Partida 55.882, Expediente Judicial número 5.939, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3080 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3080 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida 49.444, Expediente Judicial número 5.923, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco

Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.28 sep.-N.º 3096 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3096 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sayós s|n., Ptda. 61.819, Expte. Judicial N.º 5.952, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.28 sep.- N.º 3097 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.- N.º 3097 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, Partida 52.774, Expediente Judicial número 5.937, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.27 sep.-N.º 3082 s|p.p-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3082 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|número, Partida 52.777, Expediente Judicial número 5.938, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.27 sep.-N.º 3081 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3081 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.687, Expediente Judicial número 5.936, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.27 sep.-N.º 3083 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3083 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman sin número, Partida 52.301, Expediente Judicial número 5.935, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.27 sep.-N.º 3084 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3084 s|p.p.-v.1.º feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a MIGUEL GENNAIO MORBELLI, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos "Gennaio Morbelli Miguel; habeas corpus" (N.º 48|44), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, ante este Juzgado y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes. — (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Juan Carlos M. Gache, secretario.
e.29 sep.-N.º 3119-s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña GUMERSINDA URIOSTE COSTA, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente si no compareciera. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.17 sept.-N.º 2948 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo interinamente del Juzgado Letrado N.º 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTIN JOSE DUFAU, de apellido materno OJINAGA, de sobrenombre Cholo, argentino, de veintiséis años de edad, soltero, de profesión colchonero, alfabeto y que se domiciliaba en esta ciudad, calle Lisandro de la Torre número 253, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 546 año 1945, que por el delito de supuestas lesiones y daño se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciera de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Santa Rosa, Agosto 28 de 1945. — Francisco González, escribano secretario.
e.6 sep.-N.º 2869 s|p.p.-v.10 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CLANVILL, ENTHOVEN & CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de Agosto de 1945, entre el Señor Víctor Grimmer, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.º 489, en representación de los Señores John St. Clair Knechtli, Ernest Leslie Notcutt, Bernard Patrick Cromie y Louis Charles Frederick Edwardes, en virtud de los poderes que le otorgaron individualmente en la Ciudad de Londres el 14 de Marzo de 1945, y del Señor George Herbert Carter, en virtud del poder que le otorgó en la Ciudad de Londres el 20 de Marzo de 1945, por una parte, y los Señores Neville Coyners Powell, casado, Noel Garnett Clarke, soltero y Archibald Ennis, casado, todos mayores de edad, de nacionalidad inglesa y domiciliados en la calle Sarmiento N.º 760, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los Señores Neville Coyners Powell, Noel Garnett Clarke y Archibald Ennis, son socios de la Sociedad CLANVILL, ENTHOVEN & CO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta Capital por contrato privado de fecha 1.º de Agosto de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Abril de 1943, bajo el N.º 309, al folio 429 del Libro 6 de Responsabilidad Limitada, y modificación del 26 de Febrero de 1945, inscripta el 22 de Marzo de 1945, bajo el N.º 335, al folio 368 del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los Señores Noel Garnett, Clarke y Archibald Ennis venden, ceden y transfieren al Señor George Herbert Carter las treinta cuotas que poseen en la Sociedad por la suma de Un mil quinientos Pesos, moneda nacional que reciben en este acto. — En consecuencia los vendedores quedan desvinculados de la Sociedad, haciendo renuncia al mismo tiempo de su cargos de Gerentes. — Tercero: El Señor Neville Coyners Powell vende, cede y transfiere ciento cuarenta, de las ciento setenta cuotas que posee en la Sociedad, en la siguiente forma: Al Señor George Herbert Carter, Cuatro cuotas; al Señor Bernard Patrick Cromie, Treinta y Cuatro cuotas; al Señor Louis Charles Frederick Edwardes Treinta y Cuatro cuotas; al Señor John St. Clair Knechtli, Treinta y Cuatro cuotas; y al Señor Ernest Leslie Notcutt, Treinta y Cuatro cuotas. — El precio de esta venta es de cincuenta pesos m|n. por cuota o sea un total de Siete mil pesos m|n., que el Señor Powell recibe en este acto. — Se hace constar que las cuotas del capital social se hallan integradas sólo en un cincuenta por ciento en la fecha. — Cuarto: El Señor Neville Colners Powell, continuará ejerciendo el cargo de Gerente, y además se nombran Gerentes a los Señores Georges Herbert Carter, Bernard Patrick Cromie, Louis Charles Frederick Edwardes, John St. Clair Knechtli y Ernest Leslie Notcutt, todos de nacionalidad inglesa y mayores de edad, domiciliados actualmente en Londres, y al Señor John Lewis Tiddy, inglés, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento N.º 760. — Todos los Gerentes podrán actuar indistintamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Contrato social. — Quinto: Se modifica el artículo Noveno del Contrato social el que quedará redactado en la siguiente forma: "En caso de que algún socio deseare retirarse de la Sociedad deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios quienes podrán adquirirlas por su valor según resulte del balance e inventario que al efecto se practicará, sin tomar en cuenta el valor de llave del negocio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios se aplicará el mismo criterio". — Sexto: El artículo décimo del contrato original queda suprimido. — Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. — (firmado) N. C. Powell. — N. G. Clarke. — A. Ennis. — V. Grimmer.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.
e.29 sept.-N.º 370-v.4 oct.

HERRAJES ARTISTICOS TITAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Livio Lori, casado, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda N.º 3521, Antonio Toribio Rodríguez, casado, de treinta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Caxaraville N.º 2124 y Alfredo Silva, casado, de treinta años de edad, argentino, domiciliado en la calle San Martín N.º 2224, todos de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una sociedad comercial del tipo que legisla la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan formalizada por medio del presente contrato, y que se regirá de conformidad a los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los señores Livio Lori, Antonio Toribio Rodríguez y Alfredo Silva, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará con la denominación de HERRAJES ARTISTICOS TITAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con escritorios en esta Capital Federal, calle Caseros 2663 tercer piso, departamento A y taller en la calle Esmeralda 3521 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la explotación de la industria de herrajes artísticos, comercio de exportación e importación en general, como asimismo a cualquier otra actividad relacionada con esos fines. Para el cumplimiento de ese objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se considere necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, fábricas, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales incluso warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial, el de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de quince años a contar desde el veinte de Agosto del corriente año. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Diez Y Seis Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta y dos cuotas de cien pesos de igual moneda cada una íntegramente suscriptas, e integradas en la siguiente forma: Los socios Livio Lori y Antonio Toribio Rodríguez en su calidad de únicos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva que tenían constituída, lo integran con la totalidad de las máquinas, herramientas, accesorios, instalaciones,

camiones y existencias en mercaderías y materias primas y demás que constituyen dicha sociedad comercial colectiva de acuerdo al Inventario practicado al expresado día veinte del corriente mes y año, todo lo que pasa a ser de la exclusiva pertenencia de la nueva entidad la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad que se extingue; que en conjunto representa como capital líquido la suma de Diez Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional; correspondiendo al señor Livio Lori, la suma de cinco mil cuatrocientos pesos o sean cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una y al socio señor Antonio Toribio Rodríguez la suma de cinco mil cuatrocientos pesos de igual moneda, o sean cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una. El socio Alfredo Silva integra cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional en efectivo y de inmediato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres asociados señores Livio Lori, Antonio Toribio Rodríguez y Alfredo Silva, los que actuando en calidad de gerentes de la misma, ya sea conjunta, separada o alternativamente, tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. El uso de la firma estará a cargo de los tres gerentes, quienes en ningún caso y por ningún concepto podrán usar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. Dichos tres señores podrán firmar según se ha dicho conjunta, separada, alternativa o indistintamente. — Sexto: El treinta y uno de Agosto de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. El Balance General será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero y si transcurrido treinta días después de su presentación no fué observado, se considerara aprobado. Para la confección de los Balances se tendrán en cuenta las bases que en cada caso acuerden los asociados. — Septimo: Los gerentes señores Livio Lori, Antonio Toribio Rodríguez y Alfredo Silva gozarán de un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional cada uno. Dichos sueldos se cargarán en la cuenta Gastos Generales. — Octavo: De las utilidades líquidas que arroje cada Balance anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: cuarenta por ciento para el socio Livio Lori, treinta por ciento para el socio Antonio Toribio Rodríguez y treinta por ciento para el socio Alfredo Silva. Estas utilidades se acreditarán en la cuenta de cada socio y gozarán de un interés del seis por ciento anual. Podrán retirarse de la sociedad las utilidades cuando lo resuelvan los tres socios de común acuerdo y siempre que lo permita el desenvolvimiento normal y la situación financiera de la sociedad. En caso de disolución de la sociedad el saldo de los fondos de reserva que se crearen se distribuirán entre los socios en igual proporción al porcentaje asignado a las utilidades, Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Noveno: En el caso de que hubiesen pérdidas de hasta el cuarenta por ciento del capital social, la sociedad puede disolverse de común acuerdo de los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o causa-habientes deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. Durante el transcurso de ese mismo plazo de treinta días se procederá a practicar un Inventario y Balance General de la sociedad. Los socios sobrevivientes y el representante del socio fallecido resolverán de común acuerdo si las operaciones sociales continúan hasta el vencimiento del plazo prefijado para su duración o si se disuelve la sociedad. — Undécimo: La liquidación de la sociedad antes de la terminación del plazo establecido para su duración puede efectuarse a solicitud de cualquiera de los socios, previa notificación a los otros socios por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación. — Décimosegundo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitaran entre los socios, sus herederos o representantes, no pudieran ser resueltas por unanimidad en forma amigable, lo será por amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso que los árbitros no pudiesen ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero cuya resolución será inapelable. — Bajo Las Bases Y Condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Firmado: Livio Lori, A. Rodríguez y Alfredo Silva. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 sep.-N.º 154-v.4 oct.

GAGLIOSTRO Y DARY

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1257. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos, Capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don José Gagliostro, que firma "José Gagliostro". quien dice ser de nacionalidad italiana, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Pascual Gagliostro y de doña Dominga Surace, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veinte y ocho; y doña Germana Teresa Dary, que firma "Germaine Dary", quien dice ser de nacionalidad francesa, de cuarenta y seis años de edad, hija de Pablo Dary y de doña Marcelina Truin, de estado civil soltera, domiciliada legalmente en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veinte y ocho; mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto al régimen de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá de acuerdo a las bases que se establecen a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al día dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída entre los señores José Gagliostro y doña Germana Teresa Dary, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de "GOGLIOSTRO Y DARY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos fideeros y sus afines en general y especialmente la adquisición y explotación del establecimiento fideero conocido con el nombre de "Pasta Bologna", ubicado en esta Capital, en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, ceder, transferir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, descontar y/o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares, civiles o sociedades, cualesquiera sea la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la Ley; comprar, vender y transportar mercaderías, transformar productos e industrializarlos, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticrésis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — Celebrar toda clase de contratos, inclusive de fletamentos y transporte en general, así como de locación aún por más de seis años. — Constituir o formar parte de otras sociedades, de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte del capital en las mismas, que se juzgue conveniente; convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, o cualquiera otra Institución nacional o extranjera, creada o a crearse. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquella no debe considerarse como limitativa o descriptiva de los poderes o negocios de la misma. — Los incisos precedentemente enunciados se combinarán entre sí sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad: el interés social. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha de esta escritura, pudiendo ser prorrogado este plazo a su vencimiento por períodos sucesivos de dos en dos años, hasta un máximo de diez años. — Transcurridos los cinco primeros años de vigencia de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la Sociedad mediante un pre-aviso en forma dado al otro socio con no menos de cuatro meses de anticipación a la fecha de la terminación de los sucesivos períodos de prórroga. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Cuarenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, las que son suscriptas en al proporción siguiente: don José Gagliostro, diez cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional y doña Germana Teresa Dary, treinta cuotas que importan treinta mil pesos moneda nacional, capital que ha sido totalmente integrado. — Quinta: Ambos socios tienen indistintamente cualesquiera de ellos, la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, en calidad de Gerentes de la misma. — Podrán por tanto celebrar sin limitación alguna, los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confiere todas las facultades que se determinan en la Ley y en este contrato, inclusive aquellos para el ejercicio de los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, exige poder especial. — A los efectos judiciales, podrán por sí o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones; votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños, al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias; querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los Gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la Ley. — Sexta: El señor José Gagliostro se obliga a dedicar todo su tiempo y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales y gozará de una remuneración mensual para gastos y con imputación a la cuenta "Gastos Generales", de quinientos pesos moneda nacional. — Séptima: El treinta de Junio de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — De los beneficios brutos que resulten, se apartarán ante todo, las cantidades que los socios reputen necesarias para la amortización de marcas, muebles, instalaciones, maquinarias, edificios etcétera, pérdidas ocasionadas por deudores morosos y para formar un fondo de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de los beneficios que así resultare, será dividido entre los socios, en la proporción siguiente: dos terceras partes para el señor José Gagliostro y una tercera parte para la señorita Germana Teresa Dary. — Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a la siguiente modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente al otro socio mediante oferta por escrito, quien gozará de un derecho preferente de compra durante el término de sesenta días, a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidirse si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas. — Transcurrido el plazo de sesenta días precedentemente indicado, sin haber hecho uso de la opción de compra, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto al socio, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la Sociedad, por el número total de las cuotas integradas, en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — Octava: Son causas de disolución de la Sociedad: a) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance; b) La voluntad de cualquiera de los socios, después de transcurridos los plazos estipulados en la base tercera. — En todos los casos de liquidación, ésta se efectuará por los socios Gerentes. — La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". —Novena: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capacitado, podrá dentro del plazo de treinta días a partir del día del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) Liquidar la Sociedad, cuya operación deberá estar terminada dentro del año de la fecha en que se adopte esa decisión, o b) Continuar con los negocios de la misma, en cuyo caso deberá adquirir de los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, las cuotas sociales y la parte de utilidades que correspondiera al mismo, de acuerdo al último balance inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b), la parte que corresponda al causante será entregada a sus sucesores o representantes, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas de veinticinco por ciento, con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Décima: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad o durante su liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, lo serán por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo aquellos antes de entrar a enteder en el asunto, nombrar una tercera persona para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie por ésta será acatada y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación, por ante los Tribunales Ordinarios. — Los amigables componedores deberán designar la tercera persona, dentro de los diez días de aceptado los cargos y el fallo tanto del tercero, como de los amigables componedores, deberá producirse en el plazo de treinta días de su designación. — El que o los que se alzaren contra el fallo de los primeros o del tercero, en su caso, pagarán cada uno a los otros, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, en concepto de indemnización y multa. — Undécima: Toda modificación del contrato social, deberá elevarse a escritura pública y publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Duodécima: En todo cuanto en este contrato no esté previsto, regirán para esta Sociedad, las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio Argentino que le sean aplicables. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y así lo otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, don Marcelino M. Segura y don Luis D. García Villamil, vecinos y hábiles, por ante mí, doy fé. — Germaine Dary. — José Gagliostro. — Tgo.: Marcelino M. Segura. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres, doy fe. — Para la razón social "Gagliostro y Dary, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: ochocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve; ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta; ochocientos cuarenta y dos mil setecientos

sesenta y uno; ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.: Raúl F. Gaucheron. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.

e.29 sep.-N.º 585-v.4 oct.

SPORTING GOODS COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 22 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre Gabriel Vinitsky, argentino, domiciliado en la calle Medrano ochocientos cincuenta y dos, Florencia Winizky de Vinitsky, argentina, domiciliada en la calle Medrano ochocientos cincuenta y dos, Buenaventura La Femina, que firma Ventura La Femina, italiano, domiciliado en la calle San Pedrito quinientos setenta y uno, Clorinda María Calvo de Mongiardini, argentina, domiciliada en la calle Belgrano dos mil setenta y dos, todos casados, y Kurt Kleinbauer, natural de Amberg, Alemania, domiciliado en la calle Belgrano dos mil setenta y dos, soltero, todos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Con el nombre de SPORTING GOODS COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la Avenida Corrientes dos mil trescientos veinticinco, o en el que fijen posteriormente los socios. — Segundo: El objeto social es la confección en general, y venta de artículos para deportes e importación y exportación de tejidos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional que se dividirá en Un mil trescientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales el socio Gabriel Vinitsky suscribe Un mil doscientos seis cuotas o sean Ciento veinte mil seiscientos pesos moneda nacional, la socia Florencia Winizky de Vinitsky, Ciento treinta cuotas o sean Trece mil pesos moneda nacional, el socio Buenaventura La Fémina diez cuotas o sean Un mil pesos moneda nacional, la socia Clorinda María Calvo de Mongiardini y el Socio Kurt Kleinbauer dos cuotas o sean Doscientos pesos moneda nacional cada uno. El socio Gabriel Vinitsky integra su parte, Ciento veinte mil ciento cincuenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional en el activo y pasivo de sus negocios, Avenida Corrientes dos mil trescientos veinticinco, cuyo balance se firma por separado y Cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional en efectivo, lo que hace Ciento Veinte mil seiscientos pesos moneda nacional, valor de las cuotas suscriptas. Los demás socios lo hacen en efectivo. Cuarto: El contrato se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, comunicando, con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado, su decisión correspondiente. El o los socios que no han pedido la disolución anticipada de la sociedad, tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, abonando al o a los otros socios el importe de su capital y ganancias, como resulte de un balance especial que se efectuará para tal fin. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Gabriel Vinitsky y Florencia Winizky de Vinitsky en calidad de gerentes, quienes representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Los gerentes podrán asimismo otorgar poderes para administrar con la extensión de poderes que ellos mismos tienen. — Sexto: Los socios Gabriel Vinitsky y Florencia Winizky de Vinitsky podrán dedicarse a otras actividades; los socios Buenaventura. La Fémina, Clorinda María Calvo de Mongiardini y Kurt Kleinbauer se dedicarán exclusivamente a los negocios sociales desempeñándose en las tareas internas que se determine por mayoría de votos. — Séptimo: Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. — Octavo: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Junio. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital social; del resto recibirá el socio Gabriel Vinitsky el ochenta por ciento, la socia Florencia Winizky de Vinitsky el trece por ciento, la socia Clorinda María Calvo de Mongiardini y el socio Kurt Kleinbauer el dos por ciento cada uno y el socio Buenaventura La Fémina el tres por ciento. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Décimo: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en el, será dirimido por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Gabriel Vinitsky. — Florencia W. de Vinitsky. — Ventura La Femina. — Clorinda M. C. de Mongiardini. — Kurt Kleinbauer. — Nota: Se aclara que la cláusula Primera en lo futuro dirá: "Con el nombre de Sporting Goods Company (Compañía de artículos para deportes) Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la Avenida Corrientes 2325, o en el que fijen posteriormente los socios". — Gabriel Vinitsky. — Florencia W. de Vinitsky. — Ventura La Femina. — Clorinda M. C. de Mongiardini. — Kurt Kleinbauer.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 sep.-N.º 627-v.4 oct.

DROGAFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social de "Drogafin", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Ismael Nicolás de la Riva, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Río Bamba 909 y Victorio Macchini, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Marcos Paz 1550, ambos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los Señores Ismael Nicolás de la Riva y Victorio Macchini la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DROGAFIN, capital de veinte y cinco mil pesos m|n. ($ 25.000.00) con sede en la Capital Federal, Río Bamba 909 y que podrá establecer toda clase de sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación, compra y venta, fabricación y útiles para laboratorios, drogas, mercaderías y materias primas en general y todo otro ramo que los socios resuelven dedicarse. — Tercera: — La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir del primero de Julio de 1945, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cualquiera de los socios que desea retirarse antes de esa fecha deberá notificar al otro socio con seis meses de anticipación en forma fehaciente. — Cuarta: — El capital de veinte y cinco mil pesos moneda nacional se divide en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El Señor de la Riva aporta doscientos cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional representadas por el activo de veinte mil pesos de la Sociedad Colectiva "Crivelli & Cía.", disuelta en esta misma fecha, del cual se hizo cargo en virtud de dicho contrato de disolución, todo lo que resulta del inventario firmado y aprobado por ambos socios. — El Señor Macchini aportará cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional que integrará en efectivo el día 15 de Setiembre de 1945. — Quinta: — La Sociedad será administrada por ambos socios en el carácter de Gerentes, pudiendo los socios de común acuerdo o con los socios que en el futuro pudieran participar en la Sociedad, nombrar uno o más sub-gerentes. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios o garantías ajenas a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios indistintamente, comprendiendo el mandato, además de administrar los negocios de la Sociedad y los actos que la ley establece, los siguientes: —a) Adquirir para los objetos de la Sociedad, por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de inmuebles, muebles, mercaderías y útiles, títulos y acciones, enajenarlos, pactando en cada caso de adquisi- (Continúa en el sello N.º 249.745) — (Sigue del sello número 249.744) ción o enajenación el precio y forma de pago de la operación, tomando y dando posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos en nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado de los Establecimientos bancarios comerciales o particulares, como también del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, cobrar o descontar cheques, pagarés, letras de cambio y giros. — e) Hacer, aceptar, impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar o declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, desistir, renunciar a la apelación y a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Formular protestas. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos necesarios al giro y desenvolvimiento de la Sociedad. — Sexta: — Anualmente, la Sociedad practicará un balance e inventario general al 30 de Junio. — Para la ejecución de estos balances se seguirán las siguientes normas: — a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza y a este último si fuese inferior al precio de costo. — b) Las mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, etc., se calcularán con una amortización adecuada y de común acuerdo entre los socios. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — Séptima: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, después de abonadas las remuneraciones a los socios que se establecerán de común acuerdo, se destinará el: 5 o|o al fondo de reserva hasta que esté llegue al 10 o|o del capital; el saldo se repartirá entre los socios en proporción de sus capitales aportados. — Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. — La aprobación de los balances se hará personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del libro inventario y la distribución de utilidades, firmando el acta respectivo en el Libro de Actas. — Octava: — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios los representantes o herederos del socio incapaz o premuerto deberán unificar la representación, pudiendo el socio capaz o supérstite continuar (Continúa en el sello N.º 249.746) (Sigue del sello N.º 249.745) la Sociedad, con los representantes o herederos en cuyo caso éstos deberán unificarse también o disolver la Sociedad, en cuya circunstancia entrará ésta en liquidación. — Novena: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombrados por cada parte y el tercero por los arbitradores dentro de los quince días de producido el conflicto, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los Señores Ismael Nicolás de la Riva y Victorio Macchini dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Drogafin". I. de la Riva. — V. Macchini. — Es Copia Fiel del original extendido en tres sellos de diez centavos cada uno, números: Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco y Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis, habilitados, el primero con una estampilla de Setenta y cinco pesos número: cero, cero, cero, cero, ochocientos setenta y siete, D., el segundo con una estampilla de Un peso con cuarenta centavos, número, cero, ciento sesenta mil veinte y dos D, y el tercero con una estampilla de Un peso con cuarenta centavos, número: cero, ciento sesenta mil veinte y uno D., habiéndose anulado tales valores fiscales por sello de oficina competentes con fecha seis de agosto del corriente año. — Sobre raspado — Victorio — en virtud de dicho — continúa — particulares — necesarios — adecuada — solvencia — N.º 249.745 — cuarenta y cuatro — cinco — Entre líneas: D., — D., Todo vale. — También sobre raspado — venta — acuerdo — vale.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 sept.-N.º 630-v.4 oct.

GELOSIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días, que don Sigisfredo Gaertner y don Rodolfo Loskill, venden, ceden y transfieren a la señora Elena Schaefer de Qualitz, doce cuotas de capital que tienen en la sociedad «GELOSIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y en virtud de esta cesión, los socios restantes don Teodoro Juan Qualitz y doña Elena Schaefer de Qualitz, convienen en modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: La sociedad es de Responsabilidad Limitada y se denomina «Gelosit Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tiene su domicilio en esta Capital Federal, calle Avenida Castañares N.º 1253, pudiendo ser trasladado a cualquier otro como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta por mayor de artículos de bakelita, materiales plásticos y afines. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, con efecto retroactivo al día dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo cualquiera de los socios pedir su retiro o disolución de la sociedad, con un preaviso a su consocio, por telegrama, con tres meses de anticipación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de pesos quinientos moneda nacional cada una, que pertenece a los socios en la proporción siguiente: a don Teodoro Juan Helmut Qualitz veintiocho cuotas y a doña Elena Schaefer de Qualitz doce cuotas. — Quinto: Serán gerentes de la sociedad ambos socios, quienes en tal carácter tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y gozarán de las más am-

plias facultades para el mejor cometido de sus funciones. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el balance general y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades que resultaren se distribuirán por partes iguales. — Las eventuales pérdidas que resultaren igualmente se distribuirán en la misma proporción. La deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesará cuando el mismo alcance al 10 o|o del valor del capital social. — Practicado el balance general, se pondrá a consideración de los socios por el término de 30 días; transcurrido dicho plazo sin que mediare observación, el mismo quedará aprobado de hecho. — Séptimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores que designarán uno por cada parte, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable. — Octavo: Para todo lo demás no previsto en este contrato se tendrán en cuenta las disposiciones de la ley N.º 11645, bajo cuyo imperio queda constituída esta sociedad. — De conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.29 sep.-N.º 626-v.4 oct.

MAQUINAS INDUSTRIALES MODERNAS M. I. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 570. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mi Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Gregorio Olivera, argentino de treinta y cinco años de edad, comerciante, Don Domingo Parenti, argentino, casado, Ingeniero, de cuarenta y cinco años de edad, y Don Ulises Agustín Torres, argentino de veinte y siete años de edad, casado, todos son vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con el nombre de: MAQUINAS INDUSTRIALES MODERNAS, M. I. M. SOCIEDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad se constituye del día primero de septiembre del corriente, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y se renovará automáticamente por un plazo de tres años, si ciento veinte días antes de su vencimiento no se expresara por telegrama colacionado de algún socio la voluntad de disolverla. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste en la representación, importación y exportación de todo género de maquinarias instalaciones y toda clase de objetos y productos. Podrá realizar toda clase de operaciones comerciales por cuenta propia o de terceros, como principal, agente o comisionista la compra venta de bienes muebles e inmuebles, aceptar y constituir hipotecas, garantías, prendar, dar y tomar arrendamientos, usar marcas y depósitos, patentes propias y ajenas, que podrá adquirir. Estos objetos son simplemente enumerativos y no limitativos. Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales y agencias en todo el país y en el extranjero. — Quinta: El capital social es de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas, de cien pesos de igual moneda, aportado en la siguiente manera: El Señor Olivera setenta cuotas o sea siete mil pesos moneda nacional. El Señor Parenti cuarenta cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional y el Señor Torres cuarenta cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional, cuyo capital está totalmente integrado, por mercaderías, muebles, útiles, que de acuerdo a estimación e inventario firman las partes por separado. Sexto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tienen uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente, quienes podrán ejercer todos los actos de administración, previstos por el artículo diez y seis de la ley de materia y a demás abrir cuentas corrientes en toda clase de Bancos del país, incluso en el de la Nación Argentina y extranjeros, especialmente en el de la República Oriental del Uruguay y cualquier otro y sus sucursales, con facultad de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier otra operación sobre letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como también cualquier operación bancaria, representar a la sociedad ante los tribunales y jueces nacionales, provinciales, como actora o demandada con todas las facultades necesarias, representar la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales del país o del extranjero, percibiendo las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, inclusο para la justicia, firmar toda clase de contratos. Las resoluciones que tomen los socios por mayoría de votos se asentarán en un libro de resoluciones para su documentación. Séptima: El año comercial salvo el primer ejercicio que empieza el primero de septiembre del corriente, correrá desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las cuentas, balances e inventarios se preparan tan pronto sea posible, pero siempre antes del primero de febrero del año siguiente y los beneficios y ganancias previa deducción de la reserva legal y hasta el límite allí fijado, será distribuído en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con los bienes sociales y del fondo de reserva, no teniendo los socios más responsabilidad que el monto de sus aportes en el capital social. Terminado el balance los socios deben hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días de serles entrega una copia, vencido este plazo sin hacerse observación quedará definitivamente aprobado. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, semestralmente se realizarán liquidaciones de ganancias y pérdidas que se harán saber a los socios y que se considerarán aprobadas si dentro del mismo término de treinta días no hicieran conocer sus observaciones. Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad o invalidez de un socio la sociedad no se disuelve, continuando con los herederos del socio fallecido, debiendo los herederos, unificar su representación en una sóla persona, si ello no ocurre, los socios restantes se reservan el derecho de adquirir la porción del otro socio en proporción al capital de cada uno y con arreglo al último balance. En este caso el importe podrá abonarse a opción de los adquirentes en tres cuotas anuales iguales, al que se sumará el cinco por ciento de interés anual sobre el capital que resta impago. — Novena: Si algún socio decidiera vender sus cuotas, deberá dar preferencia a los otros socios por los precios asignados en el último balance. Décima: Si se resuelve liquidar la sociedad, la liquidación se practicará por un solo liquidador, nombrado por los socios, en caso de desacuerdo el liquidador será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. Décima Primera: En caso de desacuerdo entre los socios las divergencias serán resueltas en forma inapelable por árbitros designados uno por cada parte si éstos no se pusieran de acuerdo se hará por un árbitro-tercero designado por el presidente de la Unión Industrial Argentina. Décima Segunda: Toda divergencia será resuelta con arreglo a las disposiciones legales pertinentes del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, el que se obligan con arreglo a derecho. Impuesto los comparecientes de los términos de esta escritura manifestaron su conformidad y aceptación. Leída que les es ratificaron su contenido y la firman con los testigos del acto Don Ismael Berlles y Don Luis M. Arata, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. G. Olivera. — D. Parenti. — U. A. Torres. — Tgo.: Ismael Berlles. — Tgo.: Luis M. Arata. — Está mi sello. Ante mi: Gerardo H. Mass. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número trescientos once al folio quinientos setenta, que pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y dos de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de Ley número ochocientos veinte y siete mil noventa y tres noventa y cuatro y el presente sello todos de la Serie E. que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. Sobre raspado: sea: previa: aprobado: Vale. Hay un sello. — Gerardo H. Mass. — Entre líneas: do. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 sept.-N.º 629-v.4 oct.

EDITORIAL LUIS LASSERRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Luis Francisco Lasserre, Teófilo Eudosio Moix, Héctor Virgilio Zampini y Mauricio Céfiro Carlos Rochet, únicos componentes de la EDITORIAL LUIS LASSERRE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 775, folio 223, del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y don Juan Santiago Icardi, por otra parte se conviene: — 1.º Que el doctor Héctor Virgilio Zampini cede y transfiere a favor de don Juan Santiago Icardi, de nacionalidad argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Figueroa 834, las un mil cuotas sociales de cien pesos m.n. cada una que tiene suscriptas e integradas según el precitado contrato social, o sean Cien mil pesos moneda nacional, por el precio de Cien Mil Pesos Moneda Nacional que recibe en este acto, en dinero efectivo, de manos de su cesionario señor Icardi a quien otorga el más eficaz recibo y carta de pago, subrogándolo en todos los derechos y acciones que le competían como socio, y en identidad de grado y prelación. — 2.º El Dr. Héctor Virgilio Zampini manifiesta que renuncia al cargo de Gerente que le corresponde conforme al artículo cuarto del contrato social, en razón de haber quedado desinteresado de la Sociedad. — 3.º Todos los socios manifiestan su conformidad y aceptación conforme al art. 12 de la Ley 11645. — 4.º Modifícase el art. 4.º del contrato social, en la siguiente forma: — "El señor Luis Francisco Lasserre será Gerente de la Sociedad, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las especiales que determinan los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos al efecto; y sin perjuicio de la enumeración contenida en el artículo quinto del contrato mencionado". Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 28 de agosto de 1945. — L. Lasserre. — M. Rochet. — H. V. Zampini. — Teófilo E. Moix. — Juan S. Icardi. "S|R: "608" — Vale.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 sept.-N.º 650-v.4 oct.

PRODUCTOS HIEDRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano J. Julio Melchiori, con fecha 3 de Septiembre de 1945, se ha modificado el contrato de la sociedad PRODUCTOS HIEDRA — Sociedad de Responsabilidad Limitada, una de cuyas modificaciones consiste en rectificar el error de nombres en que habían incurrido, tres socios al celebrar el contrato de sociedad dejando constancia que los verdaderos nombres de los mismos son Francisco Angel Anselmo Pomarici, Pablo Mario Pomarici y Humberto Mario Rómulo Pomarici, y se modifica también en el sentido de que se aumenta el capital social en treinta y seis mil pesos moneda nacional, más, dividido en cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, o sea elevar dicho capital a al suma total de ciento diez y ocho mil pesos de la misma moneda, cuyo importe de dicho aumento de capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: — Don Humberto Pomarici, tres mil pesos o sean seis cuotas de quinientos pesos cada una, y once mil pesos o sean veinte y dos cuotas de quinientos pesos cada una, de los otros tres socios, modificándose la cláusula cuarta que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cuarta. Forma el capital social de acuerdo al balance e inventario efectuado por los comparecientes y que firmado por éstos se agrega a la presente escritura la suma de ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: — el señor Humberto Pomarici, la suma de sesenta y cinco mil quinientos pesos y diez y siete mil quinientos pesos cada uno, de los otros tres socios, cuyo capital se halla representado por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y demás existencias de acuerdo al referido inventario, que se agrega a la presente. — Dicho capital se divide en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al señor socio Humberto Pomarici, ciento treinta y una cuotas y a cada uno de los otros socios treinta y cinco cuotas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 sept.-N.º 654-v.4 oct.

LUTTERAL, CHAPMAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Ciento Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco: Ante mí: el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Don Juan José Lutteral, que acostumbra a firmar "J. Lutteral" y manifiesta ser casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rosales número tres mil ciento sesenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, Don Patricio Juan Chapman, que acostumbra a firmar: "P. J. Chapman", y manifiesta ser de estado soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle Corrientes número seiscientos cincuenta; Don Isidoro Guenin, que acostumbra a firmar "Isidoro Guenin" y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias domiciliado en esta Ciudad, calle Catamarca número dos mil ciento setenta; y Don Humberto Domingo Bruera, que acostumbra a firmar "H. Bruera", y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad, calle Tres de Febrero número dos mil quinientos sesenta y cuatro; todos los comparecientes manifiestan ser argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe; y Dijeron: Que por la presente escritura formalizan un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes bases: Primera: A contar desde la fecha y con efecto retroactivo al día primero de Junio del corriente año, mil novecientos cuarenta y cinco, declaran constituída y con existencia legal una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "LUTTERAL, CHAPMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, calle Cerrito número setecientos dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, a cuya formación concurren como únicos socios los comparecientes Señores Juan José Lutteral, Patricio Juan Chapman, Isidoro Guenin, y Humberto Domingo Bruera, con los domicilios y nacionalidad ya consignados en esta escritura. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo ilimitado, siendo su término mínimo de tres años, a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Vencido este término, si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos, a la fecha del próximo balance, por telegrama colacionado o documento notarial, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: A) Adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole lo que le correspondiere de acuerdo al balance próximo, que deberá practicarse en la forma que se expresa:

veinte por ciento, a los treinta días siguientes al balance, y el saldo en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual, sobre saldos; o b) La disolución de la sociedad. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a los negocios de compra y venta de automotores, sus accesorios y repuestos y artículos de goma en general y también a comisiones, consignaciones y representaciones en general, en todos los ramos del comercio. — La sociedad podrá también: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar y recibir en pago y en general adquirir y transferir por cualquier título, causa o procedencia, el dominio, uso y goce de toda clase de bienes, muebles, inmuebles y derechos reales, constituir y aceptar prendas, prendas agrarias e hipotecas, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, y el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos y en general realizar y practicar todos los actos y contratos relacionados con bienes, muebles e inmuebles. — b) Adquirir, ceder y transferir títulos, acciootras sociedades comerciales y civiles de nes y créditos, pudiendo formar parte de cualquier clase y naturaleza. — c) Aceptar mandatos de terceros. — d) Realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, totalmente suscrito por los socios en la siguiente forma: Don Juan José Lutteral, cincuenta cuotas; Don Patricio Juan Chapman, cincuenta cuotas; Don Isidoro Guenin, cincuenta cuotas: y Don Humberto Domingo Bruera, cincuenta cuotas, todo en dinero efectivo, que suman en total el capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — De dicho capital los socios han integrado la suma de ciento cincuentidós mil pesos nacionales, en la proporción de treinta y ocho mil pesos nacionales, cada uno, o sean treinta y ocho cuotas, debiendo integrarse el resto del capital cuando la sociedad lo necesitare. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por los socios Señores Don Juan José Lutteral y Don Patricio Juan Chapman, a quienes se designa "Gerentes". — Sus poderes a tal efecto serán ilimitados, quedando ampliamente autorizados, obrando indistintamente, para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales. — Tendrán entre otras las siguientes especiales atribuciones, obrando en la forma ya consignada: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, estableciéndose que dichos Gerentes deberán firmar con su firma particular, seguida de la palabra "Gerente", debajo de la leyenda: "Lutteral Chapman y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Administrar y dirigir todos los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia adquirir y transferir por compra, venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título toda clase de bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos, como así también semovientes, títulos y mercaderías. — b) Dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ellas; hacer toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, e Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos; girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales y pagarés con o sin prenda, así como la renovación de los mismos; hacer novaciones; solicitar y convenir créditos en cuenta corriente, girar cheques contra los depósitos o en descubierto, abrir toda clase de cuentas, en descubierto o de otra clase, retirando el dinero, valores y efectos depositados; descontar y negociar letras, vales, pagarés, con o sin garantía y cobrar y percibir. — c) Representar a la sociedad judicialmente, transar, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores; prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar y conferir poderes generales y especiales para pleitos y revocarlos. — d) Celebrar contratos de arrendamiento aún por más de seis años. — e) Designar los empleados y mandatarios que juzguen necesarios fijándoles las remuneraciones que deban gozar, contratar locaciones de servicios, remover dichos empleados y otorgar poderes de administración con amplitud o limitación de facultades, los que podrán revocar. — f) Convocar a reunión anual de socios, presentando el balance general de las operaciones sociales, así como también convocar a reuniones extraordinarias cuando así corresponda. — g) Representar a la sociedad personalmente o por intermedio de mandatarios, ante los Gobiernos de la Nación y Provincias, Municipalidades, Comunas, reparticiones autárquicas y toda clase de organismos oficiales. — h) Otorgar y firmar todas las escrituras y documentos que fueren necesarios. — i) Celebrar todo acto o contrato necesario o conveniente para la mejor marcha de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Sexta: El socio Gerente, Señor Juan José Lutteral, no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria y deberá consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad, conocimiento, e inteligencia que ella exija. — El socio Gerente Señor Patricio Juan Chapman, podrá, ya sea personalmente o formando parte de otras sociedades, realizar operaciones iguales a las sociales, e igual derecho tendrán los otros socios no gerentes. — El Gerente Señor Juan José Lutteral, en retribución de dichos servicios, mientras desempeñe el cargo y sin perjuicio de la participación que en las utilidades pudiera corresponderle por su aporte de capital, gozará de un sueldo mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, suma que se imputará a gastos generales de la sociedad y además los porcentajes sobre las ganancias realizadas y líquidas que se establecerán en la cláusula undécima de este contrato en mérito del aporte intelectual que el nombrado deberá efectuar en beneficio de la sociedad. — El Gerente Señor Patricio Juan Chapman, no tendrá retribución alguna por concepto de Gerente. — Séptima: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes tendrán derecho de inspeccionar en cualquier momento la contabilidad y marcha de los negocios sociales, pudiendo delegar esta facultad a terceras personas nombradas al efecto, por telegrama colacionado o documento notarial. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general, en el que se propondrá el reparto de las utilidades realizadas y líquidas, siendo obligación de los Gerentes poner a disposición de cada socio una copia del mismo, en la primera quincena del mes de Julio siguiente, pudiendo los socios retirarla personalmente o por intermedio de otra persona autorizada por telegrama colacionado o documento notarial. — El primer día hábil del mes de Agosto de cada año, a las diez y seis horas, se celebrará la reunión general ordinaria, con los socios que concurran para considerar dichas operaciones. — Los socios deberán manifestar su conformidad o reparo, en dicha reunión y de no hacerlo así se las dará por aprobadas, sin que posteriormente puedan hacer reclamo de ninguna naturaleza. — Novena: — Las reuniones se realizarán en el domicilio de la sociedad pudiendo los socios concurrir personalmente o representados por otras personas, socio o no, autorizada por telegrama colacionado o por documento notarial. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de capital, excepto cuando por este contrato o por la ley se requiera la conformidad de mayor porcentaje o de todo el capital. — El o los Gerentes podrán citar a los socios por telegrama colacionado en el domicilio social, a reunión extraordinaria, expresándose el objeto de la misma. — De las resoluciones de las reuniones se labrarán actas en un libro especial que firmarán los socios presentes. — Décima: En cada balance anual se practicará una depreciación del diez por ciento sobre el valor de los muebles y útiles, sobre maquinarias y herramientas y sobre instalaciones y también se formará un fondo de reserva para afrontar las indemnizaciones prescriptas en la Ley número once mil setecientos veintinueve. — Undécima: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — También podrá resolverse, por mayoría, destinar un porcentaje, a fijar en cada ejercicio, para recompensar a empleados y obreros, estando a cargo de los socios gerentes la designación de las personas a quienes se efectuarán y las proporciones en que serán repartidas. — El saldo será distribuído entre los socios en la siguiente forma: El treinta y tres con trescientos treinta y cuatro milésimos por ciento para el Señor Juan José Lutteral, en retribución de sus respectivas actividades en la sociedad, sin perjuicio del sueldo asignado en la cláusula sexta y lo que pudiera corresponderle por su aporte de capital, y el sesenta y seis con seiscientos sesenta y seis milésimos por ciento, se distribuirá proporcionalmente entre todos los socios de acuerdo al capital y será acreditado en la cuenta particular de cada uno en proporción a sus aportes, de cuyas cuentas particulares podrán hacer las extracciones que consideren convenientes, pasados noventa días de efectuado el balance; los saldos de dichas cuentas a favor de los socios devengarán un interés a razón del seis por ciento anual. — De las utilidades que correspondan a los socios, dejarán obligatoriamente en la sociedad un diez por ciento, que se destinará a una cuenta denominada "Fondo de Reserva", que cesará cuando a juicio de los socios exista un aporte suficiente para respaldar las actividades de la sociedad, el cual no devengará interés alguno. — Ningún socio podrá hacer retiro de fondos a cuenta de beneficios no liquidados. — Duodécima: Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por el fondo de reserva legal, y si éste no fuere suficiente, por los socios en la siguiente proporción: El Señor Juan José Lutteral, el cincuenta por ciento, y el otro cincuenta por ciento entre los socios Señores Patricio Juan Chapman, Isidoro Guenin y Humberto Domingo Bruera, en proporción al capital aportado, las que quedarán registradas en la cuenta particular de cada socio. — Cuando por cualquier circunstancia el socio Señor Juan José Lutteral dejare de ser socio Gerente, las utilidades y pérdidas se dividirán o soportarán en su caso, entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Cuando las pérdidas alcanzaren a la mitad del capital, la sociedad entrará inpso-facto en liquidación. — Décima Tercera: El aporte social de cada socio devengará un interés anual del seis por ciento, cuyo importe se acreditará en la cuenta particular de cada uno de ellos, que podrá ser extraído por los socios pasado noventa días de efectuado el balance anual. — Este interés se les acreditará tanto hubiere o no utilidades en cada ejercicio. — Décima Cuarta: — En caso de que alguno de los socios deseare ceder su cuota a terceros extraños a la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado o documento notarial y obtener el consentimiento unánime de todos los socios, quienes tendrán opción para adquirírsela en las mismas condiciones de los terceros. — Si los restantes socios no autorizaren la cesión a terceros ni adquirieren la cuota del socio con voluntad de enajenar, este socio estará obligado a mantener su condición de socio en la misma forma convenida en este contrato, hasta que transcurra el plazo mínimo de tres años previstos para la existencia de la sociedad. — Pasados estos tres años, a contar desde la fecha de vigencia de la sociedad y no autorizada la enajenación de la cuota a terceros ni adquirida por los restantes socios, el socio con voluntad de enajenar podrá retirarse de la sociedad en la forma especialmente prevista en la cláusula segunda del presente contrato. — Décima Quinta: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios antes de transcurridos los tres primeros años de existencia de la sociedad, los herederos del mismo hasta cumplir dicho plazo, tendrán en conjunto el carácter de socios, debiendo designar un solo representante. — No intervendrán en la administración de la sociedad, sino en la medida que pudieren convenirlo los socios sobrevivientes y su participación en las utilidades sociales será exclusivamente la que corresponda por aporte de capital, no teniendo derecho a las excepcionales dispuestas en las cláusulas sexta y once. — Cumplido el plazo mínimo de duración indicado, la continuación en la sociedad de los herederos del socio fallecido, requerirá el consentimiento unánime de los otros socios. — Después de esos tres años, los herederos del socio fallecido podrán retirarse de la sociedad en la misma forma que se determina para su causante en la cláusula segunda de este contrato. — En caso de interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios y también en caso de fallecimiento después de transcurridos los tres primeros años de vigencia de este contrato, la sociedad dentro de los noventa días siguientes a la muerte o declaración ejecutoriada de incapacidad o falencia, podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio en la forma y plazos establecidos en la cláusua segunda de este contrato. — b) Por incorporar a los herederos en calidad de socios a la sociedad, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás, y c) por la disolución de la sociedad. — Décima Sexta: — En cualquier caso que se produzca la disolución de la sociedad y se proceda a su liquidación, ésta estará a cargo de la persona o personas, socios o no, que se designen por mayoría de votos, computados según el aporte de capital; en caso de empate se someterá la elección a arbitraje. — No se hará ninguna distribución antes de estar íntegramente cancelado el pasivo. — El saldo, líquido que quedare será prorrateado entre los socios en proporción al número de cuotas que poseyeren. — Décima Séptima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro del término de diez días de surgida la cuestión, con facultad, dichos árbitros de designar un tercero para los puntos en discordia, el que será nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder al lleno de su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio, siendo el fallo de esos árbitros o del tercero en su caso obligatorio e inapelable para las partes quienes se imponen desde ya la prohibición de acudir en ningún caso a los Tribunales Ordinarios. — La parte vencida estará obligada a pagar los gastos de arbitraje. — Décima Octava: — Se hace constar, a los efectos de la interpretación de este contrato, que se entiende por documento notarial, mandato otorgado por escritura pública o documento privado cuya firma esté debidamente autenticada por Escribano Público. — Décima Novena: Igualmente se aclara, a los efectos del pago de los impuestos respectivos, que el domicilio de la sociedad es en la Capital Federal, conforme se determina en la cláusula primera ante cuyo Registro de Comercio deberá efectuarse su inscripción como así también deberá efectuarse en el Boletín Oficial de la Capital Federal, las publicaciones que determina la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas expresadas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año, mil novecientos cuarenta y cinco, confirmando y ratificando todas y cada una de las operaciones realizadas hasta la fecha, ya sea directamente por sus socios gerentes o por terceras personas y a nombre de la sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura y ratificación lo firman juntamente con los testigos Señores Don José Romero Ré y don Osvaldo Martínez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — P. J. Chapman. — J. Lutteral. — Isidoro Guenin. — H. Bruera. — J. Romero Ré. — O. Martínez. — Hay un sello y Una Estampilla. — Ante mí: — Juan A. Trepat. — Concuerda, fielmente con su matriz, que bajo el número expresado pasó ante mí; a los folios seiscientos noventa y dos a setecientos dos inclusive, del Registro número ochenta, a mi cargo, doy fe. — Para la razón social "Lutteral, Chapman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello

y firmo en la ciudad de Rosario, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenticinco. — Entre líneas: mínimo — Municipalidades. — Valen. — Juan A. Trepat. — Hay dos sellos y una estampilla de Dos pesos Número Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte y seis. — Corresponde al sello de legalización Número treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos. — Certifico que el sello y firma que anteceden son los que usa en todos sus actos en el carácter que invoca el Sr. Juan A. Trepat. — Rosario, Septiembre tres de mil novecientos cuarenta y cinco. — L. J. Ordóñez. — Hay un sello. — El que subscribe, Presidente de la Exema. Cámara de Apelaciones, certifica que la atestación del Secretario de este Tribunal Sr. Leonardo J. Oróñez está en debida forma . — Rosario, Setiembre tres de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan J. Trillas. — Hay un sello. — Escritura Número Doscientos Veinte y Tres: En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a diez y siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; Ante mí: el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Don Juan José Lutteral, que acostumbra a firmar "J. Lutteral" y manifiesta ser casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rosales número tres mil ciento sesenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí; Don Patricio Juan Chapman, que acostumbra a firmar "P. J. Chapman" y manifiesta ser de estado soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle Corrientes número seiscientos cincuenta; Don Isidoro Guenin, que acostumbra a firmar "Isidoro Guenin" y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en ésta Ciudad, calle Catamarca número dos mil ciento setenta y Don Humberto Domingo Bruera, que acostumbra a firmar "H. Bruera" y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad, calle Tres de Febrero número dos mil quinientos sesenta y cuatro; todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe y Dijeron: Que: por escritura número ciento noventa y cinco, de fecha veinte y cuatro de Agosto del corriente año, mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí y obrante al folio seiscientos noventa y dos de este Registro a mi cargo, doy fe, y aún pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, los comparecientes constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Lutteral, Chapman y Compañía —Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, calle Cerrito número setecientos dos, con facultad de poder establecer sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero, para dedicarse a los negocios de compra y venta de automotores, sus accesorios y repuestos y artículos de goma en general y también a comisiones, consignaciones y representaciones en general en todos los ramos del comercio y demás actos expresados en el mismo, siendo el término de duración ilimitado, pero con un mínimo de tres años, a contar desde el primero de Junio del corriente año, con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, aportado por los socios por iguales partes, designándose como Gerentes a los Señores Juan José Lutteral y Patricio Juan Chapman, quienes pueden obrar indistintamente y con las demás cláusulas establecidas en la mencionada escritura, las cuales en total son diez y nueve cláusulas. — Que de común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas segunda, décima tercera, décima cuarta y décima quinta, del mencionado contrato de la Sociedad "Lutteral, Chapman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de Junio del corriente año, mil novecientos cuarenta y cinco. — Si antes de los seis meses del vencimiento de dicho plazo, cualesquiera de los socios no hubiere manifestado su voluntad de retirarse de la sociedad, se entenderá prorrogada por cinco años más. — La comunicación que exprese esa voluntad deberá ser hecha por el socio saliente mediante telegrama colacionado o mediante documento notarial, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: a) —Adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole lo que le correspondiere de acuerdo al balance próximo que deberá practicarse, en la forma que se expresa: veinte por ciento a los treinta días siguientes al balance, y el saldo en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual, sobre saldos; o b) —La disolución o liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: El aporte social de cada socio devengará un interés anual del seis por ciento, cuyo importe se acreditará en la cuenta particular de cada uno de ellos, que podrá ser extraído por los socios, pasados noventa días de efectuado el balance anual. — Este interés se les acreditará siempre que hubiere utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio. — Décima Cuarta: En caso de que alguno de los socios deseare ceder su cuota a terceros extraños a la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios con una anticipación de seis meses, por telegrama colacionado o documento notarial y obtener el consentimiento unánime de todos los socios, quienes tendrán opción para adquirírsela en las mismas condiciones de los terceros .— Si los restantes socios no autorizaran la cesión a terceros, ni adquiriesen la cuota del socio con voluntad de enajenar, este socio estará obligado a mantener su condición de tal, en la misma forma convenida en este contrato hasta que transcurra el plazo fijado o prórroga en su caso, para la existencia de la sociedad. — Décima Quinta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, durante la vigencia de los cinco primeros años o su prórroga, los herederos del mismo tendrán en conjunto el carácter de socios, debiendo designar un solo representante. — No intervendrán en la administración de la sociedad, sino en la medida que pudieron convenirlo los socios sobrevivientes, y su participación en las utilidades sociales será exclusivamente la que corresponda por aporte de capital, no teniendo derecho a las excepcionales dispuestas en las cláusulas sexta y undécima. — Si el fallecimiento del socio ocurriere dentro de los cinco primeros años expresados en la cláusula segunda, para que los herederos del socio fallecido pueda continuar en la sociedad, vencido dicho plazo de cinco años, será necesario el consentimiento unánime de los otros socios. — En caso de interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, durante el plazo fijado para la existencia de la sociedad y su prórroga en su caso, la sociedad dentro de los noventa días siguientes a la declaración ejecutoriada de incapacidad o falencia, podrá optar por: El reembolso del haber que le correspondiere al socio, en la forma y plazos establecidos en la cláusula segunda de este contrato; o continuar la sociedad en las mismas condiciones hasta la expiración del plazo fijado o prórroga en su caso, conforme a la cláusula séptima. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social referido, que continúan vigentes en todas sus partes. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura y ratificación, lo firman juntamente con los testigos Señores Don José Romero Ré y Don Oberdan Ghiraldini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — J. Lutteral. — P. J. Chapman. — Isidoro Guenin. — H. Bruera. — J. Romero Ré. — O. Ghiraldini, Hay Un Sello y Una Estampilla. — Ante Mí: Juan A. Trepat. — Concuerda fielmente con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí, del folio setecientos ochenta y dos vuelto al setecientos ochenta y seis inclusive del Registro número ochenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Lutteral, Chapman y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada — expido el presente testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a diez y siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan A. Trepat. — Hay un sello y una estampilla. — Certifico que el sello y firma que anteceden son los que usa en todos sus actos, en el carácter que invoca el Sr. Juan A. Trepat. —Rosario dieciocho — Set. mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto Navarro. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones, certifica que la atestación del Secretario de este Tribunal Sr. Alberto Navarro está en debida forma. — Rosario, dieciocho Set. mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan J. Trillas. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 set.-N.º 593-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que por documento privado de fecha 25 de Agosto 1945, el señor Conrado Peter, ha cedido las diez cuotas de capital que tenía en la Sociedad "PETER, ZSCHOCKE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en favor de los señores Alberto Jonas y Alberto Zschocke y por el precio de un mil pesos m|n. valor nominal, retirándose de la Sociedad, y habiendo resuelto los continuadores de la misma, señores Jonas y Zschocke modificar el rubro y firma social por el de "Zschocke Jonas, Sociedad de Rsponsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 sep.-N.º 676-v.4 oct.

FERNANDEZ Y GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a primero (1) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores Juan González Iglesias, que firma Juan González, y el señor Marcelino Fernández García, que firma Marcelino Fernández, socios integrantes de la razón social de esta plaza "FERNANDEZ Y GONZALEZ, SOC. de RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio calle Boulogne Sur Mer 342 y los señores Horacio González Echániz, argentino, soltero, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Larrea número mil cincuenta y cinco, sexto piso y Alberto González Echániz, argentino, soltero, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Larrea número mil cincuenta y cinco, resuelven: Primero: De acuerdo con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios aceptan por unanimidad la transferencia de doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que efectúa en este acto el señor Marcelino Fernández a favor de los señores Horacio González Echániz y Alberto González Echániz en la proporción de cien cuotas de mil pesos moneda nacional a cada uno efectuándose esta venta por la suma total de Doscientos Mil Pesos, es decir cien mil pesos moneda nacional por cada cien cuotas, declarando estos últimos conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de sociedad que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos y bajo el número ochocientos quince al folio doscientos treinta y cuatro, libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Segundo: Agregar a la cláusula sexta del contrato de Sociedad "Fernández y González, Soc. de Responsabilidad Limitada" el siguiente apartado: i) En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento transitorio de ambos gerentes, señores Juan González, Iglesias y Marcelino Fernández García, tendrán los socios, que por este acto se incorporan a la Sociedad, señores Horacio González Echániz y Alberto González Echaniz el uso de la firma social pero deberán actuar en ese caso conjuntamente. — Resuelven los presentes encomendar al señor Juan González Iglesias la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de las transferencias y modificaciones realizadas, sirviendo la presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad firman los socios y los señores Horacio González Echániz y Alberto González Echániz. — Buenos Aires, Septiembre cinco de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 sept.-N.º 500-v.1.º oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don José Rodríguez Suárez, ha transferido con fecha 19 de junio del corriente año al señor don Carlos Pío Domínguez, las cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que había aportado a la Sociedad «EDITORIAL RADIO REVISTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 26 sept.-Nº 512-v. 1º oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Víctor Jara Ordoñez, cede y transfiere a don Vicente y a don César Augusto Tesoriero y Covian y a don Fernando Ruiz Ventue, las seis cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad "HIJOS DE JOSE TESORIERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Fernando Beade con fecha 1 de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sept.-N.º 583-v.3 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor James Irvín Miller, vende, cede y transfiere al señor Juan Bach Eskesen, veinte y cuatro cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hacen un total de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "ALPALAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 29 de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 sept.-N.º 590-v.3 oct.

CARLOS PARODI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio: Dr. José Ma. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio Escritura Número Seiscientos Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán y firman comparecen los Señores Alejandro Von Der Heyde Garrigós, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos sesenta y dos, Don Vicente Horacio Jesús Posse, que firma Vicente Horacio Posse, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Córdoba un mil cuatrocientos veinte y nueve, Don Pascual Di Guglielmo, que firma P. Di Guglielmo, casado, argentino, por naturalización, abogado, domiciliado en la calle Córdoba mil trescientos cuarenta y cuatro, Don Adolfo Ciovini, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro, Don Juan Carlos Esteves, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro, Don Lirio Marino, casado, argentino, que firma L. Marino, contador público, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo doscientos cuarenta y cuatro y Don Mario José Testa, que firma M. Testa, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento doy fe, así como de que todos concurren por sí a excepción del Señor Alejandro von der Heyde Garrigós que lo hace en nombre y representación de la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco, debidamente autorizado para este acto según se acreditará más adelante y Exponen: Que son los únicos componentes de Carlos Parodi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, según surge de la escritura de cesión de cuota social que en la fecha han otorgado por ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y tres vuelto, de este mismo Registro y Protocolo y en tal carácter convienen en modificar su contrato social de manera que queda ajustado a las siguientes cláusulas y condiciones. — Artículo Primero: Entre los Señores Vicente Horacio Jesús Posse,

Pascual Di Guglielmo, Adolfo Ciovini, Juan Carlos Esteves, Lirio Marino y Mario José Testa y la Entidad Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco, queda constituída una Sociedad que funcionará bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; tendrá por objeto la elaboración y el comercio de productos alimenticios en general de sus derivados, subproductos y afines; la producción elaboración o fabricación de materia prima, envases y materiales para sus necesidades y el desarrollo de toda otra actividad que sea útil para su objeto, resuelto por la voluntad social con los requisitos fijados para tratar los asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tendrá su domicilio en esta Capital actualmente el la calle Humboldt número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, donde podrá celebrar todos los actos de su comercio y su denominación será "CARLOS PARODI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: La duración de este contrato será de noventa y nueve años a contar desde el primero del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, debiendo los socios con seis meses de anticipación darse aviso en caso de retirarse de la Sociedad. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la forma siguiente: ciento catorce cuotas por la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco y una cuota por cada uno de los Señores Posse; Di Guglielmo; Ciovini; Esteves; Marino y Testa, totalmente integradas en dinero efectivo, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y todo lo que comprende el activo y pasivo de la Sociedad. — La posesión de una cuota implica de conocimiento y aceptación de este contrato. — Artículo Cuarto: La voluntad social se expresa por medio de resoluciones tomadas por la Asamblea de socios, debidamente convocada por escrito y con indicación del Orden del Día, con un quórum de no menos de dos socios y el cincuenta por ciento del capital, por simple mayoría de votos presentes para resolver sobre los puntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se necesitará un "quórum" de tres socios con tres cuartos de los votos presentes. — Dichas resoluciones sólo tendrán validez legal asentadas y firmadas en el libro de actas rubricado que lleva la Sociedad y cuya custodia está conferida al gerente. — Formando parte de la Sociedad personas jurídicas estarán éstas validamente representadas por sus autoridades legales fehacientemente comunicadas a la Sociedad o por las personas especialmente designadas por aquéllas. — Artículo Quinto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, hipotecar o de cualquier otra forma adquirir o gravar bienes raíces explotarlos y administrarlos para sí o para terceros, dar o tomar dinero prestado, aceptar y otorgar prendas o hipotecas, permutar, transar, formar sociedades con otras personas o Sociedades y financiarlas en sus actividades, contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria, en títulos o en dinero efectivo con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro Banco oficial o particular sea en esta Capital o de cualquier parte de la República, sometiéndose a las leyes, decretos, reglamentos o estatutos que los rijan y efectuar además toda clase de operaciones bancarias, para todo lo cual podrá por medio de sus gerentes pactar todas las condiciones que crea conveniente, firmar, descontar y endosar pagarés, letras y demás documentos comerciales y bancarios, girar cheques sobre cuenta corriente o en descubierto y suscribir cuántos instrumentos públicos y privados fueran necesarios para los fines indicados sin limitación alguna. — Artículo Sexto: Queda designado en calidad de gerente por el término de dos años a contar del primero de abril último don Carlos José Francisco Parodi, argentino, domiciliado en la calle Humboldt dos mil sesenta, quien ganará un sueldo de novecientos pesos mensuales con cargo a gastos generales y en forma supletoria los Señores Doctor Alejandro von der Heyde Garrigós, don José Federico López, don René A. Elwart, don Ambrosio Pedro Ciovini Arce, y don Howard Mathews, todos argentinos, domiciliados en la calle San Martín seiscientos sesenta y dos. — El gerente tendrá el uso de la firma social y todas las facultades y obligaciones que le asigna la ley y será el ejecutor legal de todas las resoluciones tomadas por la voluntad social. — Artículo Séptimo: La Sociedad practicará inventario y balance general el día treinta de setiembre de cada año, el cual deberá ser certificado por la firma de auditores de reconocida competencia que designe la voluntad social de una terna presentada por cualquiera de los socios antes del treinta y uno de agosto de cada año, y las utilidades que resultaren serán distribuídas en forma proporcional al capital aportado, computándose al cinco por ciento de las mismas que debe destinarse a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción, sin que ello signifique obligación de reintegro. — Si de los balances practicados resultare que la Sociedad ha sufrido durante tres años consecutivos una pérdida anual equivalente al quince por ciento del capital en cada período podrá pedirse la disolución de la Sociedad por la Asamblea, si contare con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Octavo: Si ocurriera la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios o la disolución de la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco, él o los socios hábiles o sobrevivientes practicarán dentro de los treinta días un balance o inventario general que será firmado por el o los socios y por los herederos o representantes legales del otro u otros. — En tal caso el o los socios sobrevivientes o hábiles podrán optar entre continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo entonces estos unificar su representación en la Sociedad o entregar a estos últimos la parte que al fallecido o incapacitado le corresponda según el referido balance, al contado o en ocho cuotas semestrales iguales y sucesivas con el cinco por ciento de interés anual. — Artículo Noveno: Las cuestiones que se suscitan con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas tratará de ser resuelta por los socios dentro de los treinta días de haberse producido y vencido dicho término sin hallarse solución, se someterá la cuestión a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Décimo: En cualquier caso de disolución de la Sociedad estará a cargo de la persona o personas que designe la voluntad social, bajo el imperio de este mismo contrato, con la misma denominación social y con el aditamento "en liquidación", y una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas, se repartirá el remanente en porción a los capitales aportados. — Artículo Undécimo: Para todo aquello que no se halla previsto en este contrato será de aplicación las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Prestando su conformidad la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", por la persona de su representante y los Señores Posse, Di Guglielmo; Ciovini; Esteves; Marino y Testa, únicos componentes de Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — (Aquí la transcripción de los documentos habilitantes. — Y yo el Escribano autorizante dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente al sueldo de gerente del Señor Parodi, ha sido satisfecho en la escritura pasada ante mí con fecha veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, que se ratificaciona. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Ramón Cortés y Don Rodolfo Martínez Tuero, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — A. Von der Heyde. — Vicente Horacio Posse. — Adolfo Ciovini. — Juan Carlos Esteves. — M. Testa. — L. Marino. — P. Di Guglielmo. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos setenta y nueve, del Registro Notarial doscientos noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números: ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y uno; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y dos; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y tres; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y cinco; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Juan — cincuenta — escrito — válidamente — Prestando — Reunidos — 536 — Vale. — Firmado: Angel R. Bolis. — Hay un sello. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 sep.-N.º 529-v.3 oct.

«CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO»

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Carlos José Francisco Parodi, que firma Carlos J. F. Parodi, argentino, casado, domiciliado en la calle Humboldt dos mil sesenta, Don Alejandro Von Der Heyde Garrigos, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos sesenta y dos; Don Vicente Horacio Jesús Posse, que firma Vicente Horacio Posse, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Córdoba, un mil cuatrocientos veinte y nueve; Don Pascual Di Guglielmo, que firma P. Di Guglielmo, casado, argentino, por naturalización, abogado, domiciliado en al calle Córdoba mil trescientos cuarenta y cuatro; Don Adolfo Ciovini, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro; Don Juan Carlos Esteves, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro, Don Lirio Marino, casado, argentino, que firma L. Marino, contador público, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo doscientos cuarenta y cuatro, y don Mario José Testa, que firma M. Testa, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho con excepción del Doctor Alejandro Von der Heyde Garrigos, que lo hace en su carácter de Presidente debidamente autorizado para este otorgamiento por la «SOCIEDAD ANONIMA «CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA, ARCANCO», según se acreditará más adelante y exponen: Primero: Que el Señor Carlos José Francisco Parodi y la Sociedad Anónima mencionada son los únicos componentes de «Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional; del que corresponden sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una al Señor Parodi y otras tantas a la Sociedad Anónima nombrada, según así resulta del contrato social cuyas partes pertinentes se transcribirán. — Segundo: Que el Señor Parodi, con la conformidad del otro socio ha resuelto ceder las sesenta cuotas de su propiedad según lo expresado en la cláusula anterior, totalmente integradas y libres de todo gravamen, a la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina «Arcanco», y los demás comparecientes en la cantidad total de ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional, que le son satisfechos en la forma siguiente: ochenta y dos mil pesos moneda nacional los recibió antes de ahora en dinero efectivo y los noventa mil pesos de igual moneda restante en cinco pagarés, cuatro de quince mil pesos cada uno con vencimiento los días quince de Septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año en curso y el quinto pagaré de treinta mil pesos nacionales al que se agrega un interés del seis y medio por ciento anual a contar del cuatro de abril del corriente año y con vencimiento al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Tercero: Que los cesionarios adquieren las cuotas cedidas por el señor Parodi, en la proporción y por los precios siguientes, cada uno de los señores Posse, Di Guglielmo, Ciovini, Esteves, Marino y Testa, una cuota de un mil pesos nominales en la suma de tres mil pesos moneda nacional, totalizando así diez y ocho mil pesos moneda nacional que los compradores entregaron en efectivo antes de ahora, y la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina «Arcanco», las cincuenta y cuatro cuotas restantes por la suma de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, formada por las siguientes partidas: sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional en dinero efectivo entregado antes de este acto; un pagaré de quince mil pesos nacionales con vencimiento al quince de septiembre próximo extendido en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis D., habilitado con una estampilla de treinta pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno, otra de diez pesos número cero cero setenta mil sesenta y uno; otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco, todas de la Serie D, y una última de ochenta y cinco centavos número cero doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro C, otro pagaré también por quince mil pesos de igual moneda que vence el quince de octubre del corriente año, librado en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco D, habilitado con una estampilla de treinta pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho, otra de diez pesos número cero cero setenta mil sesenta y dos, otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis, todas serie D, y una cuarta de ochenta y cinco centavos número cero doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y cinco C., un tercer pagaré por quince mil pesos con vencimiento al quince de noviembre de este año, extendido en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro D, habilitado con una estampilla de treinta pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve, otra de diez pesos número cero cero setenta mil sesenta y tres, otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete, todas Serie D, y otra de ochenta y cinco centavos número cero doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis C., otro pagaré por quince mil pesos que vence el quince de diciembre venidero; librado en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres D., habilitado con una estampilla de treinta pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos cuarenta, otra de diez pesos número cero cero setenta mil sesenta y cuatro, otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho, todas de la Serie D., y una última de ochenta y cinco centavos número cero doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y siete C., y un último pagaré por treinta mil pesos al que se le ha agregado un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos en concepto de intereses que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, extendido en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos D., sabilitado con una estampilla de noventa pesos número cero, cero, cero, cuatro mil ciento cincuenta y cinco C., otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve D., otra de veinte y cinco centavos número cero doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco D., y una cuarta de diez centavos número doce millones novecientos diez y seis mil ochocientos once E., todos estos documentos obliterados el treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y firmados el veinte y siete del mismo mes y año por la Sociedad y por Hudson Ciovini y Compañía en forma solidaria y mancomunada. — Cuarto: Que es condi-

ción de venta que Carlos Parodi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada firme un contrato de locación de servicios con el señor Carlos José Francisco Parodi, por el cual éste desempeña el cargo de gerente con prohibición de desarrollar cualesquiera otras actividades comerciales por el término de dos años a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, con una asignación de novecientos pesos moneda nacional mensuales. — Quinto: Que en consideración del presente contrato el Señor Carlos José Francisco Parodi, se desiste y aparta de todos los derechos de propiedad, sobre las cuotas de capital que poseía en Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transmitiéndolo a los cesionarios, a quienes coloca en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma, y manifiesta haber dejado de pertenecer como socio a dicha Sociedad, contra la que no tiene cargo alguno que hacerle, ni derecho alguno que hacer valer en su contra, emanado de la calidad que de socio de ella tenía. — Sexto: Por su parte el señor Von der Heyde Garrigos en nombre de la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", cuya representación en este acto inviste y los Sres. Posse, Di Guglielmo; Covini; Esteves, Marino y Testa, por sí manifiestan su conformidad con la presente cesión a su favor y las demás cláusulas de esta escritura obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Séptimo: Que en consideración del presente contrato el señor Carlos José Francisco Parodi, concede poder irrevocable el que producirá efecto aún después de su muerte en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta del Código Civil a los señores Alejandro Von der Heyde Garrigos y René A. Elwart, para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias para la publicación del presente contrato y demás trámites legales, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio inclusive. — Octavo: Que los comparecientes mencionados en la cláusula sexta, en el carácter allí indicado, establecen en su calidad de únicos componentes de Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada que en el día de la fecha por ante mí y en este mismo Registro y Protocolo dejan modificado el contrato social por el que se rige la Sociedad. — (Aquí la transcripción de los documentos habilitados). Y yo el Escribano autorizante dejo constancia que se han llenado los requisitos que dispone la Ley once mil seiscientos ochenta y siete, sin que mediara oposición previa lectura que les di a los comparecientes se ratificaron y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos Don Ramón Cortés y don Rodolfo Martínez Tuero, vecinos, hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe. Carlos J. F. Parodi. — A. von der Heyde. — Vicente Horacio Posse. — Adolfo Ciovini. — Juan Carlos Esteves. — M. Testa. — S. Marino. — P. Di Guglielmo. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos sesenta y tres vuelto del Registro Notarial doscientos noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en diez sellos Notariales de un peso con cincuenta centavos cada uno números: ochocientos nueve mil seiscientos treinta y uno; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y dos; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y tres; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y cuatro; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y cinco; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y seis; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y siete; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y ocho; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: exponen — ochenta—nueve—Serie D—obligándose—; dos; bajo—proporcionalmente—acciones — Directores — siendo — en — 535 — Vale. — Firmado: Angel R. Bolis. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 sept.-N.º 530-v.3 oct.

AXEL BODENS BS. AS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Cinco. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: y testigos comparecen los señores don Sven Axel Boden, casado en primeras nupcias, sueco, de treinta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en Bolívar ciento sesenta, y don Sture Magnus Wadströmer, soltero, sueco, de veintisiete años de edad, empleado, domiciliado en Avenida Presidente Roqué Sáenz Peña, setecientos cuarenta, ambos de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: A contar desde el primero de septiembre corriente y por tiempo indeterminado, declaran constituída una Sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "AXEL BODENS BS. AS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital federal, actualmente calle Sarmiento número setecientos sesenta. — Segunda: Su objeto es dedicarse a la importación y exportación de maquinarias y materias primas en general, especialmente al comercio de cueros, suelas, pieles, frutas seca y fresca, comestibles envasados y artículos afines, actuando por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y de terceros, a su propio nombre o al de terceros o a su propio nombre y al de terceros. Para cumplir su objeto y por intermedio de sus representantes, la sociedad podrá: ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y al extranjero; celebrar toda clase de contratos; adquirir y transferir el dominio de bienes, incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir cuentas corrientes; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito; percibir al contado o a plazos, toda suma de dinero y demás que le corresponda y se le adeude por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; comparecer a juicios; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir y revocar poderes; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercera: Su capital es de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una. — Han sido suscriptas quinientas noventa cuotas por el señor Bodén y diez cuotas por el señor Wadströmer, pagando ambos íntegramente en dinero efectivo su aporte. — Cuarta: Los dos socios quedan nombrados Gerentes. — En tal carácter administrarán la sociedad actuando separada e indistintamente, con amplias facultades, inclusive las determinadas en el artículo segundo. — Les queda prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro, prestaciones gratuítas y fianzas a favor de terceros. — Quinta: El treintiuno de agosto de cada año se practicará un balance general de acuerdo con las normas legales vigentes, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La aprobación de los balances y el nombramiento de gerentes será hecho por escrito con la conformidad de los dos socios. — Octava: Cualquiera de los socios podrá dedicarse a otras actividades, aun cuando fueren afines a las de la sociedad, debiendo consagrar a ésta la actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Novena: Los socios se reunirán en Asamblea cuando lo crean conveniente y las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — En todos los casos los socios podrán hacerse representar por apoderados nombrado en escritura pública. Décima: La Sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios, formulado por telegrama colacionado al otro socio con seis meses de anticipación. — Producida la disolución ya sea por voluntad de los socios o por cualesquiera de las causas determinadas en la Ley, la liquidación, se llevará a cabo por los Gerentes, actuando por separado e indistintamente, o en su defecto por las personas que al disolverse la sociedad se designen con tal fin. — Los liquidadores practicarán de inmediato un inventario y balance general y cumplirán las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Undécima: Disuelta la sociedad, cualquiera de los socios podrá continuar con el negocio social, tomando a su cargo el activo y pasivo, a su solo nombre o en sociedad con terceros, debiendo pagar al otro socio o a sus herederos, el haber que les corresponda en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los plazos de tres, seis, nueve y doce meses de la fecha del balance, con más el cinco por ciento de interés anual. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y el otro socio. — Décima Tercera: Todo aquéllo que no esté previsto en este contrato, debe regirse por el Código de Comercio y leyes complementarias. — Bajo los artículos que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Se agrega un sello de ciento ochenta pesos en pago del impuesto fiscal. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Ernest William Bradford y don Alejandro Berri, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sven Axel Boden. — Wadströmer. — Tgo.: E. W. Bradford. — Tgo.: A. Berri. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saravi Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio quinientos vuelto del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta, numerados del ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciséis al ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: consagrar — Vale. — R. Saravi Tiscornia. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 sept.-N.º 528-v.3 oct.

CALZADOS MODA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 1173 — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el presente escribano y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Don Emilio Bartol, casado, español, de cuarenta y cinco años; Don Luis Barragán Ruiz, soltero, español, de cuarenta y tres años; Don Miguel García Rodero, casado, español, de cuarenta y nueve años; domiciliados en la calle Luca número dos mil doscientos cincuenta y dos, todos mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: — Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo las siguientes condiciones. — Primero: Queda constituída entre los concurrentes una Sociedad Comercial con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la denominación y razón social de "CALZADOS MODA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado si bien podrá ser disuelta por acuerdo de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Tercero: Tendrá por objeto la fabricación de calzados de todas clases, importación y exportación de dichos artículos, comisiones y consignaciones, sus similares y afines. — Para cumplir sus fines la Sociedad podrá: a) Explotar y emprender en general cualquier comercio lícito, así como operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. b) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, bienes muebles o inmuebles o semovientes y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por ciento sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales el señor Bartol aporta setenta mil pesos o sean ciento cuarenta cuotas, el señor Barragán, cinco mil pesos o sean diez cuotas y el señor García otros cinco mil pesos o sean diez cuotas. — Estas cuotas, aportadas en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles por el señor Bartol y en dinero efectivo por los otros socios están ya integradas de acuerdo al balance conformado por los socios. — Quinto: La sociedad será administrada por el socio señor Emilio Bartol, a quien se le nombra Gerente de la misma y tendrá el uso de la firma social, quedándole prohibido usarla en garantías o fianzas a favor de terceros, haciéndose extensiva esta prohibición a las firmas particulares de los otros socios. El señor Gerente representará con su firma a la Sociedad en todos sus actos y sin que las facultades que se expresan tengan un carácter limitativo, conducirá sus negocios firmando en nombre de la misma, toda clase de contratos, documentos y escrituras tanto civiles como mercantiles. — Podrá otorgar poderes administrativos y judiciales, generales y especiales, representar a la Sociedad en juicio, ante toda clase de Tribunales, incluso comprometer a la misma a juicio de árbitros, amigables componedores. — Solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, de ahorro, depósitos y toda clase de operaciones bancarias con bancos particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, Banco Industrial y otras instituciones de crédito tanto oficiales como particulares. Gestionar y comparecer ante los poderes públicos, nacionales y provinciales o administrativos y realizar todos los actos y gestiones necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General, el que será aprobado por los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — De las utilidades líquidas que arroje el mismo se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del monto del capital social. Un cinco por ciento se destinará a reserva especial para atender a habilitaciones e indemnizaciones del personal. El remanente se distribuirá en la siguiente proporción: El ochenta por ciento para el señor Emilio Bartol, un diez por ciento para el señor Barragán y el otro diez por ciento para el señor García; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptimo: El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital integrado. — El aumento se hará por cuotas que deberán ser ofrecidas en primer término a los socios componentes y sólo en el caso de que a éstos no les interesen, podrán admitirse nuevos socios. — Octavo: Al disolverse la sociedad, cualquiera sea su causa, será liquidada por el Gerente, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales: después se integrará el capital aportado por cada uno de los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al monto de los capitales que cada socio tenga en la sociedad al tiempo de su liquidación. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán prioridad para adquirir de sus herederos las cuotas sociales, si éstos no estiman continuar la Sociedad. — El socio que desee retirarse de la sociedad estará obligado a ofrecer sus cuotas a sus consocios. — Sólo en el caso de no adquirirlas los consocios, podrán enajenarse a terceras personas. — Queda así formalizado este contrato, obligándose las partes con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron con los testigos del acto, señores Don Juan Barrachina y Don Roberto Piriz, vecinos y hábiles, doy fe. — Emilio Bartol. — Luis Barragán Ruiz. — Miguel García Rodero. — Juan Barrachina. —

Roberto Piriz. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. Vadell. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y siete a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad "Calzados Moda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: setecientos seis mil novecientos treinta y nueve, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. Vadell. Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 sept.-N.º 454-v.1.º oct.

ARTURO GOGGIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores, Antonio Estiu, argentino, casado, domiciliado en la calle Paso número ciento ochenta y cuatro, piso quinto, primero; Arturo Goggia italiano, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil ciento ochenta y siete; Luciano Guggi, italiano, soltero, domiciliado en la calle P. Peña número doscientos diez y ocho; y Arturo Goggia Urbano, italiano, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil ciento ochenta y siete; todos mayores de edad, capaces para el presente acto, han resuelto de común acuerdo formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá de acuerdo al régimen establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: Los señores mencionados declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación y razón social de «ARTURO GOGGIA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene por objeto dedicarse a la explotación del negocio en el ramo de Fabricación y Venta de Sombreros para hombres y afines y a Representaciones en general, con domicilio en la calle Cangallo número mil novecientos sesenta y dos, de esta Capital. — Segunda: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los cuatro socios, en la siguiente forma y proporción: El Señor Antonio Estiu, aporta cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y los restantes veinte mil pesos moneda nacional los aportará a medida que las necesidades del negocio lo requieran; el Señor Arturo Goggia aporta veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y los restantes diez mil pesos moneda nacional los aportará a medida que las necesidades del negocio lo requiera; el Señor Luciano Guggi, aporta veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y los restantes diez mil pesos moneda nacional los aportará a medida que las necesidades del negocio lo requiera y el Señor Arturo Goggia Urbano, aporta veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y los restantes diez mil pesos moneda nacional los aportará a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Tercera: La duración del presente contrato será de cinco años, a contar de la fecha. — Cuarta: La dirección, administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de dos Gerentes, a cuyo efecto son designados de común acuerdo los socios, Don Antonio Estiu, y Don Luciano Guggi, quienes ejercerán el cargo conjuntamente con todas las facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna y representarán a la Sociedad en todos los actos, gestiones y negocios sociales; podrán suscribir y otorgar toda clase de documentos y escrituras, y lo demás requerido para la buena marcha del negocio. En caso de ausencia o enfermedad de cualquiera de los dos Gerentes mencionados, será reemplazado por el socio Don Arturo Goggia Urbano, quien es designado para tal caso como Gerente y actuará conjuntamente con el Gerente no impedido, sin limitación alguna. — Queda prohibido a los tres Gerentes usar la firma social en negocios ajenos de la Sociedad, emplearla o comprometérla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: Los Gerentes llevarán la contabilidad de los negocios sociales de acuerdo con el Código de Comercio. Además llevarán un libro de Actas, donde se dejará constancia de todas las resoluciones tomadas por la mayoría de los socios en todas las reuniones que celebrarán al efecto para todos los asuntos que se refieran a la Sociedad y que no afecten las facultades de los Gerentes. — Sexta: Cada año social, el treinta de Septiembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación o de saldos que podrá efectuarse mensualmente, debiendo en los inventarios que se practiquen tomar la existencia de las mercaderías al precio de costo, los deudores con una rebaja del cinco por ciento, y los muebles, útiles e instalaciones, con un castigo no mayor del diez por ciento anual sobre su valor. Las ganancias líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital, serán repartidas entre los cuatro socios en la siguiente proporción: a Don Antonio Estiu, el cuarenta por ciento; a Don Arturo Goggia el veinte por ciento, a Don Luciano Guggi, el veinte por ciento y a Don Arturo Goggia Urbano los restantes veinte por ciento. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los cuatro socios en la misma proporción que las ganancias. — Séptima: Las ganancias que resulten de cada balance anual, podrán ser retiradas por cada uno de los socios durante el transcurso del año siguiente y a medida que la situación económica del negocio lo permita. — Octava: Cada balance anual de la Sociedad, si no es observado por alguno de los socios, dentro del término de quince días a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará aprobado automáticamente. — Novena: La remoción y designación de Gerentes deberá contar con las cuota-votos que importen el sesenta y cinco por ciento del capital aportado. — Décima: En el caso de que en cualquier ejercicio, el balance general arrojase una pérdida del veinte por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios tendrá el derecho de pedir la liquidación de la Sociedad, y en tal caso ella se realizará por dos de los socios conjuntamente, que se designarán. — Décima-primera: Todas las divergencias que llegasen a suscitarse entre los socios por motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte, la designación de árbitros deberá recaer en personas comerciantes. Si dos o más de los socios sostengan una pretensión común deberán designar por su parte un sólo árbitro. — Décima-segunda: Las cuestiones no previstas en el presente-contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De acuerdo con las estipulaciones que anteceden, dan por formalizado este contrato y constituída la Sociedad «Arturo Goggia» Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada parte, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Antonio Estiu; Arturo Goggia; L. Guggi; Arturo Goggia Urbano. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 26 sept.-Nº 368-v. 1º oct.

DAVID, LUXARDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Doscientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Alberto David, que firma A. David, casado, argentino, domiciliado en la calle Acevedo ciento ochenta y tres; Don Pedro o Pedro Pablo Luxardo, que firma P. Luxardo, casado, italiano, domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho; y Don Claudio Pedro Luxardo, que firma C. P. Luxardo, soltero, argentino, con el mismo domicilio que el anterior, todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto asociarse y llevando a debido efecto lo pactado, declaran: Primero: A partir del día primero de Julio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, sin perjuicio de los derechos de terceros, se constituye entre los exponentes, una Sociedad comercial del tipo regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de explotar el negocio de fábrica de carteras; sus anexos y derivados, que han instalado en esta Capital, calle Camargo número trescientos noventa y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Capital, actualmente en la calle Camargo número trescientos noventa y nueve. — Tercero: La Sociedad girará con el rubro de "DAVID, LUXARDO Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo el uso exclusivo de la firma, el socio Don Pedro o Pedro Pablo Luxardo, a quien se designa Gerente, el que tendrá las más amplias facultades de administración para todos los actos, negocios y operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, en fianzas u obligaciones de terceros ni en documentos de favor. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de cuatro años contados desde el indicado día primero de julio del año en curso. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad lo que nunca podrá ocurrir antes de transcurrido el primer año, deberá hacerlo saber a sus consocios con noventa días de anticipación, por medio de telegrama colacionado. — Los socios restantes deberán optar entre continuar la sociedad entre ellos abonando al saliente su haber en efectivo y al contado o proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Quince Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Los aportes están totalmente integrados en la siguiente forma: El del Señor Pedro o Pedro Pablo Luxardo, por cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos en dinero efectivo y veinte cuotas o sean dos mil pesos en especie; el del Señor David, por cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos, totalmente en especie; y el del Señor Claudio Pedro Luxardo, por cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos en dinero efectivo. — Los aportes en especie, están representados por maquinarias, muebles, útiles, mercaderías, y demás que resulta del inventario que los interesados han firmado por separado. — Sexto: La administración, gestión y dirección de los negocios sociales será ejercida por el Gerente Señor Pedro o Pedro Pablo Luxardo, quien en tal carácter podrá otorgar, aceptar y firmar las escrituras, contratos y documentos públicos y privados que las operaciones sociales requieran, y los poderes generales o especiales que sean necesarios a extraños o a cualquiera de sus consocios pudiendo si lo creyere conveniente hacerse representar. — Para la mejor distribución del trabajo de los otros socios, el Señor David será el encargado de la compra y venta de mercaderías y atención de clientes y el trabajo propio del escritorio de la Sociedad, será desempeñado por el socio Señor Claudio Pedro Luxardo. — Séptimo: Los Socios Señores David y Claudio Pedro Luxardo, deberán dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos a la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios. — El Señor Pedro o Pedro Pablo Luxardo, podrá dedicarse a otras actividades sean o no afines o semejantes al negocio que explotará la Sociedad. — Octavo: La Sociedad por resolución de sus socios de la que se dejará constancia en acta, podrá habilitar a uno o alguno de sus empleados. — Noveno: Todos los años el treinta de Junio se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando los socios lo estimen conveniente. — Todos los balances firmados se considerarán aprobados. — Décimo: Las utilidades que de dichos balances anuales resulten previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y de las habilitaciones que se hubiesen acordado, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento al Señor David; cuarenta y cinco por ciento al Señor Claudio Pedro Luxardo; y cinco por ciento al Señor Pedro o Pedro Pablo Luxardo. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos o representante no tendrán derecho a formar parte de la sociedad y la parte de capital y utilidades que al extinto o incapaz correspondiere le será abonada en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas a partir de la fecha del deceso o de declaratoria firme de incapacidad con más un interés del seis por ciento anual, liquidado y abonado con cada cuota. — Doudécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, o sus herederos, será resuelta por dos árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de conocer en la cuestión sometida a su fallo designarán un tercero que ha de resolverla en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos y el fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien, deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — Décimo Tercero: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente a lo prescripto en el Código de Comercio o en el Código Civil. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos del acto Don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto y Don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa. vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. David. — P. Luxardo. — C. P. Luxardo. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente en los sellos de un peso cincuenta centavos números novecientos veintidós mil ciento treinta y nueve E., al novecientos veintidós mil ciento cuarenta y uno E., que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Edmundo Esponda.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 sep.-N.º 448-v.1.º oct.

GESTOSO Y LAMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once (11) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Juan Bautista Gestoso, que firma "Juan Gestoso", español naturalizado domiciliado en la calle Callao seiscientos setenta y uno; don Héctor Lamas Rey, argentino, domiciliado en la calle Córdoba mil setecientos veintiocho; don Salvador Ciaglia, argentino, domiciliado en la calle Ibarrola seis mil ochocientos ochenta y cuatro y don Angel Morandi, argentino, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen mil ciento cuarenta y tres, todos mayores de edad, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes bases: Primera: A partir de la fecha queda constituída bajo la razón social de "GESTOSO Y LAMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una sociedad que tendrá por objeto explotar el ramo de artículos fotográficos y sus derivados, óptica, dibujo, radiotelefonía, cirugía rayos X y todo lo concerniente a aparatos de consultorio médico, como también cualquier otro ramo que los socios vieren convenir a los intereses sociales. Segunda: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Callao mil cincuenta, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, ya sea en el interior o exterior de la República. Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años considerándose prorrogada por tres años más si ninguno de los socios manifestara su voluntad de retirarse, con noventa días

de anticipación al vencimiento de los dos primeros años, debiendo hacer tal notificación por telegrama colacionado o en otra forma fehaciente. Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por don Héctor Lamas Rey, cuatro mil pesos; por don Juan Gestoso cuatro mil pesos; por don Salvador Ciaglia once mil pesos y por don Angel Morandi, los once mil pesos restantes. Dicho capital se encuentra aportado e invertido totalmente en el negocio, en mercaderías, muebles y útiles, accesorios, marcas registradas y dinero efectivo, que resultan del balance que los socios han practicado de conformidad. Las cuotas son indivisibles, y no negociables y en el caso de que alguno de los socios quisiera transferir o ceder en todo o en parte sus cuotas de capital, podrá hacerlo mediante conformidad expresa de los demás socios quienes tendrán preferencia de compra. En caso de incorporación de nuevos socios, deberán resolverse las condiciones de incorporación por unanimidad de votos. Incluída en el aporte de capital del socio señor Juan Gestoso, se encuentran las marcas registradas denominadas "RAYPAX" comida opaca para radiografía y radioscopía y "COLICISTOL" medio de contraste para radiografía de vesícula biliar, que transfiere íntegramente a la sociedad. — Quinta: Quedan nombrados gerentes los socios señores Juan Gestoso y Héctor Lamas Rey, los que en forma conjunta tendrán el uso de la firma social, pudiendo realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no importen una modificación del presente contrato y no pudiendo comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad o en garantía a terceros. — Sexta: El treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, quedando sujetos a las normas comerciales y a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Impuesto a los Réditos. Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en la siguiente forma y proporción: veinte por ciento para el socio señor Lamas; veinte por ciento para el socio señor Gestoso; treinta por ciento para el socio señor Ciaglia y el treinta por ciento restante para el socio señor Morandi. Dichas utilidades no podrán ser retiradas por los socios hasta la terminación del presente contrato. Si al terminar cualquier ejercicio se comprobare que la sociedad ha sufrido pérdidas que representen el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrán pedir la inmediata disolución de tos, debiendo recaer el nombramiento en la sociedad, en cuyo caso se nombrará liquidador de la misma por mayoría de votos, debiendo recaer el nombramiento entre los socios. Los balances serán aprobados por mayoría de votos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. Séptima: Los señores Juan Gestoso y Héctor Lamas Rey se obligan a dedicar toda su inteligencia y atención a los negocios sociales, tanto en su marcha diaria como en la administración, debiendo suministrar a los demás socios cuando lo soliciten, un informe respecto al estado de los negocios sociales, debiendo recibir por tal atención una remuneración de doscientos cincuenta pesos mensuales que se cargarán a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general al treinta del mes de ocurrido, a fin de establecer el capital y utilidades que pudieran corresponderle a los herederos del socio fallecido, que les serán abonados en cuotas de seis, doce, diez y ocho, veinticuatro, treinta y treinta y seis meses a partir de la fecha del fallecimiento con un interés del cinco por ciento anual, que se abonará con cada cuota, reservándose los socios sobrevivientes el derecho de abonar a uno o varios de los herederos, ya sea al contado, o anticipándose a los vencimientos, sin que por ello puedan pretender los otros igual forma de pago. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben a sus sucesores, será sometido a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte. Ls puntos sobre los cuales estos no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. Décima: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas: Bautista qué firma "Juan Gestoso". Vale. — Juan Gestoso. — Héctor Lamas Rey. — Angel Carlos Morandi. — Salvador Ciaglia. —

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e. 26 set. Nº 443 v. 1º. oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Miguel Angel Gualterio Strittmatter Palma, ha transferido con fecha 13 de Julio del corriente año a don Germán Augusto Hugo Altgelt las diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que había aportado a la Sociedad «COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA CIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 26 sept.-Nº 511-v. 1º oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificaciones del Contrato Social de "CASA GICOVATE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Los que suscriben, don Moisés Gicovate, don Carlos Gicovate y don José Gicovate, todos mayores de edad, como únicos socios de Casa Gicovate, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en Corrientes 1134, Capital, convienen lo siguiente: Primero: Aceptan como socio al señor Manuel Gicovate, argentino, comerciante, soltero, de 26 años de edad, domiciliado en Acoyte 1174, a quien don Moisés Gicovate, cede, vende y transfiere cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, o sea la suma de Veinte Mil Pesos (m$n. 20.000) m|n. re c|l., totalmente integradas a la fecha, como resulta del Balance de la Sociedad, firmado por todos los socios, y debidamente registrado en los Libros sociales. — Segunda: Asignan al señor Manuel Gicovate, todos los derechos que se le acuerdan a los otros socios en el Contrato social, debiendo establecerse su asignación en una Asamblea extraordinaria, con cargo a gastos generales. — Tercera: Modificar el artículo quinto del Contrato social, estableciendo que en lo sucesivo las ganancias y pérdidas se distribuirán en la proporción siguiente: "A don Moisés Gicovate un cuarenta por ciento, a don Carlos Gicovate, un treinta por ciento, a don José Gicovate, un veinte por ciento y a don Manuel Givocate, un Diez por Ciento, sin perjuicio de las reservas legales. — Cuarta: Se establece que la presente modificación rige con efecto retroactivo desde el 1.º de Julio de 1945.

Se firma de conformidad éste único documento en Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 sept.-N.º 499-v.1.º oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Jorge Tomás Radvanyi, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos uno; Federico Steinberg, sin nacionalidad, soltero, y Walter Jacoby, sin nacionalidad, casado, los dos últimos nacidos en Alemania, domiciliado en la calle Victoria setecientos diez, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: El Señor Radvanyi cede y transfiere de sus treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la ROCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento cuatro, al folio doscientos noventa y ocho del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quince cuotas al Señor Steinberg y quince cuotas al Señor Jacoby por el precio total de Treinta mil pesos moneda nacional, suma que recibe en este acto, dando por la presente carta de pago y bastante recibo en forma por la suma de Treinta mil pesos moneda nacional. — Los señores Steinberg y Jacoby consienten mutuamente las cesiones arriba mencionadas. — Asimismo el Señor Radvanyi hace renuncia de su cargo de gerente, renuncia que es aceptada por los Señores Steinberg y Jacoby. — Acto seguido los Señores Steinberg y Jacoby, ahora únicos socios de la "Roca Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el contrato social de la siguiente manera: La primera frase de la cláusula tercera dirá en lo futuro: "La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios como gerentes de la misma, quienes representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta". La última frase de la cláusula cuarta dirá en lo futuro: "El resto será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma". Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: sin, vale. — Entre líneas: nacionalidad, vale. — Nacidos en Alemania, también vale. Sobre raspado: Agosto, vale. — Jorge Tomás Radvanyi. — Federico Steinberg. — Walter Jacoby. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 sept.-N.º 559-v.2 oct.

"ABBOTT LABORATORIES INTERNATIONAL COMPANY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital doctor José M. Suarez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo tercero del contrato de la Sociedad Abbott Laboratories Argentina-Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma:

"Tercero. La Sociedad será administrada por una o más personas, socios o no que los socios designen por mayoría de capital, las que tendrán el uso de la firma social, individual o conjuntamente según se establezca en el acto de su designación, sin poderla comprometer en operaciones ajenas a su fin, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas, garantías o avales. Queda designada para la administración directa de la Sociedad la "Abbott Laboratories International Company", la que podrá actuar por medio del o de los apoderados que designe, mediante el respectivo poder notarial. — Sin perjuicio de ello se designa como Gerente al Señor Harold D. Arneson, quien podrá desempeñar la Gerencia por sí o por la persona o personas en quienes tenga sustituído o en adelante sustituya su poder. — Las personas designadas para la Gerencia, tendrán las siguientes atribuciones, además del mandato de administración: A). Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso; gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecarlos en el Banco Hipotecario Nacional, otro Banco, Compañía o particular o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso la adquisición o enajenación, el precio y forma de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. B). Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o Instituciones de Crédito, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina o Bancos oficiales o dependientes de Gobiernos, Provinciales o mixtos o Bancos particulares, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes, durante la vigencia o extinción del presente contrato. C). Tomar dinero prestado a interés, en los establecimientos bancarios indicados en el punto tres, inciso b) o comerciales que se han determinado precedentemente, así como particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. D) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. E). Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. F). Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. G). Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. H) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — I) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. J). Formular protestos y protestas. K). Otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y establecidos en los artículos cuatrocientos nueve al cuatrocientos once del Código de Comercio y artículos mil seiscientos setenta y seis, mil seiscientos setenta y siete y mil seiscientos noventa y nueve del Código Civil ambos de numeración inclusive. L). Los Gerentes pueden sustituir este poder total o parcialmente, nombrando otros Sub Gerentes y designando sus facultades y deberes respectivos. — Asimismo podrá revocar los sustituídos y nombrar otros desde luego y volver a asumir el poder cuando lo crea conveniente, aunque al sustituirlo no se hubiese reservado esta facultad. La remuneración del o de los Gerentes y Sub Gerentes será convenida con ellos:" A los efectos de lo dispuesto en el artículo veintiuno del decreto nueve mil cuatrocientos treinta y dos, se hace constar que el impuesto respectivo fué abonado en la oportunidad de su constitución y aumento de capital, según las constancias que resultan de los respectivos registros públicos, correspondiendo abonar el que determina el artículo sesenta y tres, inciso e). — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César V. O'Farrell con fecha 27 de Agosto de 1945. — Buenos Aires Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.27 sep.-N.º 481-v.2 oct.

BONA Y ROLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Felipe Bona, italiano, casado, domiciliado en la calle Caá-Guazú 525, Lanús, F. C. S.; Don Juan José Rola, español, casado, domiciliado en la calle Nazca 274; Don Armando Marcelo Zorzoli, argentino, casado, domiciliado en la calle Fray Mamerto Esquiú 4373, Lanús, F.C.S.; Don Silvio Felipe Zorzoli, argentino, casado, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea 4436, Lanús, F. C. S.; Don Alberto Bona, argentino, viudo, domiciliado en la calle Caá-Guazú 525, Lanús, F. C. S.; Don Pedro Bona, argentino, casado, domiciliado en la calle Tres Sargentos 4037, Lanús, F. C. S.; y Don Tiburcio Berreteaga, español, soltero, domiciliado en la calle Nazca 274; todos mayores de edad, han convenido lo siguiente: Los dos primeros declaran disuelta por este acto la Sociedad que tenían constituída entre ellos bajo el rubro de "Bona y Rola", Sociedad que se constituyó por contrato privado de fecha veinte y dos de Abril de mil novecientos treinta y uno, por el término de duración indeterminado y fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Mayo de mil novecientos treinta y uno, bajo el número doscientos ocho, al folio ciento cesenta y siete, del Libro treinta y tres de Contratos Privados y de cuyo activo y pasivo lo aportan a la nueva Sociedad a constituirse conjuntamente con los otros Señores mencionados. — En consecuencia entre los Señores Felipe Bona, Juan José Rola, Armando Marcelo Zorzoli, Silvio Felipe Zorzoli, Alberto Bona, Pedro Bona, y Tiburcio Berreteaga, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes bases: Primera: A contar desde la fecha con efecto retroactivo al primero de Septiembre del corriente año, declaran por

la presente constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "BONA Y ROLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, calle Lima N.º 1552. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años, pero podrá disolverse antes si así lo resolvieran los socios que representan el setenta y cinco por ciento del capital aportado. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio en el ramo de repuestos y accesorios de automóviles. — Quinta: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los socios Señores Felipe Bona, Juan José Rola, Alberto Bona y Armando Marcelo Zorzoli, los dos primeros ejercerán en forma conjunta, separada o alternativamente y los dos últimos ejercerán en forma conjunta la representación legal de la Sociedad o para la ejecución de todos los actos autorizados por la ley, establecidos por éste contrato, con la mayor amplitud de facultades para el desempeño del cargo, comprendiendo también aquellas facultades según los Arts. 1881; 782; 836 y 839 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieran poder especial podrán delegar funciones, nombrar gerentes, administradores o empleados ya sean designándoles en integrantes de la Sociedad ajenos a la misma, otorgar poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad y revocarlos. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada cuota y pertenece a los socios en la siguiente forma: Felipe Bona 25 cuotas; Juan José Rola 25 cuotas; Armando Marcelo Zorzoli 10 cuotas; Silvio Felipe Zorzoli 10 cuotas; Alberto Bona 10 cuotas; Pedro Bona 10 cuotas; y Tiburcio Berreteaga 10 cuotas; cuyo capital se halla integrado totalmente y representado de la siguiente manera: a) Del activo y pasivo según Inventario al cierre de los libros del referido negocio, corresponden 25 cuotas a la nueva Sociedad por el Señor Felipe Bona, y 25 cuotas por el Señor Juan José Rola; el resto del capital se acredita en la nueva Sociedad, por partes iguales a los Señores nombrados. — b) Cincuenta mil pesos en dinero efectivo. — Séptima: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, llevará uno llamado "Actas" en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones que los Gerentes estimen necesarios. — Octava: En el mes de Septiembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento y las utilidades resultantes del mismo se distribuirán así: Se retirará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva y el resto se repartirá en la siguiente forma: El 25 o|o para los dos primeros y el 10 o|o a los cinco restantes y las pérdidas si las hubiere se repartirán también en la misma forma. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas a personas extrañas a la Sociedad sin el consentimiento de todos los socios, los Balances quedarán aprobados por mayoría de votos. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará sus operaciones con los socios sobrevivientes y los herederos o representantes legales del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación, debiendo practicarse un balance general de los negocios sociales dentro de los treinta días, de ocurrido el deceso. — No conveniendo a los herederos la continuación de los negocios sociales se les reintegrará el haber que les hubiera correspondido al socio fallecido, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante en cuatro cuotas iguales del veinte por ciento cada una a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo, suscribiendo pagarés. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios por interpretación del presente contrato, como también por cualquier hecho relacionado con la Sociedad, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada socio con la obligación de nombrar un árbitro único para el caso de discordia. — Su fallo será inapelable. — Duodécima: Queda terminantemente prohibido a los socios por la Sociedad, suscribir obligaciones para terceros o garantías. — Para todos los casos no previstos en las condiciones precedentes regirán las disposiciones de la Ley N.º 11645 y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil. — Los contratantes se obligan en forma y con arreglo a la ley, al fiel cumplimiento de las cláusulas de este contrato, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en el lugar y fecha ut-supra, extendido en los sellos nacionales de un pesos cincuenta centavos moneda nacional, Serie E. setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco al setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete, que serán habilitados con el sellado de ley. — Felipe Bona, J. José Rola, Armando M. Zorzoli, Silvio F. Zorzoli, A. Bona, Pedro Bona, Tiburcio Berreteaga.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 sept.-N.º 468-v.2 oct.

O. BUSSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen don Orestes Antonio Busso que acostumbra a firmar "Orestes Busso", casado en primeras nupcias con doña María Luisa Mouriño, argentino, de cuarenta y tres años de edad, don Ramón Alberto Mouriño Blanco, que firma "R. Mouriño, argentino, naturalizado, de treinta y dos años de edad, casado con doña María Isabel del Río y don Juan Galazzi, casado con doña Esther Ana Ansuini, argentino, de treinta y nueve años de edad, todos los comparecientes de este vecindario, "domiciliados en la calle Juncal mil trescientos noventa y cuatro" hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y los Señores Busso y Mouriño Blanco exponen: Que con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve, según escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Antonio I. Llach, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos veinte y tres, al folio trescientos noventa y cinco del libro doscientos veinte y seis de Contratos Públicos, constituyeron una Sociedad Colectiva por un término de cinco años a contar desde esa fecha, la que tendría por objeto dedicarse a la fabricación, compra-venta de alhajas y metales, artículos de fantasía y afines, la que giraría en esta plaza bajo el rubro de "O. Busso y Compañía", y cuyas actividades sociales han continuado desenvolviéndolas hasta el treinta y uno de Julio del corriente año y habiendo resuelto los Señores Busso y Mouriño transformar la Sociedad existente en otra de responsabilidad Limitada, resuelven, de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo los tres comparecientes, formalizar el siguiente: Primera: Entre los Señores Orestes Antonio Busso, don Ramón Alberto Mouriño Blanco y don Juan Galazzi, dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compraventa de alhajas y metales, artículos de fantasía y afines y todo ramo que los socios resuelvan dedicarse. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "O. BUSSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración será por veinte y cinco años a contar desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Después de trnscurridos cinco años cualquiera de los socios que desee retirarse de la misma deberá notificar a los demás socios con seis meses de anticipación en forma fehaciente. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad queda establecido en esta Capital calle Juncal número mil trescientos noventa y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República o del extranjero, cuando las necesidades de la Sociedad lo exijan. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de Cinco mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El Seños Busso sesenta cuotas, el Señor Mouriño Blanco doce cuotas, y el Señor Galazzi ocho cuotas, representadas por el activo y pasivo que se hacen cargo de la Sociedad Colectiva "O. Busso y Compañía", que transforman por este acto, los dos primeros; y el Señor Galazzi por el saldo acreedor que tiene en la Sociedad disuelta, en concepto de habilitación, lo que resulta del balance aprobado por los socios y firmado conjuntamente con el Señor Galazzi. — Quinta: La Sociedad será administrada por el socio Señor Busso, así como el uso de la firma adoptada de "O. Busso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a su cargo. — En caso de ausencia o impedimento del Señor Busso la administración así como el uso de la firma estará a cargo de los socios Señores Mouriño Blanco y Galazzi, en forma conjunta, debiendo constar esta circunstancia en el libro de Actas de la Sociedad. — Queda expresamente prohibido a los socios hacer uso de la firma en negocios ajenos a la Sociedad o en garantías a terceros. — Los socios en el cargo de la administración o en el uso de la firma en la forma pre-establecida a más de los actos propios de la naturaleza del negocio de acuerdo a la ley podrán: a) Adquirir para los objetos de la Sociedad por cualquier título oneroso o gratuito, con o sin garantías reales, toda clase de bienes muebles, inmuebles, útiles, títulos y acciones, y enajenarlos a título oneroso, prenda comercial, industrial, civil y agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación el precio y forma de pago, de la operación, tomando o dando la posesión material del acto o contrato. — b) Constituir depósitos en dinero y valores, en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos existentes a nombre de la Sociedad o durante la vigencia de ella. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios comerciales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y de todas las sucursales y agencias de los mismos, con sujeción a sus leyes y reglamentos, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos públicos y privados, girar en descubierto, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal en cada caso. — d) Aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Intervenir en licitaciones públicas y privadas, efectuando los depósitos de garantías necesarios y retirarlos en su oportunidad. — f) Constituir y aceptar derechos reales de cualquier naturaleza y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, desistir, renunciar a la apelación y a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas, hacer denuncias y solicitar secuestros. — k) Intervenir en todas las reparticiones públicas, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Secretaría de Trabajo y Previsión y sus dependencias, Cámaras de Alquileres, Tribunales de Faltas, con solicitudes, reclamos, planillas, realizando todos los actos y gestiones que fueren menester. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el giro y desenvolvimiento de la Sociedad. — Esta enunciación de facultades no es limitativa sino enunciativa, pudiendo el socio administrador o los socios a cargo de la administración realizar los actos dentro del desenvolvimiento comercial y bancario que estime conveniente o sea específico y útil a la Sociedad. — Sexta: Anualmente la Sociedad practicará un balance e Inventario General al treinta y uno de Enero, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar. — Para la ejecución de sus balances se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo. — b) Las instalaciones, muebles y útiles y maquinarias se calcularán con una depresión de común acuerdo y adecuada entre los socios y nunca superior al calculado en el último balance. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio después de abonados los sueldos y gastos se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital, el saldo se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: Setenta por ciento para el Señor Busso, Veinte por ciento para el Señor Mouriño Blanco y Diez por ciento para el Señor Galazzi. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — La aprobación de los balances podrán hacerlo los socios personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del libro Inventario y la de distribución de utilidades firmando el acta respectiva en el libro de Actas. — Séptima: La Sociedad en cualquier momento podrá aumentar su capital social, cuando las necesidades del negocio lo exijan e incorporar nuevos socios a la misma con la aprobación de la mayoría de sus componentes. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los representantes o herederos del socio incapaz o premuerto, deberán unificar la representación, pudiendo los socios capaces o supérstites, si así lo creyeren conveniente, continuar la Sociedad con los representantes de aquél, en caso contrario la Sociedad entrará en liquidación, debiendo en ambos casos practicarse un balance e inventario a la época de la incapacidad o fallecimiento, y en las condiciones que establece el artículo sexto. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, queda expresamente establecido que el rubro social con que va a girar esta Sociedad de "O. Busso y Compañía", podrá ser usado exclusivamente por el socio Señor Orestes Antonio Busso, sus herederos o representantes, sin indemnización a los demás socios, de ninguna naturaleza, pudiendo hacerlo figurar sin limitación alguna en toda clase de negocios o sociedades que forme parte y en especial a los ramos de comercio que son objeto del presente contrato social. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por el Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte y un tercero nombrado por los mismos, en caso de discordia, dentro de los quince días de producido el conflicto, siendo el fallo de éste inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "O. Busso y Compañía", a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Ernesto A. Dombret y don Antonio Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — Orestes Busso. — R. Mouriño. — Juan Galazzi. — Tgo.: E. A. Dombret. — Tgo.: Antonio Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Wright. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y uno del Registro número treinta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "O. Busso y Compañía", expido este primer testimonio, en cuatro sellos de ley, numerados así: Ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte y siete, Ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y uno, Ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y dos y Ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: "domiciliados en la calle Juncal mil trescientos noventa y cuatro" — Sobrerraspado: domiciliados en veinte y cinco años. — Todo vale. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 set.-N.º 369-v.2 oct.

(SAIP) SOCIEDAD ARGENTINA de IMPRESIONES EN PAPEL Y ANEXOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Sres. Samuel A. Dzigziot, polaco, casado, domiciliado calle Warnes N.º 32 por una parte y Don Moisés Katz, polaco, viudo, domiciliado Gascón Nº. 1483, por la otra, ambos mayores de edad, y legalmente capacitados para la realización de este acto, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley 11.645, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de (SAIP), SOCIEDAD ARGENTINA DE IMPRESIONES EN PAPEL Y ANEXOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Avellaneda No. 3347, o donde en el futuro los socios de común acuerdo resuelvan trasladarla pudiendo extender sus operaciones en el interior o exterior del país, instalando sucursales, agencias, depósitos, nombrar representantes etc., en cualquier lugar de la República o del extranjero, asignándole o no capital determinado, según se establecerá en cada caso. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de Impresiones en Papel y sus anexos. — Cuarta: El término de la duración de la Sociedad será de Cuatro Años, contados desde la fecha del presente contrato, y a cuyo término podrá prorrogarse por otros Cuatro Años, y así sucesivamente. — El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá dar aviso por telegrama colacionado al otro socio, por lo menos con noventa días de anticipación al vencimiento de los cuatro primeros años. — Lo mismo deberá hacerse en caso de haberse convenido una prórroga. — Quinta: El capital social se formará con cuatrocientos cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Sexta: Los aportes estarán constituídos en la siguiente manera: El Sr. Samuel A. Dzigziot, aporta Treinta y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, o sean trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, y el Sr. Moisés Katz aporta Diez mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas de Cien pesos moneda nacional, quedando con ello totalmente aportado en este acto el capital social por ambos socios. — Séptima: La Administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente, y podrán realizar además de los actos de administración propios de la sociedad, los siguientes: Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, realizar ampliaciones de las instalaciones, tomar y realizar préstamos a Bancos o particulares, realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, constituir depósitos de dinero y adquirir títulos o acciones, constituir y aceptar derechos reales, así como prendarios, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las autoridades administrativas, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, con amplias facultades, comprometer en árbitros, renunciar, transar, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o de negocios y en general practicar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, siendo las precedentes facultades enunciativas y en ningún modo limitativas. — Se deja expresa constancia que la firma social no podrá ser utilizada en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o prestaciones en favor de terceros. — Todo el personal a emplearse en la sociedad será tomado por acuerdo común de ambos socios. — El Sr. Moisés Katz, además de sus funciones en la Sociedad, tendrá a su cargo la parte inherente a ventas y desarrollo y atención de la clientela. — En concepto de retribución por los cargos de Gerentes que desempeñarán ambos socios, éstos percibirán la suma de Trescientos pesos moneda nacional mensuales, los que serán imputados a gastos generales. — Octava: el socio Sr. Moisés Katz, no podrá dedicarse a ningún negocio similar al presente, ni realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo cargo o industria. — Deberá dedicar todo el tiempo necesario al desarrollo y buena marcha de la sociedad. — En cuanto al Sr. Samuel A. Dzigziot podrá y está facultado a seguir en el desarrollo de sus actuales actividades o las futuras que quisiere realizar, pero no podrá formar parte en sociedades similares, o con explotación del mismo ramo, por sí o por interpósita persona. — Novena: Anualmente al 30 de Diciembre de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y de comprobación de saldos cuando se estime conveniente. — Al término de cada ejercicio será destinado el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con la Ley 11.645, el que se depositará desde la sociedad lo determine. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva llegue al diez por ciento del capital social. — Décima: Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción del fondo de reserva serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: al socio Sr. Samuel A. Dzigziot el sesenta por ciento y al socio Sr. Moisés Katz el cuarenta por ciento. — Si hubiere pérdidas, éstas serían distribuídas en la misma proporción. — Undécima: Si de los balances surgiera una pérdida del cuarenta por ciento del capital social, o por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación por el socio sobreviviente y la representación de los herederos del fallecido o incapacitado, la que deberá ser ejercida por una sola persona. — Dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad, el socio sobreviviente procederá a efectuar un balance del estado de los negocios y el monto que resulte por capital y utilidades, se entregará a la familia del socio premuerto o incapacitado, en cuatro cuotas iguales, a seis, doce diez y ocho y veinte y cuatro meses, con garantía a satisfacción y gozando de un interés del seis por ciento anual. — Duodécima: En caso de que alguno de los socios resolviere vender su parte, tendría prioridad en la operación el otro socio, o de lo contrario la persona que comprara al socio saliente deberá ser a entera satisfacción del socio que queda en la sociedad. — Décima Tercera: En caso de cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación del presente contrato durante el funcionamiento de la sociedad, o en caso de disolución o liquidación, será dirimido por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de divergencia, éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: A los efectos legales de este contrato los socios constituyen domicilio legal el Sr. Samuel A. Dzigziot en la calle Warnes No. 32 y el Sr. Moisés Katz en la calle Gascón No. 1483, y aceptan someterse únicamente a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Estando las partes conformes con las catorce cláusulas precedentes firman el presente, para constancia en la fecha ut supra. — Samuel A. Dzigziot. — Moisés Katz. — s|r Limitada. Vale. — Samuel A. Dzigziot. — Moisés Katz. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.27 sept.-N.º 485-v.2 oct.

LA ELECTRO METALURGICA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Donald Mckenzie, Británico, casado, de 43 años, domiciliado en Segurola 1154 y Ernesto Moos, heimatlos, de 27 años, viudo, domiciliado en Azcuénaga 1757, queda formalizado un contrato de sociedad en los términos de la ley 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes:

1) Declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "LA ELECTRO METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal será la Capital Federal, pudiendo nombrar agentes y establecer sucursales en el interior y exterior del país.

2) El capital social lo constituye la suma de $ 60.000 m|n. dividido en 60 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscriptas íntegramente en la proporción siguiente: 30 cuotas el señor Mckenzie y 30 cuotas el Sr. Moos. Las cuotas han sido integradas en la siguiente forma: aportan $ 45.000 valor de la fábrica de electrogalvanización ubicada en Bonpland 1147 que han adquirido por esa suma al Sr. Toreuato Fabbri, en el mes en curso y los $ 15.000 restantes en efectivo se aportan, cinco mil en este acto y los diez mil restantes en cuanto quede inscripto el contrato de sociedad en el Registro Público de Comercio.

3) El objeto social es explotar industrial y comercialmente el indicado taller mecánico y de electrogalvanización, de procesos electroquímicos y químicos y la importación, exportación y compra y venta de artículos anexos, sin perjuicio de poder comerciar en otros renglones afines; para cumplir con los fines de su creación podrá también adquirir títulos, valores y bienes muebles, inmuebles y semovientes y realizar cualquier otro acto civil o comercial. El cambio de objeto de la sociedad y de toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios se resolverá por unanimidad.

4) La dirección y administración será ejercida conjuntamente por ambos socios, que asumen en conjunto las funciones de gerentes. La firma social podrá usarse en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo comprometerse u obligarse en actos extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros.

5) Los socios, de acuerdo a lo establecido en el art. 4, firmarán los documentos y escrituras públicas o privadas necesarias y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial y particulares. Sin embargo la correspondencia, el endoso de cheques y los trámites administrativos de rutina y especialmente ante las oficinas gubernativas o municipales será firmada por cualquiera de los gerentes. La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para actuar y obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 11654.

6) La sociedad comienza el diecinueve de Julio de 1945 y tiene una duración de cincuenta años, salvo que un socio pida su rescisión a partir del 1.º de Agosto de 1950, con un preaviso de seis meses mediante telegrama colacionado.

7) Sólo con la conformidad de ambos socios se pueden transferir o vender las cuotas de capital.

8) De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Las resoluciones deberán ser tomadas por ambos socios o por sus representantes con poder especial para intervenir en la administración de la sociedad, para lo cual cada socio otorgará de inmediato su poder.

9) Los socios gerentes retirarán una mensualidad con cargo a Gastos Generales y con imputación definitiva a las utilidades de $ 1.000 mensuales el Sr. Moos y de $ 200 m|n. el Sr. Mckenzie. El Sr. Moos dedicará todo su tiempo a la sociedad. En circunstancias especiales los anticipos de los socios gerentes podrán ser rebajados proporcionalmente y de mutuo acuerdo, transitoriamente.

10) Queda designado Síndico honorario de la sociedad el Sr. Otto Cerf con las facultades de los incisos 1, 3, 4, 6, 7, y 8 del art. 340 del Código de Comercio, quien no podrá ser removido mientras permanezca en la sociedad el Sr. Moos. El otro socio se reserva el derecho de designar un síndico conjunto. En caso de incapacidad o fallecimeinto del Sr. Cerf o del síndico conjunto, los directores gerentes resolverán por unanimidad si desean designar o no a quien los substituya.

11) El ejercicio social cerrará el 30 de Julio de cada año, comenzando el primer ejercicio el día 19 de Julio de 1945. Se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinarán las Ganancias y Pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5% para Fondo de Reserva Legal y una suma prudencial para amortización de muebles, útiles e instalaciones hasta su reducción a la cantidad de $ 1 m|n; los primeros $ 6.000 m|n. de utilidades deducidas las mensualidades del art. 9, se repartirán por partes iguales a cada socio y lo que exceda corresponderá: el 60% al Sr. Moos y el 40% al socio Sr. Mckenzie. No siendo observado el balance por ninguno de los socios, quien deberá hacerlo dentro de los veinte días de efectuado, por telegrama colacionado, quedará automáticamente aprobado. El balance se practicará dentro de los treinta días del cierre del ejercicio.

12) Cualquiera de los socios puede solicitar la liquidación en caso que se pierda más del 50% del capital integrado. En todos los casos en donde se haya previsto la disolución o liquidación, la sociedad puede ser adquirida por el socio que ofrezca mayor suma.

13) Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo en venta particular y de ser inconveniente en remate público y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios por partes iguales.

14) En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará un balance y el socio sobreviviente podrá optar o por la disolución de la sociedad procediéndose en este caso a la liquidación de la misma, con fiscalización de los herederos o representantes del socio fallecido o desaparecido, o por continuar la sociedad con los sucesores o herederos del fallecido o desaparecido, unificando éstos su representación. El socio sobreviviente se reserva el derecho de hacerse cargo del haber del socio fallecido o desaparecido entregando a los herederos o representantes de éste lo que corresponde por capital o utilidades, de acuerdo al balance practicado. En caso de que no se haga con los herederos algún otro convenio, queda desde ya establecido que la devolución del capital e utilidades se hará en la siguiente forma y sin intereses: el 5% dentro de los 3 meses de producido el fallecimiento; el 5% dentro de los 6 meses de producido el fallecimiento; el 20% dentro de los 9 meses de producido el fallecimiento; el 20 o|o dentro de los 12 meses de producido el fallecimiento; el 25 o|o dentro de los 15 meses de producido el fallecimiento; y el 25 o|o dentro de los 18 meses de producido el fallecimiento;

15) Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre interpretación de este contrato será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, y en caso de no ponerse de acuerdo deberán nombrar un árbitro único. El laudo arbitral deberá fallarse dentro de quince días.

16) Los herederos del socio fallecido percibirán durante tres meses la misma suma que éste retiraba en vida de acuerdo al art. 9, sin perjuicio de la distribución prevista en el art. 15. En caso de que falleciere el socio durante el primer semestre comercial, los herederos participarán en el ejercicio que corre con el 25% en las utilidades o pérdidas. Si fallece en el segundo semestre la participación se elevará al 50%. Esta cláusula no regirá para el caso de incapacidad.

17) Las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley 11645 y las del Código de Comercio.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el ejemplar con el sellado de ley en poder del Sr. Donald Mckenzie, en Buenos Aires, a dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — E. L.: "de Responsabilidad Limitada" — vale. — Fdo: Donald Mckenzie. — Ernesto Moos.

Buenos Aires, Septiembre, Veintiuno de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 sep.-N.º 470-v.2 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que la sociedad "VICENTE FRANCISCO BOSCH Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgó poder general amplio a favor de la Señorita Agueda Francisco Bosch Casagran y los Señores Arnaldo José Iriart, Julio Damián Calvo, Ladislao Biro y Hernan Marantz, para que dos conjuntamente de los nombrados representen a la sociedad, según escritura pasada ante el Escribano Doctor Luis M. Zamit de fecha cinco del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 sep.-N.º 567-v.2 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber que a un escrito presentado por el señor Eduardo Navarro, pidiendo la inscripción en el Registro Público de Comercio de

una escritura pasada bajo el N.º 330, el 21 de Agosto del corriente año, ante el Escribano don José Vicente Ribero y por la cual consta que dicho señor socio Gerente de la Razón Social INDUSTRIA MINERALES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha adquirido del señor Joaquín F. Diéguez Solanas los derechos y acciones a la integración y titularidad de dos cuotas de $ 5.000 c|l. c|u., o sea, en total $ 10.000 c|l. de los cuales tiene pagado un 50 % o sean $ 5.000 c|l., desligándose el cedente de la Sociedad y realizándose esta cesión y transferencia por la suma de $ 5.000 c|l., pagados por el cesionario quien toma a su cargo la obligación de integrar los $ 5.000 c|l., restantes suscriptos y no integrados, el Juzgado proveyó: — "Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — José M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Lucio R. Meléndez". — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 sep.-N.º 488-v.1º oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido designado Gerente de la sociedad "E. M. E. C.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", el señor Jorge Gervasio Colombres Posse, quien en consecuencia tendrá a su cargo la dirección, administración y representación de la sociedad referida, con todas las facultades necesarias para el ejercicio de ese cargo, percibiendo durante el ejercicio de ese cargo, el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Francisco Ratto con fecha 28 de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 sep.-N.º 493-v.1 oct.

---

(1) COMPAÑIA DE TRANSPORTES CAMINEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Ing.º Domingo Francisco Marseillan, que firma F. Marseillan, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal calle Avenida Roque S. Peña N.º quinientos uno, Alejandro Barquin, argentino, casado, domiciliado Avellaneda N.º quinientos cinco, Temperley, Provincia de Buenos Aires, Felipe Santiago Vernetti, que firma Felipe Vernetti, argentino, casado, domiciliado en esta Capital calle Rivadavia N.º tres mil novecientos cuarenta y tres y Carlos A. Fossatti, argentino, casado, domiciliado en esta Capital calle Mansilla N.º tres mil cuarenta y tres, convienen lo siguiente: Art.: Primero. — Bajo la denominación de COMPAÑIA DE TRANSPORTES CAMINEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad entre los firmantes, con arreglo a las disposiciones de la ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas de este convenio. — Art. Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal y podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República y|o del extranjero. — Art. Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de servicios de transporte por caminos de cargas, encomiendas, pasajeros, equipajes y cualquier otra operación relacionada con la conducción de personas o cosas, de acuerdo con las concesiones o permisos respectivos; pudiendo, en general, explotar todos los negocios, **industrias y rubros** afines anexos o derivados de las actividades determinadas precedentemente. — Art. Cuarto: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes y valores, muebles o inmuebles, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar de sus deudores garantías hipotecarias u otras y recibir de ellos bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y valores cotizables en pago de sus créditos, celebrar contratos de locación y rescindirlos, transar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le conceden; conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Podrá igualmente hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, incluso los bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, retirar esos depósitos así como toda otra suma de valores, acciones, cédulas o títulos de cualquier especie depositados o que se depositen a su orden, girar cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo; solicitar de cualquiera de ellos préstamos y descuentos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y tomar giros, firmar letras, pagarés y otros documentos de crédito, renovarlos o endosarlos — Art. Quinto: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser disuelta anticipadamente a pedido de socios que posean como mínimo las tres cuartas partes de las cuotas del capital, mediante aviso escrito que deberá darse a los demás socios seis meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual. — Art. Sexto: El capital social está constituído por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (pesos trescientos mil m|n.), dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos mil m|n.), cada una, siendo aportadas así: don Domingo Francisco Marseillán ciento veinte cuotas (ciento veinte), don Alejandro Barquin, treinta cuotas (treinta), don Felipe Santiago Vernetti, ochenta cuotas (ochenta) y don Carlos A. Fossatti, setenta cuotas (setenta). — Ese capital ha sido totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en efectivo. — Art. Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por mayoría de votos y hasta donde fuese necesario para la mejor explotación del negocio. — Las cuotas de ese aumento serán ofrecidas, en primer término a los mismos socios en proporción a los respectivos capitales. — Art. Octavo: La Administración y gerencia de la sociedad está a cargo de un gerente con todas las facultades para administrar los negocios de la sociedad en todas sus actividades y transacciones que hagan a su objeto, de acuerdo con la regla general del Art. diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Todo documento de crédito cheque o giro llevará la firma del gerente y un socio, o la de dos socios. — Art. Noveno: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y el Gerente o entre uno y otro de ellos, sobre cuestiones relacionadas con la explotación, la conveniencia de extender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, será resuelta por mayoría de votos de los socios, a cuyo efecto cada cuota de capital da derecho a un voto. — Art. Décimo: Anualmente, el treinta de Junio, se practicará un balance e inventario y si hubiese utilidades se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. — Las pérdidas serán acumuladas a los ejercicios subsiguientes. — Art. Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los demás abonarán a sus herederos declarados o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance que, con intervención de dichos herederos o representantes se practicará a la fecha del fallecimiento o la incapacidad; pago que se efectuará en la siguiente forma: veinte por ciento (veinte por ciento) al contado en el acto de comprobarse el fallecimiento o incapacidad y el saldo en cuatro (cuatro) cuotas igualmente sucesivas, a sesenta (sesenta) días cada una. — Art. Duodécimo: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, la liquidación será hecha por el Gerente y el socio nombrado por mayoría de votos a los cuales se les conferirán los poderes necesarios. — Art. Décimo Tercero: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad y de la liquidación, serán sometidas a la decisión de la justicia ordinaria de la Capital, en el fuero que corresponda, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Art. Décimo Cuarto: En los demás casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que sean aplicables. — En prueba de conformidad firman el presente los socios señores Ing. Domingo Francisco Marseillan, Alejandro Barquin, Felipe Santiago Vernetti y Carlos A. Fossatti en Buenos Aires a veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.: F. Marseillán. — Carlos A. Fossatti — A. Barquin. — F. S. Vernetti.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 sept.-N.º 233-v.1.º oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial, desde el 21 al 26 |9|45.

"EMERY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º: 621. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, Titular del Registro número setenta y uno, comparecen los señores don Gregorio Enrique Gelibter, que firma "Gregorio E. Gelibter" quien manifiesta ser casado en segundas nupcias, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos treinta y nueve; don Enrique Kuperwajs, que firma "E. Kuperwajs" y manifiesta ser casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Venezuela cuatro mil trescientos diez; don Tobías Gelibter, que manifiesta ser soltero, polaco, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos treinta y nueve; y don Demetrio José Assumma, que firma "D. Assumma" y manifiesta ser casado, argentino, domiciliado en la calle Montevideo número quinientos treinta y tres, todos son mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y exponen: Que vienen a dejar constituída por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la fabricación y venta de joyas de las denominadas "Fantasías" y artículos afines, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de: "EMERY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Rivadavia mil ciento treinta y nueve; y tendrá como objeto la fabricación y ventas de artículos "Fantasías" para joyería y afines, ya sean ellos de metal, vidrio, cristal, piedras preciosas o cualquier otra sustancia, pudiendo realizar exportaciones de todos los artículos de su fabricación. — Segunda: El término de duración de este contrato, será de cinco años, a partir desde el día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, ratificando todas las operaciones realizadas desde dicha fecha hasta hoy, las que serán debidamente contabilizadas. — Tercera: A los efectos de lo dispuesto en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece que todos y cada uno de los socios tendrá el carácter de Gerente y la firma social podrá ser usada por todos y cada uno de los cuatro socios, ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, siendo indispensables la firma de dos socios para comprometer a la Sociedad en sus relaciones con terceros, así como también en la realización de todos los negocios sociales, operaciones bancarias de cualquier naturaleza, libramientos de cheques, suscripción de contratos y obligaciones otorgamiento de poderes, generales o especiales, quedando formalmente establecido que ninguno de los socios podrá usar ni compromter la firma social en asuntos y operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar operaciones ni obligaciones particulares de ellos ni de terceros, ni para descontar cheques ni otros valores que no se refieran a la sociedad, pues el uso indebido de la firma social o el descuento de cheques u otros valores por complacencia o favor, facultará a los socios no culpables por decisión de simple mayoría de ellos, a la rescisión del presente contrato o a la eliminación del socio o socios culpables; liquidándose el haber de los mismos en la forma que más adelante se especificará, para los casos de liquidación de la sociedad, sin perjuicio de ejercitar contra dichos socios las acciones que legalmente correspondan. — Cuarta: La administración de la sociedad y parte comercial de las actividades sociales, estará á cargo de todos los socios y la parte técnica que comprenderá la organización de los talleres, diseños, creaciones, modelos y fabricación de todos los artículos, estará especialmente a cargo de los socios Tobías Gelibter y Demetrio José Assumma. — Quinta: El socio señor Demetrio José Assumma, estará obligado a emplear toda su actividad, capacidad, energía y conocimientos técnicos en las actividades de la sociedad, no pudiendo distraer su tiempo ni ocuparse personalmente en ninguna otra clase de negocios o asuntos ajenos a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás socios. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, concurriendo los socios a su formación en las siguientes proporciones: El señor Gregorio Enrique Gelibter, aporta diez cuotas o sea Diez Mil Pesos nacionales; y el señor Enrique Kuperwajs aporta igualmente diez cuotas, es decir Diez Mil Pesos nacionales; el señor Tobías Gelibter aporta cinco cuotas, que importan la suma de Cinco Mil Pesos nacionales, y el socio don Demetrio José Assumma, concurre con cinco cuotas o sea Cinco Mil Pesos nacionales. Los indicados aportes los efectuarán los socios en dinero efectivo. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios podrán realizar de común acuerdo cuando así lo creyeran conveniente, el último día del mes de Febrero de cada año, se fija como fecha del cierre del ejercicio anual, se practicará el balance general, a cuyo efecto se levantará en dicha fecha un inventario de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, herramientas, mercaderías, artículos u objetos en proceso de fabricación y materias primas todo al precio de costo o plaza, según sea el precio más bajo, fijándose el porcentaje de amortización que autoriza la Dirección General del Impuesto a los Réditos, para todos los efectos que representen capital fijo. Y si al practicarse dicho balance general, resultara de alguno de éstos una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital inicial, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, salvo que uno o todos los demás socios, resuelvan adquirir sus cuotas de capital, en cuyo caso quedará excluído de la sociedad, la que podrá continuar con la explotación de sus negocios. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales de cada ejercicio, después de deducirse el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal y que se acumulará hasta llegar al diez por ciento del capital social determinado por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán distribuídas entre los socios en la proporción del veinte y cinco por ciento para cada uno, pudiendo retirarlas íntegramente. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios señores Tobías Gelibter y Demetrio José Assumma, percibirán un sueldo de doscientos pesos mensuales cada uno, importes que serán cargados en las cuentas de gastos generales o sueldos y **jornales. Y solamente** el socio señor Assumma podrá retirar además y a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderle al final de cada ejercicio, hasta la suma de quinientos pesos mensuales, sin tener que abonar interés alguno sobre esos anticipos. — Décima: Las sumas que cualquiera de los socios dejara en la sociedad, provenientes de utilidades que le correspondan, serán acreditadas en su cuenta particular y percibirán un interés del seis por ciento anual. — Undécima: La sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, muebles, o semovientes para su propio uso o con destino a rentas, ya sea

por compra, recibidos en pago, o en cualquier otra forma legal, pudiendo arrendarlos, venderlos, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, dar o tomar dinero en préstamo o con garantías reales, de sociedades o establecimientos bancarios, adquirir o ceder créditos, comprar o vender derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar toda clase de pagos y transacciones, celebrar contratos de arrendamiento y rescindirlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y enseñas comerciales, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones de Crédito, efectuar depósitos de dinero en Caja de Ahorros, a plazo fijo o en cuenta corriente, retirarlos girando y firmando cheques, órdenes de pago, letras de cambio, vales, pagarés, obligaciones y recibos, ya sea como libradora, aceptante, obligada o endosante y realizar cuantos actos fueren necesarios y convenientes para los fines y buena marcha de los negocios sociales y todo cuanto acto y contrato requiriera su objeto, debiendo considerarse con carácter enunciativo la enumeración de las facultades precedentes. — Duodécima: La sociedad no disolverá por fallecimiento o inhabilitación definitiva y total de cualquiera de los socios, pudiendo empero los sobrevivientes y capaces optar: por la liquidación de la sociedad; la continuidad de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o inhabilitado, abonándoles el capital líquido que les corresponda en cinco cuotas del veinte por ciento cada una; la primera treinta días después de realizado y aprobado el balance general motivado por el fallecimiento o inhabilitación del socio, el que deberá tener lugar dentro de los treinta días posteriores al hecho; y las cuatro cuotas restantes con vencimientos semestrales sucesivos, a partir de la fecha de pago de la primera cuota. — En todos los casos las sumas a pagar gozarán de un interés del seis por ciento anual, y los pagos deberán realizarse siempre que los mismos no importen una disminución del capital social. — Décima Tercera: A la terminación de este contrato, los socios podrán resolver por simple mayoría de votos la liquidación de la sociedad o prosecución de los negocios mediante la firma de un nuevo contrato. — En caso de empate se entenderá que deberá procederse a la liquidación. — Si se resolviera la continuidad de los negocios y firma de un nuevo contrato y alguno de los socios deseara no continuar formando parte de la sociedad, queda obligado a aceptar el pago del capital líquido utilidades que pudiera corresponderle, en la forma indicada en la cláusula anterior, debiendo abonarse la primera cuota en el acto de aprobarse y suscribirse por todos los socios el último inventario y balance general, que deberá realizarse al vencimiento del presente contrato. — Décima Cuarta: Para el caso de liquidación de la sociedad, ésta deberá efectuarse de acuerdo a las disposiciones legales establecidas al respecto en el Código de Comercio, ya sea ella total o parcial y las mercaderías, materias primas, productos en proceso de fabricación, maquinarias, útiles, herramientas, muebles, inmuebles, semovientes y demás valores que resulte del inventario general que se practicará se apreciarán por su valor real aproximado que tengan a esa fecha mediante tasación, no obstante el que se les haya atribuído en el último (balance) Inventario General, realizado de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima. — Décimo Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación de este contrato, en la administración de la sociedad o con motivo de las actividades de la misma, durante la vigencia del contrato o durante su liquidación, será resuelta con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, pudiendo éstos designar un tercero para constituir con éste Tribunal y el fallo o laudo que pronuncie por simple mayoría será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando desde ya en forma expresa, cada uno de los socios a toda acción o recurso de carácter judicial salvo las acciones de carácter criminal que se originaran en la actuación de los árbitros o en el desempeño de cualquiera de los socios. — Pero el caso de que cualquiera de los socios se considerara con derecho a interpelar a otro u otros socios judicialmente se obliga a someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con exclusión del Fuero Federal, al que renuncian expresamente. — Bajo Las Quince Cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la sociedad "EMERY" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplirlas en forma y con arreglo a derecho. —Leída y ratificada firman ante mí, junto con los testigos del acto, que lo son don Adolfo S. Deambrosio y don Rodolfo Campos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — Gregorio E. Gelibter. — E. Kuperwajs. — Tobías Gelibter. — D. Assumma. — Adolfo S. Deambrosio. — R. Campos. — Hay un sello. — Ante mí: G. Kurchan. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo bajo el número cuatrocientos diez y ocho, doy fe. La presente es una escritura de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EMERY". Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley números: setecientos quince mil sesentisiete, correlativamente al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés del mes y año de su otorgamiento. — Raspado: Kuperwajs — Kuperwajs — Liquidándose — Gelibter — realizan — jornales — patentes — plazo — Vale — e|Paréntesis — balance — No Vale. — Hay un sello. — G. Kurchan. — Honorarios Decreto Ley 30.440 m$n. 272. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.26 sep.-Nº 6317-v.1º oct.

CASA MARION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto de constitución de sociedad:

Entre la Señora Ana Fietz de Strasser, viuda, húngara, de 60 años de edad domiciliada en la calle Bacacay N.º 4527 de esta Capital, y Señor Pedro Carlos Schaefer, argentino naturalizado, de 48 años de edad, casado, domiciliado en la calle Sarmiento N.º 2580, comerciantes, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada al amparo de la Ley 11645, que girará bajo la denominación de "CASA MARION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El Señor Pedro Carlos Schaefer y la Señora Anita Fietz de Strasser, ésta última, única heredera universal de su esposo Alejandro Strasser, según declaratoria de herederos dictada en el juicio sucesorio del nombrado, que tramita por ante el Juzgado del Doctor César A. Fauvety, Secretaría del Doctor Ignacio B. Anzcátegui, que integramente transcripta dice así: "Buenos Aires, Mayo treinta de mil novecientos cuarenta y cinco. — Autos y Vistos: Por lo que resulta de las partidas de defunción de fojas tres; y de matrimonio de fojas dos; del certificado de fojas diez y siete vuelta, sobre el resultado de los edictos publicados; aceptándose la garantía ofrecida a fojas diez y siete para el pago del impuesto a las herencias; atentas las conformidades expresadas por el Consejo Nacional de Educación y Señor Agente Fiscal a fojas diez y ocho y lo dispuesto en el artículo tres mil quinientos setenta y dos del Código Civil, se declara que por fallecimiento de Don Alejandro Strasser es su universal heredera su cónyuge, Doña Ana Fietz; única persona presentada en autos reclamando derechos a la herencia. — Abonado que sea el impuesto garantido, cése la intervención del Consejo y Fiscal y oportunamente archívense estos autos con citación de dichos funcionarios. — César A. Fauvety. — Ante mí: Ignacio B. Anzoátegui". — convienen en disolver la sociedad colectiva que giraba bajo la denominación de "Schaefer y Strasser", con contrato inscripto bajo el número 1456, al folio 107, del Libro 213, de Contratos Públicos del año 1928, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye. — La nueva sociedad se regirá de acuerdo a lo que disponen los siguientes artículos. — **Primero:** La sociedad se constituye con efecto retroactivo al 19 de Marzo de 1945 respecto a las relaciones entre los socios, y existencia legal, y girará bajo la denominación de "Casa Marion" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Su domicilio y asiento legal se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento N.º 2580, pudiendo establecer sucursales, depósitos y representaciones tanto en el interior de la República como en el exterior. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la compraventa y fabricación de mercaderías en general, y especialmente todos aquellos que se refieran al ramo de mercería, electricidad, productos químicos, ferretería, afines y anexos estableciéndose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. Igualmente podrá importar y exportar las mismas. — La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades, determinación que debe tomarse por unanimidad de los socios. — Cuarto: El plazo será de cinco (5) años y el socio que quiera retirarse con anticipación a dicho término, deberá comunicar por telegrama colacionado su voluntad de hacerlo con seis (6) meses de anticipación a la fecha del balance anual para que a partir de esa operación contable se produzca la disolución con respecto al socio que se aparta. — Queda expresamente prohibido la cesión de cuotas a terceras personas sin la expresa conformidad de ambos socios. — Manifestando el deseo de transferencia y no aceptado por uno de los socios, podrán ser adquiridas las cuotas por la sociedad o por el socio o socios que continúen en la misma. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 80.000) divididos en ochenta (80) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cincuenta cuotas al Señor Pedro Carlos Schaefer y las treinta cuotas restantes a Doña Ana Fietz de Strasser, integradas en mercaderías, muebles, útiles y Bancos, según resumen que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato.— Sexto: El Señor Pedro Carlos Schaefer queda designado gerente con amplias atribuciones, pudiendo en tal carácter realizar todos los actos de administración y disposición en que la sociedad intervenga, sin ninguna limitación. — Para el caso de ausencia o incapacidad o inhabilidad del gerente, ocupará la gerencia en carácter provisorio, el Señor Benito Bernal, cuyos datos filiatorios son: argentino, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Federico Lacroze N.º 2478. — Séptimo: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará balance e inventario que requerirá aprobación unánime de los socios. — De las utilidades líquidas se apartará un cinco por ciento (5 %) para constituir un fondo de reserva legal de acuerdo al Art. 20 de la Ley 11645. — Se apartará asimismo un cinco por ciento (5 %) para responder a las indemnizaciones de la Ley 11729. — Octavo: Anualmente se practicarán los siguientes castigos: a muebles y útiles diez por ciento (10 %) y a maquinarias y matrices veinte por ciento (20 %). — Las ganancias y pérdidas se repartirán o soportarán en la siguiente forma: el ochenta por ciento (80 %) al Señor Pedro Carlos Schaefer, y el veinte por ciento (20 %) a la Señora Ana Fietz de Strasser. — Décimo: Se llevará un libro de actas en el cual se anotarán las decisiones importantes correspondientes a la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el Art. 17 de la Ley 11645. — Décimo primero: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de voto que represente la mayoría del capital suscripto. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos podrán continuar la Sociedad unificando representación. — El representante debe ser aceptado por mayoría de los socios y la designación no podrá recaer en ninguno de los socios que se halle integrando la sociedad. — Los socios sobrevivientes podrán optar por aceptar al representante o bien pagar a los herederos el haber de las cuotas por el precio que resulte del último balance distribuyéndose a prorrata las cuotas del fallecido. — El pago de las cuotas del fallecido podrá hacerse al contado o bien tres (3) cuotas anuales que devengarán el cinco por ciento (5 o|o) de interés. — En caso de disolución por cualquier motivo, queda designado desde ya con carácter irrevocable, liquidador el socio Señor Pedro Carlos Schaefer. — Queda facultado para utilizar como balance inicial de la operación de liquidación, el último confeccionado con el porcentaje de rebaja que se decida por mayoría de capital. — Se faculta expresamente al Señor Anibal B. Archenti para realizar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos nacionales de diez centavos números: seiscientos cincuenta mil quinientos ochenta y siete, seiscientos cincuenta mil quinientos ochenta y ocho y el presente, y su duplicado en los sellos de igual valor números seiscientos cincuenta mil quinientos noventa y uno, seiscientos cincuenta mil quinientos noventa y dos, y seiscientos cincuenta mil quinientos noventa y tres, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.: Ana Fietz de Strasser. — P. C. Schaefer. —

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e. 26 sep. Nº. 237 v. 1º. oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "CARLOS COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" confiere poder general a los señores Jorge C. Colombo y Pedro Carlos Pajarola, para que en sus caracteres de Gerente General y Gerente respectivamente administran a la referida sociedad, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Manuel A. Bullrich con fecha 22 de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 sept.-N.º 501-v.1.º oct.

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al soldado desertor JUAN HECTOR ARCE (C. 1920, Matrícula 1.144.003, D. M. 19, O. E. Los Hornos), perteneciente a la 2a. Compañía del Regimiento 7 de Infantería, de 1.68 metros de estatura; color de la piel, trigueña; boca mediana; ojos pardos medianos; cabello castaño, nariz recta mediana; barba negra; sin señas particulares, con último domicilio en calle 23 N.º 1618 de la Ciudad de La Plata; de profesión desconocida, para que dentro de los diez días, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del que suscribe, con asiento en calle 53 N.º 440 de la Ciudad de La Plata, a las diez horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por "usurpación de insignias militares"; exhortándose a todas las autoridades su captura. — La Plata, 13 de Setiembre de 1945. — Alberto Carlos Da Rocha, Mayor, Juez de Inst. Militar interino, D. 2. — Secretario: Miguel Angel Mulhall, Capitán (R. A.).

e.28 sep.-N.º 3112 s|p.p.-v.1.º oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

EDICTO CONCESION APROVECHAMIENTO PARA RIEGO AGUAS DEL RIO QUILQUIHUE

La Administración Nacional del Agua, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, Inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Quilquihué, solicitada por la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Cerro de los Pinos, para riego de 1.500 Has. de terreno ubicadas en los lotes 21, 24, 25 y 28 (Sección XXXIII — Departamento Lacar y Huiliches — Territorio Nacional del Neuquén).

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Administración (Charcas 1840 — Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó. Secretario General.

e.3 sept.-N.º 6880-v.6 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE ELICIER CARCAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 866-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HECTOR HORACIO ABALO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 867-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Miguel Rossiello, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 887-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO A. SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 854-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO TROTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente. e.24 sep.-N.° 882-v.29-sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Gerardo Severo Sosa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 897-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FAUSTINO CUSTODIO CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 868-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEOPOLDO WILLGING que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 846-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO ROMUALDO AUTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 834-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN LUDEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano prosecretario.

e.7 sept.-N.° 835-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN BACA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 836-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS GALLARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 837-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Víctor Speranza, que deben apersonarse al domiicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 896-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO MENENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 838-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN GRASSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 839-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EDUARDO PIÑERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 840-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN SAVORGNAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e 7 sept.-N.° 841-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 sept.-N.° 833-v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO ROMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 824-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO ELOY VALDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 825-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ANTONIO CIARALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 826-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO CASTAGNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 827-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña JUANA ROSA PIMENTEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 828-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO SULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 829-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CHAVEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 ago.-N.° 818-v.3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don AGUSTIN CERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 860-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Florencio Nicanor Tanquia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 888-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Viola, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 885-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Ehren Reich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 884-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SAN MARTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sep.-N.° 832-v.8 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VRAGNIZAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 822-v. 5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Martín Miraglia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 891-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SPIRO MELICIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 855-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 857-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Federico Delgado, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 892-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Rogelio Munin, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 893-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Antonio Miguel Cantano, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 889-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Basilio D'Ameglio, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 890-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL MIÑO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 ago.-N.° 820-v.3 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES PATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 856-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SILVIO SUSARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 863-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Eugenio Monzón, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 883-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE G. BELLIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 861-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN F. VELARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 865-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 858-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO SEGOVIA CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 859-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EGIDIO VISINTIN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 847-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BELOQUI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 845-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Blas Dornell, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 886-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 848-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO DE GRANDE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 849-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ATILIO JUSTO PAYETTA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sep. N.° 850-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RAUL VELAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sep.-N° 842-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FRANCISCO MAGALLAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de [illegible] Juan J. Balbiani, gerente.

[illegible] N.° 843-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al benficeio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SANTANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 881-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DOMINGO PERFUMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.º 873-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA MACCARRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.º 874-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO PERSOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.º 875-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO O. CALLEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.º 876-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO CORDORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.º 877-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS MIGUEL YOCCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 ago.-N.º 819-v.3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Marticorena, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 894-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945 — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.º 852-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISABELINO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945 — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.º 853-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO CADIERNO DE CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 830-v.6 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SAUCEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 831-v.6 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO JOSE CAMERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 821-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PLASCENCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.º 878-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN NASTASI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-N.º 816-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Juan Médica, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 895-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN VALOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 864-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ALBERTO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 869-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FROILAN CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 870-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 880-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 862-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERVASIO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 872-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BIRSIK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 823-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO COLLETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.º 844-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOROTEO GERONIMO LIENDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 871-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 879-v.27 oct.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Rematará en Esmeralda Nº 660

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría número 4, del doctor Pascual Greco Blois, el 3 de Octubre de 1945, a las 15 y 30 horas, la propiedad De. Progreso número 12. — Base: $ 8.727,59, seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente: «Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Chantada Rodríguez, Francisco (su sucesión)». — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 sep.-Nº 7659-v.1º oct.

Rematará en Esmeralda Nº 660

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría número 18, del doctor Enrique C. Corbellini, el 3 de Octubre de 1945, a las 15 y 30 horas, la propiedad El Sauce Nº 1344. — Base $ 12.861,42. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente: «Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Salas Esteban (su sucesión)». — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 sep.-Nº7661-v.1º oct.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional